

**Archivo Municipal
de
CASAS DE DON PEDRO**

Código de referencia : ES.06033.AMCDP/1.1.01//19.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

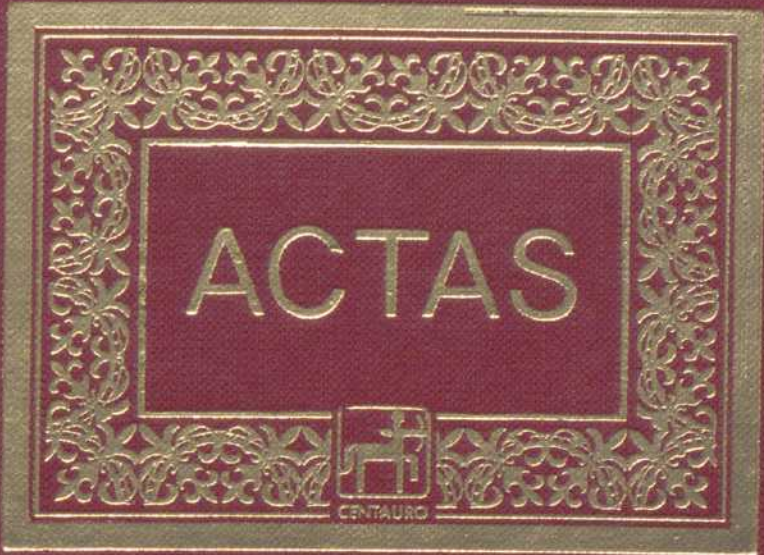
Fecha(s) : 2000 / 2004

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 202 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

27/2/2000 & 12/3/2004



27 - MARZO - 2000

12 - MARZO - 2004



Handwritten notes in blue ink on the right edge of the page, including:

- Diagrams of small squares and lines.
- Text fragments such as "D.", "1/2", "1/3", "1/4", "1/5", "1/6", "1/7", "1/8", "1/9", "1/10", "1/11", "1/12", "1/13", "1/14", "1/15", "1/16", "1/17", "1/18", "1/19", "1/20", "1/21", "1/22", "1/23", "1/24", "1/25", "1/26", "1/27", "1/28", "1/29", "1/30", "1/31", "1/32", "1/33", "1/34", "1/35", "1/36", "1/37", "1/38", "1/39", "1/40", "1/41", "1/42", "1/43", "1/44", "1/45", "1/46", "1/47", "1/48", "1/49", "1/50", "1/51", "1/52", "1/53", "1/54", "1/55", "1/56", "1/57", "1/58", "1/59", "1/60", "1/61", "1/62", "1/63", "1/64", "1/65", "1/66", "1/67", "1/68", "1/69", "1/70", "1/71", "1/72", "1/73", "1/74", "1/75", "1/76", "1/77", "1/78", "1/79", "1/80", "1/81", "1/82", "1/83", "1/84", "1/85", "1/86", "1/87", "1/88", "1/89", "1/90", "1/91", "1/92", "1/93", "1/94", "1/95", "1/96", "1/97", "1/98", "1/99", "1/100".

DILIGENCIA DE APERTURA POR ESTA DILIGENCIA

SE HABILITA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS,
QUE CUENTA DE DOSCIENTOS FOLIOS NUMERA-
DOS Y SELLADOS CON EL DE LA ALCALDIA, DE-
TINADOS A CONTENER LAS ACTAS DE LAS SESI-
ONES QUE CELEBRE EL PLENO DE ESTE MUNI-
CIPALDAD.

CASAS DE DON PEDRO, 27 DE MARZO DE 2000

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL 27 DE MARZO DE 2000.



Sup. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARDOS.

D. Florencio SNCHES SNCHES.

D^a Humildad XEROPA GONZALO.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERN.

D. Jos Antonio FLORES PASTOR.

D^a Jes M^a HORRILLO DELGADO.

D^a Aurelio CEREZO CAMINERO.

En la casa de Don Jos a veinti-
iete de marzo de dos mil, siendo
las veinte horas, asistido de mi, el se-
cretario de la Corporacin, se reunin
en el saln de sesiones de esta Corpora-
cin, con la Presidencia de D.
Francisco RODRIGUEZ LPEZ, Alcalde-
Presidente, los sres. Concejales de esta
Corporacin D. Antonio ROMERO JARDOS,
D. Florencio SNCHES SNCHES, D^a Humil-
dad XEROPA GONZALO, D. Manuel Igua-
cio MIRANDA CALDERN, D. Jos Antonio FLORES PASTOR,
D^a Jes M^a HORRILLO DELGADO, D^a Aurelio CEREZO
CAMINERO, no asistiendo, sin causa que justifique
su ausencia, D. Diego GALACHE VZQUEZ, con el obje-
to de celebrar la sesin ordinaria del Pleno con-
vocada para este da.

Abierta por la Presidencia, en primer
lugar se aprob, por unanimidad, el borrador
del acta de la sesin anterior.

En el segundo punto del orden del
da se instruy a la Corporacin de la sesin cele-
brada con fecha 16 del presente mes de marzo
por la Mesa de Adjudicacin para la concesion
de la explotacin del Hogar-club de la 3^a
edad con pisos tutelados, sesin en la que se
vi una unica proposicin, presentada por
el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS GERON-
TOLGICOS, S.L. (ISEG S.L.). Como quiera
que en dicho sesin se declar abierta la adju-
dicacin por su superior la cantidad ofertada
a la que se hac constar en el pliego de

ADJUDICACION

EXPLOTACION

PISOS TUTELADOS

condiciones, tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los asistentes se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para tratar directamente con la empresa ofertante el precio por residente con vistas a la apertura y explotación del mencionado centro.

RENOVACIÓN
CONVENIO S.S.B.
EJERCICIO 2000

A continuación, en el tercer punto del orden del día, se pasó al expediente 379/99, sobre el convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de Base "VEGAS ALTAS 039", acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, a suscribir dicho convenio para el actual ejercicio de 2000 en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 039 "VEGAS ALTAS II" ENTRE LA CONCEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPOEN DICHO SERVICIO,
REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D^o Ana Garrido Chamorro, Concejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno, de la Administración, y el Decreto 12/1997, de 21 de marzo, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal, y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

) de otra, D. Antonio Calanillo





Acero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orellana la Vieja; D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro; D. Juan Manuel Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orellana la Vieja; D. Manuel García Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aceitera, D. Antonio Ferrero Suenpo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarvillar de Pela, y D. Antonio Arevalo Corchado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gargaliga, en virtud de las atribuciones que les confiere el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDAN

El mantenimiento del servicio social de Base 039 "VEGAS ALTAS II" al que la Consejería de Bienestar Social expresamente apoya por el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales que, con carácter general se dirigen a toda la población de los municipios de Orellana la Vieja, Casas de Don Pedro, Orellana la Vieja, Aceitera, Navarvillar de Pela y Gargaliga.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES:

Ambas partes establecen que los servicios sociales se prestarán de manera descentralizada a través del servicio social de Base, con el contenido y el alcance que en el presente Convenio se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

TERCERA.- PRESTACIONES:

Por el servicio social de Base se desarrollarán prestaciones básicas con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

Para tal fin serán funciones propias del servicio, según lo dispuesto en el art. 4, y IV de la ley 5/87, de servicios sociales de Extremadura y en el Decreto 12/97, de 21 de enero, las siguientes:

- Información, Valoración y Orientación.
- Animación Comunitaria.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia e Inserción social.

Además, desde los servicios sociales de Base, se realizará la tramitación de cualquiera otras prestaciones aplicables en materia de servicios sociales.

CUARTA.- PROGRAMA:

1.- Para una adecuada gestión de las prestaciones, el servicio social de Base llevará a cabo programas que integren actuaciones personalizadas, preventivas y de promoción social e inserción social.

2.- Las acciones a desarrollar irán destinadas al cumplimiento de las funciones descritas en la cláusula anterior, priorizando cada una de ellas en relación con las necesidades de la población afectada por el presente Convenio.

QUINTA.- DEGRADO DE PARTICIPACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la ley 5/1987, de los servicios

03

Sociedades de Extremadura, los Ayuntamientos que integran el Servicio Social de Base se comprometen si así lo aconseja el volumen de servicios sociales que prestan, a crear respectivamente los Consejos Locales de Servicios Sociales (CLOSS) como órganos consultivos, asesores y participativos, con intención de establecer vías de debate, de elaboración de propuestas a los Organos Locales competentes.

SEXTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA:

1. El presupuesto total para la prestación y/o mantenimiento del servicio social de Base objeto del presente Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal y gastos de mantenimiento.

El desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I a este Convenio.

2. Los Ayuntamientos integrantes del Servicio Social de Base se comprometen a aportar, previamente a la firma del presente Convenio, los siguientes documentos:

- Certificado del Acuerdo del Pleno de cada Ayuntamiento, por el que se aprueba el presente Convenio.

- Certificación del Secretario-Interventor de los Ayuntamientos firmantes de reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

3. Si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las garantías acordadas, éste

se recogerá anualmente mediante el documento que se suscribirá como Addeuda del presente Convenio.

4.- Si algún Ayuntamiento integrante del Servicio Social de Base no firmare el presente Convenio, la Junta de Extremadura detraerá automáticamente de su aportación la parte proporcional correspondiente a dicho Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- PAGOS:

1.- La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a los conceptos de Personal y Mantenimiento, una vez firmado el presente Convenio.

2.- Por aplicación del art. 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reproductora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Bienestar Social tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:

1.- La justificación de los gastos se realizará mediante certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento gestor, en la que se hagan constar los gastos generados por el Servicio Social de Base, certificación que se ajustará al modelo que se establezca y que se presentará en el primer mes del ejercicio siguiente.

En cualquier caso, la Consejería de Bienestar Social se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento justificativo.



de los referidos gastos.

2.- La Junta de Extremadura podrá hacer la regulación de su aportación descontando de sucesivos convenios las cantidades percibidas en liquidaciones anteriores y no justificadas por el Ayuntamiento gestor.

3.- El Ayuntamiento gestor dará traslado de todas las comunicaciones, justificaciones de impresos y gastos a los demás integrantes del Servicio Social de Base.

NOVENA: EQUIPAMIENTO:

La ubicación física y administrativa del Servicio será determinada por los Ayuntamientos, quienes garantizarán, en todo caso, las dotaciones mínimas necesarias en cuanto a medios materiales. Asimismo, se procurará la suficiente movilidad física del Servicio, de manera que llegue lo más directamente posible a la población.

DÉCIMA: PERSONAL.

1.- El personal del Servicio Social de Base estará vinculado, jurídicamente al Ayuntamiento gestor, pudiendo tener con el mismo una relación laboral o funcional, según proceda. La Consejería de Bienestar Social será ajena a todo tipo de relación laboral o funcional con el mercado personal.

2.- En el supuesto de que algún profesional del Servicio Social de Base cese baja, el Ayuntamiento gestor procederá de manera inmediata a la selección de nuevo personal para cubrir dicha baja, evitando con ello un vacío de atención a los usuarios del Servicio.

3.- En los Tribunales que nombra la

Corporación local para la selección de su personal, formará parte un representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

Dicho representante, previa petición de la Corporación local, a propuesta del Director General de Administración local, será designado por el Consejero de Presidencia y Trabajo, (art. 10 del Decreto 201/95, de 26 de diciembre y art. 20.2 del Decreto legislativo 1/90, de 26 de julio).

4. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento Gestor comunicará a la Dirección General de Servicios la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

5. El Ayuntamiento contratante se compromete a abogar al personal las condiciones pactadas en este convenio, independientemente de las mejoras que deban establecerse, las cuales corresponderán exclusivamente a su cargo.

El personal cuyo coste se financie a través del presente convenio ha de dedicarse exclusivamente a los servicios objeto del mismo.

6. El servicio podrá completarse con personal que puedan anexionar los Ayuntamientos o por el que al margen de este Convenio creamo necesario contratar.

UNDECIMA: COORDINACIÓN y APOYO TÉCNICO.

1. La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura prestará apoyo técnico necesario al servicio y ejercerá la supervisión técnica del mismo. Asimismo, coordinará sus actividades con los otros servicios de similares características existentes en el



ámbito regional.

2.- La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se compromete a facilitar la información relativo al servicio social de Base, a prestar su colaboración técnica, en la medida de sus posibilidades, a las iniciativas de estudio o investigación del servicio social de Base.

3.- El servicio social de Base se compromete a:

a) Asistir a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde la Consejería de Bienestar Social.

b) Cumplimentar los soportes documentales básicos con la frecuencia que se establezca para el mantenimiento de un sistema de información que permita evaluar el funcionamiento de los servicios sociales de Base.

c) Realizar los informes sociales que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Bienestar Social, llevando a cabo en el ámbito de su actuación los proyectos de investigación que a nivel regional o local se programen desde la Junta de Extremadura.

d) Permitir las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería de Bienestar Social, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que acredite, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

DUODÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

La vigencia del presente convenio se establece desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.-

DECIMOTERCERA.- COORDINACIÓN Y GESTIÓN:

1.- A los efectos de coordinación administrativa que supone el presente convenio,

Los Ayuntamientos firmantes delegan en el alcalde-Presidente de NAVAVILLAR de PELA al cual enviarán en la forma en que ellos más mos determinen las cantidades correspondientes a sus respectivas aportaciones, según el Anexo I.

2.- Igualmente la subvención a que se refiere el Convenio por parte de la Junta de Extremadura la recibirá el Ayuntamiento de NAVAVILLAR de PELA.

3.- El Ayuntamiento de Navavillar de PELA, por su parte, se compromete a la gestión de los presupuestos en los términos del acuerdo, así como a efectuar la contratación a que se refiere la cláusula décima del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTA.- DIFUSIÓN:

En todos los elementos distintivos del servicio social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar social.

DÉCIMO QUINTA.- EXTINCIÓN:

El presente Convenio se extinguirá por las presentes causas:

- 1.- Incumplimiento de las estipulaciones en el contenido.
- 2.- No prestación de los servicios acordados.
- 3.- Falta de continuidad de la prestación de los servicios.
- 4.- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería.



BAR
TACIA
CET



na de Bienestar Social, respecto a los servicios contratados.

DECIMOSEXTA: TERMINO DE ACTUACION:

En caso de extinción por alguna de las causas antes citadas, el servicio social de Base deberá reintegrar la subvención recibida con arreglo a los trámites legalmente establecidos.

Continuando en el orden del día se pasó al expediente núm. 361/99, sobre la elaboración de las bases para la contratación de un electricista autorizado, aprobándose por unanimidad de los bases, como sigue:

**BASES CONTRA
TACION ELECTRI-
CISTA.**

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION DE UN ELECTRICISTA AUTORIZADO:

1.- OBJETO:

1.1.- Es objeto de la convocatoria la contratación de un Electricista autorizado, por un año, para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales y la realización de cuantos trabajos se le sean encomendados por la Alcaldía, relacionados con el Alumbrado Público, jardines y dependencias municipales, por el sistema de concursos.

1.2.- La contratación, a tiempo parcial y de duración anual, prorrogable al vencimiento, se realizará con cargo al presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, se regirá por la legislación vigente y tendrá una contraprestación económica de **SESENTA MIL PESOS MENSUALES MÁS I.V.A.**

2.- REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este Concurso será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la finalización del plazo de presentación



de solicitar:

- a) ser español/a.
- b) ser mayor de edad.
- c) ser vecino/a de esta localidad.
- d) No estar incurso/a en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.

3.ª SOLICITUD:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación de la convocatoria hasta las 10 horas del día 17 de abril de 2000, debiendo unirse fotocopia del D.N.I., del carnet de Instalador Electricista Autorizado y alta en el I. A. E.

4.ª SELECCIÓN:

4.1.ª La selección se realizará mediante concurso, con arreglo a las siguientes situaciones:

a) Experiencia profesional demostrada.

b) Se valorarán como méritos la experiencia profesional, la situación social del/la solicitante, así como de la unidad familiar que, en todo caso, have de ser justificadas documentalente para ser valoradas.

BAREMO DE MÉRITOS DE ACEPTO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTO.
1.1. Por cada mes demostrado de experiencia como Instalador Electricista Autorizado	0'05
1.2. Por cursos relacionados con la especialidad, con una duración superior a los 20 horas lectivas, por cada hora	0'1.



Puntuación máxima por estos conceptos 10 puntos.

El Tribunal podrá apreciar los méritos externos, y necesidades puntuales de cada solicitante.

3.- Los aspirantes aportarán, antes del plazo de finalización de solicitudes, la documentación que acredite las circunstancias objeto de la valoración, (certificados, nóminas o cuantos otros documentos estime convenientes).

5.- COMISION CALIFICADORA:

5.1.- Composición:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en la que delegue.

- VOCALER: Los miembros componentes de la Comisión de Contratación y los componentes de las Organizaciones Sindicales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura, con implantación en esta localidad.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos de los miembros que la componen.

6.- CALENDARIO:

El concurso se celebrará acomodándose al calendario siguiente:

a) Presentación de solicitudes: hasta las 10 horas del día 14 de abril de 2000.

b) Aprobación y publicación de las listas de admitidos y excluidos, y notificación a los interesados: el 17 de abril de 2000.

c) Reunión de la Comisión Calificadora para la selección: el 25 de abril de 2000, a las 13,30 horas.

d) El plazo de reclamaciones será

durante los tres días hábiles siguientes a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

7.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:

7.1.- Celebrada la selección y calificado el concurso, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que se expresará:

7.2.- El nombre de la persona seleccionada y la puntuación obtenida.

7.3.- En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, la Comisión tendrá en cuenta las propuestas de mejoras para la realización del servicio, cargas familiares y los menores ingresos de la unidad familiar.

A continuación, en el cuarto punto del orden del día, por unanimidad se aprobó provisionalmente la ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO de Casas de Don Pedro, informada favorablemente por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 del presente mes de marzo, expte. 49/2000, acordándose también exponerla al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Dicha Ordenanza, copiada, es como sigue:

ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GO-

ORDENANZA DE
POLICIA Y BUEN
GOBIERNO. (Aprob.
provisional).

GOBIERNO DE CASAS DE DON PEDRO:

CAPÍTULO PRELIMINAR:

La presente Ordenanza constituye un precepto jurídico promulgado por el Ayuntamiento, a fin de regular materia que sea objeto de su competencia, y que afectan al normal desarrollo de la vida local. Constituye, pues, un conjunto de normas a las que debe ajustarse la actividad de los ciudadanos, adoptando las disposiciones generales existentes a las características de Casas de Don Pedro. Se trata, también, de ordenar materia no regulada y que podría producir posibles vacíos normativos. Debe entenderse como un código de derechos y deberes de los ciudadanos dividido en dos partes: en primer lugar, se recogen y sintetizan las normas propias de la población, facilitando su conocimiento a todos los vecinos, y por otro lado constituye el punto de referencia obligado para la potestad sancionadora del Ayuntamiento en cualquier materia que incide ordinariamente en la tranquilidad y calidad de vida del Municipio.

CAPÍTULO I.

CONDUCTA CIUDADANA:

Artículo 1.º

A todos los vecinos del término municipal se les reconoce el derecho a disfrutar por igual de los servicios municipales y, en general, de cuantos beneficios les atribuyan las disposiciones vigentes, con arreglo a las normas que los establezcan y regulen.

Artículo 2.º

Todos los habitantes del término tienen derecho a la protección de sus personas y bienes, así como a dirigir instancias y peticiones a



la Autoridad local en asuntos que sean de su competencia.

Artículo 3.-

Todos los que sean residentes en el Municipio y los que ni serlo posean bienes en la población, estarán obligados:

1.º A cumplir las obligaciones que les afecten contenidas en esta Ordenanza y en los bandos que publique el alcalde.

2.º A facilitar a la administración informes, estadísticas y otros actos de investigación en la forma y con los preceptos en las leyes o disposiciones dictadas en virtud de la misma.

3.º A comparecer ante la Autoridad Municipal cuando fueran emplazados en virtud de disposición legal o reglamentaria que así lo establezca.

4.º A satisfacer con puntualidad las exacciones municipales que les afecten, así como el cumplimiento de las demás prestaciones y cargas establecidas por leyes y disposiciones competentes.

5.º A cumplir con puntualidad cuanto impone la ley respecto al patrimonio municipal.

6.º A realizar un uso adecuado de los locales y servicios públicos municipales. En caso de que por esta utilización recibieran en concepto de préstamo algún objeto o enser, (pelotas o instrumentos para practicar deporte, redes, etc. o libros de la biblioteca, entre otros), se estará obligado a satisfacer el precio público correspondiente.

te que se establezca en la oportuna Ordenanza y a su devolución en perfecto estado en el plazo que reglamentariamente se indique, pudiendo el Ayuntamiento exigir en caso contrario el pago en metálico del valor de lo deteriorado o no devuelto, además de imponer la correspondiente sanción.

7.- Queda prohibido el acceso al Centro Oficial y a otras dependencias municipales para la realización de reuniones o actos a personal que no tengan autorización previa.

8.- Queda prohibido el acceso al Bli- deportivo Municipal y otras dependencias municipales, (Colegio, Casa de Cultura, Bibliotecas...) fuera del horario establecido, así como la utilización de material e infraestructuras de estas instalaciones sin la previa autorización del encargado del servicio.

9.- Queda prohibido el acceso a las instalaciones destinadas al servicio de agua corriente, (depósitos, captación, pozos, depuradores de aguas residuales), así como operar en la red de suministro a personas ajenas al servicio.

10.- Queda prohibida la utilización de las instalaciones del Colegio Público fuera del horario que se establezca, sin previa autorización.

Artículo 4.º

En lo referente a la administración económica local y al régimen de derechos y obligaciones que de ella emanan por los residentes, los propietarios ausentes tendrán la obligación de comunicar a la Alcaldía el nombre de la persona que los represente, a falta de



El comunicación, serán considerados como representantes de los propietarios por la finca que labren, ocupen o administren:

1. Los administradores, apoderados o encargados de los propietarios.

2. En defecto de los anteriores, los colonos, arrendatarios o aparceros de la finca rústica, cuando sus propietarios o administradores no residieran en el término municipal.

3. Los inquilinos de la finca urbana, cuando cada una de ellas estuviera arrendada a una sola persona y no residiera en la localidad el dueño, administrador o encargado.

Artículo 5.º

La Corporación Municipal y sus Autoridades, dentro de los límites de su competencia y medios materiales, atenderán y auxiliarán a la personal desvalida que habiten permanentemente en el término municipal.

Artículo 6.º

En caso de calamidad pública, incendio, epidemia, etc., el Ayuntamiento podrá requerir la ayuda y colaboración de los habitantes del término municipal así como de aquellas maquinarias, vehículos, herramientas o enseres particulares que se consideren necesarios, para restablecer la normalidad de acuerdo con los Planes y normas de Protección Civil.

Artículo 7.º

1. Se prohíbe alterar el orden y la tranquilidad pública con tumultos,



nidos o gritos, así como molestar a los vecinos con emanaciones de humos, olores o gases perjudiciales o molestos, no considerándose como tales las emanaciones de humos procedentes del normal uso de chimeneas de viviendas.

2.- No se podrá, entre las cero y las siete horas, hablar a voces en la vía pública, con clara expresión de gritos, así como mantener los motores de los vehículos encendidos por más de cinco minutos, estando estos parados en el recinto urbano, o tocar el clarín, ni realizar cualquier actividad comercial o industrial que genere molestias al vecindario.

3.- Las motocicletas y ciclomotoros deberán circular sin emitir ruidos excesivos, debiendo contar con un tubo de escape homologado y que no contamine acústicamente el ambiente. La Policía Local advertirá a los infractores por que en el plazo de cuarenta y ocho horas normalicen el vehículo. Transcurrido este plazo sin haberse subsanado la anomalía, los agentes retirarán el vehículo, enviándolo al taller que el propietario determine para proceder a la colocación de un tubo de escape correcto, debiendo correr con los gastos el dueño de la moto y, si éste fuera menor de edad, responderán subsidiariamente sus padres o tutores.

Artículo 8.-

El uso de aparatos acústicos, (radio, T.V....) deberá ser modulado en su potencia conforme a la normativa existente sobre ruidos, para evitar molestias al vecindario, especialmente en las horas destinadas al descanso.



causas. Las excepciones por razón de fiestas po-
pulares serán autorizadas por la Alcaldía
previa petición por escrito de los interesados.
La Alcaldía podrá además fijar y limitar
el horario de estas celebraciones, aco-
modándose en lo posible a las tradiciones
de la localidad.

Artículo 9.-

Se prohíbe la venta y el uso
de material pirotécnico, (petardos y
aerólogos).

Artículo 10.-

1.- Queda prohibido el consumo
de bebidas alcohólicas en la vía pública,
fuera de los lugares autorizados para ello
en virtud de la previa y oportuna licencia
municipal.

2.- Queda prohibido la venta y
consumo en establecimientos públicos de
bebidas alcohólicas a menores, remitiéndose
se a lo dispuesto en la legislación sobre pro-
tección a la Seguridad Ciudadana.

3.- Se prohíbe el consumo de nu-
tricia estupefacientes en establecimientos
públicos, siendo responsables tanto quienes
los consumen como los dueños o encargados
de los locales donde se consumen o toleran su
uso.

Artículo 11.-

Queda prohibido:

1.- Hacer objeto de maltrato fi-
sico o psíquico a los personal, así como reali-
zar el acto de menosprecio por razón de edad,
sexo, raza, religión, situación económica,
etc.



2.- Hostigar y maltratar a los animales.

3.- Causar perjuicios en el arbolado, céltico, plantaciones y jardines públicos y privados, así como arrancar flores y plantas en todo el término municipal.

4.- Impedir la celebración de fiestas, desfiles, procesiones o manifestaciones autorizadas, así como causar molestias a los asistentes.

5.- Aquellos juegos o actividades en la vía pública susceptibles de causar daños a las personas o los bienes públicos o privados.

6.- Encender fuego en montes provistos de arbolado o en los que existan matorrales o cualquier tipo de vegetación fuera de la época establecida, y sin adoptar las debidas precauciones.

7.- Fijación de carteles anunciadores sin la previa autorización municipal, haciéndose responsable la empresa anunciadora.

8.- Vestir apena menores y mayores en la vía pública.

9.- Bañarse en pilares públicos, abrevaderos, fuentes, etc., como en embalses destinados al consumo de agua de la población. Se prohíbe, anualmente, lavar vehículos o cualquier otro tipo de enseres en la vía pública.

10.- Cualquier tipo de almacenamiento de escombros, cajas y similares en la vía pública.

11.- Arrojar en la vía pública toda clase de pasquines, octavillas, etc. Estos elementos solo podrán repartirse en mano, depositarse en burofax de domicilios y colocarse en establecimientos públicos, excepto en tiempo de elecciones y siempre en ejercicio de propaganda electoral.

o publicidad de actos públicos por parte de los partidos políticos legalmente establecidos.

12.- Hacer uso de armas de cualquier tipo en calles o plazas de la localidad, así como transitar con ellas en posición de disparo. Queda prohibida la venta y el uso de juguetes y objetos peligrosos que puedan dañar, tanto a las personas como los bienes, pudiendo ser requisados por la Policía Local, aparte de ser sancionados con la correspondiente multa.

13.- Vertes aguas sucias y residuales, aceite u otros productos que puedan manchar el pavimento. Abandonar animales muertos, plumas u otros despojos, basura, maldadural, desperdicios y cualesquiera objetos que causen molestias a la persona u al tránsito de los vehículos. Asimismo, no se podrá bajo ningún concepto romper ninguna clase de vidrio en la vía pública, ni depositarse los mismos fuera de las papeleras o contenedores, en su caso.

14.- Queda prohibido arrojar animales muertos al vertedero municipal destinado para escombros. Por ello se deberá dirigir al Ayuntamiento con el fin de realizarlo dentro de las normas de higiene establecidas.

15.- Sacudir alfombras, estereros, ropas y otros efectos de índole personal desde los balcones, ventanales y portales.

16.- Realizar un uso inadecuado del agua potable y utilizar el servicio de agua corriente sin contador, salvo autorización.



ción expresa, previo pago de la tasa correspondiente.

11: a) Tirar o dejar abandonados en el campo envases de productos fitosanitarios.

b) Llevar de agua las máquinas de tratamiento fitosanitarios con la manguera que éstos tienen anejal en pilora, decroca, abrevaderos, fuentes, etc. de uso público.

c) Derramar productos químicos en las inmediaciones de puntos de agua pública.

d) Romper las aceras de caminos y coladas de uso público con máquinas, aperos y cualquier otro medio, quedando obligada la persona causante del daño a subsanarlo.

Artículo 12:

1: Queda prohibido establecer barra-cas o chabolos en el término municipal.

2: El establecimiento de campamen-tos, colmenal o "campings" en el término municipal se regirá por su legislación específica, estando prohibido su instalación dentro del casco urbano y siendo condición indispensable para su ubicación no alterar ni contaminar el medio ambiente, además de contar con los medios adecuados para la eliminación de los aguas residuales y fecales.

Artículo 13:

Queda prohibido causar destronos en los inmuebles, así como raspar, grabar, embor-dumar, escribir o dibujar en las paredes, fachadas, puertal de los edificios, colocar carteles, anuncios, papafinas o cualesquiera otro elemen-to que impidan o dificulten la placal de rotulación de las calles, numeración de los edificios o señales de circulación, cubrir ban-

dos de las Autoridades colocados en la vía o establecimientos públicos. La Alcaldía podrá ordenar que sean retirados de la vía pública aquellos anuncios, cartel, placas o emblemas que contengan ofensas para las autoridades o instituciones establecidas así como aquellos cuyo texto o ilustración ofendan a personas determinadas o a la moral pública.

Artículo 14.º

1.º Se deberá hacer de depositar en bolsas cerradas dentro de los contenedores, no haciéndose realizar vaciado directo. El horario de depósito será el que fije el Ayuntamiento: Verano, a partir de las 23 horas e invierno a partir de las 21 horas.

2.º Se mantendrá el servicio de recogida de basura para objetos de gran volumen, (electrodomésticos, mobiliario, cartones, etc), el cual se prestará los días y horas fijados por el Ayuntamiento, previa comunicación a éste. Queda prohibido sacar objetos a la vía pública y a los contenedores sin haber efectuado el aviso aludido.

3.º Queda prohibido el almacenamiento en la vía pública de cualquier tipo de objeto que dificulte el tránsito o cause trastorno a los ciudadanos.

4.º Queda prohibido dejar o almacenar en el exterior de los establecimientos públicos, (bares, discotecas, etc), durante la noche, los envases vacíos a la espera de ser recogidos por la empresa municipal.

mostradora.

Capítulo II

Edificios y SOLARES:

Artículo 15:

1.º Todos los edificios situados en la vía urbana deberán ostentar la placa indicadora del número que le corresponda en la calle o plaza en que el inmueble se halle ubicado. En caso de que la vivienda sea de nueva construcción, el propietario deberá solicitar del Ayuntamiento el número de orden en la vía pública que le corresponda, debiendo ser éste el que figure en la fachada. Dichas placas deberán ser instaladas y mantenidas en buen estado de conservación y visibilidad por los propietarios del inmueble.

2.º Los propietarios de edificios tendrán de reportar en sus fachadas a la vía pública los cables, farolas o señales de tráfico que fueren necesarios por razón de interés público, previa comunicación a los mismos por parte del Ayuntamiento.

3.º Los edificios situados en la confluencia de vía urbana quedarán sujetos a la servidumbre de ostentación de rotulado de calle, y los dueños de aquéllos, como los ocupantes del inmueble, deberán dejar libre de impedimentos la perfecta visibilidad de las placas correspondientes.

Artículo 16:

1.º Todos los solares no edificadas existentes en el casco urbano deberán hallarse debidamente vallados con obras de mampostería o materiales semejantes hasta una altura mínima de dos metros, contados desde el



nivel del suelo.

2.º Independientemente de la obligación urbanística que los dueños de los solares tienen, recogidas en las leyes y disposiciones reguladoras de la materia, deberán ocuparse de que los terrenos se encuentren en perfectas condiciones de limpieza y salubridad.

Artículo 17.º

No se permitirá que las puertas existentes en los bajos de los edificios se abran al exterior, salvo permisos especiales que podrían otorgarse a locales de espectáculos públicos.

Artículo 18.º

1.º Cuando un edificio, pared, columna o cualquier otra construcción resulte amenazada de ruina inminente, de tal gravedad que las medidas a tomar no puedan diferirse ni trascendente riesgo para personal o cosas, el propietario estará obligado a su demolición o a ejecutar, entre tanto, las obras necesarias para evitar el peligro acordando la zona por el tránsito cerca de personal.

2.º El acuerdo por el cual el órgano municipal competente imponga aquella obligación, requerirá informe técnico previo, el cual expresará si para evitar graves riesgos que se aprecien resulta indispensable proceder a la urgente demolición o puede consolidarse rápidamente la obra mediante los trabajos que se precisaran o evitar circunstancialmente

aquellos peligros mediante apuntalamientos o sostenes.

3.- Con arreglo a las conclusiones de dicho informe, el órgano municipal competente obligará, en su caso, al propietario a ejecutar con toda urgencia las obras necesarias para la consolidación de la obra ruinosa si el estado del edificio aún lo permitiera, o a redizar apoyos y apuntalamientos que, al menos durante un tiempo, eviten el desplome o hundimiento de las obras cuando esta solución fuera factible o, en último término, ordenará el derribo de obra ruinosa, en cuyo supuesto, el órgano municipal competente podrá disponer que la finca sea desalojada.

4.- Si el propietario obligado dejara de cumplir lo ordenado en el plazo que se fije, se mandará ejecutar a su costa por el órgano municipal competente, y por el cobro de las obras se procederá, en su caso, por vía de apremio administrativo.

5.- En caso necesario, y con carácter temporal, podrá el órgano municipal competente ordenar que los apuntalamientos indispensables se apoyen en los inmuebles vecinos.

6.- Será a cargo del promotor de la obra y del propietario transportista, los costes de los desperfectos causados en servicios propiedad del Ayuntamiento, (red de agua corriente, saneamiento, alumbrado público, señalización de tráfico, plantación de árboles, etc.).

7.- Será a cargo del promotor de la obra los costes por retirada y colocación posterior del cableado del alumbrado público y farolas, teniendo que avisar con antelación



al Ayuntamiento por que sea efectuada por el encargado del servicio o, en su defecto, empresa autorizada por el Ayuntamiento.

Artículo 19.-

1.- Cuando la red de agua, al cantarellado y electricidad tengan de tenerse en la vía pública o subsuelo de la misma, así como la instalación en la misma de postes, palomillas, cajas de amarre

2.- Estas conducciones deberán someterse, en cuanto a condiciones técnicas y de policía a los Reglamentos y demás preceptos en vigor, y en su defecto a las condiciones que se dispusieran, debiendo en todo momento quedar el pavimento de la vía pública en perfectas condiciones, en caso contrario, el Ayuntamiento procederá a su reparación, con cargo al promotor de la apertura del mismo.

Artículo 20.-

Para la canalización de aguas pluviales procedentes de la cubierta en edificios ya construidos o que gocen de protección dentro del casco antiguo, se estará a lo que determine la Comisión Provincial de Patrimonio o en su caso los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 21.-

1.- No se podrán realizar nuevas edificaciones, ni tampoco reparaciones en fachadas y sus balcones, ventanal, entablado y cubiertas en los edificios existentes sin tomar las medidas de seguridad ade-

cuadal en evitación de accidentes y haber obtenido previamente la oportuna licencia municipal.



2.- El justificante de haber obtenido la licencia a la que se refiere el párrafo anterior deberá colocarse en lugar bien visible de la obra en cuestión y deberá exhibirse a los Agentes de la Autoridad si éstos lo requirieren o colocarse donde éstos indiquen si estimaran que su ubicación no es adecuada.

3.- Las (normas) condiciones técnicas y de seguridad de las edificaciones se regirán por las normas pertinentes.

Artículo 22.-

1.- Por los ocupantes de los edificios, o en su defecto por los propietarios, se procederá al encajado y conservación de los edificios. Los propietarios de los inmuebles, o los moradores en su defecto, deberán mantener blanqueadas las fachadas de los mismos y las medianeras vistas desde el exterior.

2.- Por encajado y conservación ha de entenderse toda obra exterior de antigua o nueva planta, de naturaleza permanente, limitada al simple hecho de la construcción o utilización de la misma.

3.- Los propietarios estarán obligados a mantener la alineación de fachada que se le indiquen por los servicios técnicos municipales y a reficar aquellos elementos que adquieran, siendo estos trabajos a su costa.

4.- El Ayuntamiento ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones dentro de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones

vel exigible.

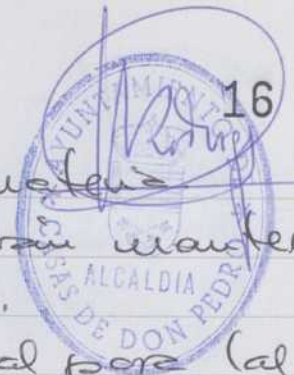
5.º Los propietarios de las fincas urbanas deberán mantenerlas en calada, en buenas condiciones de estética y ornato público, especialmente en los casos de edificios protegidos según la legislación vigente.

6.º Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de una finca urbana y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre esta última, siendo el primero responsable subsidiario.

7.º El Alcalde, de oficio o a instancia de parte, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación recogida en este artículo y fijando un plazo para su ejecución.

8.º Transcurrido el plazo sin haber ejecutado las medidas previstas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la legislación vigente en la materia, con imposición de multa que será del 10 por 100 del valor de las obras y trabajos necesarios para subsanar la deficiencia. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución subsidiaria prevista en la ley de procedimientos administrativos vigente.

9.º Contra las resoluciones de la alcaldía podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura u Orfano jurisdiccional que pueda tener



atribuida competencial en esta materia

10.- Los propietarios deberán mantener los edificios enjalados todo el año.

11.- La col será la normal para las labores de enjalado.

12.- El enjalado no se considerará obra, no estando por tanto sujeto a licencia.

CAPITULO III

ANIMALES DOMESTICOS:

Artículo 23.-

1.- Los animales de propiedad privada que circulen por la vía pública deberán ir acompañados por personas mayores de edad que los vigilen y conduzcan.

2.- Los dueños de los perros u otros animales adoptarán las medidas necesarias para evitar la molestia que a sus vecinos les pudieran ocasionar, llevando aparejada, junto a la sanción, la obligación de retirar dichos animales si produjeren molestias.

Artículo 24.-

En las vías públicas, los perros irán provistos de correa o cadena, collar con la medalla o placa de control sanitario y brasa.

Será responsable de los daños que pudiese producir el animal el propietario del mismo.

Artículo 25.-

Se considerará perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido o que circule sin ser conducido por una persona en población o en vía interurbana.

No tendrá, ni en el campo, la consideración de perro vagabundo aquel que camine al lado de su dueño con collar y medalla o placa



de control sanitario, aunque arcaicamente
mente no se condujo por ~~correa~~ o
cadena.

Artículo 26:

Los propietarios de perros, de hecho
de la población o por la vía interurbana,
impedirán que éstos, como medida higié-
nica ineludible, depositen sus deposiciones
en vías públicas, parques, en general, en
cualquier lugar destinado al tránsito de
peatones.

Artículo 27:

Queda prohibida la entrada de
animales en el recinto del polideportivo,
así como en otras dependencias municipales
públicas, (Casa de Cultura, Ayuntamiento,
Parques, Colegio Público...)

Artículo 28:

Los perros y otros animales que
hayan mordido a una persona serán re-
tenidos por los servicios municipales corres-
pondientes y mantendrán en observación
veterinaria durante catorce días. En de-
fecto de estos servicios, serán retenidos por
sus dueños y observados por la inspección
veterinaria municipal.

Artículo 29:

Queda prohibida terminantemente
la instalación de perreros cuya ubicación
se encuentre a una distancia menor de dos
kilómetros del núcleo de población más cer-
cano, pudiendo la Autoridad competente
clausurar las instalaciones tras imponer
la oportuna sanción, así como otras ins-
talaciones dedicadas a la cría o ceba.

de los de animales al por mayor.

Capítulo IV

Ocupación de la Vía Pública

Artículo 30:

Con carácter general, toda ocupación temporal de la vía pública requerirá autorización previa. Cuando se trate de uso privado permanente de dichos vía se requerirá concesión administrativa, la cual será tramitada conforme a las normas y disposiciones aplicables.

Artículo 31:

1.º Queda prohibido depositar en la vía pública, sin autorización expresa de la Autoridad, tierras, escombros y materiales de desecho, correspondiendo a la Alcaldía designar el lugar donde deberán ser depositados tales materiales. Estos serán trasladados al vertedero señalado por la Autoridad, siendo responsable de ello el transportista que, en caso de depositarlos en sitio no designado, será obligado a retirarlos y depositarlos en el lugar indicado, además de sufrir la correspondiente sanción.

2.º Queda prohibido vertier basuras, escombros u otros desperdicios en la población y sus alrededores, caminos, coladas, carreteras y cauces de ríos.

Artículo 32:

1.º Queda prohibido realizar obras en la vía pública, roturas de bordillos o aceras, para entrada en cocheros, etc. sin la preceptiva autorización.

Artículo 33:

1.º Quienes ejecuten obras de cualquier tipo no podrán bajo ningún concepto,

salvo causal muy justificada y previa autorización del Ayuntamiento, invadir la vía pública con materiales y escombros.

2.º Los materiales y efectos de cualquier clase que, autorizada y circunstancialmente, quedare depositados en la vía pública se situarán de manera que no impidan el tránsito por la misma, no rebasando la línea de fachada, y requiriendo de noche la instalación de alumbrado rojo suficiente y adecuado para prevenir accidentes. Esta misma precaución se exigirá con respecto a las veredas y andamios que ocupen parte de la vía pública.

3.º Cuando en la vía pública existieran aberturas de canal o calicata, el empresario de la obra, el encargado o directos de la misma deberán, bajo responsabilidad solidaria, adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes, extremando las medidas de prevención y seguridad que sean precisas, con señalizaciones y alumbrado rojo.

4.º Las sanciones por infracciones a las normas anteriores se exigirán de forma solidaria a la empresa que realice la obra y a la persona por cuenta de la cual se efectúen.

5.º La limpieza de la vía pública y reparación de los deterioros causados en la misma se exigirá de forma solidaria a la empresa que realice la obra y a la persona por cuenta de la cual éstas se efectúen.

6.- Igualmente, los vehículos dedicados al transporte de materiales de cualquier tipo, deberán mantener la limpieza de su carrocería en sus vertidos.

Artículo 34.-

Queda prohibido el tránsito por la vía pública con aperos u otras máquinas que puedan dañar el estado de la misma, siendo por cuenta del infractor los costes por arreglo, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Artículo 35.-

1.- Se precisa permiso para la instalación de quioscos o puestos fijos de venta, y los concesionarios que al efecto se otorguen se entenderán siempre a precario, sin derecho a indemnización alguna por el caso de que sean retirados antes de tiempo por razones urbanísticas, de circulación u otras debidamente justificadas.

2.- La ocupación de la vía pública con mesas, sillas u otros elementos análogos con finalidad lucrativa se regulará por su correspondiente ordenanza. Asimismo, las terrazas debidamente autorizadas en la vía pública deberán dejarse en perfecto estado de limpieza después de su uso por parte de los establecimientos.

3.- Queda prohibida la venta ambulante en esta localidad fuera de los días que el Ayuntamiento señale para la instalación de puestos en mercadillos, ferias o rincónes.

Artículo 36.-

Las inscripciones, anuncios, rótulos, muestrales, marginales, folios, cualesquiera otros objetos de propiedad privada que den a la vía pública se ajustarán a lo establecido en

la normal subvención.

Capítulo V.

VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 37.

Con carácter general, la ordenación del tráfico de vehículos y personal en las vías urbanas se estará a lo dispuesto en el RD 335/90, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, y por el Reglamento General de Circulación, sus modificaciones.

Artículo 38.

No se permitirá la circulación por vía pública de maquinaria de cadenas, que puedan dañar el pavimento, debiendo el propietario abonar, aparte de la sanción, todos los desperfectos ocasionados por tal motivo, la autorización expresa de los organismos municipales.

Los camiones o máquinas que por su tonelaje dañen el pavimento de las calles deberán hacerse cargo de la reparación del mismo, como contrario lo realizará el Ayuntamiento con cargo al propietario que ocasiona el daño. No obstante la Corporación podrá limitar el tonelaje de los camiones a los que se permite circular dentro del casco urbano.

Artículo 39.

Los usuarios de bicicletas, monopatines, etc. se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y ordenanzas de

tráfico establecidas.

1.º Queda prohibido circular en aceras patin por la vía pública fuera de los lugares que se destinen específicamente para ello, así como ir remolcado o arrastrado por otros vehículos.

2.º Queda prohibido circular con patines por las aceras y zonas residenciales a mayor velocidad que el paso de peatones o ir remolcados de otros vehículos.

3.º Queda prohibido a los conductores de caballerías y ganado llevados corriendo por la vía pública en las inmediaciones de las personas que van a pie, así como abandonar su conducción.

4.º Igualmente queda prohibido conducir caballerías en estado de embriaguez, no siendo dueño del dominio de las caballerías.

5.º Los ciclomotores deberán llevar la correspondiente placa de identificación en modelo oficial de este Ayuntamiento, (Teléfono Provincial de Tráfico).

CAPITULO VI

RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

El objeto de este capítulo es la retirada de la vía pública de vehículos abandonados y su traslado a un depósito municipal cuando se den las circunstancias previstas en el mismo.

SECCIÓN PRIMERA:

Artículo 40.º

Conforme dispone el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y demás disposiciones

ef
vía pública, el Ayuntamiento de Local de Don Pedro podrá disponer la retirada de vehículos de la vía pública o terrenos adyacentes y su traslado al depósito municipal.

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda preverse racionalmente su abandono.

1.- Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado total o parcialmente en la vía pública por la autoridad competente.

2.- Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falte la placa de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuos sólidos urbanos de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado 1.º y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier marca o signo visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su tratamiento como

residuo sólido urbano.

B) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1 párrafo tercero, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

2.- Plus en el caso de sustracción u otra forma de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificada, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a que se refiere el número anterior, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

Artículo 41:

En los supuestos señalados en el artículo anterior, el vehículo se trasladará al depósito municipal, con lo que se devengará el tal cual correspondiente por retirada, traslado y almacenamiento, que serán de cuenta del titular del vehículo.

Artículo 42.-



El Ayuntamiento determinará el lugar habitual de depósito de vehículos utilizados, preferentemente dependencias o terrenos municipales.

SECCIÓN SEGUNDA:

DEL PROCEDIMIENTO:

Artículo 43.-

1.- El procedimiento de retirada de vehículos se iniciará:

- Por denuncia al Ayuntamiento de la Jefatura de Tráfico Provincial o sus Agentes.

- Por denuncia al Ayuntamiento de un particular.

2.- El Ayuntamiento, previa la oportuna averiguación, ordenará la retirada del vehículo, disponiendo que se deposite en el lugar que señala el artículo 42 de esta Ordenanza.

3.- La retirada, traslado, depósito puede ser realizado por los servicios Municipales y empresarial concionarial.

- En las bases de la concion se determinarán las facultades que para liquidar los costes por retirada, traslado o depósitos corresponden a la empresa concionaria.

- En ningún caso será degradable ni corresponderá a la concion los vehículos que deben ser retirados, cuya situación será determinada por el Ayuntamiento.

4.- Una vez el vehículo haya sido depositado, se comunicará la situación al titular del mismo, dirigiéndose la notificación a la persona y domicilio que



figure en el Depósito de Vehículos de la Jefatura de Tráfico. De no ser posible la notificación en persona, se leerá según la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo común.

En la misma notificación se requerirá al titular para que se haga cargo del vehículo o sus restos y haga efectivos los pagos correspondientes según la Ordenanza a tal efecto aprobada.

Si la salida de todo clase de vehículos impresos en el depósito municipal deberá ser autorizada por la autoridad que dispuso su impreso, y únicamente podrán ser entregados al titular del vehículo o persona legalmente autorizada.

6.ª La Administración Municipal podrá disponer libremente de los vehículos en los siguientes supuestos:

- Cuando los titulares de los vehículos retirados o depositados resulten desconocidos y se practiquen los trámites señalados en la letra B del artículo siguiente.
- Cuando el titular haya manifestado expresamente su deseo de abandonar el vehículo.
- En los demás casos se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 44.º

Las formas de disponer libremente del vehículo son:

- A) Si el vehículo fuere retirado en virtud de denuncia de un particular, y el propietario conocido renuncia al vehículo.
- B) Si el vehículo fuere retirado en virtud de denuncia de un particular y

el propietario resulta desconocido, una vez que se publique el hallazgo en el tablón de anuncios durante 15 días y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el informe técnico que se recabe resulte que el vehículo no puede conservarse dos años sin notable deterioro, transcurrido un mes desde la publicación del anuncio se procederá a su venta en pública subasta, ingresando en el Presupuesto Municipal el importe de los gastos efectuados, quedando el sobrante a disposición del dueño. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, el hallador y el dueño tengan los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 615 y 616 del Código Civil.

C) Cuando el vehículo fuere retirado en virtud de procedimiento de oficio y el propietario desconocido renuncie al vehículo, la Comisión de Gobierno dispondrá de él en beneficio de la Administración Municipal.

D) Si iniciado el procedimiento de oficio, resultare desconocido el titular, se publicará el depósito según señala el apartado B de este artículo, iniciándose el procedimiento que en el mismo se establece.

Transcurridos dos años desde la publicación del último anuncio, se ingresará el depósito sobrante en el Presupuesto Municipal.

E) Si los vehículos fueran de importación temporal, por los datos facilitados por el Registro de Tráfico, habrá de ser

tipicase la retirada y depósito a un título res y si no fuera conocido o se encontrara en ignorado paradero, o no lo recuperasen en el plazo de un mes, el Ayuntamiento lo comunicará a la Delegación de Hacienda quedando el vehículo a disposición de la misma.

CAPITULO V

REGULACION DEL USO DE LA ZONA DE BAÑOS

Artículo 45:

Las instalaciones y mobiliario ubicados dentro del recinto de la zona de baños se utilizarán según las prescripciones del personal encargado de la misma.

Artículo 46:

El incumplimiento por los usuarios de las prescripciones que en el uso del recinto de la zona de baños se les hace por el personal responsable de la seguridad y uso de la misma se sancionará proporcionalmente a la gravedad de los incumplimientos y en su caso de los daños que se puedan causar tanto en bienes como en personal.

Artículo 47:

- 1: Está totalmente prohibido:
- A) Que los perros y cualquier otro animal ande metido por la zona de baños, así como bañarlos o introducirlos en el agua.
 - B) Acceder al recinto delimitado con cualquier tipo de vehículos, (coche, moto, ciclote, bicicleta, etc.) Estos deberán estacionarse de forma correcta en las zonas destinadas a ello.
 - C) Arrojar basura o desperdicios en la zona de baños o playa. Todo tipo de basure

deberá ser depositada en la papelería y/o contenedores existentes en la zona.

D) Entrar con botella, envases y vasos de cristal en la zona de playa, con la finalidad de que, ni por descuido o accidente se rompiesen, los cristales no causen molestias o heridas a los usuarios de la zona de baños.

E) Navar el vehículo en la zona de baños ni en ningún lugar de la ribera del Guadiana en el término municipal así como en ninguna charca, arroyo, pilar o fuente de la localidad.

F) Utilizar la zona de baños o playa para otros usos que no sean los propios de lo mismo, como acampadas, fiestas, botellones...

2.ª Las zonas verdes, así como el arbolado, deben ser respetados en todo momento. Su mala utilización y deterioro acarreará sanciones económicas.

3.ª Será objeto de sanción cualquier desperfecto ocasionado en el mobiliario urbano existente.

Capítulo VII

CÓDIGO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 48.º

Las infracciones se clasificarán, atendiendo a su gravedad y reiteración, en leve, grave y muy grave.

Artículo 49.º

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 5.000 € a 10.000 pts.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 10.000 € a 15.000 pts.



Las sanciones muy graves se sancionarán con multa de 15.001 a 25.000 pts.

Las multas correspondientes a infracciones leves se podrán restituir, a juicio de la comisión sancionadora, por la realización de trabajos sociales, en beneficio del bien público, siempre que el infractor estuviere de acuerdo, en caso contrario se le impondrá la correspondiente multa.

Disposición Final Última:

Procedimiento Sancionador:

Las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza serán sancionadas, tras el oportuno expediente tramitado con arreglo al título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador.

En el sexto punto del orden del día sobre la resolución de diversos expedientes, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la circular remitida por el Presidente de la Mancomunidad de Maniqueros "LA SIBERIA" relativa al convenio JUNTA DE EXTREMADURA-MANCOMUNIDAD DE MANQUINARIA "LA SIBERIA" para la mejora de caminos rurales.

CONVENIO MANC. MANQ. "LA SIBERIA"

Concluido el debate y consideración del Pleno de la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la participación en el convenio de referencia, colaborar en la financiación y ejecución de su proyecto de actuaciones a desarrollar en este municipio por la Mancomunidad de Maniqueros "La Siberia", de la forma siguiente:

TOTAL INVERSIÓN — 8.000.000 pbs.
 APORTACIÓN 75% JUNTA
 DE EXTREMADURA — 6.000.000 u
 APORTACIÓN 25%
 AYUNTAMIENTO — 2.000.000 u

SEGUNDO: Aprobar la realización de las obras de creación, mejora y conservación de los caminos públicos de este Municipio según Propuesta de Actuaciones, Estudio Económico que se adjuntará, a incluir en el Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

CONTRATACIÓN
 A.E.D.L.

Siquiendo en el mismo punto del orden del día se vio el expediente 306/99, sobre la contratación de un Apante de Empleo y Desarrollo Local dándose lectura al acta de selección en la que el Tribunal, vista la puntuación obtenida por los aspirantes, propone para cubrir dicha plaza a D^o María Petra Roscío (ESL RODRIGUEZ), acordándose por unanimidad nombrar a dicha solicitante por ser la que ha obtenido mayor puntuación total en el proceso selectivo.

LICENCIA OBRAS
 GERMAN NAJAS
 RAMOS

Visto el expediente núm. 37/2000, de solicitud de licencia municipal de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en autopromoción, en la calle Pedro de Alvarado núm. 30, por D. German Najas Ramos, de acuerdo con el proyecto técnico que acompaña a la solicitud, por unanimidad se acuerda conceder la solicitada licencia así como aplicar la reducción del 50% en el tasa por licencia de obras en cuanto a vivienda, de acuerdo con el convenio

no suscrita en su día por este Ayuntamiento, al tratarse de una vivienda de autopromoción no teniendo ningún tipo de reducción o descuento la construcción de garage.

Arinismos, y también por unanimidad se concedió la licencia solicitada por D. Juan José RAMOS 2012 por la construcción de vivienda de autopromoción y local en la calle Anil Montano, s/o, expte. 24/2000, aplicándosele, lo mismo que al anterior el descuento del 50% en la licencia de vivienda, no teniendo reducción la correspondiente a local.

En el apartado de reflexión de escrito se vio el remitido por el Ayuntamiento de Castilblanco sobre la propuesta de nombramiento de D. Reyes Abedel por la concesión de la Medalla de Extremadura, acordándose por unanimidad adherirse a dicha propuesta y comunicarlo en el Ayuntamiento de Castilblanco.

Por último, en el apartado de preguntas y respuestas, se presentó el escrito del Grupo Socialista de la Corporación, en los siguientes términos:

- Criterios requeridos por la Comisión de Gobierno para contratar al instalador:

RESPUESTA: Rogaríamos que la pregunta se explicara por parte del Portavoz del Grupo Socialista, ya que no sabemos a qué instalador se refiere este grupo o pregunta, para que pueda ser contestado en un próximo Pleno.

El portavoz aclara que se refiere al electricista. El Sr. Alcalde dice que ha sido una contratación provisional de un electricista que no había trabajado nunca en este Ayunta-

LICENCIA OPEN

JUAN JOSÉ

RAMOS 2012

PROPUESTA DE

REYES ABDEL

(MEDALLA DE

EXTREMADURA)

PREGUNTA 7

PREGUNTAS.

miento, lo ha hecho directamente en tanto en cuanto se confeccionaran las bases que han sido aprobadas en el presente Pleno.

- En qué situación se encuentra la Arquitecto Técnico Municipal:

RESPUESTA: El contrato de la Arquitecto Técnico Municipal se amplió el pasado 15 de enero de 2000 por un periodo de cinco meses, por lo que dicho Técnico Municipal cumple contrato el próximo día 16 de mayo de 2000.

Esta ampliación de contrato se realizó, fundamentalmente, debido a la necesidad de contar con el actual técnico para finalizar algunos proyectos que había realizado, como la adecuación de la Robera del Río Guadiana.

- Después de realizarse la liquidación de 1999 y se presente la anualidad 2000, como se comunicó que esto ocurriría antes del 31 de diciembre en uno de los plenos ya celebrado:

RESPUESTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Local, la liquidación hay que presentarla antes del 15 de mayo aunque no obstante se encuentre prácticamente finalizada, solamente a falta de incorporar el pendiente de pago y pendiente de cobro, y que la anualidad 2000 haya de plazo para aprobarla hasta el día 1 de octubre del presente año.

- Anterior seguidos para hacer el reparto de alimentos procedentes de la Cruz Roja española y qué persona está encargada de hacer dicho reparto:



RESPUESTA: La persona encargada de hacer el reparto es la Concejal de Bienestar Social, D^{ña} Humildad Arroba Fajardo, y en ocasiones el Concejal liberado por estar en los momentos de la solicitud en la dependencia municipal.

Los criterios seguidos han sido sobre la base de la información recogida en la documentación existente en el Ayuntamiento, informes de la Asistente Social, de la Junta Patronal de la localidad, además de preguntar de forma directa a los posibles beneficiarios. De igual forma se ha atendido a solicitudes formuladas por transeúntes que han solicitado ayuda.

Finalmente, y lamentando la ausencia del Sr. Felipe Vázquez, Concejal del Grupo Socialista de la Corporación, puesto que es a dicho Concejal a quien va dirigida esta intervención, no obstante a no comparecer el grupo le transmitan su opinión, el Sr. Alcalde expresa su preocupación por la firma de actuar de D. Diego Felipe Vázquez fuera de las sesiones, puesto que ha manifestado que la cuenta del Consejo Escolar, del que, como Director del Grupo Escolar, es Presidente D. Francisco Rodríguez López, no estaba del todo clara puesto que, según él, se había perdido un millón de pesetas sin que se hubiera dado ninguna explicación al respecto. Continúa su intervención el Sr. Alcalde y manifiesta que estas declaraciones, aparte de ser calumniosas, no favorecen en nada la convivencia local y que, con el fin de aclarar estas manifestaciones, ha citado personalmente al repetido Concejal sin que

este haya comparecido para dar explicaciones y no va a consentir que se ponga en entredicho, no ya sólo su honorabilidad, sino la dignidad, honradez de sus compañeros de Claustro, Equipo directivo y del Consejo Escolar, en el que también se encuentra la esposa de D. Diego Salade Vázquez, habiendo aprobado, en su día, la contabilidad de dicho Organismo. Finalizo su intervención diciendo que no se debe mezclar el trabajo y la política y que si el Sr. Salade, como político, ha de decir algo a D. Francisco Rodríguez López, como Alcalde, lo puede hacer en un Pleno mediante la correspondiente propuesta, pero que se abstenga en lo sucesivo de mezclar a otras personas en la actuación de la Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde- Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y veinte minutos lo que, como secretario, certifico.



FALLA
PABLO
NA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2000.



Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JAROS.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. HUMILDAD ARROPS GONZALO.

D. HANUEL I.G. MIRANDA CALDERÍN.

D. DIEGO GALACHE VÁSQUEZ.

D. AURELIO CERERO CALINERO.

En las 10:00 horas, a once de abril de dos mil, nueve y trece horas, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia de D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ, alcalde-Presidente, los tres concejales de este Ayuntamiento D.

ANTONIO ROMERO JAROS, D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. HUMILDAD ARROPS GONZALO, D. HANUEL IGUACIO MIRANDA CALDERÍN, D. DIEGO GALACHE VÁSQUEZ y D. AURELIO CERERO CALINERO, no asistiendo, por causa justificada con anterioridad, D. ENRIQUE HERRILLO DELGADO, no justificando su ausencia D. DON ANTONIO FLORES PASTOR, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter de urgencia, urgencia que fue acordada por unanimidad de los asistentes.

En el segundo y único punto del orden del día, informada la Corporación del fallecimiento del vecino de esta localidad D. PABLO ARROPS NAVAS, que desempeñó el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento desde el año 1980 a 1983, por unanimidad de los asistentes se acuerda expresar la condolencia de toda la Corporación por esta pérdida, acordándose que las banderas de los edificios oficiales vuelvan a media asta, declarándose tres días de duelo y comunicar al pésame a la familia, así como

FALLECIMIENTO
PABLO ARROPS
NAVAS.



regalar una corona. Asimismo se acuerda que el importe de las dietas correspondientes a la presente sesión se destinen a dar, en fecha próxima, un misa por el eterno descanso, así como invertir en la prensa una esquela mortuoria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las trece horas y quince minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2000.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LIPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JAROSO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D.ª Humildad ARROBA GONZALO.

D. Manuel Ip. MIRANDA CALDERIN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CEREZO CARRINERO.

En el Casal de Don Pedro, a veinticuatro de mayo de dos mil, siendo las veinte horas y quince minutos de la noche, el secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los señ. concejales D. Antonio Romero Jaroso, D. Florencio Sánchez Sánchez, D.ª

Humildad Arroba Gonzalo, D. Manuel Ignacio Miranda Calderin, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D.ª Aurelia

7º
CIVIL
CIVIL



CEREZO CAMINERO, no asistiendo, por causa debidamente justificada. D^o Luis Monzón HERRERA DE CASO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, tras las observaciones hechas por D. José Antonio Flores Pastor sobre las afirmaciones hechas por el Sr. Alcalde en el apartado de mejoras y presupuestos, afirmando que, aparte de constituir una calumnia hacia D. Diego Palache Vaquer, no procede tratar temas del Colegio Público en una sesión plenaria, a lo que por la Secretaría se aclaró que, aunque no tiene nada que ver con el Pleno, se dijo en sesión y hay que reflejarlo en acta. Toues la palabra D. Antonio Romero Jaroso y expone que el mencionado concejal ha intentado desprestigiar la figura del alcalde, tanto como Alcalde como Director del Colegio Público. A continuación, D. Diego Palache Vaquer manifiesta que a estas acusaciones, y en su momento, responderá por escrito, puesto que dispone de los actas del Consejo Escolar, y puede demostrar todo lo que en su día se dijo. Finaliza este punto con las afirmaciones de D. Antonio Romero Jaroso de que no se debe confundir a la gente y al del Sr. Alcalde, que afirma que el Sr. Palache tiene antecedentes de difamador y ya ha sido condenado por un juez por estos hechos.

En el segundo punto del orden del día, se vio el expediente núm. 74/2000, incoado a instancia del funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Guillermo Rodríguez

7^o TRIENIO 2000
 GUILLERMO RODRÍGUEZ
 GUET CANO.



Caso, que solicita el reconocimiento del ré-
tiro trienio, acordándose por unanimidad,
visto el informe de Secretaría en el que se hace
constar que el día 16 del presente mes de
Mayo se cumplen 21 años de antigüedad de
dicho funcionario, reconocer el trienio soli-
citado con efectos del 1 de junio del presen-
te año.

BASES ADJUDICACIÓN
HOGAR-CUB 3º EDAD.

A continuación, en el tercer punto
del orden del día, trató un informe verbal
de la Concejal Delegada de Bienestar Social,
que expone la dificultad para adjudicar
el servicio de explotación del Hogar-
Club de la 3ª edad con pisos tutelados
por diversas razones, entre ellas el escaso
número de plazas con que cuenta, por
unanimidad se aprobó la propuesta de la
alcaldía de abrir dicho local como Cen-
tro de Día, y elaborar las bases para la
adjudicación de dichos servicios, sin de-
cartar en un futuro, y siempre que sea
posible, dedicarlo a pisos tutelados.

BASES CONTRATACIÓN
ARQUITECTO Y OPERA-
RIO SERO. MÚLTIPLES

Pasando al punto que trata
sobre la contratación de un Arquitecto
Técnico Municipal y un Operario de Terri-
ción Múltiple, en contrato laboral, im-
putable al Fondo Regional de Cooperación
Municipal, acción condicionada al
empleo, por unanimidad se aprobaron
dichas bases, que constan en sus respecti-
vos expedientes, acordándose exponerlos al
público para que los interesados puedan
formular las correspondientes solicitudes.

A continuación, en el apartado
de resolución de escritos y expedientes, se



vió en primer lugar el núm. 98/2000, sobre el convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para la ejecución de actuaciones del Proyecto "Fondo Social para social desfavorecidos", acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio así como cualquier otro documento que se haga necesario para llevar a cabo este acuerdo.

Después se vio el expediente núm. 79/2000, sobre la dimisión de la Concejal D^a Inés María Horriño DELGADO, acordándose por unanimidad, dado que la interesada no se encuentra presente para ratificar dicho escrito, dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

También por unanimidad, y dada lectura al escrito del Ayuntamiento de Navavillas de Pela, relacionado con la convocatoria de los Premios Extremos del Deporte en su edición de 1999, se acordó proponer a dicho Municipio como candidato para la concesión del Premio Extremo como mejor Entidad Local y remitir copia de este acuerdo al Ayuntamiento indicado para su presentación ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Continuando, y también por unanimidad, se aprobó el pliego de condiciones contenido en el expediente 101/2000, para la obra del dique del río Guadiana con la observación, hecha por D. José Antonio Flores Pastor, de que el adjudicatario estará obligado a solicitar del Ayuntamiento la correspondiente licencia de apertura y a abonar

PROPUESTA PREMIOS DEL DEPORTE-99 N. DE PELA

ADJUDICACIÓN CAJINQUITO RIO GUADIANA.

los impuestos municipales que correspondan al período de actividad.

AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO - 2000

Igualmente se vio el expediente núm. 100/2000, sobre Ayuda al Empleo Público, ejercicio de 2000, Decreto 129/2000 aprobándose por unanimidad la Memoria de la Alcaldía en la que se solicitaba 1 Horas de Educación Ambiental y Tiempo libre.

1 Postor Cultural y Técnico del 3.º Trimestre Local. y

6 Aperturas de Mantenciones, facultando al Sr. Alcalde-Presidente por la firma de cuantos documentos sean necesarios por llevar a cabo tales contrataciones.

A continuación, por la Alcaldía se informó de que se había rescindido el contrato que unía a este Ayuntamiento con el anterior Arquitecto Técnico D. Francisco Muñoz Parejo, acordándose por unanimidad expresar el agradecimiento generalizado de la Corporación por los servicios prestados por dicho profesional en este Municipio durante el período de tiempo en que ha permanecido en esta localidad, así como manifestar la completa disponibilidad de este Ayuntamiento en cualquier asunto que el Sr. Arquitecto necesite.

LICENCIA DE OBRAS FRANCISCO RAMÓN RUIZ

Seguidamente, se vio el expediente núm. 64/2000, sobre construcción de un almacén en la calle Badajoz por D. Francisco RAMÓN RUIZ, según proyecto técnico que acompaña a la solicitud, acordándose por unanimidad conceder la licencia solicitada de



ari como practicar la liquidación de tasas que, en aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento, le correspondan.

Por último, también por unanimidad se acordó practicar la liquidación de tasas y conceder la licencia municipal de obras solicitada por D. Luis Prieto Huarza, (exp. 278/99) para construcción de vivienda adosada en la calle Constitución núm. 59, de acuerdo con el proyecto técnico presentado y con sujeción a los términos indicados en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas, cincuenta minutos lo que, como Secretario, certifico.

LICENCIA DE OBRAS LUIS PRIETO HUARZA



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2000.

Act. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ López.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JAROSO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Humildad ARROBA GONZÁLEZ.

D. Manuel Jp. MIRANDA CALDERÍN.

D. Diego GÜLSCHÉ UZQUEH.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO.

En lasoas de Don Pedro, a diecinueve de junio de dos mil, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, con la Presidencia de D. Francisco RODRIGUEZ López, Alcalde-Presidente, los tres concejales

de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Joroso, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D.^a Humildad ARROBA GONZALO, D. Manuel Epurcio MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D. José Antonio FLORES PASTOR y D.^a Aurelia CEREZO CABRINERO, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D.^o Juan María HORRINO DELGADO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, toma la palabra D. José Antonio Flores Pastor y manifiesta que ni él ni los concejales del grupo socialista van a aprobar el acto de la sesión anterior puesto que no se reflejan con exactitud las intervenciones de los concejales en dicha sesión, especialmente en el punto relativo a las declaraciones de D. Diego Galache Vázquez sobre las cuentas del Consejo Escolar. Tras un dilatado debate en el que toman parte el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Alcalde y el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Romero Joroso, por el Sr. secretario se da lectura al Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 109, punto 1, que establece que, de cada sesión, el secretario extenderá acta en la que habrá de constar: "punto g: Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubieren intervenido en las deliberaciones e incidencias en éstas". Por último, sometido el asunto a votación, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior con cinco votos favor.



rables y los votos en contra de D. Diego Palache Virgili, D. José Antonio Flores Pastor, y D. Cecilio Lerero Lamunero, no aceptándose el escrito de modificaciones al acto que exhibe el Sr. Flores Pastor, puesto que debía haberlo presentado con anterioridad a la sesión en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Continuando en el orden del día, se pasó al segundo punto, sobre la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1999, dándose lectura por la Secretaría al informe favorable de la Comisión de Hacienda y Hacienda de la Corporación emitido en sesión de 14 del presente mes de junio, informándose que se había remitido al Boletín Oficial de la Provincia anuncio de información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Sometido el asunto a votación, se aprueba dicha Cuenta General por mayoría, con cinco votos favorable y los votos en contra de los Sr. Palache, Pastor y Lerero, acordándose que si en el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Pasando al tercer punto del orden del día, se informa a la Corporación de la existencia de una reserva de crédito por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA a favor de este Ayuntamiento por un importe de 6.090.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEEl, Programa INEEl-Corporaciones dobles por el año 2000. Tomando la

**Aprobación
Cuenta General
1999**

OPRO A EPSA.

palabras D. José Antonio Flores Pastor explica que va a votar en contra, no porque no este de acuerdo en que se realicen obras en este Municipio, sino que vota en contra debido a la mala gestión del Ayuntamiento en anteriores obras, lo que ha motivado la pérdida de alguna subvención, como es la de cubrición de la Pista Polideportiva, explicándole por la Alcaldía, en relación con la obra de dicha pista polideportiva que la anterior Corporación, en vez de acogerse al proyecto tipo de la Junta de Extremadura, encargó a un arquitecto particular el proyecto, lo que retrasó, dada la demora en su confección, que finalizase el plazo de presentación del mismo con lo que se perdió la subvención correspondiente, pero que esta pérdida no es, en ningún caso, imputable a la actual Corporación. Teniendo el asunto a votación se aprobó por mayoría, con cinco votos favorables y los votos en contra de los señ. Facalche, Pastor, Cerero, la obra del NEPSA denominada ORGANIZACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LOS TORILES, según el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto de 6.130.608 pesetas correspondientes a mano de obra y de 5.806.486 pesetas del capítulo de materiales.

A continuación, visto el expediente 52/2000, sobre las solicitudes de Vinculación de Protección Oficial, se llevó a cabo la composición de la Comisión Local de Adjudicación, que quedó conformada por los siguientes miembros:

CONSTITUCIÓN
COMISIÓN LOCAL DE
ADJUDICACIÓN DE
U.P.O.

SD10
CH12
R57:



Presidente: D. Francisco Rodríguez López,
Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Vicepresidente: D.ª Humilda Arozosa
Gonzalo, Concejala delegada de Asuntos Sociales
de la Corporación.

VOCALES:

D. Teodoro GINEZ SERRANO, en representa-
ción de la Central Sindical UGT.

No forma parte de la Comisión repre-
sentante de la Central Sindical CCOO por
no haber comunicado la designación de mi-
nistro, a pesar de haberlo solicitado mediante
escrito de 1 de mayo de 2000.

D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÓN
en representación del Grupo Popular de la Corpora-
ción.

D. Diego GALACHE VIZQUEZ, representa-
nte del Grupo Socialista.

D. Florencio SANCHEZ SANCHEZ,

D.ª Aurelia CERETO CRUINERO, conce-
jalas designados por el Pleno de la Corporación.

D. José Manuel HERNÁNDEZ CASTILLO,

D. José Manuel LUENGO MANSILLA,

D. Martín PASTOR MANILLA,

D. Felipe AGUDO RAMOS,

D. Juan Andreu RAMOS López, represe-
ntante de los solicitantes.

Finalmente se acordó, por unanimi-
dad, citar a los componentes mencionados
para celebrar reunión el próximo día 27 del
presente mes de junio, a las 11 de la mañana.

Seguidamente, y también por unani-
midad, se acordó adjudicar la explotación del
chiriquito de la Playa de "Los Calicantos" en
el río Guadiana, al único solicitante del.

ADJUDICACIÓN
CHIRIQUITO
RÍO.

16
DIVISION INÉS
Nº HORRILLO
DELGADO.

mismo, el vecino de esta localidad ZADINE KASIM, en el precio y con las condiciones que se especifican en el expediente núm. 101/2000, incoado al efecto.

A continuación, dada lectura al escrito de dimisión presentado por la Concejal D.ª Inés María Horriño DELGADO, por unanimidad de los asistentes se acordó aceptar dicha dimisión y comunicarlo a la Junta Electoral a efectos de denfucación de un instituto. En este punto, D. Antonio Romero Lasso, portavoz del Grupo Popular de la Corporación, expresa su agradecimiento a la mencionada concejal por el trabajo desarrollado durante el tiempo de ejercicio del cargo. Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Flores Pastor, que se adhiere a la propuesta en los mismos términos.

Continuando en el orden del día, dada cuenta por el Sr. Alcalde-Preidente de la circular recibida del Presidente de la Mancomunidad de Municipios "LA SIBERIA", por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

MEJORA CAMINOS
MANC. MAQUINARIA.

PRIMERO: Aceptar la participación en el convenio Junta de Extremadura - Mancomunidad de Municipios "La Siberia" por la mejora de la red de caminos rurales y colaborar en la financiación y ejecución de su proyectos de actividades a desarrollar en este Municipio por dicha Mancomunidad, de la forma siguiente:



TOTAL INVERSIÓN 8.000.000 Ptas.
 APORTACIÓN 75% JUNTA DE EXTREMADURA 6.000.000 Ptas.
 APORTACIÓN 25% AJUNTAMIENTO 2.000.000 "

SEGUNDO: Aprobar la realización de las obras de creación, mejora y conservación de las vías públicas de este Municipio, formalizando la siguiente propuesta de Obras y Actuaciones en el mismo, a incluir en el convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por tal fin, y que remuda a saber:

- 1. CAMINO DE GUDALUPE, 8,10 Kms.
- 2. CAMINO DE VALDEHORNOS - 4 Kms.
- 3. CAMINO DEL PUERTO A VALDECABALLEROS — 7,60 Kms.
- 4. BADERES:
 - Camino de Peñablanca (Arroyo Tammjoso).
 - Camino de la Silva.
 - Camino de la Vereda de Qoro.
- 5. CARRETERA VIEJA, 4,30 Kms.
- 6. CAMINO DE ORELLANA, 1 Km. (leaste el abrevadero de la Dehesa Boyal)

TERCERO: Aprobar una reserva de crédito en el presupuesto económico del año 2000, en cantidad no inferior a la aportación municipal que le corresponda, y adoptar el compromiso de refragar cualquier incremento presupuestario que pueda tener la ejecución del proyecto original de las obras.

CUARTO: Solicitar, con la autelación suficiente, las autorizaciones e informes que correspondan a otros organismos por la realización de las obras.

QUINTO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

7 festividad Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que deduzca de la cantidad que recaude de los tributos concertados, la aportación municipal a este convenio, mediante la presentación de la correspondiente certificación de obras, aprobada por el Presidente de la Mancomunidad y la Dirección Técnica de la misma, y luego el informe a favor de la Mancomunidad de Uspuinon "La Liben".

SEXTO: En caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de la cuota pendiente a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidada a favor de este Ayuntamiento para que retenga y luego pague a la Mancomunidad de Uspuinon "La Liben" de la cantidad correspondiente para atender al abono de las cuotas de la cuota máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Por último, por la Alcaldía se informa a los Pres. Concejales de la Municipalidad de esta localidad a los actos del día 25 del presente mes de junio, fiesta del Corpus Christi y día 29, festividad de San Pedro Apóstol patrono de nuestro pueblo, invitación que hace extensiva a toda la Corporación



no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, dando las veintidós horas y diez minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2000.

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROJERO JARRO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D^a Humildad ARROBA GONZALO.

D. Manuel Espinosa MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CEREZO CARRINERO.

En Casas de Don Pedro, a veintiseis de junio de dos mil, siendo las veinte horas, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Rojero Jarro,

D. Florencio Sánchez Sánchez, D^a Humildad Arroba Gonzalo, D. Manuel Espinosa Miranda Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D^a Aurelia Cerezo Carrinero, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, tras aclarar la secretaría a



PLIEGO DE CONDI-
CIONES ADJUDICACIÓN
HOGAR 3.ª EDAD

D. José Antonio Flores Pastor que la relación de caminos a reposar que se hace constar en el correspondiente punto ya fue aprobada en una sesión plenaria celebrada anteriormente.

A continuación, posando el punto que trataba sobre las bases para la explotación del servicio del Hogar de la 3.ª edad de esta localidad como Centro de Día por la secretaría se dio lectura al pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que obran en el expediente incoado al efecto, aprobándose por unanimidad dichas bases, redactadas en los siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO Y URGENTE, DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR-CUB DE LA 3.ª EDAD COMO CENTRO DÍA EN CASAS DE DON PEDRO, (Badajoz).

PRIMERA: Es objeto del presente concurso, por el procedimiento de libre concurso, la concesión de la explotación de las instalaciones del Hogar-Club de la 3.ª edad como Centro Día en Casas de Don Pedro, (Badajoz).

SEGUNDA: El periodo de adjudicación será de TRES AÑOS y se prorrogará automáticamente por periodo de tres años si ninguna de las partes comienza a la otra, por escrito la renuncia, con una antelación a la finalización del mismo de treinta días naturales.

TERCERA: El Equitamiento de



Local de Don Pedro abogará al concenonario por la prestación de los servicios, la cantidad de TRECIENOS MIL PESETAS, (300.000 pts), incluido, por beneficiario o residente, año, en jornada u horario completo.

En sucesivos ejercicios, esta cantidad se incrementará o disminuirá en lo que corresponda, según la subida o bajada del IPC.

CUARTA:

DERECHOS GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

Dio:

A) Explotar el bar, comedor y cocina del Hepar - Club de la 3ª edad como Centro Día en Casas de Don Pedro, (Badajoz).

B) Percibir del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro la cantidad reflejada en la cláusula tercera, prorrateada, en mensualidades vencidas, en los cinco primeros días del mes siguiente.

C) Fijar los precios que regirán en el servicio de bar, los cuales deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento por que estén de acuerdo con los que rijan en establecimientos de similar categoría en la localidad.

D) Contratar al personal necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato, por su cuenta y riesgo, siendo de no exclusiva responsabilidad las obligaciones con la Seguridad Social, con Hacienda. Dicho personal será, preferentemente, vecino de Casas de Don Pedro.

E) Independientemente de la cantidad que los beneficiarios aporten por el servicio, el concenonario queda obligado a que la prestación a los no beneficiarios que sean pey

2) El costo se ajustará a los siguientes precios:

- Mantenimiento completo (Desayuno, comida y cena) 825 pts.
- Desayuno 150 pts.
- Comida 600 pts.
- Cena 600 pts.

Estos precios se incrementarán en 2.500 pesetas mensuales si el servicio de mantenimiento fuera a domicilio.

- Servicio de lavandería 1.500 pts./mes.

La lista de estos precios deberá estar en lugar visible y a disposición de los pensionistas.

QUINTA:

DEBERES GENERALES DEL ASOCIADO-DICHTARIO:

1) Prestar servicios a los beneficiarios/residentes, conforme establece el art. 7 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Hogar-Club de la 3ª edad como Centro día en Casas de Don Pedro.

- Mantenimiento diario, que incluye desayuno, almuerzo y cena.
- Servicios de lavandería.
- En su caso, las dietas prescritas por los facultativos sanitarios.

Por el Ayuntamiento se determinará, mensualmente, el régimen, horario y menú que el concarionario deberá cumplir con el personal beneficiario.

3) Permitir el goce de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.



c) Hacerse cargo de la reposición de insumos y consumo de las instalaciones mecánicas y material de uso.

d) Mantener y limpiar toda la dependencia común.

e) Indemnizar a terceros de los daños que le ocasionare el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta indebidamente por la Corporación.

f) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran de revertir en la entidad adjudicataria, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

g) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de la adjudicación, entre ellos los impuestos estatales.

h) Obtener todas las autorizaciones y licencias sean exigibles para la adecuada puesta en marcha de los servicios.

i) Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividades por los órganos competentes sobre los aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad, o de cualquier otra índole.

j) Permitir que en cualquier momento, por la Alcaldía, el Concejo Deberado o el Comité Fiscal, se inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de toda la instalación y adoptar las medidas que en su caso se le indiquen así como controlar la prestación del servicio.

k) Suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendios y daños catastróficos.

tropicales así como aquellos otros que, a juicio del adjudicatario, deban asegurarse y que pudieran afectar a los bienes objeto de la adjudicación.

SEXTA: Las responsabilidades fiscales, así como las derivadas de accidente por negligencia del adjudicatario o del personal a su servicio, serán por cuenta de aquel.

SÉPTIMA: Dentro del recinto o local destinado a los servicios objeto del presente pliego, el concesionario podrá realizar las mejoras que considere necesarias, previa autorización del Ayuntamiento, mejoras que quedarán en beneficio de la propiedad, sin que por ello pueda solicitar indemnización o reclamación de clase alguna.

OCTAVA:

PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación de la concesión de esta explotación es por concurso público, abierto y urgente, y recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa y, por tanto, sin atender exclusivamente al precio de la misma, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto.

NOVENA:

GARANTÍA PROVISIONAL:

El licitador deberá constituir una garantía provisional, en el momento de la presentación de la pliegos y en metálico,

de cien mil pesetas, (100.000 pt.).

DÉCIMA-

GARANTÍA DEFINITIVA:

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de Doscientas mil pesetas, (200.000 pt.), a favor de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, mediante alguna de las fórmulas establecidas en el artículo 36 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 6 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, depositándolas en la Tesorería Municipal.

DÉCIMA PRIMERA-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 13 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dos sobres, A y B, cerrados y sellados por el licitador con el contenido que se señala a continuación, indicando en cada uno el nombre, apellidos del que firma la proposición, el carácter con el que concurre, (en nombre propio o en representación de otra persona o entidad), y la denominación "CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL HOGAR-CUBO DE LA 3ª EDAD COMO CENTRO DÍA EN CASAS DE DON PEDRO", todo ello en forma legible.

- SOBRE "A": Denominado de "Proposición Económica" en el que se incluirá la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el Pliego de Condiciones, haciéndose-



constar en el propio sobre, además del lema general antes reseñado, el de "SOBRE A - PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

- SOBRE "B" - Denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y REFERENCIAS", en el que se hará constar, en el propio sobre, además del lema general, el de "SOBRE B - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y REFERENCIAS", y en el que se incluirá:

a) Fotocopia del DNI o NIF, en su caso.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o entidad.

c) Escritura de constitución de sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y N.I.F. cuando concurre como una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

f) Proyecto-Memoria sobre explotación y funcionamiento del Hogar-Club de la 3ª edad como Centro Día en Casas de Don Pedro.

La falta de presentación de



cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre "B" será causa de exclusión de la licitación.

También se podrá incluir en el sobre "B" cualquier otra documentación que el licitador considere conveniente.

DECIMO SEGUNDA:

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____, natural de _____, (_____) con domicilio en la calle _____, núm. _____, con DNI núm. _____, en nombre propio o en representación de _____ autorizado del Pliego de Condiciones que le da lugar a la concesión de la explotación de las instalaciones del Hoja-Club de la 3ª edad como Centro Día en Casca de Don Pedro, (Badajoz), se compromete a realizar y prestar el servicio de referencia en la cantidad de _____ (en letra) _____, (en número), pesetas, con sujeción expresa al mencionado Pliego de Condiciones.

_____, a _____ de _____ de 2000-
(Firmado).

DECIMO TERCERA:

LESA DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Adjudicación estará formada por las siguientes personas:

PRESENTE: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES: El Concejal Delegado de Bienestar Social,

Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos que forman la Corporación.

La Asistente Social de la localidad.



SECRETARIO: El de la Corporación
o funcionario en quien delegue.

DECIMO CUARTA:

APERTURA DE PROPOSICIONES:

Se llevará a cabo en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, por la Mesa de Contratación, a las catorce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y proposiciones, la Mesa procederá, en acto público, a la adjudicación provisional.

DECIMO QUINTA:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Se realizará por el Pleno de la Corporación.

DECIMO SEXTA:

FALTAS Y SANCIONES:

Se considerarán faltas leves y podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento de la siguiente manera:

- a) Falta de aseo o limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo,
- b) Cualquier otro no previsto expresamente y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, con perjuicio leve de los servicios.

Serán consideradas faltas graves:

- a) El cobro de mayores precios que los indicados por la autoridad competente.
- b) El trato desconsiderado hacia los usuarios residentes y el público usuario.



c) El retraso reiterado en la prestación de los servicios.

d) La reiteración de faltas leves. Serán faltas muy graves:

a) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las obligaciones establecidas.

b) La desobediencia reiterada respecto a los órdenes escritos del Alcalde o sus delegados en relación con el servicio.

c) Daños causados dolosa y culpablemente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objeto de la adjudicación.

d) La reiteración en las faltas graves. Las faltas serán sancionadas:

LEVE, multa de hasta 25.000 pt.

GRAVE, multa de 25.001 a 100.000 pt. y

- MUY GRAVE, multa de 100.001 pt.; pudiendo

llevarse a la caducidad de la adjudicación.

DECIMO SEPTIMA:

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

DECIMO OCTAVA:

El adjudicatario deberá aceptar y cumplir íntegramente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Hogar-Club de la 3ª edad como Centro Día en Casas de Don Pedro, aprobado por el Pleno de la Corporación.

DECIMO NOVENA:

Las dudas que pudieran surgir, relativas a la interpretación del presente Pliego de Bases de Condiciones, serán resueltas por la Jefe de Contratación.

VIGESIMA:



serán causas de resolución del contrato las establecidas en el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

VIGÉSIMO PRIMERO

Por lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en los preceptos del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, supletoriamente, la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de 8 de abril de 1965, y demás normas de Derecho Administrativo y, como derecho supletorio, en su grado, el Derecho Privado.

ADHESIÓN A
AUBACE.

Seguidamente, en el tercer punto del orden del día, y ante las dificultades con que se está encontrando esta Corporación para la adecuada gestión de recursos y demás aspectos, como el turístico y deportivo, de los centros de las Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses ubicados en todo o en parte de este término municipal, y en especial las relativas al cobro e inspección del I.A.E., I.B.I. y los demás conceptos de redes públicas, por unanimidad se aprobó la propuesta de la Alcaldía de solicitar la adhesión del Municipio de Calal de San Pedro a la Agrupación de Municipios afectados por Centrales de Pro-



ducción de Energía Hidroeléctrica, S.A. (AMPBCE), así como de su representante del Ayuntamiento en la misma, representado por recaerá en D. Francisco Rodríguez López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

DEBIDOS ?
PREGUNTAS.

Finalmente, en el apartado de meyor y prefunta se dio lectura al escrito presentado por D. José Antonio Flores Pastor, portador del Grupo Socialista de la Corporación, en los siguientes términos:

A) Deute la queja de algunas industrias y comercios instalados en nuestro municipio en cuanto a la posesión o no de la licencia Municipal de Apertura de las diferentes industrias y establecimientos del mismo, respecto de un informe de los establecimientos que no cuentan con la citada licencia, así como en qué paso o trámite se halla cada expediente.

Responde el Sr. Alcalde a esta pregunta haciendo constar que se está haciendo todo lo legalmente posible por que cada establecimiento ubicado en el Municipio cuenta con la correspondiente licencia y, que por razones de privacidad, remitirá al Grupo Socialista escrito comprensivo de los datos solicitados.

B) Le propone la incorporación a las sesiones plenarias de carácter Ordinario y Extraordinario, la inclusión de dos puntos en el orden del día, que pueden ser denominados como sigue:

- GESTIONES REALIZADAS, donde se comunique al Pleno las gestiones realizadas ante diferentes Organismos en cuanto a la gestión de expedientes de este Ayuntamiento.

- COMUNICACIONES RECIBIDAS, donde se

dará cuenta de las comunicaciones recibidas de los diferentes Organismos Públicos que sean relevantes.

El Sr. Alcalde da lectura al art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidad del Vocales, que establece que "el orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente arrojado de la secretaría, Organismos, podrá recabar la arrojado de los miembros de la Comisión de Gobierno, donde esta no exista, de los Tenientes de Alcalde, y consultar, si lo estima oportuno a los Portavoces de los Grupos existentes en la Corporación".

c) El Grupo Socialista de la Corporación propone que, para evitar en lo sucesivo los errores y malentendidos en los borradores de la acta de las sesiones plenarios de este Ayuntamiento, las sesiones, cualquiera que sea su carácter, sean grabadas en soporte de audio en presencia de un Notario, el cual custodiará el original de la grabación. Se realizarán las copias oportunas para la entrega a los diferentes grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, así como para el archivo municipal.

Se da lectura al informe emitido por el Sr. secretario de la Corporación, que hace constar:

1º En el apartado de preguntas y respuestas de las sesiones ordinarias no pueden ser, en ningún caso, sometidos a votación los ruegos formulados, aunque sí pueden ser debatidos.



2º: En cuanto a lo que se solicita en el apartado C del escrito, esto secretaría remite a lo que determinan los artículos 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los arts. 1.1 a), 2. b, c y e del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de las Funcionarias de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y art. 203 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3º: En cuanto a la anistia de un Notario en los Plenos, es un gesto innecesario, ya que las funciones de Fe Pública las tiene anquadas el secretario por ley.

D) Explicación de la ordenanza municipal de ocupación de vías públicas, (terrazas).

Se da lectura a la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Aillas, Tribunales, Tablados y otros elementos análogos, que establece la tasa en 100 pesetas metro lineal y día de ocupación y 2.000 pesetas día por coste de calle, acordándose por la Alcaldía que algunos propietarios optan por la aplicación de la tasa aunque la mayoría llega a un acuerdo con la Alcaldía y se establece un convenio económico para toda la temporada.

E) Qué tipo de colaboración va a realizar el Ayuntamiento con la Asociación de Mujeres en cuanto a las actuaciones del viernes día 23 y porqué no se discute al Pleno del lunes pasado de dichos actos:

Por D^o Humildad Arribas se explica que la atracción del Ayuntamiento únicamente ha sido la de facilitar algunos dulces, que fueron repartidos en la verbena popular por las componentes de dicha Asociación entre el personal presente.

F) Emisor municipal: de quien partió la iniciativa de su creación, cómo se gestiona y cómo se encuentra el trámite de legalización:

Se informa que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno se solicitó, y fue concedida la emisión de F.M. del Colegio Público "Fernán Palá Lueszi", que fue instalada en la Casa de Cultura pero que, ante las deficiencias que presentaba, se optó por la adquisición de una emisora de mayor potencia, emisora que actualmente se encuentra en período de prueba y está atendida por dos Técnicos de Inserción Socioeducativa y la programación es eminentemente cultural y musical, con publicación de los bandos y avisos del Ayuntamiento. Una vez finalice el período de prueba se decidirá si se continúa con ella, y se da de alta legalmente.

Por último, a lo preguntado de D. José Antonio Flores Pastor sobre las causas de que durante dos días no se haya podido beber el agua del abastecimiento, se le explica que apareció en el pantano gran cantidad de peces muertos y, como medida de precaución, se encargó al auxiliar del Ayuntamiento que realizara



[Handwritten scribble]

la oportuna prueba para determinar si el agua era potable, prueba que ha sido realizada y ya se puede utilizar el agua para el consumo humano. También pregunta por el motivo del corte del suministro al pilar situado junto al depósito, aclarando la Alcaldía que existe una rotura en la conducción, pero que dicha rotura se encuentra en una finca rústica de propiedad privada en la que se ha depositado gran cantidad de escombros y piedral procedentes de la apertura de clarcal en la misma, lo que hace imposible su reparación, habiéndose comunicado al propietario que debe proceder a la retirada de escombros y piedral para llevarla a cabo.

También se informa por la Alcaldía de que las obras de mejora de la captación están próximas a comenzar, obras en las que se contempla la ejecución de una toma flotante en la presa de San Felipe, lo que facilitará las reparaciones en caso de producirse.

Y no habiendo otro asunto que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, leyendo las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CE-
LEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2000.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D^a Humildad ARROPS GONZALO.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VAZQUEZ.

D^a Aurelia CERETO CAMINERO.

En Casa de Don Pedro, a veintisiete de julio de dos mil, siendo las veintinueve horas, treinta minutos y cuarenta y cinco segundos de la noche, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Pres. Concejales

de esta Corporación, D. Antonio Romero Jarro, D. Florencio Sánchez Sánchez, D^a Humildad Arrops Gonzalo, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vazquez, y D^a Aurelia Cereto Caminero, no asistiendo por causa justificada con anterioridad, D. José Antonio Flores Pastor, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

El segundo punto del orden del día, relativo a la toma de posesión de D. Francisco Alonso Martín, como Concejál por el Partido Socialista Obrero Español, sustituto de D^a Inés María Horcillo de Gordo, se dejó sobre la mesa hasta una próxima sesión al no comparecer dicho Concejál, a pesar de haber sido citado en tiempo y forma.

Continuando en el orden del día, en el tercer punto, se informó a los



LUPA IMA IERVID
HOGAR 3º EDAD

así tener de que, convocada subasta para la adjudicación de la explotación del servicio del Hogar-Club de la 3º edad como Centro día, se había celebrado sesión de la Jueza de Adjudicación con fecha 25 del presente mes de Julio 7, vista la única oferta presentada, había quedado desestimada al no ser la cantidad que figuraba en el pliego de condiciones, con lo que la subasta se declaraba desierta. Tras un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que trate directamente con los ofertantes con el fin de poder adjudicar dicho servicio y proceder a la apertura del Centro, dando cuenta al Pleno del resultado de dichas gestiones.

COMPRAS TERRENOS
PLAYA "LOS CALI-
CANOS"

Seguidamente, por unanimidad de los presentes se aprobó la propuesta de la alcaldía de adquirir una finca rústica en este término municipal para la continuación de las obras de "ADECUACIÓN DE LA PLAYA Y ZIBERA DEL EMPALSE DE ORELLANA", una vez vistos los informes emitidos por la Secretaría - Intervención y el Arquitecto Técnico Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO: Autorizar el gasto, el pago con cargo a la partida 122-601 del vigente Presupuesto de gastos, y hasta un total de DOS MIL DOS CIENTOS MIL PESETAS, (2.800.000 pts).

SEGUNDO: Aceptar la oferta de D. Tomás TORALVERADO RICO y comprar la finca rústica ubicada en este término municipal, al rito denominado "LOS PARISERA", polígono 20, parcelas 276, (según el Catastro de Rústica) con una superficie de 3 Hectáreas, 22 áreas y 90

centiárea, en el precio de 93'33 pesetas el metro cuadrado, de acuerdo con el informe pericial y el croquis realizado por el Técnico Municipal, con los siguientes linderos: Norte, D. Alejandro Pinar Gil, polígono 20, parcela 275; Este, Eusebio de Orellana; Sur, polígono 20, parcela 277, D. Eulalio Luotalba Utrero, parcela 278, D. Pedro Ferreras Peón, parcela 279, D^a María Isabel Pastor Fernández y parcela 286, Obispo de Toledo, y Oeste, carretera BA-U-6334, de Casas de Don Pedro a Talambores.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Rodríguez López, por que transcriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo los términos de este acuerdo.

En el apartado de resolución de expediente, se pasó al núm. 111/2000, incoado a instancia de D. José María Sánchez Reñasco, que solicita licencia municipal de obra de nueva planta para la construcción de vivienda unifamiliar y semiritaño destinado a garage en calle Fuente Nueva, esquina a calle La Cruz, y quin proyecto de obra que acompaña a la solicitud, acordándose por unanimidad conceder la solicitud de licencia de obra con sujeción al informe emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de Municipio "Uciudadan" y practicar la liquidación de tasas que, en aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento, le correspondan.

Continuando en el orden del

LICENCIA DE OBRAS

JOSÉ M^o SANCHEZ

REÑASCO



OPERA CERO. DE
CIRCUNVALACION
(CEMENTERIO).



dia, en el sexto punto, por la Alcaldia se informo de que se habia recibido comunicacion de que, en la obra de la levadura de Circunvalacion, a pesar de que en el Pleno de Excmo. Diputacion de 28 de abril del presente año se acordó que, a su paso por las proximidades del Cementerio Municipal de esta localidad se iba a construir una rotonda para evitar el dan peligr que supone el cruce de dicho viá para el personal que visita dicho recinto, el proyecto de construcción de esta rotonda ha sido desestimado. Tras un breve cambio de impresiones en el que toma ran parte la totalidad de los asistentes, y en el que se hizo especial hincapie en el peligr que supone tener que cruzar la carretera para acceder al Cementerio, máxime teniendo en cuenta que la mejora de las personas que lo visitan son mayores con la natural limitación de reflejos y movimientos, y fue reproducido un grave peligr los días en que hubiese de cruzarla algún enfermo, por unanimidad se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para que se entente con el Hmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial con la mayor urgencia para tratar de solucionar el tema e impedir los motivos que han llevado a este cambio de actitud, puesto que se acordó que se iba a construir la rotonda, una vez comprobado "in situ" por personal técnico de Diputacion lo peligr que resulta el cruce libre por dicho viá.

En el último punto del orden del dia, por la alcaldia se informo de

que se había llevado a cabo, en la Catedral de Sevilla, la presentación de la obra teatral que se representará en esta localidad los días 25 y 26 del próximo mes de agosto de la obra "Espirito Juvenal", sobre la historia de D. Pedro I, el Cruel.

También se informó a los asistentes del Programa de Festejos para el Fiestal de Agosto, elaborado por la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Festejos de la Corporación.

Por último, por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura se informó a los asistentes de los trabajos de reparación de caminos por la Mancomunidad de Waquimanz "La Fibera", una vez han finalizado dichos trabajos.

No habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintidós horas y catorce minutos lo que como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2000.

Pres. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JARRO.

D. HUMILDAD ARROBA GONZALO.

D. MANUEL I. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GALACHE VÁSQUEZ.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PASTOR.

D. AURELIA CEREZO CAMINERO.

En lasas de Don Pedro, a treinta y uno de julio de dos mil, nueve de las trece horas y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento

D. Antonio Romero Jarro, D. Humildad Arroba Gonzalo, D. Manuel Ignacio Mirandas Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D. Aurelia Cerezo Caminero, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Florencio Sánchez Sánchez, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día con carácter urgente, urgente que fué acordada por unanimidad de los presentes.

Abierta por la Presidencia se aprobó, también por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el tercer punto del orden del día, relativo a la forma de posesión del Concejal D. Francisco Alonso Martín, por el Partido Socialista Obrero Español, sustituido de D. José María Horvillo Delgado, se dejó sobre la mesa hasta una próxima sesión al no comparecer dicho Concejal, a pesar de haber sido citado entiendo y firme

Continuando en el orden del

AA
dia, por unanimidad de los presentes, y ante el reciente asesinato por la banda terrorista E.T.A. de D. José María Sáenz Qui, la Corporación expresa su condolencia por esta muerte así como su repulsa y repulsa ante la escalada de violencia y los actos terroristas que se están produciendo, acordándose remitir copia de este acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de la Nación así como al Secretario General del P.S.O.E. y al Ayuntamiento de Tolosa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las trece horas y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000



Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO SAROSO,

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

D.ª HUMILDAD AREOLA GONZALO,

D. MANUEL J. MIRANDA CALDERÓN,

D. DIEGO GALACHE VÁSQUEZ,

D. TORRE ANTONIO FLORES PASTOR,

D.ª AURELIA CERDEÑO CAMINERO.

En Ocosingo de Ocosingo, a veinte de septiembre de dos mil, siendo las trece horas y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANTONIO ROMERO SAROSO, D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D.ª HUMILDAD AREOLA GONZALO, D.

MANUEL IGNACIO MIRANDA CALDERÓN, D. TORRE ANTONIO FLORES PASTOR, D.ª AURELIA CERDEÑO CAMINERO y D. DIEGO GALACHE VÁSQUEZ, que hizo acto de presencia cuando se llevaban quince minutos de sesión, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, relativo a la toma de posesión del Concejal D. FRANCISCO ANTONIO MARTÍN por el Partido Acción Nacional, sustituto de D.ª JESÚS MARÍA HERRILLO DELGADO, se dejó sobre la mesa hasta una próxima sesión al no comparecer dicho Concejal, a pesar de haber sido citado ese tiempo y forma.

Continuando en el orden del día, dada lectura al pliego de condiciones que ha de regir los arrendamientos de parcelas y montes

ARRIENDO PASTOR
DE HERA BOVAL



taperas de la Dehesa Real para el periodo 2001-2002, impugnado favorablemente por la Comisión de Agricultura y Ganadería, por unanimidad de los asistentes se aprobó dicho pliego de condiciones que obra en el expediente 168/2000, acordándose conceder un plazo, que finalizará el próximo día 27 de los corrientes, a las 12 horas, para que los interesados en participar en dichos arrendamientos presenten las correspondientes solicitudes, y celebrar la subasta de los aprovechamientos el día 28 de septiembre de 2000, a las 20 horas en este Ayuntamiento.

LA PASTA PASTO
"EGIPSE" Y "COQUIC"

Asimismo, y también por unanimidad, se acordó sacar a subasta, puesto que los aprovechamientos finalizan el día 29 de septiembre del presente año, los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal denominadas "Baldíos Diseminados", "Egipso de Arriba", de Abajo de la Manducela", "El Cisnil", aprobándose los pliegos de condiciones que se encuentran al expediente 172/2000, con el mismo calendario y plazos que el anterior.

CONTRATACIÓN
Y ALPÁRILLES
(PLAN F.I.P.)

Finalmente, se dio cuenta por la Corporación que por la alcaldía, con fecha 11 de agosto de 2000, se había adoptado resolución por la que se aprobaban los proyectos presentados por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento sobre "MEMORIA-PROYECTO, CONVENIO COOPERACIÓN CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA-INER con un presupuesto total de las obras que se describen en los mismos de 13.372.895 pt. habiéndose sido asignado a este Ayunta-



puerto, a través del citado convenio, la cantidad de 4.000.000 de pesetas para la contratación de 4 albañiles del Plan F.I.P., de acuerdo la Corporación por su tercio.

CONTRATACIÓN
MONITOR MÓDULO
ADULTOS.

Asimismo, informo de la Exposición de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases que han de regir la contratación temporal de un puesto de trabajo de MONITOR DEL MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS, y dada lectura al acta de la Comisión de selección de la sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2000, por unanimidad se acordó la contratación de D^{ca} María Jesús HERNÁNDEZ SERRAJOA como Monitor de dicho Módulo de Alfabetización, con efectos de 1 de octubre de 2000, por ser la aspirante que alcanzó la mayor puntuación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo las veintinueve horas y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2000.

Reg. aristoteles

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJAL:

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D^o Humildad ARZOPA GONZALO.

D. Manuel J. HIRANDA CALDERÍN.

D^o Aurelio CEREZO CAMINERO.

En lasas de Dou - Pedro, a nueve de octubre de dos mil, siendo las ocho horas de la mañana, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal,

con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Florencio Sánchez Sánchez, D^o Humildad Arzopa Gonzalo, D. Manuel Efraim HIRANDA CALDERÍN y D^o Aurelio CEREZO CAMINERO, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Antonio Romero-Larola, y no justificando su ausencia D. Diego GALACHE VIZQUEZ y D. José Antonio Flores Pastor, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Seguidamente se definió sobre la mesa el segundo punto del orden del día, que trataba sobre la toma de posesión como concejal de D. Francisco Antonio MARTÍN en sustitución de D^o José María HERRERO DE GAZO que presentó la dimisión en su día, ya que no se encuentra presente el concejal aludido.

En el tercer punto del orden



Apropiación
PRESUPUESTO 2000

del día se examinó el expediente de Presupuesto General de esta Corporación por el ejercicio de 2000, formulado por la Alcaldía - Presidencia a tenor de lo dispuesto en el art. 149, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, con el siguiente resumen por capítulos.

- ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1º - Gastos de personal	93.132.054
u 2º - Gastos de bienes corr. y de servicios	80.432.622
u 3º - Gastos financieros	592.200
u 4º - Transferencias corrientes	760.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6º - Inversiones reales	28.129.883
u 7º - Transferencias de capital	12.000.000
u 9º - Préstamos financieros	2.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	217.137.759

- ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1º - Impuestos directos	25.000.000
u 2º - Impuestos indirectos	4.000.000
u 3º - Tasas y otros impuestos	45.460.000
u 4º - Transferencias corrientes	39.200.000
u 5º - Ingresos patrimoniales	2.304.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 7º - Transferencias de capital	86.073.759
u 9º - Préstamos financieros	11.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	217.137.759

Se formula, pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tras la oportuna deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2000, siendo aprobado por -

unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución, las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expedirá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones de clase alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo por la Corporación.

En cumplimiento del art. 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del remanente por capitulos.

Trasando al cuarto punto del orden del día, se vio el expediente - 134/2000, sobre inclusión en el Programa Operativo Local, (P.O.L.) de la Excmo. Diputación Provincial, deudose lectura al escrito de dicho Organismo en el que se comunica que a este Ayuntamiento le ha correspondido la cantidad de 14.256.816 pesetas durante el periodo 2001-2006, con la siguiente financiación:

DIPUTACIÓN 16,40 %

P.O.L. 2000



AJUNTAMIENTO 10,00%
 OTROS (FEDER) 73,60%

Tras un ligero cambio de impresiones y vista las necesidades existentes en la localidad, por unanimidad se acuerda la obra de RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION en las calles Segura, Clavel, Piles, Hermano Cortés, Francisco Pizarro, Teresa Ochoa, Carolina Coronado, Capitán Lamacedo y acceso al Campo de Fútbol.

RENUNCIAS
 MONITOR ADULTOS

Igualmente, y por lo acordado se da cuenta de que, habiendo sido nombrado en una anterior sesión plenaria la vecina de esta localidad D.º María Jesús TROCENO ARZOBPA como monitor del curso de Alfabetización de Adultos, éste ha renunciado su renuncia, por lo que se ha procedido a contratar al aspirante que le siguió en puntuación, D. Manuel Ramón REY BLANCO.

LICENCIAS OBRAS
 CARLOS MORENO
 UTREO.

Igualmente se expone el expediente núm. 1575/2000, de solicitud de licencia de obra de ejecución de dos viviendas en altura entre medianeras, licencia solicitada por D.º Isabel y D. Carlos MORENO UTREO, a realizar en la calle Nueva núm. 4, según proyecto técnico que acompaña a la solicitud, acordándose por unanimidad conceder la licencia solicitada y practicar la liquidación de tasas que, en aplicación de la Ordenanza fiscal vigente en este Ayuntamiento al presupuesto de ejecución material, se correspondan.

La confirmación, se da cuenta por la Alcaldía de la celebración de las pruebas de selección de puntos de trabajo



CONTRATACIÓN

BIBLIOTECARIA 7

AGENTE DE MANTENIMIENTO

de Animador Socio-cultural/bibliotecario y Agente de Mantenimiento, dándose lectura a tal efecto de la Comisión de Calificación acordándose contratar, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, a los siguientes:

* ANIMADOR SOCIO-CULTURAL/BIBLIOTECARIO

D.ª Ana Belén LUNA CORREAS.

* AGENTE DE MANTENIMIENTO:

D. José FERNÁNDEZ MANSILLA.

D. Pedro JAROSO RODRÍGUEZ.

D. Valentín LEDEJAS CASATEJADA.

También se dio lectura al escrito recibido del Ayuntamiento de Navalvillar de Pele sobre la aprobación del PROGRAMA DE FAMILIAS DEFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, acordándose por unanimidad, vista la financiación así como las prestaciones de dicho programa, aceptar la participación de este Ayuntamiento en el mismo, aprobándose dicho proyecto y autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que le sustituya en el ejercicio del cargo para la firma de cuantos documentos se requieran necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Por la Alcaldía se informa del estado de la representación llevada a cabo por la Agrupación Forestal "SIBERIA SEBENS" dándose cuenta de que, como quiera que algunos Ayuntamientos de dicha Agrupación no han pasado los controles en cuanto a las obras llevadas a cabo, habría problema con la percepción de



la subvención, aunque se estaban llevando a cabo las gestiones necesarias, dándosele la aprobación por enterado.

SUBASTA PUERTAS
VENTANA N.º 700.

Por último, y tras informar al Sr. Alcalde Presidente de que en próximas fechas se celebrará una reunión informativa con el Arquitecto autor del proyecto de construcción del nuevo Ayuntamiento, reunión que posteriormente se ampliará con todos los vecinos, se acuerda por unanimidad proceder a la valoración de las puertas, ventanales y rejal retiradas del antiguo edificio y convocar subasta pública por si algún vecino estuviera interesado en su adquisición.

[Handwritten scribble]

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.

[Handwritten scribble]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 13 DE OCTUBRE DE 2000.

Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio DOMESTO JAROSO.

D.ª Humildad AREOLA GONZALO.

D. Manuel IGNACIO MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CEDEÑO CAMINERO.

En lasas de Don Pe-
dro, a trece de octubre
de dos mil, siendo las
doce horas, asistidos de
un, el secretario de la
corporación, se reunieron
en el salón de sesiones
de esta Casa Comunal,
con la Presidencia de D.

Francisco RODRIGUEZ LÓ-
PEZ, Alcalde - Presidente, los Pres. Concejales
de este Ayuntamiento D. Antonio DOMESTO
JAROSO, D.ª Humildad AREOLA GONZALO, D.
Manuel IGNACIO MIRANDA CALDERÓN, D.
Diego GALACHE VÁZQUEZ, D. José Antonio Flo-
RES PASTOR, D.ª Aurelia CEDEÑO CAMINERO,
no asistiendo, por causa debidamente
justificada, D. Florencio SANCHEZ SANCHEZ,
con el objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria del Pleno convocada para este
día.

Abierta por la Presidencia, en pri-
mer lugar se aprobó, por unanimidad,
el borrador del acta de la sesión ante-
rior.

A continuación, en el segundo
punto del orden del día, tras la lectura de
la Credencial de concejal por la que se le
designa como tal en institución, por re-
nuncia, de D.ª Inés María Hernández Sec-
CADO, a D. Francisco MONTE MARTÍN, tras
juramento de su cargo, toma posesión como

TOMA DE POSESIÓN

D. FRANCISCO MONTE

MARTÍN.



Concejal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro por el Partido Socialista Obrero Español. Repetidamente, informada la Corporación por la Alcaldía de la próxima desocupación del Impuesto de Actividades Económicas, por unanimidad de los asistentes se acuerda remitir escrito a todos y cada uno de los vecinos de la localidad que desarrollen actividades incluidas en el ámbito de dicho impuesto para que, en caso de no estarlo, procedan al alta de las actividades que realicen, todo ello antes del próximo día 31 de diciembre del presente año.

L.A.E.



ADSCRIBCIÓN AL
 OBR PAGO CUOTA
 MANC. "LA DEHERA"

Por último, y también por unanimidad, se aprobó la propuesta de la Alcaldía de autorizar el pago de la cuota de la Mancomunidad de Servicios "La Dehera" por el Organismo Autónomo de Recaudación, en los siguientes términos.

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro a la Mancomunidad de Servicios "LA DEHERA" por su presupuesto general del ejercicio de 2000, y su continuación presupuestaria por dicho ejercicio, por el siguiente importe:

- Aportación ANUAL - 8.744.297.
- Aportación TRIMESTRAL - 2.186.074.

SEGUNDO: Aprobar el pago fraccionado de la aportación dispuesto en el apartado anterior, en cuatro plazos, correspondiendo con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte primeros días de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente

al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e imputé la misma a favor de la Mancomunidad de servicios "La Delvea".

CONSEJO Aprobado, en caso de incumplimiento de los aportados anteriores, la obligación de retención de la cuota pendiente de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de servicios "La Delvea", de la cantidad correspondiente para atender al abono de la cuota de la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró por terminada, siendo las doce horas y diez minutos lo que, como Secretario, certifico.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2000.

Membresías:

- ALCALDE-PRESIDENTE:
 D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.
 D. Antonio ROMERO JAROLLO.
 D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
 D.º Humildad ARROBAS GONZALO.
 D. Manuel I. BERRANDA CALDERÓN.
 D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.
 D. José Antonio FLORES PASTOR.
 D.º Aurelia CERERO CAMINERO.
 D. Francisco BLONSO MARTÍN.

En la Casa de Don Pedro, a diez de noviembre de dos mil milenio las veinte horas, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia de D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los señ. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero

Jarollo, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que hizo acto de presencia cuando se llevaba dos minutos de sesión, D.º Humildad ARROBAS GONZALO, D. Manuel Ignacio BERRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, que se incorporó a la misma a las veinte horas y diez minutos, D. José Antonio FLORES PASTOR, D.º Aurelia CERERO CAMINERO y D. Francisco BLONSO MARTÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, en el segundo punto del orden del día, que trata sobre la propuesta a la Junta de Extremadura de inversiones que el Municipio de Casal de Don Pedro desarrolle el ejercicio de 2001, dándose lectura al proyecto presentado por los señ. Técnicos Municipales, proyecto que quedó aprobado y que comprende las siguientes obras:

OPERAS PLAN DE INVERSIONES

1. REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

2. ADECENTAMIENTO DE LA PLAZA DE FRAJ FRANCISCO DE LAS CASAS.

3. ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SITUADO EN LA CALLE EMPONCEDA, ESQUINA A CARRETERA DE TALDEBUIAS.

4. ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA AL CASCO URBANO.

5. ACONDICIONAMIENTO DE LA CHANCA DEL TEJAR.

6. AMPLIACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO HASTA LA CALLE SEGURA.

7. RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE VALDEHORNOS.

8. REPARACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO, (Pinturas interiores y exteriores, carpintería, electricidad...)

Seguidamente, en el tercer punto del orden del día, se vio el expediente 29/2000, incoado a instancia de D. Juan José Cano Dragoneses, que solicita licencia municipal de obras para construcción de nave en Carretera de Pela núm. 38, según proyecto técnico que acompaña a dicha solicitud, acordándose por unanimidad conceder la solicitud de licencia de obras y practicar la liquidación de los gastos que, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente en este al presupuesto de ejecución material, correspondan.

LICENCIA OBRAS
JUAN JOSÉ CANO
DRAGONESSES

LICENCIA OBRAS
JUAN GONZALO GONZALO

También por unanimidad se concedió la licencia de obras solicitada por D. Juan Gonzalo Gonzalo, de construcción de vivienda unifamiliar entre



mediante en la calle constitución según el proyecto ~~de obra~~ en el expediente núm. 154/2000, previa alineación del solar por la Comisión de Urbanismo de esta Corporación y el pago de las tasas que correspondan, en aplicación de la Ordenanza Fiscal número en este Ayuntamiento.

CONTRATACIÓN
OFICIO 1º ALCALDIA

Por último, y también por unanimidad, se aprobó la propuesta de la Alcaldía de proceder a la contratación de un profesional de la construcción de la localidad como Encargado de obra, ante la ejecución de la obra de construcción del Ayuntamiento, con el fin de que tenga a su cargo el control y vigilancia, tanto de esta obra como de las demás que lleva a cabo este Ayuntamiento, acordándose contratar por este puesto al vecino de esta localidad D. Felipe FERRANDO GALLEGO.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde. Presidente la dio por terminada, siendo val veinte horas y quince minutos lo que, como secretario, certificar.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL 18 DE DICIEMBRE DE 2005

Fres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JAZOSO.

D.^a HUMILDAD ARROBA GONZALO.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL J. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PASTOR.

D.^a AURELIA CERERO CAMINERO.

En lasas de San Pedro, a dieciocho de diciembre de dos mil, siendo la veinte hora y cuarenta y cinco minutos de la noche, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Fres. Concejales de este Ayuntamiento

to D. Antonio Romero Jazoso, D.^a Humildad Arroba Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D.^a Aurelia Cerero Caminero, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco Alonso Martín, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

CONVENIO FEMPEx-
TELEFÓNICA

En el referido punto del orden del día, informada la Corporación de la firma de un acuerdo de colaboración entre la FEMPEx y la Compañía Telefónica Nacional de España S.A., por unanimidad se acordó suscribir contrato con dicha compañía en los siguientes términos:

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Román López, con D.N.I. 3767122-K, en calidad de CLIENTE y en representación del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO, C.I.F. P0603300E, con domicilio en la calle de Carrer, 51-06770-CASAS DE DON PEDRO.

Y de otra, D. Enrique BOWEN CADENA, en calidad de representante de Telefónica de España S.A. (Sociedad Unipersonal), en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA, N.I.F. - A-82/018474, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Gran Vía, 28-28013-MADRID.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para contratar y obligar a sus respectivos mandantes y, a tal efecto,

EXPONEN:

I.- Que CLIENTE, Entidad adscrita a FEPEX, entiende que para un adecuado desarrollo de las actividades propias de su objeto social resulta conveniente disponer de infraestructura en óptimas condiciones, entre las que se encuentran las relativas a las comunicaciones telefónicas y telemáticas. Asimismo, entiende que la interrealización de las empresas es un objeto primordial de su estrategia actual.

II. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA se distingue por una serie de cualidades:

- Experiencia y conocimiento del entorno de las comunicaciones.
- Amplia cobertura nacional, tanto en medios técnicos como en soporte humano.
- Vocación de encabezar la evolución tecnológica.

III.- Que CLIENTE y TELEFÓNICA DE

83
España considera prioritario el papel que las telecomunicaciones y tecnológica apropiada desempeñan en la articulación y funcionamiento de las nuevas estructuras sociales, económicas y productivas.

IV. que determinados usuarios de telefonía presentan unas características semejantes en cuanto a necesidades de comunicaciones, tanto en el entorno de voz como en el entorno de datos y multimedia.

V. que ambas partes consideran la conveniencia de establecer soluciones específicas de telecomunicaciones, por satisfacer las necesidades de comunicación demandadas por los usuarios que determine CLIENTE, entre sus filiales, principales clientes, empleados que trabajen fuera de la sede social y proveedores, y que - abarque los siguientes aspectos:

- Solucionar de forma integral todas las comunicaciones de voz.

- Garantizar una plataforma estable por la introducción de nuevos servicios, asegurando la evolución tecnológica.

- Obtener una mayor potencialidad del servicio, (capacidad, seguridad...) con la menor repercusión en costes posible, y aplicando una estrategia de mejor aprovechamiento de los recursos de comunicaciones.

- Mejorar los parámetros de calidad.

- Optimizar los costes por la racionalización del uso de las comunicaciones.



del de vos,

7, de acuerdo con todo lo anterior, decida llevarlo a efecto con arreglo a los requisitos.

PACTOR:

Primero: CIENTE demanda de TELEFÓNICA DE ESPAÑA soluciones por la racionalización de las telecomunicaciones.

Segundo: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que cuenta con el correspondiente título habilitante por la prestación del servicio de telefonía vocal en grupo cerrado de usuarios, se compromete a establecer una RED Corporativa, basada en grupo cerrado de usuarios, (en adelante GCU), que resuelva las necesidades actuales del cliente, en cuanto a comunicaciones de voz, racionalizando los costes de los usuarios que se incorporan al GCU, que proporcione los medios adecuados por satisfacer las necesidades de comunicaciones del cliente, favoreciendo su posición competitiva en el mercado, de modo tal que les permita una mayor respuesta a las exigencias de la demanda.

Tercero: Se establece un GCU, compuesto por las filiales, principales clientes, proveedores que trabajen fuera de la sede social y proveedores del cliente, cuyos NIF'S de comercio ciente, al que TELEFÓNICA DE ESPAÑA dotará de una infraestructura de conmutación que, además de un ahorro significativo, permitirá la utilización de la última generación tecnológica tanto en equipos de conmutación de alto nivel de seguridad, como en servicios de valor añadido de prestaciones superiores a la disponibles en el resto

de la red.

Cuarto: se define como servicio de GCU "aquel servicio de telefónico vocal que permite las comunicaciones entre cualquier tipo de terminales, incluidos los utilizados para la prestación de servicios radiotelefónicos señalados en la disposición adicional octava, apartados 2, de la Ley 31/1987, de 18 de Diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, pertenecientes a los componentes del Grupo, así como las comunicaciones entre éstos y otros terminales conectados a puertos de terminación del servicio portador del servicio telefónico básico, con título de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2031/1995, de 22 de diciembre y en el Anexo al Reglamento por el que se desarrolla el Título II de la Ley 11/1958, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en lo relativo a la interconexión y al acceso a las redes públicas, (ver adelante Reglamento de Interconexión).

Quinto: CLIENTE facilitará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la relación de sus asociados, integrantes del GCU, comunicándole animosamente, con carácter mensual, los movimientos de los integrantes del GCU. A tal efecto, TELEFÓNICA DE ESPAÑA suministrará al CLIENTE una plantilla de base de datos en la que deberá cubrirse los campos que permitan identificar al cliente.

Sexto: Por el GCU se establecerá las condiciones económicas que se detallan en el Anexo I.



Séptimo: Todos y cada uno de los precios se ajustarán anualmente de acuerdo con las condiciones existentes en el mercado.

Las condiciones económicas reflejadas en el Anexo I podrán ser renegociadas en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en las condiciones de mercado.

Octavo: CUEVAE gestionará lo pactado en el presente documento a través del AYUNTAMIENTO, a quien designa como mediador en la contratación con TELEFÓNICA DE ESPAÑA del servicio de telefonía vocal en Grupo Cerrado de Usuarios.

Noveno: El presente acuerdo tendrá una duración de 15 meses, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos sucesivos de 1 año, salvo denuncia expresa por escrito de alguna de las partes con una antelación de 30 días a la finalización del mismo.

Décimo: Salvo por las enmiendas, anexos o modificaciones que se realicen después de celebrar este acuerdo, éste representa la totalidad del causado entre las partes e invalida toda la negociación, declaraciones y acuerdos orales y escritos anteriores.

Undécimo: Para cualquier duda, litigio o controversia o reclamación sobre la validez, total o parcial, interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten al arbitraje de tres árbitros a designar, uno por cada parte, y el tercero de común acuerdo, en su caso, por el Colegio de Abogados de Badajoz, sometiendo el procedimiento a lo dispuesto en la presente ley.



Española de Arbitraje, a la que las partes se remeten, comprometiéndose desde ahora al cumplimiento de las resoluciones y laudo arbitral.

La sede del arbitraje será Badajoz. El laudo decidirá sobre la imputación.

Para la formalización judicial del arbitraje y por cualquier otro efecto, los intervinientes, con renuncia expresa a su propio fuero, se remeten a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Badajoz.

Crimisimo se acuerda facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente por la firma de este convenio así como cualquier otra documentación que se haga necesaria.

A continuación, en el tercer punto del orden del día, examinado el proyecto de ESCUELA TALLER denominado CASA DE OFICIOS "VALDEHORNOS", por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Proyecto, la Memoria de la Escuela Taller "CASA DE OFICIOS "VALDEHORNOS", tal y como aparece en redactado.

2. Solicitar del INEM la aprobación de dicho Proyecto, la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma cuenta en el mismo.

3. Adquirir los siguientes compromisos:

- Sufragar la diferencia de coste proyecto/subvención.

APROBACIÓN
PROYECTO CASA
DE OFICIOS "VALDEHORNOS"

OFICIOS "VALDEHORNOS", por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

OPE
TERO

Juicio
Equip
Difer





- Contratar alumnos de la Escuela-Taller.
- Ceder los inmuebles precisos por el uso de la Escuela-Taller.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que realice la oportuna gestión y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Requidamente, y dada lectura a la Providencia de la Alcaldía de 15 de los corrientes, en la que se hace constar la existencia de papeos ineludibles con configuración premplazada y la falta de liquidez para hacerle frente, por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor y los votos en contra de los señores Alcalde, Pastor y Cerero, se acordó concertar con el Banco de Crédito Local un crédito a corto plazo por un importe de **SETE MILLONES DE PESETAS** (7.000.000 pt.) por su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

IMPORTE	7.000.000 pt.
TIPO DE INTERÉS VARIABLE	Mibor más 0,20%
COMISIÓN DE APERTURA	Exenta.
PLAZO	Un año.
AMORTIZACIÓN	al vencimiento.
RECURSOS AFFECTADOS EN	
GARANTÍA	Fueros directos.

Además, se acuerdo facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se lepan necesarios para llevar a cabo la operación aprobada.

Continuando en el orden del día, visto el expediente 279/2000, sobre el Plan de Subvenciones Diferencial para la financiación a entidades públicas) privada sin fin de

OPERACIÓN DE
TELEFONIA B.C.L.

SOLICITUD SUBVENCIONES
EQUIPAMIENTO
PLAN TELEFONIA



lucos que presten servicios sociales por personal mayor, Orden de 20 de noviembre de 2000 de la Consejería de Bienestar Social, por unanimidad de los presentes se acuerda solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales de dicha Consejería subvención para el equipamiento del Hogar-Club con niños tutelados de este Municipio, por un importe de 10.334.474 pesetas.

Armonizándose, este Ayuntamiento adopta el compromiso de no variar el destino de la subvención concedida en un plazo de 30 años.

Solicitudes Compatibilidad
MANUEL RAMIRO ZEPEDA

Seguidamente, dada lectura al escrito de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Coordinación e Inspección, en el que se solicita informe sobre la solicitud de reconocimiento de compatibilidad presentada por D. Manuel Ramiro Zepeda, empleado público adscrito a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para ser nombrado puesto en el sector público, consistente en monitor de Alfabetización en el Ayuntamiento de Casas de San Pedro, por mayoría de los presentes, con tres abstenciones, de D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, y D.ª Aurelia Cerero Caminero, y cinco votos a favor, se emite informe favorable al reconocimiento de dicha compatibilidad.

Moción P.P. 1072E
F.P.C.M.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular de la Corporación, en los siguientes términos: "El Grupo Popular del Ayuntamiento de Casas de San Pedro, al amparo de lo dis-



puesto en el art. 91.4 del D.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, lo siguiente:

Moción:

Exposición:

La IV Asamblea General de la FEAPEX, el día 2 de diciembre de 1999, aprobó varias resoluciones cuyo tenor literal dice:

1.- que la reputación general de los recursos propios permita, sin perjuicio, la suficiencia, autonomía y eficacia en su implantación, ordenación y gestión.

2.- que la participación en los ingresos del Estado y en los Fondos Regionales de Cooperación deberá ser equitativa y razonable en los criterios de reparto, de tal manera que se tengan en cuenta las circunstancias, no sólo de población, sino también las de asentamiento y dispersión de la misma, y el coste de los servicios a éste, en aras a la salvaguarda del principio de igualdad.

3.- Ampliación del Fondo Regional de Cooperación y no condicionamiento en los próximos años con el fin de poder atender a los servicios municipales de una forma correcta por el funcionamiento de los mismos. Pediremos a la Junta de Extremadura la aprobación de una Ley de Fondo Regional de Cooperación por esta legislatura.

La Junta de Extremadura publicó el pasado 29 de febrero, Decreto 32/2000, de 22 de febrero, por el que se regula la aplicación,

configuración y gestión de la fección con-
dicionada al empleo del Fondo Regional
de Cooperación, confiscando la mitad del
dinero que por ley tienen que recibir anual-
mente los municipios extremeños.

Los Ayuntamientos son los prime-
ros promotores y generadores directos de em-
pleo, sabiendo cuáles son las políticas
activas de empleo en cada localidad.

Por ello, este grupo de conceja-
les presenta al Pleno, para su conside-
ración, la siguiente Propuesta:

1º: Instar a la Junta de Extre-
madura para que se modifique el artícu-
lo de la Ley Presupuestaria, arts. 40, 41
y 42, eliminando el condicionamiento
al empleo del Fondo Regional de Co-
operación, siendo todo el incondicionado.

2º: Instar a la Junta de Extre-
madura a la modificación del Decreto
32/2000, de 29 de febrero, por ser contra-
rio a lo manifestado por los Ayuntamien-
tos en la Asamblea de la TEMPEx.

3º: Solicitar el incremento de la
partida presupuestaria hasta 15.000.000
de pts., de dicho Fondo Regional de
Cooperación.

Finalizada la lectura de esta
moción, y sometida a votación, se aprobó
por mayoría, con cinco votos a favor y
abstenciones de los tres. Falcahue, Pastor y
Cerezo.

La continuación se dio lectura
a la Reclamación administrativa que
presenta D. Pedro Escobar López, en rela-

RECLAMACIÓN PEDRO
ESCOBAR LÓPEZ.

REC
SOPA
CAN

DEIG
UNID
POPO



ción con los materiales y apenas que quedara en la obra del depósito elevado cuando dicho reclamante la abandonó, dándose la Corporación por enterada.

Continuando en el orden del día, se vio la reclamación que presentaba D^a Susana Ramirez Casaco sobre la contratación de un profesor para impartir un Curso de Laboratorio, alegando que no se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, ni los de publicidad. Finalizado la lectura del escrito, toma la palabra D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, Director de la Universidad Popular de Casas de San Pedro y afirma que, en principio se había solicitado currículum de los aspirantes y se había dirigido a uno de ellos, y éste, por haber encontrado trabajo fuera de la localidad, había tenido que dejarlo, por lo que se dirigió otro profesor que, en este caso fueron dos, ya que se han hecho dos módulos, siendo uno de ellos la reclamante y que no se trata de un contrato laboral sino de un contrato de colaboración con la Universidad Popular. Finalmente, sometido el asunto a votación, se desestima por unanimidad el escrito presentado por D^a Susana Ramirez Casaco.

RECLAMACIÓN
SUSANA RAMIREZ
CASACO.

DESIGNACIÓN
UNIVERSIDAD
POPULAR

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Comisión informativa de Cultura de esta Corporación, formulada en sesión de 30 de noviembre de 2000, acordando se por unanimidad aprobar dicha propuesta de denominación de nombre a la Universidad Popular de Casas de San Pedro que,

83
DECISION DIA CONTRA
LA VIOLENCIA HACIA
LAS MUJERES.

en lo sucesivo, pasará a llamarse "UNIVERSIDAD POPULAR DON FRANCISCO DE LAS CASAS".

Asimismo se vio la moción presentada por la Concejalía de Bienestar Social de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

"La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2569/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea remeter a la consideración del Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Con motivo de la celebración el pasado 25 de noviembre del Día INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, desea que el Pleno manifieste su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisible situaciones de violencia que sufre las mujeres, al tiempo que exprese su más sincera solidaridad con las víctimas de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicados tanto las distintas Administraciones

ciones Públicas como la Fuerza y Cuerpo de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Aún, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la faceta que impone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "No hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestro falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos, violencia.

Por todo ello:

1. Felicitar al Gobierno de la Nación por ser el primer gobierno en poner en marcha un plan para acabar con la violencia doméstica en colaboración con las Comunidades Autónomas.

2. Mostrar nuestro apoyo a todas las instituciones para que en el menor tiempo posible adopten las medidas que resulten necesarias para que, dentro de sus competencias, y de forma coordinada, se contribuya de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

03

Finalizada la lectura de esta moción la Corporación, por unanimidad, se adhirió a la misma en todos sus términos.

PLIEGOS Y PREGUNTAS

Pasando al apartado de pliegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si se podría alterar el régimen de sesiones de la Corporación, con el fin de evitar que ocurriera lo que en el último Pleno ordinario, que no pudo celebrarse por ausencia de miembros de la Corporación, a lo que le responde la Secretaría que el régimen de sesiones se fijó en la primera sesión de la Corporación, es inalterable.

Posteriormente, el Sr. Alcalde da lectura al escrito de pregunta presentado por el Grupo Socialista de la Corporación, en los siguientes términos:

- En el último Pleno ordinario, el Grupo Socialista, ante la queja de algunos empresarios hosteleros, solicitó información sobre la licencia de apertura de establecimientos del ramo en el Municipio. El Sr. Alcalde se comprometió a enviarles dicha información, no habiéndola recibido a fecha de hoy. Instamos a que se nos facilite en un próximo Pleno: se informe por la Alcaldía que se están recopilando los datos necesarios y tan pronto esté completo se facilitará la información solicitada.

- ¿Qué medidas se van a tomar para saldar la deuda con la Mancomunidad de Servicios "La Dehesa"? Se responde por la Alcaldía que, en una



sesión plenaria anterior, se le ha adoptado el acuerdo de autorizar al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación en Badajoz para que, de los impuestos que recaude correspondientes a este Ayuntamiento, deduzca y haga pago a dicha Mancomunidad de los cresta correspondientes.

- Estado de cuentas con la Mancomunidad de Municipios "Aciervo" y cantidad que le debe nuestro Ayuntamiento: se informa que están pendientes de pago las cuotas correspondientes a los años 97, 98, 99 y 2000, así como que en ninguno de esas anualidades se había llevado a cabo obra alguna en este Municipio por parte de la Mancomunidad.

- Situación actual de la obra de construcción del nuevo Ayuntamiento: Por la Alcaldía se informa que recientemente se había solicitado presupuesto a diversas empresas de la localidad para la demolición del mismo, y se habían rechazado los dos presupuestos por considerarlos de un importe elevado, por lo que se solicitarían nuevos presupuestos. Asimismo se informa que se ha descartado la opción de construcción de un sótano y en cambio se construirá un ático-almacén en la parte alta del edificio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente le dio por terminado el día veintinueve horas y veinte minutos lo que, como secretario, certifica



DECRETO núm. 30/2001

- APLAZAR LA CELEBRACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO CONVOCADO A LAS 13,30 HORAS DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2001, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTENCIA DEL SR. SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN POR MOTIVOS FAMILIARES URGENTES.

COMUNIQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LOS SRER. CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Yo decreté, mandé y firmo en Casas de Don Pedro, a ocho de marzo de dos mil uno.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2001.

Pre. asistente:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jarama.

D.ª Humildad Arroba González.

D. Florencio Sánchez Sánchez.

D. Manuel I. Miranda Calderín.

D. Diego Galache Vázquez.

D. José Antonio Flores Pastor.

D.ª Amelia Cejedo Cominero.

D. Francisco Alonso Martín.

En Casas de Don Pedro, a trece de marzo de dos mil uno, a las veinte horas y treinta minutos y asistidos de mi, el secretario, se reunió en el salón de teniente de esta Casa Comunal, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Srer. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarama, D.ª Humildad Arroba González, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel I. Miranda Calderín,

BAP

A

E

REC

3º

CA



D. Diego GALACHE VIZQUEZ, D. José Antonio FERRER PASTOR, D. Aurelio CEREZO COLLINERO, D. Francisco BLONDO MARTIN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, que trata sobre la elaboración de la base para la adjudicación de la obra de cimentación y estructura del edificio. Quinto punto, se dio lectura por la Secretaría al pliego de condiciones elaborado para este fin. Finalizada la lectura, tuvo la palabra el Sr. Alcalde, y expone su punto de vista de que le parece excesiva la documentación que se requiere en el mismo, teniendo en cuenta que no se trata de una obra de unido presupuesto, aunque, como es lógico, se debe contrastar con todo tipo de garantías, opinión que comporte el resto de la Corporación. Finalmente, tras un cambio de impresiones, por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones que figura en el expediente de construcción del edificio. Quinto punto - para la ejecución de la base de cimentación y estructura del mismo, autorizando a la Alcaldía- Presidencia para que firme el contrato, cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la obra.

A continuación se vio el escrito presentado por D. Juan Carlos FERNANDEZ BOFE en el que solicita el reconocimiento del tercer trienio como funcionario de este Ayuntamiento.



BASES OBRAS DE
CIMENTACIÓN Y
ESTRUCTURA APTD.

RECONOCIMIENTO
3º TRIENIO JUAN
CARLOS FERRER BOFE





[Handwritten scribble or signature]

to, acordándose por unanimidad, a la vista del informe emitido por la secretaría en el que se hace constar cómo dicho funcionario cumple el día 14 del mes de febrero nueve años como Policía Local, reconocer dicho trienio con efectos del 1 de marzo de 2001.

RECONOCIMIENTO 7º
TRienio DOMINGO
ROIZ MANILLA.

Del mismo modo, y como quiera que el próximo 4 de abril del presente año de 2001 se cumplirá 21 años desde se toma de posesión, por unanimidad se acuerda reconocer el séptimo trienio solicitado por el funcionario de este Ayuntamiento D. Domingo Roiz Manilla con efectos económicos del 1 de marzo de 2001.

CONTRATO PREVENCIÓN
RIESGOS LABORALES.

En el cuarto punto del orden del día, sobre el contrato de un Plan de Prevención de Riesgos laborales por el personal de este Ayuntamiento suscrito en su día con la CONSOLIDADORA EXTREMEÑA DE RIESGOS LABORALES S.L., de Cáceres, por unanimidad se acordó llevar a cabo las reformas y prevenciones que se indican en la planificación de la actividad preventiva que se indica en dicho contrato.

CONCESSION LICENCIA
DE TAXI (TRANSFEREN-
CIA). D. JUAN JOSÉ
RAMOS PASTOR.

Seguidamente se vio el expediente núm. 29/2001, incoado a instancia de D. Juan José Ramos Pastor, que solicita la transferencia de la licencia municipal de taxi de la que es titular a D. Juan José Ramos Pastores, acordándose por unanimidad visto el informe de la secretaría en el que se hace constar que, de



de acuerdo con la legislación vigente, para autorizar dicha transferencia es necesario que la misma tenga una antigüedad superior a cinco años, y que el nuevo titular ha de ser conductor autorizado con permiso de conducir y ejercicio de la profesión durante un año, comunicando al solicitante que ha de acreditar documentalmente dichos extremos, y a la vista de ello, pasar sucesivamente el expediente a consideración del Pleno por su resolución.

PROYECTO REPOSICIÓN POLICIALES 28.

Continuando en el orden del día, en el sexto punto se informó del proyecto que existe de instalación de repáridos en terrenos del polígono 28 de este término municipal, acordándose por unanimidad, ni finalmente se lleve a cabo la instalación, efectuar el cambio de cultivo en los terrenos de propiedad municipal existentes en dicho paraje.

INTEGRACIÓN BIBLIOTECA

En el punto relativo a la resolución de escritos y expedientes, en primer lugar y por unanimidad se acordó suscribir convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma de la Biblioteca Municipal "Españolado", de esta localidad, para la dotación, gestión de la misma, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el cargo por la firma de dicho convenio.

RECURSO REPOSICIÓN SUJANA RAMÍREZ CARRETERO

A continuación se dio lectura al recurso de reposición interpuesto por la señora de esta D^o Susana RAMÍREZ CONTACTO sobre la adjudicación de una plaza de Monitor de un curso de laboratorio de

58

este localidad, acordándose por unanimidad desestimar el mismo y ratificarse en el acuerdo del Pleno en sesión de 18 de enero de 2001 en el que se había constado que no se trataba de un contrato laboral, sino de un contrato de colaboración, suscrito con la Universidad Popular "Fray Francisco del Val Casal" de este Municipio, que es un organismo autónomo e independiente.

RECLAMACIÓN APERTURA TANTORIO.

Seguidamente se vio el escrito de reclamación que presentaban los vecinos de la calle Constitución, Don Lorenzo Silveira Cruz y Ctz. de Circunvalación contra la apertura de un Tantorio en el núm. 1 de la Ctz. de Circunvalación. Dada lectura al mismo, por la Alcaldía se informa de que dicha actividad no existe en esta localidad ni consta en el Ayuntamiento ninguna solicitud de apertura para el ejercicio de la misma, por lo que, una vez se solicite dicha licencia, se iniciará el oportuno expediente y se llevarán a cabo los trámites pertinentes, entre los que está la exposición pública y notificación a los vecinos a efectos de reclamaciones.

Una vez habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintidós horas de minutos lo que, como se detalla,



Handwritten signature in blue ink.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2001.



Pres. aristeter:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JAROL.

D. Humildad AREOLA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VAZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO.

En Casas de Don Pedro, a
nueve de mayo de dos mil uno,
siendo las veintinueve horas, asisti-
dos de mi, el secretario de la Corpo-
ración, se reunieron en el salón de
sesiones de esta Casa Municipal,
con la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ,
los Sr. Concejales de este Ayunta-
miento D. Antonio ROMERO JAROL,
D.ª Humildad AREOLA GONZALO,

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. Manuel Ignacio
MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VAZQUEZ, D.
José Antonio FLORES PASTOR, D.ª Aurelia CEREZO
CAMINERO, no asistiendo, sin causa que justifique
su ausencia, D. Francisco BLANCO MARTÍN, con el
objeto de celebrar la sesión extraordinaria del
Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, es el punto
sobre la aprobación del borrador del acta de la
sesión anterior, toma la palabra D. José Antonio
Flores Pastor para exponer su opinión de que el
punto relativo a las reclamaciones presentadas
por vecinos de la localidad sobre la apertura
de una sala-debetario no estaba correctamente
expresado en dicha acta, ya que se hace constar
que no había ninguna solicitud en el Ayunta-
miento, a lo que le responde el Sr. Alcalde que
el vecino que tenía en proyecto la apertura de
dicha actividad únicamente había presentado
acento solicitando información sobre los requi-
sitos a cumplir para su apertura, pero que





BOMER ARQUITECTO
TÉCNICO MUNICIPAL

solicitud de licencia no se habia presentado nin-
guna, ratificandose en que el acto se hace
constar lo que con respecto a ese tema se dijo
en la sesion. Hecha esta aclaracion, se aprue-
ba el acto por mayoria, con los votos en contra
de los pres. Galache, Pastor y Cerero.

A continuacion se dio cuenta a
la Corporacion del escrito remitido por la Comi-
sion de Economia, Industria, Comercio de
la Junta de Extremadura en el que se comu-
nica la concesion de la cantidad de
4.444.916 pesetas del Fondo Regional de Co-
operacion Municipal, de las que 3.722.458 pesetas
corresponden a la Seccion de Empleo, de acuerdo
con el Decreto 41/2001, de 20 de marzo. Tras
un cambio de impresiones, y con la salvedad
hecha por D. Manuel Ignacio Miranda
Valderin de que no se podria remunerar al
puesto de trabajo para optar posteriormente
a una nueva contratacion al mismo, por
unanimidad se aprobaron las bases para la
contratacion de un Arquitecto Tecnico Muni-
cipal por un periodo de un año, y de un Ope-
rario de Servicios Multiples por ocho meses,
bases que obran en el expediente sup. 55/2001,
con el calendario, plazos y condiciones que con-
tenga en las mismas.

CONSTITUCION
COMISION PROTECCION
CIVIL.

En el tercer punto del orden del
dia, por unanimidad de los asistentes se
acordó la constitucion de la Comision Local
de Proteccion Civil en este Municipio, así
como los Estatutos que van de regir el
funcionamiento de la misma.

Seguidamente, en el punto referen-
te al acuerdo remitido a la Junta de Extrema-



RATIFICACION
ARRENDAMIENTO
LINEGÉNICOS
"BALDIOS DISSEMINADOS"
N.º 10564



Dura de los aprovechamientos agrícolas de la finca rústica de propiedad municipal denominada "Baldíos Diseminados", en una superficie de 170,4456 hectáreas, contrato suscrita con fecha 23 de diciembre de 1997 por un período de seis años, por lo que finalizará en el año 2002, e informado de que dicho contrato no había sido acordado en sesión plenaria ni de la Comisión de Gobierno, acordándose por unanimidad ratificar el mismo, comunicar este acuerdo a la Agencia de Medio Ambiente.

CONVENIO S.S.B.
"VEGAS ALTAS II"

En el quinto punto del orden del día, informado los presentes de su contenido, por unanimidad se aprobó el borrador del convenio entre la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento para el mantenimiento de los servicios sociales de base 039, "VEGAS ALTAS II", autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para la firma de dicho convenio así como cuantos documentos sean necesarios por llevar a cabo este acuerdo.

A continuación, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, a la Mancomunidad de Mapasizanz "LA GIBERIS", por su presupuesto general de 2001 y su consignación presupuestaria para el presente ejercicio, por el siguiente importe:

APORTACIÓN ANUAL 1.508.000 pts.

APORTACIÓN TRIMESTRAL 377.000 "

SEGUNDO: Aprobado, según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesto en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte primeros días de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e impere la misma a favor de la Mancomunidad de Maguirones "de Ribera".

CUARTO: Aprobado, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguirones "de Ribera" de las cantidades correspondientes para atender al abono de las cuotas con la misma, en la medida máxima legalmente permitida y a la rienda presentada de la certificación



PROYECTO DEPOSITIVO DOCUMENTALES

del secretario-interventor de la Municipalidad de Ariminzus, dada lectura al escrito de la Presidencia de Diputación sobre el proyecto de recibir y conservar depositados documentales de los Municipios en el Archivo Provincial, por unanimidad de los presentes se adoptó el acuerdo de adherirse a dicho proyecto en los términos que se especifican en dicho escrito.



A continuación, también por unanimidad, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 30 de marzo de 2001, de adjudicación de la obra de estructura del edificio Municipal en el plaza de España, autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato con FORNOS LUAL S.C. de Villaverde de la Serena, en la cantidad de 6.939.012 pt., I.V.S. incluido.

CONCESIÓN CASA DE OFICIOS

En el noveno punto del orden del día, por la Alcaldía se informó de la concesión a este Municipio de la Casa de Oficios "Oaldhospor", en la que se impartirán los talleres de jardinería, recuperación de áreas degradadas, de artesanía textil, así como de que se había procedido a la selección de los alumnos para dichos talleres. Ariminzus informa de la dificultad para encontrar un monitor para el taller de artesanía textil puesto que, aunque en el Municipio existen personas capacitadas para impartirlo, carecen de titulación por lo que no pueden ser contratadas.

INCIDENTIA COMUNITARIA "EQUAL"

Finalmente, en el apartado de resolución de escritos se dio lectura al remitido por el CEDE "LA SIBERIA" relativo

al Proyecto Ejecutivo "SERENA-SIBERIA-DE-
CERCA ALTA", adoptándose por unanimi-
dad el acuerdo de adherirse a dicho Pro-
yecto y solicitar las ayudas de la Inici-
tiva Comunitaria EQUAL.

Moción Apto. Caril-
BLANCO - HEINZ
HOSPITALARIO ALTA
RECONSTRUCCIÓN

A continuación se acordó por
unanimidad prestar apoyo a la moción
aprobada por el Ayuntamiento de Castil-
blanco en los siguientes términos:

1.- Exigir a las autoridades sa-
nitarias la construcción de un Centro Hos-
pitalario de Alta Resolución en la comar-
ca de "La Ribera", dependiente del Hospi-
tal de Area de Don Benito.

2.- Que la ubicación del Hospital
sea una decisión objetiva efectuada por
técnicos competentes, de acuerdo con pará-
metros objetivos de población, carretera,
situación geográfica, etc.

3.- Que se requiera verificación de
este acuerdo plenario a la Excmo. I.ª, Ue-
ministra de Sanidad, Compro de los Diputa-
dos, Excmo. I.ª. Consejeros de Sanidad de
la Junta de Extremadura, a todos los
Alcaldes de la comarca.

AYUDAS AL EMPLEO
PÚBLICO - 2001

Por último se vio el expediente
núm. 100/2001, sobre Ayudas al Empleo Pú-
blico, ejercicio de 2001, Decreto 74/2001, de
2 de mayo, aprobándose por unanimidad
la Moción de la alcaldía en la que se
solicita

- 1. Plan de Educación Ambiental
y Tiempo Libre,
- 1. Gestor Cultural, Técnico del
Patrimonio Local



5 Agentes de Mantenimiento,
1 Monitor de Informática,
facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la
firma de cuantos documentos sean necesarios
para llevar a cabo tales contrataciones.

no habiendo otros asuntos que tratar,
ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. al-
calde-Presidente la dio por terminada, sien-
do las veintidós horas, nueve minutos lo que,
como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
URGENTE CELEBRADA EL 21 DE
MAYO DE 2001.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

- D. Antonio ROMERO JARRO.
- D. Humildad ARESPA GONZALO.
- D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
- D. Samuel I. MIRANDA CALDERÍN.
- D. Diego GALACHE VÓZQUEZ.
- D. José Antonio FLORES PARRÓN.
- D. Aurelio CERERO CAMINERO.

En Casal de Don Pedro
a veintinueve de mayo de
dos mil uno, siendo las
veintinueve horas, asisti-
dos de mi, el secretario
de la Corporación, se
reunieron en el salón
de sesiones de esta Casa
Comunal, con la Pre-
sidencia del Sr. Alcal-
de, D. Francisco Rodrí-
guez López,

alcalde-Presidente, los Pres.
Concejales de este Ayuntamiento D. Anto-
nio Romero Jarro, D. Humildad Arespa
Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez,

D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D. José Antonio FLORES PASTOR, D. Aurelio CERETO CAMINERO, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia. D. Francisco ALONSO MARTÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, urgencia que fue acordada por unanimidad de los presentes.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, también por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

P.O.L.

En el tercer punto del orden del día, en relación con las obras comprendidas en el Plan Operativo Local (P.O.L.), se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de octubre de 2000 la ejecución de las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO de las calles Sepura, Clavel, Pilar, Herián Cortés, Francisco Pizarro, Leona Odio, Carolina Coronado, Capitán Carracedo y acceso al Campo de Fútbol, por un importe de 14.256.816 pts., considerando que estas obras se podrán acometer con la subvención del AEPSS, y teniendo en cuenta que en breve se va a comenzar la construcción del edificio Ayuntamiento, considero conveniente proponer =



Diputación Provincial el cambio de dicha subvención para ejecutar la obra de saneamiento, adecuación y remodelación de la Plaza de España, con el fin de dotar al entorno de una estructura acorde con el nuevo edificio. Tras un breve cambio de impresiones, en el que D. José Antonio Flores Pastor expone su opinión de que el Ayuntamiento ha de adoptar el compromiso formal de llevar a cabo la obra solicitada en el acuerdo a que se hace referencia al principio, con cargo al A.E.P.S.A., por cinco votos a favor, y las abstenciones de los Iles. Paladue, Pastor y Cerero, lo que representa la mayoría absoluta de los Concejales presentes, se acuerda solicitar a Diputación Provincial el cambio de destino de la subvención del P.O.L. 2001-2006 para la ejecución de la obra de saneamiento, adecuación y remodelación de la Plaza de España.

no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y diez minutos lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 7
URGENTE CELEBRADA EL 30 DE MAYO
DE 2001.

Pres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJAL:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VIZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

En Casos de San Pe-
dro, a treinta de mayo de
dos mil uno, siendo las
ocho horas y quince minu-
tos y arribados de mi, el
secretario de la Corporación,
se reunieron en el salón de
sesiones de esta Casa Con-
stitucional, con la Presidencia

de D. Francisco Rodríguez López, Alcal-
de-Presidente, los pre. concejales de este
Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro,
D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel
Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Gal-
ache Vizquez y D. José Antonio Flores Pas-
tor, no arribando, por causa debidamente
justificada, D. Humildad Brizola
González y no justificando su ausencia,
D. Aurelia Cejudo Caminero, D. Francisco
Alonso Martín, con el fin de celebrar la
sesión extraordinaria del Pleno convocada
para este día con carácter urgente, urgen-
cia que fue acordada por unanimidad
de los presentes.

Abierta por la Presidencia,
también por unanimidad se aprobó el
revisor del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del
día, por la Alcaldía se informó de que, a
pesar de que en sesión de la Comisión de
Gobierno de 30 de marzo del presente año

CONTRASTA C/OS OBRA
AYUNTAMIENTO.



COOZ
EIP
DEU

PAGO
COO
LA



de 2001 se había adjudicado la obra de cimentación y estructura del Ayuntamiento a FORJADOS LVAI S.L., de Villanueva de la Pera, una vez puestos en contacto con dicha empresa por la firma del correspondiente contrato, éste no se muestra dispuesto a llevar a cabo la obra. Tras un breve cambio de impresiones, y dada la premura de tiempo para la ejecución de la obra de referencia, por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente por contratar con otra empresa la ejecución de la obra en condiciones similares al presupuesto de la misma.

En el cuarto punto del orden del día, y también por unanimidad se acuerda aplicar contribuciones especiales a los vecinos afectados por las obras de urbanización y pavimentación de las calles Pedro de Valdivia, D. Illanes, Badajoz, Menéndez Pelayo y Francisco Pizarro, con las costas que obran en el expediente 110/2000, incoado al efecto.

Por último, y dado que este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Diputación Provincial por el abono de las costas que correspondan a la Mancomunidad de Ferrión "LA DEHERA" y a la Mancomunidad de Municipios "LA SIBERIA", por unanimidad se acuerda, con el fin de evitar tener que adoptar el mismo acuerdo cada año, ampliar dicho acuerdo y prorrogarlo por anualidades en tanto en cuanto no exista renuncia expresa por alguna de las partes.

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES P-
DE VALDIVIA y otras

PAGO O.A.R.
COSTAS RENOV.
"LA DEHERA"

no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2001.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALTES:

D. ANTONIO ROMERO JARDIO.

D.^a HUMILDAD ARROBA GONZALO.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL I. MIRANDA CALDERÍN.

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ.

D.^a AURELIA CEBEZO CAMINERO

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PASTOR.

En Casas de Don Pedro, a veinticinco de junio de dos mil uno, siendo las veinte horas y cincuenta y un minutos, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de este Casa Consistorial, con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez López, los pres.

Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jardio, D. Florencio Sánchez Sánchez, D.^a Humildad Arroba Gonzalo, D. Manuel Ignacio Miranda Calderín, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D.^a Aurelia Cebazo Caminero, no asistiendo,



...n/a conca que justifique su ausencia, D. Francisco
Suñer Martín, con el objeto de celebrar la se-
sión ordinaria del Pleno convocada por
este día.

Abierta por la Presidencia, en pri-
mer lugar se aprobó, por unanimidad, el
borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden
del día, se dio cuenta al Pleno del -
acuerdo adoptado por la Comisión de
Gobierno en sesión de 12 de junio de 2001,
por el que, debido a un error en el in-
forme económico, se anulaban las con-
tribuciones especiales de la obra realiza-
da en la calle Badajos, obra que
llevó a cabo la anterior Corporación, dando
se la Corporación por enterado.

A continuación se informó del acuerdo
de la Comisión de Gobierno en la mencionada
sesión de 12 de junio de 2001, por el que se
anula el recibo de tasas por ocupación de
la vía pública con materiales de construc-
ción emitido a CONSTRUCCIONES DOMENECH
S.L.U., relativo a la Dplex Fenosquial de
Coral de Don Pedro, anulación basada
en el art. 4º 1.º del acuerdo entre el
Estado Español y la Junta de 3
de enero de 1975, acuerdo del que se da
por enterado la Corporación.

A continuación, en el tercer
punto del orden del día, se informó de que,
modificados y reestructurados determinados
servicios desde la aprobación de la plan-
tilla del personal de este Ayuntamiento,
se hace precisa la modificación de ésta,

ANULACIÓN CONTRI-
BUCIONES ES-
PECIALES C/
BADAJOS.

ANULACIÓN RECIBO
DOMENECH S.L.U.

Apropiación Práctica
DE PERSONAL



En caso que el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, acordándose por unanimidad, realizados los análisis y evaluaciones correspondientes, y emitido informe por la Intervención, por mayoría de los asistentes, con cinco votos favorables, la abstención de los señ. Galache, Pastor y Cerezo, que explican su voto en el sentido de que la plantilla de personal debe aprobarse junto con el Presupuesto de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento, comprensiva de los siguientes apartados:

a) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

b) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

c) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Cubrir las plazas a crear por el sistema de promoción interna.

HOJ
TR

REC
C.A



MODIFICACIÓN
TARIFAS I.A.D.

A continuación, en el punto relativo a la modificación de tarifas del servicio de Ayuda a Domicilio, se dio lectura al informe de la Trabajadora Social que obra en el expediente incoado al efecto, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de tarifas del servicio de Ayuda a Domicilio en Casas de Don Pedro.

SEGUNDO: Dar al presente acuerdo tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportuna.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo indicado anteriormente, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo provisional, en base a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución de este acuerdo.

En el quinto punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

RECLAMACIÓN I.A.E.
C.A. GUADIANA

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de 12 de junio de 2001, sobre la reclamación del IAE a Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación con los embalses de Orellana y La Perena.

- Instar las acciones administrativas y judiciales que procedan por la tributación de la Confederación en el I.A.E., requiriendo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que en el plazo de un mes proceda a darse de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., Grupo 161, por la actividad realizada en los embalses de Orellana y La Perena, en este término municipal, debiendo notificar a este Ayuntamiento en el mismo plazo los datos fiscales por el cálculo de las cuotas tributarias a que se refiere el Grupo 161 de la tarifa del I.A.E., con expresa advertencia de que en el caso de desatender el presente acuerdo, el Ayuntamiento procederá a tramitar el alta de oficio. Tanto el alta a que se refiere este acuerdo municipal, como los datos interesados a la Confederación, deberán referirse al periodo no prescrito, comprendiendo, por tanto, el presente ejercicio y los años 1997 a 2000.

Por último, presentado escrito de preguntas por el Grupo Socialista de la Corporación, por el Sr. Alcalde-Pr

vidente se manifiesta que, como quien que
 dichos escrito ha tenido entrada en este
 Ayuntamiento esta misma mañana,
 y no ha habido tiempo para recabar los
 informes necesarios, toda la contenida
 en dicho escrito será contestada por es-
 crito en próximos días.

no habiendo otros asuntos
 que tratar, ni ser otro el objeto de la
 sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio
 por terminada, siendo la veinte horas
 y treinta minutos lo que, como secreta-
 rio, certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2001.

Pre. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jaso.

D. Florencio SINCHEZ SINCHEZ.

D. Humildad ARZOPA GONZALO.

D. Manuel J. HIRANDA CALDERIN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D. Aurelio CERERO CAMUERO.

En Casas de Don Pedro,
 a treinta de julio de dos mil
 uno, siendo las trece horas y
 minutos de mi, el secretario
 de la Corporación, se reunie-
 ron con la Presidencia del
 Sr. Alcalde, D. Francisco Ro-
 DRIGUEZ LÓPEZ, los pre. con-
 cejales de este Ayuntamiento
 D. Antonio Romero Jaso,
 D. Florencio SINCHEZ SINCHEZ,
 D. Humildad ARZOPA GONZALO, D. Manuel Jp.

D. Humildad ARZOPA GONZALO, D. Manuel Jp.

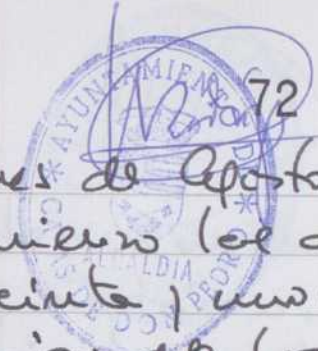


UACIS MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VIZQUEA, D. José Antonio FUZERI-PASTOR y D. Aurelia CERERO CAMINERO, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco ALONSO URRÍA, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno que fue aplazada el pasado día veintinueve de julio por ausencia del Sr. Secretario D. Fermín L. CERERO POLVO, a consecuencia de la enfermedad de su madre.

El Sr. Alcalde solicita a los asistentes el manifiesto al condolencial del Ayuntamiento por el fallecimiento de la madre del secretario de la Corporación, solicitud que es aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, manifestando el Sr. Flores Pastor que en el punto tercero, en el que se hace referencia a la modificación de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento, le hizo que haberlo aprobado junto con el presupuesto anual a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se ha anticipado a esto por adelantado, teniéndolo hecho por que a principios del año 2002 entre en vigor, aprobándose el acta por mayoría.

En el repunto punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los festejos organizados con motivo de las fiestas de la Virgen



de los Remedios durante el mes de agosto del presente año, dando comienzo las actividades culturales el día treinta y uno de julio con la exposición de trajes de la obra teatral "Espíritu trinitario" en el salón de actos de la Casa de Cultura, terminado el día 18 de agosto, según programa que queda unido al expediente del Pleno.

Por el representante del P. S. O. E. se pregunta por la financiación de los festejos, contestando el Sr. Alcalde que en principio se va a solicitar una aportación voluntaria a los vecinos de la localidad como en años anteriores, rebucacionando el resto el Ayuntamiento. En cuanto a los toros, se pretende que el espectáculo de hitbol-vaca se cobre una entrada de 500 pesetas, en la comida de rejoneo, de 2.000 pesetas.

La Corporación se da por enterada.

En el tercer punto del orden del día, sobre el deslinde del término municipal con los de Talarnubrial, Pueblo de Alcocer, por el Sr. Alcalde se informa que el pasado día 18 de los corrientes se tuvo una reunión con el Sr. Superintendente de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional, acordándose por unanimidad ratificar el acta firmada en dicho fecha que, copiada, sea como sigue:

"ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término, señalar los mojones comunes a los términos municipales el TALARNUBRIAL

DESLINDE TÉRMINO
CON TALARNUBRIAL
P. DE ALCOCER.



BIAS y CASAS DE DON PEDRO, pertenecien-
tes ambos a la provincia de Badajoz.

Reunido el día dieciocho de
julio de dos mil uno en la Casa Con-
sistorial de Casas de Don Pedro los se-
ñores que, con sus respectivos cargos y
representación, abajo se expresan, pre-
via citación hecha por el Subdirec-
tor General de Producción Cartográfica,
del Instituto Geográfico Nacional,
con objeto de efectuar la oportuna
diligencia en el Acta de deslinde arriba
mencionada, y habiendo sido nombra-
do por el Ingeniero Jefe del Servicio de
Deslindes y Fraudul Escalas, por ~~que~~ que
le represente, y lleve a cabo en toda
su parte este trabajo, el que suscri-
be, Ingeniero Jefe Técnico en Topogra-
fía, según consta en el oficio que se
une a la presente acta, se procedió
a la operación en la forma siguiente:

En virtud del acuerdo adop-
tado por las Comisiones representa-
tivas de ambos Ayuntamientos, el
acta levantada por el Instituto Geo-
gráfico y Estadístico entre los días
nueve y veintidós de septiembre de mil
ochocientos noventa y siete, así como su
acta adicional, levantada por el Ins-
tituto Geográfico, Central el día die-
cinueve de septiembre de mil novecien-
tos cincuenta y dos, entre los términos
municipales de Talarrubial y Casas de
Don Pedro, queda subsistente en su tota-
lidad pero afectada de las siguientes



variaciones:

La línea límite de términos entre los mojones decimonovenos y vigésimos, y entre los mojones vigésimos primeros y vigésimos segundos, que entonce quedó como provisional al no haber habido acuerdo entre la comisión arstente, pasa a ser ahora definitiva. Se considerará como línea límite entre los mojones citados la misma que figura en los planos de Catastro Parcelario de ambos términos municipales.

El contenido de este acta deberá ser ratificado por los respectivos Plenos de ambos Ayuntamientos.

Concurriendo al acto, y en representación del Ayuntamiento de Casal de San Pedro, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Rodríguez López, D^a Aurelia Cerro Lamiere, miembro de la Comisión de Agricultura de la Corporación, el Guarda Rural, D. Antonio Zamirer Ramos y el secretario del Ayuntamiento, D. Fermín M. Cerero Pollo.

Un representante del Ayuntamiento de Talarriubial.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Por el Instituto Geográfico Nacional, D. Angel López Gabaldó, Superior jefe del servicio de Deslindes y Pruebas Escabe, D. Ricardo Bas Janté Cruz, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de conformidad firman conmigo la presente Acta adicio-

ual todos los señores mencionados, se obligan a sellarlo los respectivos Ayuntamientos con el sello con que autorizan todos sus documentos oficiales, en la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, a dieciocho de julio de dos mil uno.

"ACTO ADICIONAL a la de la operación practicada por reconocer la línea término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de PUEBLOS DE ALCOCER y CASAS DE DON PEDRO, pertenecientes ambos a la provincia de Badajoz

Reunidos el día dieciocho de julio de dos mil uno en la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por el Subdirector General de Producción Cartográfica, del Instituto Geográfico Nacional, con el objeto de efectuar la oportuna diligencia en el Acta de Deslinde arriba mencionada y habiendo sido nombrado por el Superintendente del Servicio de Deslindes y Grandel Escalafón para que le represente y lleve a cabo en todas sus partes este trabajo, el que suscribe, Superintendente Técnico en Topografía, quien consta en el oficio que se une a la presente acta, se procedió a la operación en la forma siguiente:

De virtud del acuerdo adoptado

74
todo por las Comisiones representativas de
ambos Ayuntamientos, el acto levantado
por el Instituto Geográfico y Estadístico
entre los días diecinueve y veintinueve de
enero de mil ochocientos noventa y ocho,
entre los términos municipales de Puebla
de Alcocer, de Casas de San Pedro, que-
da subsistente en su totalidad, pero afectada
de las siguientes variaciones:

La línea límite de términos entre los mojosel duodécimo y decimotercero, que entonces quedó como provisional al no haber habido acuerdo entre las comisiones asistentes, para ser ahora definitiva. Se considerará como línea límite entre los mojosel citados la misma que figura en los Planos del Catastro Parcelario de ambos términos municipales.

El contenido de este acto deberá ser ratificado por los respectivos Plenos de ambos Ayuntamientos.

Concurrieron al acto, en representación del Ayuntamiento de Casas de San Pedro, D. Francisco Rodríguez López, alcalde-Pridente, D. Aurelio Cerero Caminos, miembro de la Comisión de Agricultura de la Corporación, D. Antonio Zamora Ramos, Guardia Rural y D. Fermín L. Cerero Pollo, secretario de la Corporación.

En representación del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, D. Ricardo Caballero Domoso, Alcalde-Pridente y D. J. Cabanilla.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Por el Instituto Geográfico Nacional D. Angel López Galbaldi, Ingeniero jefe del servicio de Deslindes y Grandes Escalas, D. Ricardo Balbenta Cruz, Ingeniero jefe Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman conjuntamente la presente Acta adicional todos los señores mencionados, y se obligan a sellarla los respectivos Ayuntamientos con el sello con que autorizan todos sus documentos oficiales, en la Casa Consistorial de Casas de San Pedro, a dieciocho de Julio de dos mil uno.

En el cuarto punto del orden del día, que trata sobre la modificación del tipo impositivo del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se da cuenta del expediente instruido al efecto, de los informes preceptivos de la Comisión Especial de Cuenta, de Intervención, - adoptándose por cinco votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta legal de los nueve Concejales que de hecho, de derecho forman la Corporación y los tres votos en contra, de los señ. Concejales D. Diego Salcedo Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D.ª Arnelia Cerero Caminero, el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobación inicial -



mente la modificación del tipo de gravamen sobre los bienes de naturaleza urbana propuesta.

SEGUNDO: Exponerla al público mediante edicto en el Boletín oficial de la Provincia, tablón de edictos, lugar de costumbre, durante treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones, y referencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones, las modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo, y entrarán en vigor al siguiente día de su publicación definitiva en el Boletín oficial de la Provincia.

Pasando al quinto punto del orden del día, por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Decreto núm. 74/2001 sobre la atribución de funciones al Auxiliar de la Policía Local D. Juan Carlos FERNÁNDEZ BOTÉ, dándose por enterados y aprobándose por unanimidad.

Habiendo en el mismo punto del orden del día, se da cuenta al Pleno de la comunicación telefónica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 200.000 pts. destinada para gastos de luz y sonido de la obra de teatro

Subvención C.
CULTURA OBRA
"EL PRONOCIA".



"EL PRANUCIO", debiéndose firmar el correspondiente convenio.

La Corporación queda entera de y tras un largo debate, se acuerda:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Rodríguez López, con DNI 3767122-K, o a la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que suscriba el correspondiente convenio con la Consejería de Cultura.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la da por terminada, siendo las catorce horas lo que, como secretario accidental, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Mrs. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jarro.

D. Florencio Sánchez Sánchez.

D. Humildad Alropa Gonzalo.

D. Manuel Espinosa Miranda Calderín.

D. Aurelio Celero Carriero.

D. Diego Galache Urdueza.

En el Ayuntamiento de Don Pedro, a diez de Septiembre de dos mil uno, siendo las nueve horas de la mañana, asistidos de mí, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente.



Asistieron, los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROAVERO JARRO, D. Florencio FÁBREGA FÁBREGA, D.º Humildad SEROPA CONTRAL, D.º Samuel AGUIRRE MIRANDA CALDERÓN, D.º Aurelio CEBALDO CAMERERO, D.º Diego GALACHE VÁZQUEZ, que hizo acto de presencia cuando se llevaron a cabo los minutos de sesión, no asistiendo, ni en forma que justifique su ausencia, D.º José Antonio TORRES PASTOR, D.º Francisco ALONSO MARTÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, también por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, informada la Corporación de la existencia de una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento del S.E.P.S.A. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, por unanimidad de los asistentes se aprobó la (mejora) obra de mejora de urbanización y red general de saneamiento de las calles Tepoz, Ramón, Cajal, Suroeste Orden, Calleja del Sardin, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total de \$ 642.600 ptn., de las que 5.918.775 pts. corresponden a mano de obra y el resto, \$ 753.875 ptn., a los materiales a emplear.

Seguidamente, también por unanimidad se aprobaron las bases para la contratación de un OPERARIO DE SERVICIOS RECÍPROCOS (Aparte de Mantenimiento), y UN AUXILIAR SOCIO-CULTURAL, BIBLIOTECARIO, en contrato temporal, imputable al Decreto -

OPRAS A.E.P.S.A.

BASES op. servicios RECÍPROCOS y BIPOLAR TECARIO



41/2001 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, bases que obran en el expediente núm. 100/2001, incoado a tales efectos.

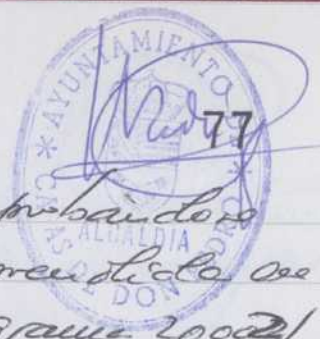
MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN OBRAS 231-FEDER.

En el cuarto punto del orden del día, informada la Corporación de que, cuando se llevó a cabo la confección del proyecto se produjo un error en cuanto a la denominación de la obra 231 del FEDER, ya que se hizo constar el título de PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE EN "EL OLIVARÓN", por unanimidad de los presentes se acuerda modificar dicho título quedando como CONSERVACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS Y ADECUACIÓN DE ACCESOS Y ESPANCIAS EN LAS FINCAS SITUADAS EN EL "VALLE DE VALDEHORNO" Y "PARIEDERA DE ABAJO", JUNTO A LA RIBERA DEL RÍO GUADIANA.

BASES MONITOR MÓDULO ADULTOS

Repetidamente se dio cuenta a la Corporación de la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, informándose de que se ha formulado la solicitud de dicha ayuda a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Tras la lectura de las bases que han de regir, por sistema de concurso, la contratación de un MONITOR DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS, por unanimidad se aprueban dichas bases, contenidas en el expediente 200/2001.

En el punto relativo a la revisión de expediente, en primer lugar se



OPERA 231
PLAN FEDER

dió cuenta del núm. 189/2001, aprobándose por unanimidad la obra comprendida en el Plan Complementario del Programa 2002/2006, núm. 231, denominada CONSERVACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y ESTANCIAS EN LAS FINCAS SITUADAS EN EL "VALLE DE VALDEHORNO" Y "PARIDERA DE ABAJO" JUNTO A LA RIBERA DEL RÍO GUADIANA, con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER	6.280.016
DIPUTACIÓN	1.794.290
AYUNTAMIENTO	897.146
Total obra	8.971.452

Asimismo, y también por unanimidad se aprobó la obra núm. 230, denominada ATENUACIÓN DEL IMPACTO MEDIO-AMBIENTAL, RESTAURACIÓN DE LA "CHARCA DEL TEJADO" Y ESCOMBRA, con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER	5.514.936
DIPUTACIÓN	1.466.410
AYUNTAMIENTO	730.706
Total obra	7.712.052

Por último, y también por unanimidad, se aprobó la obra núm. 229 del Programa FEDER 2002/2006, denominado PROYECTO DE RUTAS DE SENDERISMO, que cuenta con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER	1.644.877
DIPUTACIÓN	469.965
AYUNTAMIENTO	234.983
Total obra	2.349.825

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada.

OPERA 229
PLAN FEDER



nada, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Pre. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARROSO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D^a Humildad ARELOS GONZALO.

D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GARCACHE VIZQUEZ.

D^a Aurelia CEREZO CAMINERO.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

En Casas de Don Pedro, a veinticuatro de septiembre de dos mil uno, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día, el secretario de la Corporación, se reunió con la Presidencia del Sr. alcalde, D. Francisco Rodríguez López, los Pre. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarroso,

D. Florencio Sánchez Sánchez, D^a Humildad Arelos Gonzalo, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Garcache Vizquez, D^a Aurelia Cerezo Caminero, D. José Antonio Flores Pastor, que hizo acto de presencia cuando se llevaban seis minutos de sesión, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco Antonio Martín, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada por este día.



Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

RECONOCIMIENTO
SERVICIOS PREVIOS
FELIPE RODRIGUEZ
CARRILLO.

En el segundo punto del orden del día, se dio lectura al escrito presentado por el Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Felipe Rodríguez Carrillo en el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados como Operario de Servicios Múltiples, a efectos de antigüedad. Dada lectura al informe de la secretaría, en el que se hace constar que dicho funcionario prestó sus servicios como contratado desde el 6 de marzo de 1995 al 5 de septiembre del mismo año como Operario de Servicios Múltiples, por unanimidad se acuerda reconocer dicho periodo de servicios a efectos de reconocimiento de trienios.

Moción P.P.
GABRIEL OJEDA
"EL PRODUCCIÓN"

Pasando al tercer punto, sobre revisión de escritos y expedientes, en primer lugar y por razones de urgencia, que se acordó por unanimidad, se introdujo en el orden del día el escrito presentado por el portavoz del Grupo Popular de la Corporación D. Antonio Romero Izuelo, en los siguientes términos:

* Don Antonio Romero Izuelo, portavoz del Partido Popular, y de acuerdo con los arts. 097 y 91.4 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales, vengo a presentar la siguiente moción:

PRIMERA: Que en la obra de teatro "Espíritu Justicia" del presente año los resultados económicos no han sido los esperados, por lo que no se puede hacer frente a los gastos que se han producido, ya que la colaboración prevista para su financiación por iniciativa

ciencia, bancos, casas comerciales y otros, han sido tan sumamente escasos que no se han obtenido los objetivos.

SEGUNDO: que la cuenta sería presentada al Pleno para su comprobación

TERCERO: que el Pleno adopte el acuerdo de que dichos gastos puedan ser repercutidos por el Ayuntamiento, dado que éstos se han producido y no pueden hacerse frente de otra forma.

CUARTO: que la presente moción sea presentada al Pleno ordinario que se celebre el día 24 de los corrientes.

Definidamente, presentada la solicitud de licencia de obras que formula el vecino de esta localidad D. Rafael HERRILLO CÁDIZ, por la construcción de local, vivienda y desván en la calle La Cruz núm. 1, según proyecto técnico que acompaña a la solicitud, y que obra en el expediente núm. 199/2001, por unanimidad se acuerda conceder dicha licencia de obras previo pago de la tasa que correspondan en aplicación de la legislación vigente.

No obstante, y dado que la vivienda colindante, sita en Plaza de España núm. 6, presenta un aparente estado de ruina, y que la llave de acceso a dicho inmueble se encuentra depositada en el Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque, se acuerda que previamente se emita informe por el Técnico Municipal, se inicie expediente de ruina, se solicite autorización al Sr. Jefe de Instrucción para proceder a su reparación o demolición.

LICENCIA DE OBRAS

RAFAEL HERRILLO CÁDIZ



si procediere.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se dio lectura al escrito presentado por el Grupo Socialista de la Corporación, en los siguientes términos:

1º: Porque trabajan en la obra del Ayuntamiento dos operarios del mismo, cuando la obra está adjudicada a una empresa: se responde por la Alcaldía que dichos obreros están llevando a cabo las tareas de saneamiento y ceramiamiento, obras que no están en lo contratado con la empresa, con lo que únicamente se ha contratado la "alimentación y estructura".

2º: Medidas a tomar para saldar la deuda con la Mancomunidad "LA DEHENA" (deuda atrasada): se explica, como en anteriores plenos, que se adoptó en su día acuerdo plenario autorizando al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación para que, de los ingresos correspondientes a este Ayuntamiento, deduciera y haga pago de las costas correspondientes y que, a pesar de haberse remitido a dicho Organismo copia certificada del acuerdo, no lo había llevado a cabo, por lo que se ha remitido nuevamente copia de dicho acuerdo. No obstante, se incluirá en el presupuesto del Ayuntamiento una partida específica para el abono de las costas.

3º: Balance económico de la obra de teatro "Espíritu Justiciero" (El Brucón): Por la Alcaldía se indica que aún hay pendientes ingresos correspondientes a aquiladas y rebajas así como pago de algunas facturas y gastos, por lo que las cuentas serán

presentada al Pleno una vez ultimada.

4º: Según escrito de número por D. Julián Pastor Llaurilla al Grupo Socialista, se adjunta copia de dicho escrito, solicitamos se nos aclare cómo está el tema y, en su caso, forma de pago; a la vista del escrito que presenta el mencionado Arquitecto, es el que reclama el pago de dos facturas, una por un importe de 827.838 pesetas, correspondiente a la dirección de obras del Hogar-Club con pisos tutelados en Casas de Don Pedro, se renuncia la deuda y se informa de que en breve fecha se establecerá contacto con dicho profesional para tratar el abono de la misma. En cuanto a la segunda reclamación, de 506.240 pesetas, por la redacción del proyecto básico de seguridad y salud de cubrición de pista polideportiva en Casas de Don Pedro, se informa por la Alcaldía de que, en su día, requiriendo instrucciones de la Junta de Extremadura, se requirió al Sr. Pastor Llaurilla para que ajustara el proyecto a las directrices de la Dirección General de Deportes, sin que hasta la fecha haya hecho las modificaciones necesarias, perdiéndose por este motivo la subvención, por lo que considero que el Ayuntamiento no tiene obligación de abonar dichos honorarios.

5º: Porque si el Alcalde y el Concejal liberado cobran mensualmente sus sueldos, y suponemos que tal dicta, los demás Concejales no cobran los Plenos, por lo menos, mensualmente: Po. La Alcal-



dió se aclara que, desde siempre, se venía abonando la dieta por asistencia a sesiones mensualmente pero que, ni así lo deseaba, lo existe inconveniente en efectuar el pago mensual o trimestralmente.

6.º A qué acuerdo se ha llegado con los vecinos de la calle de los Foibles, para el ensanche de la misma, (contraprestación): Le informo por la Alcaldía que, para subsanar en lo posible las irregularidades en cuanto a trazado de dicha vía pública, se había llegado a una relación intermedia con los propietarios acordándose, en contraprestación, la reconstrucción de los muros de cerramiento así como la instalación de las acometidas de agua.

Finalmente, por la Alcaldía se explica que en la obra de D. Juan Gonzalo Gonzalo, en la calle Constitución esquina a General Cancedo, se había trazado la alineación en esta vía pública sin tener en cuenta las construcciones adosadas en la Calle del Jardín con el fin de, en un futuro, ampliar dicha calleja.

Yo no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo las veinte horas y veinticinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D^a Humildad ARROBA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel J. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CEREZO CAMINERO.

En lasas de Doce Pedro, a veinticuatro de septiembre de dos mil uno, siendo las veintinueve horas, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde

de Presidente, los señ. concejales de esta Corporación D. Antonio Romero Jarro, D^a Humildad Arroba Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Equacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D^a Aurelia Cerezo Caminero, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco Alonso Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001, informando que en su confección o forma se han cum-

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2001



plido todos los requisitos legales, en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, desde luego quedara atendida la necesidad, obligaciones minimas exigidas por la ley.

Resumido a nivel de capitulos es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1°: Gastos de personal	78.988.178
u 2°: Gastos de b. corrientes, de servicios	72.773.622
u 3°: Gastos financieros	592.200
u 4°: Transferencial corriente	760.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6°: Inversiones reales	28.000.000
u 7°: Transferencial de capital	13.500.000
u 9°: Pasivos financieros	2.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	196.714.000

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1°: Impuestos directos	29.000.000
u 2°: Impuestos indirectos	2.000.000
u 3°: Tasa y otros impuestos	42.460.000
u 4°: Transferencias corrientes	42.200.000
u 5°: Ingresos patrimoniales	2.304.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 7°: Transferencial de capital	67.650.000
u 9°: Pasivos financieros	11.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	196.714.000

Se formula, pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tras la deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto



por el ejercicio de 2001, siendo apro-
bado por mayoría absoluta con
cinco votos a favor, tres en contra,
de los pres. Alcalde, Pastor y Cerero.

Simultáneamente son aproba-
das la Base de Ejecución, la relacio-
nel que integran el expediente, así como
la plantilla de personal.

Este acuerdo se expedirá
al público, en cumplimiento de lo
previsto en el art. 150 de la Ley 30/88
de 28 de diciembre, en relación con el
art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Si durante el plazo de exposición no
se presentaran reclamaciones de clar-
alguna, se entenderá definitivamente
aprobado, sin necesidad de adop-
ción de nuevo acuerdo por la Espo-
ración.

En cumplimiento del art.
150.4 de la Ley 30/88, de 28 de diciem-
bre, se remitirá copia de este (acuer-
do) preaprobado a la Administración
del Estado, y de la Comunidad Au-
tónoma, simultáneamente al envío
al Boletín Oficial de la Provincia
del renunciar por capitulos.

Y no habiendo otros anun-
tos que tratar, ni ser otro el objeto de
la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente le
da por terminada, siendo tal verba-
tina hora y quince minutos lo que,
como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2001.



Pres. Ayuntamiento:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO VARGAS.

D^a Humildad ARROBA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VAZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CEREZO CAMINERO.

En la casa de Don Pedro, a ocho de octubre de dos mil uno, siendo las veinte horas, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, alcalde Presidente, los señ. concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Vargas, D^a Humildad Arroba Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vazquez, D. José Antonio Flores Pastor y D^a Aurelia Cerezo Caminero, no asistiendo, ni en causa que justifique su ausencia, D. Francisco Alonso Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, por la Alcaldía se informó del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Hapuinario "LA SIBERIA", del establecimiento e imposición de la Tasa por la prestación del servicio de conservación y mejora de caminos rurales de los términos municipales que la integran.

imposición
ORDENANZA
MEJORA Caminos.

Tomo la palabra D^{ña} Aurelia Cerro Co-
 minero para exponer su opinión de que,
 antes de aprobar, aplicar la Ordenan-
 za sería conveniente proceder a la re-
 visión del Padrón de Rústica Puerto que,
 desde la última que se llevó a cabo se
 han producido muchas variaciones
 en el mismo, a lo que por lo al col-
 día se le indica que hace ya bastante
 tiempo que se solicitó dicha revisión sin
 que hasta la fecha se haya recibido
 respuesta alguna, señalándose por la
 Secretaría que, una vez confeccionado
 el Padrón de Contribuyentes, se harán
 notificaciones individuales a cada
 uno de ellos especificando los datos
 de sus propiedades con el fin de, si
 existe error en alguno de ellos, ya
 sea por transmisión de dominio o cam-
 bio de titular, se subsanen dichos erro-
 res antes de emitir los recibos definitivos.
 También interviene el Sr. Flores Pastor
 que hace constar su opinión de que en
 la Ordenanza únicamente se hace men-
 ción a la mapujuarie de la Hancounu-
 nidad, sin citar el capítulo de materia-
 les y mano de obra necesarios para el
 arreglo de los caminos, indicando tam-
 bién que si se llevara a cabo la concen-
 tración parcelaria, se reduciría mucho el
 número de caminos y, por consiguiente,
 el coste de su reparación y mantenimien-
 to. Finalmente, sometido a votación el te-
 ma, y por mayoría absoluta, con cinco
 votos a favor y tres abstenciones, se lo

fres. Galoche, Pastor, Lerero, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobado inicialmente el establecimiento e imposición de la ordenanza que regula la Tasa por la prestación del servicio de conservación, mejora de los caminos públicos de este término municipal, así como sus tarifas.

SEGUNDO: Exponerla al público mediante edictos en el Boletín oficial de la Provincia, tablón de anuncios, lugar de costumbre, durante treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones, sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, y entrará en vigor el día uno de mayo de dos mil dos, tras su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia.

OPERA A.E.P.S.A.

Por último, informado de la Corporación de que en el proyecto de obras del A.E.P.S.A., aprobado en sesión de 10 de septiembre de 2001, se había producido un error en cuanto a la valoración de algunas partidas de obras, por unanimidad se acuerda modificar el mismo y aprobar la obra de mejora de urbanización, red general de saneamiento de las calles Lepuro, Ramón, Cajal, Jaque y Lo Cordero, Calleja del Ferrión, Calleja del Olivillo, con un presupuesto total de 674.771 pesetas, de las que 5.918.771 pb.

corresponden a mano de obra, el-
reito, 1.755.996 pt. a los materiales a
emplear.

Y no habiendo otros asuntos
que tratar, ni ser otro el objeto de
la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente
la dió por terminada, siendo las
veintinueve horas y cuatro minutos lo
que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2001.

Pre. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JAROL.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D.ª Humildad ARZOPA GONZALO.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CERERO CAMINERO.

En Casas de Don Pedro,
a veintinueve de octubre de dos
mil uno, siendo las veinte ho-
ras y cuarenta y cinco minutos,
en el teatro de la Corporación, se
reunieron, con la Presidencia del
Sr. Alcalde, D. Francisco Rodrí-
guez López, los Pre. Concejales
de este Ayuntamiento D. Anto-
nio Romero Jarol, D. Florencio
Sánchez Sánchez, D.ª Humildad
Arzopa Gonzalo, D. Manuel Francisco Miranda
Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José
Antonio Flores Pastor, y D.ª Aurelia Cerero
Caminero, no asistiendo, niu cause que justifi-



fue su ausencia, D. Francisco Alonso Herrero, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día sobre la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2000, por la Presidencia se remite a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de dos mil, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras ampliar de liberación sobre el asunto, por mayoría, con la abstención de D. José Antonio Florel Parlor y los votos en contra de D. Diego Saldaña Jáizquez, D^a Aurelia Cerero Caminero, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de inversión, llevadas a cabo durante el ejercicio de 2000, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2^a, de la Ley 35/88, de 28 de Diciembre, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Cuentas-

Aprobación
Cuenta General
2000.

bilidad del tratamiento especial simplificado por Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por D.H. de 17 de julio de 1995.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de la Ley 35/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los citados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Continuando en el orden del día, en el tercer punto, sobre modificación de la tarifa del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por mayoría absoluta de los miembros que forman la Corporación, con los votos en contra de los señores Concejales del P.S.O.E. D. Diego Salcedo Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, D. Celestino Lerero Ramírez, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 35/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda modificar provisionalmente el coeficiente de incremento de la cuota del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

MODIFICACIÓN

TARIFAS I.M.C.V.



2º: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal a que hace referencia, se expenderán al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

3º: De no presentarse reclamación alguna ni referencias, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En el último punto del orden del día, sobre resolución de escritos y expedientes, se vio el núm. 213/2001, sobre declaración de ruina del inmueble sito en la Plaza de España núm. 6, de esta localidad, propiedad de Herederos de Virginia Lons Benítez, por mayoría de los asistentes, con la abstención de D. Diego Galadea Uisquea, los votos en contra de D. José Antonio Flores Pastor y D. Aurelio Cerezo Laminero, se aprobó dicho expediente, atendido que al mismo se han incorporado informes emitidos por los servicios técnicos municipales en los que se estima que no existen causas suficientes para considerar que el inmueble afectado amenace ruina inminente.

Atendido lo establecido por el art. 12 y siguientes del Reglamento de Dis-

EXpte. RUINA
VIVIENDA D.º
VIRGINIA LONS
BENITEZ.



disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2178/78, de 23 de junio, se acuerda:

1º.- Declarar que el inmueble afectado ni se encuentra en estado de amenaza de ruina inminente.

2º.- Ordenar la ejecución de las actuaciones siguientes:

- DEMOLICIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE, CON LA ADVERTENCIA DE QUE, DE NO HACERLO, LA ADMINISTRACIÓN EJECUTARÁ LAS OBRAS A COSTA DEL OBLIGADO.

SUPRESIÓN ORDENANZA VADOP PERMANENTES.

Seguidamente, por unanimidad de los presentes se acordó suprimir la Ordenanza de Vados Permanentes, de entrada de vehículos a través de los accesos, reserva de la vía pública por aparcamiento exclusivo, campo y descarga de mercancías de cualquier clase, a la vista de la eficaz recaudación por este concepto, teniendo en cuenta el aumento del IBI de naturaleza urbana, supresión que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2002.

CAMBIO NOMBRE PLAZA PINTA 2 HORNER

A continuación, por mayoría con la abstención de D. José Antonio Flores Pastor y D.ª Aurelia Cerezo Laminero, se aprobó la propuesta de la Alcaldía de cambiar la denominación de la plaza del Pinta 2 Horner que, en lo sucesivo, pasará a llamarse PLAZA DE SAN SEBASTIÁN, con el requerimiento de que esté enclavada en el terreno conocido como "El SAN", donde se encuentran los restos de la Ermita de San



Sebastián.

FIRMA CONVENIO FREMAP.



Tras haberse en el orden del día, por unanimidad de los asistentes se acordó rescindir, con efectos de 31 de diciembre de 2001, el Documento de Asociación por la cobertura de riesgos de Accidentes de Trabajo, Enfermedad Profesional del personal al servicio de esta Empresa por la totalidad de sus puestos de trabajo, suscrito con IBERMONTAÑA, firmando nuevo convenio, a partir del 1 de enero de 2002, con FREMAP.

MOCIÓN PROE ACTIVACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Seguidamente releyó la moción presentada por el Grupo Socialista de la Corporación sobre actuaciones de cooperación Internacional para impulsar la estabilidad financiera, el desarrollo económico, la igualdad en una economía globalizada, por el voto en contra, del Sr. Alcalde, y de los Sr. concejales Sr. Román Tenorio, Sr. Arriba Ferrás, Sr. Sánchez Sánchez, Sr. Leonardo Calderín, y los votos favorables de D. Diego Palacios Díaz, D. José Antonio Flores Pastor, D. Ceferino Cerezo Caminero.

MOCIÓN PROE VOTO MUJERES.

Finalmente, se aprobó la moción que presenta el Grupo Socialista de la Corporación sobre la declaración institucional con motivo del 70 aniversario del derecho al voto por las mujeres en España, acordándose por unanimidad suscribir dicha Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad, así como anunciar el compromiso de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en



la vida política y social de nuestro Municipio
& no habiendo otros asuntos que
tratar, ni ser otro el objeto de la sesión,
el Sr. Alcalde-Presidente la dió por ter-
minada, siendo las veinte horas y treinta
& seis minutos lo que, como secretario, certi-
fico.



[Handwritten signature]

REC
10/11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINA-
RIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE
2001.

As. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

- CONCEJALES:
- D. Antonio ROMERO JARRO.
 - D. Humildad ARROPAS GONZALO.
 - D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.
 - D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.
 - D. José Antonio FLORES PASTOR.
 - D. Aurelia CERERO CAMINERO.
 - D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

En Casas de Don Pedro, a
quince de noviembre de dos mil
uno, siendo las veintinueve horas y
aristidos de un, el secretario de la
Corporación, se reunieron en el salón
de sesiones de esta Casa Comunal
con la Presidencia de D. Francisco
RODRIGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presi-
dente, los Sres. Concejales de este
Ayuntamiento D. Antonio Romero
Jarro, D. Humildad Arropas Gon-

zalo, D. Manuel Iguacio Miranda Calderón,
D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flo-
res Pastor, D. Aurelia Cerero Caminero y
D. Florencio Sánchez Sánchez, que hizo acto
de presencia cuando se llevaban ocho mi-
nutos de sesión, no asistiendo, sin causa que

justifique su ausencia, D. Francisco Antonio Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, también por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

RECURSO C.H.G.

SOBRE I.A.E.

En el segundo punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno de que se había presentado recurso de reposición por la Confederación Histórica del Guadiana y por el Ministerio de Medio Ambiente contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de junio de 2001, por el que se requiere para que se inscriba en la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con la actividad que está desarrollando en los embalses de "ORELLANA" y "LA SERENA", dándose lectura al informe de Secretaría en los siguientes términos:

"Vistos los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se señalan.

La alegación del recurrente se fundamenta en que está exento del Impuesto de Actividades Económicas al ser de aplicación el siguiente marco normativo:

1.º El art. 83.1. a) de la Ley de Haciendas Locales, que establece que están exentos de impuestos el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

2.º Que la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado clasifica a los Organismos Públicos en Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, determinando el art. 45 de la misma Ley el carácter administrativo y las funciones de los citados Organismos Autónomos.

78

3: Que la misma LOFAGE, en el apartado 2.a) de la Disposición Tercera, prevé la adecuación de los actuales Organismos Autónomos, cualquiera que sea su carácter, el tipo de Organismo Autónomo previsto en este ley.

4: Dicha adecuación se ha producido con relación a las Confederaciones en tanto que la ley 46/1999, de modificación de la ley 29/1995, de aqua, al adecuar los Organismos de la Lucha con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, sus Organismos Autónomos de los previstos en el art. 43.1.a) de la ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscritos a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente.

El art. 49 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que el IAE está constituido por el IAE ejercido en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado, se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Así, el art. 83.1 de la LRHL enumera taxativamente los sujetos exentos del Impuesto de Actividades Económicas, concretamente en su apartado a) prescribe: "... El Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración Ge-

MIEN
88
V. 88

general del Estado, se vio suprimida la distinción entre Organismos Autónomos de carácter administrativo, Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financieros o análogos, que señalaba el art. 4.1 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1998, creando una nueva clasificación de los Organismos Públicos, Organismos Autónomos y Entes Públicos Empresariales, y fueron las leyes 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y 46/1999, de modificación de la ley 29/1985, de Aguas, las que adecuaron a la nueva clasificación a las Confederaciones Hidrográficas como Organismos Autónomos sin que el mismo texto normativo hiciera referencia alguna al Régimen Fiscal de los citados organismos.

No obstante, antes de la entrada en vigor de la ley 6/1994, LOFAGE, la clasificación que se tenía en cuenta en el AMBITO TRIBUTARIO EN MATERIA DE BENEFICIOS FISCALES para los organismos autónomos era la siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo,
- b) Organismos autónomos de carácter Comercial, Industrial, Financiero o análogo.

En este sentido, las Confederaciones Hidrográficas se constituían como Organismos Autónomos de carácter comercial en virtud de sus propios Reales Decretos. Valga, a modo de ejemplo, el Real Decreto de 21 de julio de 1989, que constituye la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y que fue aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que únicamente establece la exención del I.A.E. para aquellos orga-

89-150

mismos Autónomos de carácter administrativo.

Queda claro que con la Ley 6/1997, la denominación a efectos formales ha cambiado, pero faltaría al menor rigor jurídico exigible pretender que con aquella modificación los Organismos de la cuenca, como Organismos Autónomos de carácter comercial, estuvieran exentos del I.S.E., máxime teniendo en cuenta que:

1.- El art. 83.1 de la LRHL no ha sido modificado ni adaptado a la nueva clasificación de los Organismos Autónomos prevista en la Ley 6/1997, LOFAGE.

2.- Las Leyes 50/1998 y 46/1999 únicamente adaptan las Confederaciones Hidrográficas a la normativa en tanto en cuanto dichos Organismos se encuentran dentro del Régimen de Organización de la Administración General del Estado, sin hacer referencia alguna a su Régimen Fiscal y menor aún a una supuesta exención que, en todo caso, tendría que establecerse mediante norma con rango de ley.

3.- Las Confederaciones Hidrográficas mantienen las mismas competencias y desarrollan las mismas actividades, tales como la captación, tratamiento y distribución de agua, susceptible de ser gravada por el Impuesto de Actividades Económicas.

A mayor abundamiento, el art. 23 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, no admite la analogía para extenderse más allá de sus términos estrictos en el ámbito del

89
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

hecho imposible o en el de las exenciones o bonificaciones. Entre una amplísima jurisprudencia y doctrina, podemos citar la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de enero de 1993, del Tribunal Supremo de 11 de julio de 1988, las sentencias del TSJ de Baleares, de 13 de marzo de 1993, TSJ de Valencia de 13 de mayo de 1993, TSJ de Cataluña, de 9 de junio de 1993 y 20 de febrero de 1995, la resolución del TEAC de 24 de junio de 1993 o la resolución de la Dirección General de Tributos de 4 de septiembre de 1991. El propio Tribunal Constitucional se pronunció en sentencia 6/1983, de 4 de febrero, sobre la reserva de la ley y los beneficios fiscales.

En cuanto a la sentencia de 5 de mayo de 2000, sentencia aislada que en ningún caso cuenta jurisprudencia, y que parece referirse a la actividad de producción eléctrica, no ofrece tampoco ningún argumento sólido a favor de la aplicación de la ejecución tributaria.

La realización de una actividad de interpretación de normas, acudiendo a la norma extrajudicial que, en ningún modo alude a su posible aplicación en el ámbito fiscal, y mucho menos con relación al dispute de una ejecución tributaria parece, en todo caso, de medida. La sentencia omite, por supuesto, el mantenimiento del carácter comercial que, de forma permanente, y no ya con carácter transitorio, se establece con relación a las Confederaciones Hidrográficas, en el mismo art. 60 de la Ley 50/1998 que la sentencia cita cuando expresamente alude como recursos económicos de las mismas a los impresos derivados de sus operaciones, impresos de las Entidades Públicas Empresariales.

Finalizada la lectura del autógrafo-
informe, por unanimidad de los asistentes
se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desistimos el recurso de
reposición interpuesto por la Confederación
Hidrográfica del Guadiana contra el
acuerdo del Pleno de esta Corporación de 25
de junio de 2001, por el que se requiere a
dicha Confederación a que se inscriba en la
matrícula del Impuesto sobre Actividades
Económicas en relación con la actividad que
desarrolla en los Embalses de "ORELLANA" y
de "LA SERENA".

SEGUNDO.- Dar traslado a la
Agencia Estatal de Administración Tributaria,
así como a la Diputación Provincial para
que incluyan en la matrícula del I.A.E. dentro
del epígrafe 161 del Real Decreto legislativo
1175/90, a la Confederación Hidrográfica
del Guadiana por la actividad que
realiza en los embalses de "ORELLANA", de
"LA SERENA".

Tercero, a propuesta de D. José
Antonio Flores Pastor, y teniendo en cuenta
que el embalse de "GARGALIGAR" ocupa parte
del término municipal de Casas de Don Pedro,
se acuerda por unanimidad instar a la
Confederación Hidrográfica del Guadiana para
que proceda al alta en el I.A.E. de la
actividad correspondiente a esta presa.

Continuando en el orden del día,
se pasó al tercer punto, sobre los planes del
CEDER "LA SIBERIA", comprendidos en los
programas PRODER II y LEADER, acordando
por unanimidad comprometerse a hacer

PLANES CEDER
PROGRAMAS PRODER
y LEADER



la aportación económica que corresponde a este Ayuntamiento en cualquiera de los dos programas, una vez se concretan las actuaciones a realizar en este municipio, se pasará nuevamente al Pleno para acordar la aportación económica concreta de este Ayuntamiento al programa aprobado.

Seguidamente, por la Alcaldía se informó de la reunión mantenida con la Excmo. Consejera de Bienestar Social, en la que se comprometió al abono de la cantidad de pesetas de pago del mobiliario y equipamiento del Hogar de la 3ª edad con póliza tuteladora, así como de la próxima celebración de una reunión de personas mayores en Don Benito.

Asimismo se dio lectura al MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, en los siguientes términos:

"Con motivo de la celebración, el 1 de octubre de 2001, Día Internacional de las Personas Mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores en Extremadura 2001-2005, y tal recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la Vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

MANIFIESTO
C.R. PERSONAS
MAYORES.

1.- El Consejo Regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social, la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afectan directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.

2.- El Consejo denunciará y luchará por describir las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña, a las instituciones para eliminar, prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.

3.- El Consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal, la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte, el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.

4.- Este Consejo trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellas personas mayores que necesiten ayuda en su vida cotidiana.

5.- El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar a los mayores que necesiten ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el orientar a los mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.

6.- El Consejo promoverá que el personal que atiende la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores de todos los servicios sociales.

7.- El Consejo se compromete a garantizar una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias, otras enfermedades invalidantes que requieran un gran apoyo, comprensión social, dando también apoyo a los familiares de personas dependientes.

8.- El Consejo incentivará medidas que faciliten, de acuerdo con los medios por el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de las personas mayores, ya sea mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.

9.- El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.

10.- El Consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones de vida de las personas mayores, y el uso de servicios.

11.- El Consejo colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores.

12.- El Consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo, y el desarrollo personal entre las personas mayores.

13.- El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas posible a la vida de las personas mayores.

14.- El Consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio, por evitar su aislamiento.

15.- El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad, la reciprocidad para el desarrollo social.

Finalizada la lectura de dicho manifiesto, por unanimidad de los asistentes se acuerda adherirse a él en todos sus términos, así como remitir copia de este acuerdo a la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

PROGRAMA EMBE-
LLECIMIENTO NÚCLEOS
RURALES.

En el punto relativo a la resolución de exentos y expedientes, visto el número 252/2001, sobre el Programa de Embellecimiento de Núcleos Rurales, por unanimidad se acuerda adherirse a dicho programa adoptando el compromiso de aportar el 15 por ciento del importe de las plantaciones que se concedan, con cargo al presupuesto ordinario.

SOCIADAD PROCEZAR
SOCIADAD PROCEZAR

Finalmente, y una vez, y una vez ausente de la sesión el Sr. Concejal D. José Antonio Flores Pardo, por ser el autor del proyecto, y, por tanto, parte interesado, por unanimidad se aprobó la solicitud de parcelación urbanística solicitada por el vecino de esta localidad D. Joaquín Alonso González, en la calle Miguel de Vaqueiro, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con

el que se leace constar que la parte ~~citada~~ de la parcela que se pretende reparar tiene una extensión de 2.139,65 metros cuadrados, no contando con volúmenes edificados. Dicho terreno se repara en cinco parcelas, de las cuales tres disponían de 520 metros cuadrados, una de 162,05 metros cuadrados, otra de 917,60 metros cuadrados, adecuándose todas ellas a lo especificado en las N.P.I.S. de Ordenación Urbana de Casas de Don Pedro.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, púese otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ~~veinte~~ horas, cuarenta minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2001.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONSEJALER:

D. ANTONIO ROMERO VARGAS.

D. HUMILDAD AZCOPA GONZALO.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL EQUACIO MIRANDA CALDERÍN.

D. DIEGO GALACHE VIZQUEZ.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PASTOR.

En las a las de Don Pedro, a diez de diciembre de dos mil uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, con la Presidencia de D. Francisco

RODRIGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los pres.

Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio
RODRIGO JAEDO, D. Humildad AREOLA
GONZALO, D. Florencio SANCHEZ SANCHEZ,
D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERO,
D. Diego GAUCHE VIZQUEZ y D. toro Anto-
nio FLORES PASTOR, no asistiendo por
causa debidamente justificada, D.
Cirelia CELETO COMINERO, no justifi-
cando su ausencia, D. Francisco BON-
SO MARTIN, con el objeto de celebrar la
sesión extraordinaria del Pleno convo-
cada para este día.

Abierta por la Presidencia, teni-
endo por unanimidad, se aprobó el bo-
rador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden
del día, se informó a la Corporación del
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO
PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, convenio
que es como sigue:

"De una parte, el Excmo. Sr. D.
Juan Mané VIZQUEZ GARCIA, Presidente de
la Excmo. Diputación Provincial de
Badajoz, asistido de D. toro Juané UVA
BRIEL SIMONET, secretario general de la
Corporación, que da fe del acto.

De otra, D. Francisco Rosari-
GUEZ LOPEZ, alcalde - Presidente del Ayun-
tamiento de Casas de Don Pedro, mu-
nicipio de Badajoz.

INTERVIEVEN en representación
de sus respectivas Instituciones, recono-

CONVENIO SERVICIO
TELEASISTENCIA
DOMICILIARIA.

AYUNTAMIENTO
Vitoria 93

ciéndose cada uno de ellos plena capacidad jurídica, de obrar por la formalización del presente Convenio Marco, a efectos de exponer las siguientes formulaciones:

EXPOSICIÓN:

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Badajoz tiene a bien poner en práctica un Plan Provincial de servicios sociales, cuya ejecución supone la manifestación práctica y concreta de la política que dicha institución pretende desarrollar, destinado a aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente los más desfavorecidos.

SEGUNDO: Que entre los programas que comprendrán este futuro Plan Provincial se ha contemplado el Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, cuyo objetivo es prestar apoyo complementario a aquellos colectivos que por su edad, incapacidad, situación familiar, o por otras circunstancias necesitan servicios de atención domiciliaria, que durante las 24 horas del día posibilite el contacto al usuario, personal con pérdida de autonomía personal y/o riesgo físico, psicológico o social, con un servicio de atención personalizada.

TERCERO: Que la Diputación, por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1999 se ha adherido al Convenio Marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Migración, servicios sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la implantación del servicio de Teleasistencia descrito en el apartado anterior, del que podrán beneficiarse las entidades del

82
localidades que se comprometen a poner en funcionamiento un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria por el personal de sus ámbitos territoriales que reúnan los requisitos indicados anteriormente.

A tal fin, con fecha 18 de septiembre de 2000, la Diputación suscribió Convenio con las instituciones antes citadas por la implantación del servicio en la provincia de Badajoz.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de colaboración sobre la base de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Casal de San Pedro se adhiere al Programa de Teleasistencia Domiciliaria aprobado por la Diputación, anunciando todo su contenido, de ser promulgado en práctica en su municipio, así lo resalta de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Casal de San Pedro se compromete a implantar el servicio según las directrices e instrucciones que le sean acordadas por los servicios técnicos del Área de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz. Se estructurará en función de un punto de coordinación central del servicio que será el encargado de recibir durante las 24 horas del día, mediante personal cualificado, llamadas o alertas de sus usuarios, atendiendo y no-



utilizando los recursos necesarios, con el objetivo de dar respuesta a la necesidad planteada.

TERCERA: La ejecución del servicio se llevará a cabo a través de una empresa especializada, adjudicataria del concurso para toda la provincia que se responsabilizará del mantenimiento de los equipos, realizará controles de comprobación de los sistemas. La empresa estará coordinada en todo momento con el Área de Bienestar Social, con el Ayuntamiento en cuyo Municipio se ejecute el Programa.

CUARTA: La financiación del Proyecto se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Aportación del (MURIO) FEUP - 65% del terminal 1.175 pt
- Aportación JUNTA DE EXTREMADURA - 10% " 350 u
- Aportación ENTIDADES LOCALES 25% " 875 u

QUINTA: La aportación económica de los Ayuntamientos, de los usuarios se adecuarán al criterio que se describe en la tabla siguiente:

	AYUNTAMIENTOS		DIPUTACIÓN.	
Munic. menor 999 habit.	10%	coste total 370 pt	Resto 525 pt	
" entre 1000, 4999 "	12%	" 420 "	" 455 "	
" " 5000, 9999 "	15%	" 525 "	" 370 "	
" " 10000 y 20000 "	20%	" 700 "	" 175 "	

SEXTA: La tabla económica será revisada anualmente por la Comisión de Seguimiento del Convenio MURIO-FEUP-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, según el punto cuarta del citado convenio, atendiendo al IPC del año natural anterior.

SÉPTIMA: Las aportaciones de los usuarios serán recaudadas por cada Ayuntamiento y abonadas junto con la aportación

de éste en la cuenta restimpida abierta al efecto por la Diputación Provincial.

Los impresos se efectuarán por los Ayuntamientos en el plazo de sesenta días, previa liquidación que, al efecto, segire por la Diputación, de acuerdo con la facturación presentada por la empresa adjudicataria del servicio.

OCTAVA: En aquellos casos donde de los Ayuntamientos acuerden eximir a los usuarios de realizar la aportación económica que les correspondiera en función de los baremos económicos establecidos en el Proyecto, los Ayuntamientos deberán abonar, tanto la aportación propia como la que haya sido eximida a los usuarios.

NOVENA: La Diputación abo-
nará sus aportaciones, las de los Ayuntamientos directamente a la empresa adjudicataria, según facturación que al efecto segire.

DÉCIMA: Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de sesenta días naturales para efectuar el ingreso en Diputación, pasado el cual, se se ha producido incumplimiento, se procederá a retener el importe correspondiente en cualquier pago que esta entidad realice a aquéllos, incluida la entregada efectuada por el organismo autónomo de Recaudación de los impuestos del Ayuntamiento cuya recaude.



ción gestiona, en su caso. En ~~ningún~~ caso, los Ayuntamientos podrán excepcionar, como causa de impago a Diputación, el impago por parte de los usuarios.

Hasta tanto se abonen por los Ayuntamientos afectados a Diputación el importe de las obligaciones anuales mediante el presente convenio, o se retenga su importe conforme a lo previsto en el apartado anterior, la Diputación Provincial podrá autorizar a la empresa contratista a suspender la prestación del contrato en el correspondiente municipio, previa audiencia al Ayuntamiento deudor, por el plazo de diez días.

UNDÉCIMA: Los Ayuntamientos podrán establecer Ordenanzas Fiscales por la prestación del servicio, atendiendo a las situaciones económicas de los usuarios.

DUODÉCIMA: La selección del usuario se efectuará conjuntamente por los responsables de los servicios sociales del Ayuntamiento, los de Diputación Provincial, previa solicitud e informe social, según procedimiento recogido en el Programa de Teleasistencia.

DECIMOTERCERA: Con objeto de garantizar el desarrollo adecuado del Proyecto, ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento, evaluación e integración por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá una vez trimestralmente, dando cuenta a la Comisión Evaluadora, integrada por un representante de la FEAP, el IUSERSO y otro de Diputación, constituida con carácter provincial, de acuer-

tal anomalía e incidencias se produzcan
 DÉCIMO CUERPO.- El convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de cada año, con independencia de la adecuación de las cantidades a aportar por los usuarios y las Corporaciones Locales, según la revisión señalada en la estipulación SEXTA del presente convenio.

Finalizada la lectura del texto del convenio, es aprobado por unanimidad de los asistentes, haciéndose la salvedad de que este Ayuntamiento - abrensurá interpeza a portación económica correspondiente, tanto a la Entidad como a los usuarios, dado que existen solo dos, y en caso de que en un futuro se incrementara este número, se estudiará la imposición de una ordenanza que grave este servicio, autorizándose al mismo al Sr. Alcalde - Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo por la firma del mismo así como cualquier otro documento necesario por la ejecución de este acuerdo.

A continuación, en el tercer punto del orden del día, se dio lectura al CONVENIO DE CESIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINGIDAS CÁMARA AGRARIAS LOCALES A LOS AYUNTAMIENTOS, en los siguientes términos:

CONVENIO DE CESIÓN
 PATRIMONIO CÁMARA
 AGRARIA



1ª REUNIÓN.

De una parte, D. —, como Presidente de la Comisión Gestora de Liquidación del Patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales, conforme al apartado 2, a) de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de extinción de las Cámaras Agrarias Locales.



De otra parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, D. Francisco Rodríguez López, debidamente autorizado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de diciembre de 2001.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de obligarse en los términos de este documento.

EXPONEN:

1º: Que la Ley 3/1997, de 20 de marzo, declara extinguidas las Cámaras Agrarias Locales.

2º: Que el Decreto 106/1997, de 29 de julio, en su artículo 1, regula el procedimiento para determinar las atribuciones patrimoniales y adscripciones de uso de los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que constituirían el Patrimonio de las Cámaras Agrarias, a excepción de los especificados en el apartado b) de la Ley 3/1997.

El art. 1.4 del mencionado Decreto establece que la titularidad de todos los bienes objeto de atribución de uso



corresponde a la Junta de Extremadura.

El art. 3 establece la posibilidad de cesión de uso de este patrimonio a otras Administraciones Públicas, Instituciones o aquellas Entidades directamente relacionadas con la agricultura, siempre por el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

3º: Que dado el estado en que se encuentran dichos inmuebles, y el interés manifiesto por parte del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, así como por parte de las OPAS y las COOPERATIVAS con implantación en nuestra Comunidad, de disponer de dicho patrimonio para poder continuar dando servicio a los agricultores, ganaderos, se propone la celebración de este convenio.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Proponer, por parte de la Comisión Gestora, la cesión al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, del patrimonio inmobiliario urbano de la extinta Cámara Agraria Local de Casas de Don Pedro, conforme al art. 3 del Decreto 106/1997, cuya descripción es:

- Inmueble urbano sito en la calle Capitán Carracedo, 13, de Casas de Don Pedro, inscrito en el Registro de





La Propiedad de Herrero del Duque con el núm. 2.252.

SEGUNDA: La cesión del inmueble descrito se realiza por un período de QUINCE años, pudiendo prorrogarse por otros períodos de QUINCE años, de conformidad con el art. 3 del Decreto 106/1957.

Dicha cesión tendrá como finalidad el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

TERCERA: El Ayuntamiento de Casal de Don Pedro se compromete, asimismo, a habilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas dependientes independientes en el inmueble objeto del convenio, o en cualquier otro edificio por considerarlo más adecuado al cumplimiento de sus funciones, siempre en condiciones de igualdad, de manera que cada una de ellas pueda instalar su correspondiente despacho en perfectas condiciones de uso y nunca por un tiempo superior a la cesión por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias han de ser suficientemente representativas en el ámbito regional, conforme al proceso electoral celebrado por ley 12/57, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo.

En el caso de las Cooperativas será necesario que éstas así lo soliciten y demuestren la necesidad de la implantación de una Oficina de Servicios Agrarios en el Municipio de Casal de Don Pedro.

CUARTA.- El Ayuntamiento se compromete a poner los locales necesarios en estado de buen uso a disposición de las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas.

Si el Ayuntamiento tuviera que hacer alguna reforma o reparación en el inmueble, lo llevará a cabo con la mayor brevedad posible, y una vez que reúnan las condiciones de habitabilidad, pondrán los inmuebles a disposición de las OPAs y Cooperativas.

QUINTA.- Por acuerdo de las partes se elegirá tanto la ubicación como los metros cuadrados disponibles, retribuyendo cada una de ellas los gastos de mantenimiento, conservación, reparación y otros gastos corrientes.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el convenio o el destinar los objetos de cesión a un uso distinto por el que fueron cedidos dará lugar, previa audiencia a las partes, a la resolución del mismo.

SÉPTIMA.- Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente convenio serán resueltas por la Comisión Gestora.

Finalizada la lectura, por unanimidad de los asistentes se aprobó el convenio, autorizando al Sr. Alcalde-Preidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para la firma del mismo, así como de cualquier



otro documento necesario para llevar a cabo los términos de este acuerdo.

En el cuarto punto del orden del día, se expusieron las bases por la formación de una Bolsa de Trabajo de Limpiadoras y Ayuda a Domicilio, aprobándose por unanimidad de los asistentes las siguientes:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORAS Y AYUDA A DOMICILIO, DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL:

1: OBJETO:

1.1: Es objeto de la convocatoria la formación de Bolsa de Trabajo por Limpiadoras y Auxiliares de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial y por el sistema de concurso.

1.2: Las contrataciones anteriores, a tiempo parcial, de duración determinada se realizarán con cargo al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, y se regirán por la legislación vigente.

2: REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso será necesario reunir todos, cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser vecino de este municipio.
- d) Titular inscrito como demandante de empleo en el oficial del SEXPE correspondiente.
- e) No estar incurso/a en causas que

BASES
DE TRABAJO
LIMPIADORAS



inhabilita por el desempeño del puesto de trabajo.

3.- SOLICITUD:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación de la convocatoria hasta las 13 horas del día 27 de diciembre de 2001, debiendo acompañarse fotocopia del DNI del solicitante, de la Tarjeta de Demanda de Empleo, justificante de ingresos perennes y del resto de los miembros de la unidad familiar, certificado de convivencia, justificante de rentas afrentas, tanto propias como de los demás miembros de la unidad familiar.

4.- SELECCIÓN:

4.1.- La selección se realizará mediante concurso, con arreglo a las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de paro laboral en el momento de la selección.

b) Se valorará como mérito la situación socio-económica del/la solicitante, así como de la unidad familiar que, en todo caso, tiene de ser justificada documentalente por ser valorada.

BAREMO DE MÉRITOS DE ACCESO:

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA: Puntos:

- | | |
|--|-----|
| 1.1.- Parado de larga duración sin cobrar prestaciones de clase alguna | 2,5 |
| 1.2.- Ingresos brutos hasta 45.000 pts. mensuales | 2 |
| 1.3.- Ingresos brutos entre 45.001 y 75.000 pts. mensuales | 1,5 |





1.45 Ingresos brutos entre 75.001 y 100.000 pts. mensuales

1.55 Ingresos brutos entre 100.001 y 125.000 pts. mensuales

1.65 Ingresos brutos superiores a 125.001 pts. mensuales.

0,5

0.

a) En caso de que, por la Comisión, se apreciase intento de ocultación de datos económicos que, por cualquier otro medio se conocieran, el solicitante pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo o, en su caso, decaerá en su derecho a ser contratado.

b) La lista que se confeccione será una lista real y abierta, en la que se contemplarán los cambios de situación económica y familiar de cada uno de los solicitantes por lo que, durante la vigencia de la misma, se podrá alterar el orden de prioridad de los incluidos en ella.

c) Asimismo, se contempla la posibilidad de que, una persona que, en la fecha de confección de la lista, no reúna las condiciones exigidas por formar parte de la misma, ni durante el tiempo de vigencia de ésta, por cambio en su situación socio-económica, adquiere este derecho, pueda solicitar su inclusión.

d) Se realizará periódicamente un informe por parte de los servicios sociales de este Ayuntamiento en cuanto al estado del servicio y, en caso de existencia de los apercibimientos a un trabajador por irregularidades en la prestación del mismo, se podrá llegar a la rescisión del contrato.



2: SITUACION FAMILIAR

Puntos

- 2.1: solicitante soltero 1
- 2.2: solicitante soltero, con cargas familiares que dependan económicamente del solicitante 2'5
- 2.3: Casado o con pareja de hecho, sin hijos que dependan económicamente del solicitante 3
- 2.4: Casado o con pareja de hecho, con un hijo, id. id. 3'5
- 2.5: Casado o con pareja de hecho, con dos hijos, id. id. 4
- 2.6: Casado o con pareja de hecho, con tres hijos, id. id. 4'5
- 2.7: Casado o con pareja de hecho, con cuatro hijos o más, id. id. 5

El Tribunal podrá apreciar los signos externos y necesidades puntuales de cada solicitante.

3: Los/la aspirantes aportarán, antes del plazo de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la documentación que acredite las circunstancias objeto de la valoración (certificados, nominas o eventos otros documentos estímulos convenientes).

a) Certificado expedido por el IEXPE, sobre la antigüedad, referido al solicitante, y percepción de prestaciones, tanto del solicitante como de los demás miembros de la unidad familiar.

b) Declaración de bienes de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Justificantes de ingresos de todos los componentes de la unidad familiar o, en su caso, declaración jurada de no percibirlos.



5. COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1. Composición:

PREIDENTE: El Sr. Alcalde-Preidente o persona en la que delegue.

VOCALER: Los miembros componentes de la Comisión de Contratación de esta Corporación, los componentes de las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Plan de Empleo para Extremadura con implantación en esta localidad, así como la Trabajadora Social de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2: Para la válida constitución de la Comisión será necesario la asistencia, como mínimo, de tres de los miembros que la componen.

6. CALENDARIO:

El Concurso se celebrará de acuerdo al siguiente calendario:

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta las 13 horas del día 27 de diciembre de 2001.

b) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CON NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: 4 de enero de 2002.

c) REUNIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA SELECCIÓN: 10 de enero de 2002.

d) Plazo de Reclamaciones: Durante los 3 días hábiles siguientes a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

f) Formulación de Propuestas:

f.1.- Celebrada la selección y calificado el concurso, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, en la que se expresará:

- Dos aspirantes, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, con vista a la confección de la Bolsa de Trabajo.

f.2.- En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, y para determinar el orden que les corresponde, la Comisión tendrá en cuenta los mayores cargos familiares, los menores ingresos de la unidad familiar.

A continuación, y a la vista de la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Apropiación Aportación
MADC. "LA DENEIA"
y "LA SIBERIA".

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad de servicios "LA DENEIA" y Mancomunidad de Levantamiento "LA SIBERIA", por su presupuesto general de 2002.

SEGUNDO: Aprobar el pago fraccionado de las aportaciones correspondientes en doce plazos anuales, debiendo realizarse el ingreso de la cantidad citada.

APE
JUAN
GIL



TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial para que deducirá de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota mensual de la aportación municipal e impondrá la misma a favor de la Mancomunidad de servicios "LA DEHERA" y Mancomunidad de Maquinaria "LA SIBERIA".



CUARTO: Aprobar, en caso de incumplimiento de los aportados anteriormente, la no licitud de retención de las cuotas pendientes de la Administración Central, Autonómica o Provincial que, por cualquier concepto, fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga, y haga pago a la Mancomunidad de servicios "LA DEHERA" y Mancomunidad de Maquinaria "LA SIBERIA", de las cantidades correspondientes por el abono de las mismas, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de la certificación de descubierto del tesorero-Interventor de la Mancomunidad.

QUINTO: Este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2002 y se mantendrá vigente, automáticamente prorrogado, sin necesidad de nuevo acuerdo, por anualidades, hasta su modificación o derogación expresa.

Finalmente, visto el expediente 24/2001, de solicitud de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de Bar en la calle Orellana, núm. 3, de esta localidad, licencia solicitada por

APERTURA BAR
JUAN CROST GONZALEZ
GIL (Orellana 3)

el vecino de este D. Juan Carlos Cuadros
Gris, por unanimidad de los aris-
tel se acuerda informar favorablemen-
te dicha solicitud de licencia de aper-
tura, informe condicionado a la adap-
tación del mismo en cuanto a los
accesos y servicios a permanecer inmuta-
bilidad.

Y no habiendo otros asun-
tos que tratar, ni ser otro el objeto
de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente
la dió por terminada, siendo las
veintinueve horas y quince minutos lo
que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 2002

Pres. aris-
tel:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JARDIO.

D. HUMILDAD AROCHA GONZALO.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL J. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GARCÍA VIZPUET.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PARRA.

D.ª AURELIA CERRETO CAMINERO.

D. FRANCISCO SANTIAGO MARTÍN.

En Casas de Don Pedro,
a tres de enero de dos mil dos,
siendo las veinte horas y cinco
minutos, asistidos de mi, el
Secretario de la Corporación, se
reunieron con la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Ro-
dríguez López, los Sr. Concejales
de este Ayuntamiento D.
Antonio Romero Jardio, D. Flo-
rencio Sánchez Sánchez, D. Hu-



unildad ARDOPA GONZALO, D. Manuel
 RANOA CALDERIN, D. Diego GALACHE VAZQUEZ, D.
 JOSE Antonio FLORES PASTOR, D. Aurelia CERERO
 CAMINERO, D. Francisco ALONSO HERRERA, con
 el objeto de celebrar la sesión extraordinaria
 convocada para este día con carácter urgente,
 urgencia que fue acordada por unanimidad
 de los asistentes.

A continuación, también por
 unanimidad, se aprobó el borrador del ac-
 ta de la sesión anterior.

OBRA 315-POC

Siguiendo en el orden del día, en
 el tercer punto, que trata sobre la obra
 núm. 315 del Programa Operativo Local
 2000-2006, denominada "SANEAR, ADECUAR
 Y REMODELAR PLAZA DE ESPAÑA EN CASAS DE
 DON PEDRO", se informó a la Corporación de
 que, como quiera que en su día se había
 adoptado acuerdo plenario de cambio de
 destino de la subvención por arreglo de vías
 públicas a la ejecución de esta obra, se le-
 gis necesario la aprobación de la finan-
 ción de la misma. Tomando la palabra el
 Sr. Flores Pastor pregunta a qué anualidad
 corresponde la obra, informando la secretaria
 que pertenece a la del presente ejercicio de
 2002. También interviene D. Aurelia Cerero
 Caminero que afirma que existen necesidades
 del más urgente que el arreglo de la plaza,
 a lo que el Sr. Alcalde responde que esta
 obra, debido al presupuesto que tiene, no se
 puede realizar más que encuadrando a este
 Programa ya que con las subvenciones que
 se conceden por obra no sería posible.
 Finalmente, remitiendo el asunto a votación,

por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Ite. Galandee Vázquez, Flores Pastor, Cerero Caminero y Alonso Martín, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la aceptación de la obra y la siguiente inversión:

Núm. obra: 315.

Cualidad: 2002.

Plan: P.O.L.

Denominación de la obra: SANEAR, ADECUAR, REMODELAR PLAZA DE ESPAÑA.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación 77.116,67 euros

Aportación Ayuntamiento 8.568,52 "

TOTAL PRESUPUESTO 85.685,19 euros

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

TERCERO: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OSR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación del OSR a Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Unánimemente, también con cinco



votos a favor y cuatro en contra, se acordó citar al OAJ que las retenciones de dinero a esta obra se efectúen en realidad a partir del inicio de la obra hasta completar el importe total de la aportación municipal.

Por último, por la Alcaldía se informó de que la orden de 11 de diciembre de 2001, de la Consejería de Cultura, sobre ayuda por la participación en el Programa de Dinamización Deportiva Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/2001, de 11 de septiembre, se había concedido a la Mancomunidad de Servicios "LA DEHERA", en la que se encuentra este Municipio, ayuda por la contratación de dos monitores desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2005, ratificándose el acuerdo de contratación de dicho personal, adoptado en su día por la Mancomunidad de Servicios, aprobándose igualmente las bases y el calendario para llevar a cabo dicha contratación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y veinte minutos lo que, como Secretario, certifico.



(CONTINUACIÓN)

2. DEPORTIVO

DEPORTIVO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2002.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D.ª Humildad ARROPAS GONZALO

D. Florencia SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Diego GALACHE JAQUET.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CERETO CAMINERO.

D. Francisco ALONSO MARTÍN.

OTROS ASISTENTES:

D. Antonio CABRERA DELGADO

Cauimigo Catedral de Toledo.

84 vecinos.

En lasar de Don Pedro, a diecinueve de enero de dos mil dos, siendo las veinte horas, cincuenta minutos, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, re reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, los concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JARRO, D.ª Humildad ARROPAS GONZALO, D. Florencia SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D.ª Diego GALACHE JAQUET, D. José Antonio FLORES PASTOR, D.ª Aurelia CERETO CAMINERO, D. Francisco ALONSO MARTÍN, que hizo

acto de presencia cuando se llevaban veinte minutos de sesión, no asistiendo por motivo justificado, D. Manuel Aguado MIRANDA CALDERÓN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día. Asistieron también D. Antonio CABRERA DELGADO, Cauimigo de la Catedral de Toledo e Investigador de la historia de lasar de Don Pedro, así como 84 vecinos de la localidad.

En primer lugar, por la Alcaldía se informó a los presentes que el motivo de esta sesión, que se celebra en Concejo Abierto, no es otro que el de dar cuenta a los vecinos de la documentación recopilada por D. Antonio Cabrer Delgado sobre la sesión del Concejo de la villa

de lasas de San Pedro, celebrada ~~en el año~~
de 1645, en la que se reconoce a San Sebastián
como Patron de la villa, an ~~de acuerdo~~ re-
fijar el acuerdo del Pleno de 29 de octubre
de 2001, por el que la plaza del Pintor Ju-
zles pasa a denominarse PLAZA DE SAN
SEBASTIÁN.

Tomando la palabra D. Antonio Co-
bres Delgado, da lectura al acta del Concejo
de lasas de San Pedro, quedando enterados
los asistentes.

Seguidamente, invitado los vecinos
por la Alcaldía a exponer su opinión sobre el
asunto, toma la palabra D. Fernando Jorge
Rico Risco y expone su punto de vista de que
todo lo que sea aludarse en las raíces de
nuestro pueblo supone un enriquecimiento
del mismo. También toma la palabra D. Juan
Fonzalo Calderín que explica a los presentes
que antiguamente, donde está la ermita de la
ermita de San Sebastián, se celebraba una
procesión y comenzó el día 20 de enero, y
que dicha ermita recibió el nombre de San
Roque y San Sebastián.

Continuando interviene D. Rafael
Pinto Jefe, cura Párroco de la localidad,
que hace patente su deseo de que, en el
lugar donde en su día se encontraba la
ermita de San Sebastián se construya otra
donde se colocarán la imágenes del santo y que
en un futuro se celebraran misas en la er-
mita.

Abierta de este modo la sesión, se
aprobó, por unanimidad, el borrador del
acta de la sesión anterior.

A continuación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

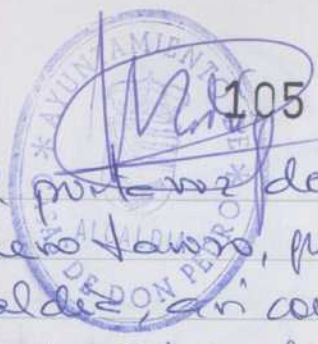
"Conocidos los hechos históricos sobre SAN SEBASTIÁN y el Concejo del año 1645, esta Alcaldía Propone:

PRIMERO: El reconocimiento por parte de la Corporación en Pleno de dichos documentos, su autenticidad, veracidad e importancia histórica.

SEGUNDO: Conmemorar en este Pleno el Concejo celebrado entonces.

TERCERO: Que, por parte del Grupo Popular, se renuncie a la dieta por asistencia a este Pleno, e invite al Grupo Socialista a que igualmente la asistencia sea altruista, por ser extraordinario como su convocatoria indica, pero no por la firma, sino por los hechos, con el fin de que sea considerado, como entonces, un simple compromiso, deber y obligación de la asistencia al Concejo cuando éste es convocado".

Finalizado la lectura de la propuesta, toma la palabra D. José Antonio Flores Pantoja, portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, manifestando que el grupo al que representa se adhiere a la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos y que, igualmente, renuncia a la dieta de asistencia a la sesión, abundando en la opinión general de que todo cuanto sea indagar en la historia de nuestro pueblo contribuye a su engrandecimiento.



Tambien interviene el portador del grupo Popular, D. Antonio Romero Tawro, que ratifica la propuesta de la Alcaldia, en como el contenido del acta del Concejo Abierto.

Por ultimo, por D. Antonio Cabreriz Delgado se informa de la oferta recibida por la instalacion de las estatua de San Sebastian, que iban ubicadas, una en la plaza de su nombre y otra en la ermita de futura construccion, dandose cuenta por la Alcaldia de los actos a celebrar el dia 20 del presente mes de Enero, constantes de la celebracion de la parte litica y posterior descubrimiento de la placa con el nuevo nombre de la plaza de San Sebastian.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y veintidós minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON CARÁCTER URGENTE EL 23 DE ENERO DE 2002.

Act. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LEPEA.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JARRO.

D. HUMILDAD ARROBA GONZALO.

D. FLORENCIO SANCHEZ SANCHEZ.

D. MANUEL I. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GALACHE VIZQUEZ.

D. TORRE ANTONIO FLORES PASTOR.

D. ANSELMO CERETO CRUJEIRO.

D. FRANCISCO ALONSO MARTIN.

En lasa de Don Pedro, a veintitres de enero de dos mil dos, siendo las veintiseis horas y minutos de la noche, el secretario de la Corporación, se reunió con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Lepea, los concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro, D. Humildad Arroba Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón,

D. Diego Galache Vizquez, D. Torre Antonio Flores Pastor, D. Anselmo Cereto Crujeiro y D. Francisco Alonso Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este de carácter urgente, unificación que fue acordada por unanimidad de los asistentes. Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, informado los presentes del contenido del Decreto 175/2001, de 20 de noviembre, sobre ayuda por infraestructura en finca municipal de propiedad municipal, se vio el expediente núm. 18/2002, acordándose por unanimidad solicitar la correspondiente ayuda de 29.492,71 € por la construcción de

UNVE PERAJE DE
GANADO EN LA
"DEHESA Pujaal":



de una nave destinada a pasaje de ganado en la Dehesa Boyal, según la memoria elaborada que obra en el expediente citado, autorizando al Sr. Alcalde o personas que legalmente le represente en el ejercicio del cargo por la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo, comprometiéndose el Ayuntamiento a no variar el destino de la subvención concedida en un plazo de 30 años.

Continuando, y a propuesta de D. Sr. Antonio Flores Pastor se acordó solicitar, en base al Decreto 175/2001, ayuda por la puesta en refugio de parte de la finca de propiedad municipal denominada "Dehesa Boyal".

En el cuarto punto del orden del día, también por unanimidad se acordó solicitar, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2002, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas, privadas o fin de lucro que presten servicios sociales por personal mayor, una subvención de 19.610,60 € para llevar a cabo las obras de reforma y adaptación del Hogar-Club de la 3ª edad con prior tutelados de este municipio, según la memoria elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, autorizando asimismo al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo por la firma de los documentos necesarios para llevar a efecto este acuerdo así como a adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención en un plazo mínimo de 30 años.

Continuando en el orden del día, visto el expediente 10/2002, sobre el Plan de

RECORDAR 7 ADIPTACIONES HOGAR CON P. SOL TIT.



001
EQUIPAMIENTO
HOGAR CON PISOS
TUTELADOS.



Subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas con fines de lucro que presten servicios sociales por personal mayor, Orden de 9 de enero de 2002 de la Consejería de Bienestar Social, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales de dicha Consejería subvención para el equipamiento del Hogar-Club de la 3ª edad con pisos tutelados de este Municipio, por un importe de 62.111,64 €, adoptando como el compromiso de no variar el destino de la subvención concedida en un plazo de 30 años.

MANTENIMIENTO
S. A. D.

En el siguiente punto del orden del día, se dio cuenta de la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades públicas de prestación del básico de servicios sociales de titularidad municipal, acordándose por unanimidad solicitar de la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales una subvención de 44.721 € para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Losos de San Pedro, ejercicio de 2002, autorizando al Sr. Alcalde o a quien le represente en el ejercicio del cargo por la firma del convenio y cuantos documentos correspondan para la prestación del servicio.

ASIGNACIÓN DE
D. JUAN CARLOS
FOEZ. PORE A
TAREAS ADMINISTR.

Finalmente, se dio cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía núm. 13/2002, de 22 de enero, por el que dando cumplimiento al acuerdo adop-

hecho por el Pleno en sesión de 25 de junio de 2001, se nombra al Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Juan Carlos Torresin-DEZ BOTE Auxiliar de Administración General con efectos de 1 de enero de 2002, percibiendo a partir de dicha fecha los los honorarios y emolumentos correspondientes a dicho puesto de trabajo con la antigüedad acumulada desde su toma de posesión como funcionario, deudarse la Corporación por este todo.

No habiendo otros asuntos que tratar, en ser o fin el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y veinte minutos lo fue, como secretario, certifica,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2002.

Pres. existente:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D.ª Humildad ARELLO GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel J. HIRANDA CALDERÍN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CERERO CAMINERO.

D. Francisco SCOTSO LINZÁN.

En Casas de Don Pedro, a veinticinco de febrero de dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos y avisados de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro, D.ª Humildad

501

ARROBA GONZALO, D. Florencio SANCHEZ SANCHEZ,
D. Manuel Cipriano MIRANDA CALDERIN, D. Die-
go Fabrice Vazquez, D. Jose Antonio FLORES
PASTOR, D. Aurelia CERTEO CARRINERO y D.
Francisco ACONTO HERRERA, con el objeto de de-
lebrar la sesion extraordinaria del Pleno
convocado por este dia.

CORRECCION
& CUERDO JUAN
CARLOS FORT. BOTE
POR RE ASIGNACION
A FUNCIONES ADM.

A continuacion se aprobo, por
unanimidad, el borrador del acta de la
sesion anterior, con la modificacion he-
cha en el punto relativo a dar cuenta al
Pleno del Decreto 13/2002, en el que se
hacia constar el nombramiento de D.
Juan Carlos Fernandez Bote como Auxiliar
de Administracion General, ya que se pro-
dujo un error de transcripcion, no exis-
tiendo tal nombramiento como funcio-
nario, sino la defuncion por desempeno,
con caracter interno, de funciones de
Auxiliar de Administracion General
hasta la revocacion de la prueba de se-
leccion, mediante promocion interna,
de un funcionario que desempeña tales
funciones.

funcionarios prioriza
supervencion A.E.D.C.

En el segundo punto del orden
del dia, por unanimidad de los asiste-
tes se acordó solicitar subvencion para
la promesa por contratacion de Agentes
de Empleo y Desarrollo Social, Programa
I+D, (O.M. de 11 de julio de 1999), auto-
rizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona
que legalmente lo represente en el ejer-
cicio del cargo para firmar cualquier do-
cumento sea necesario para dicha pro-
mesa y contratacion.



Die TRIENIO D.
OREL FERNAN L.
D. CERETO POLLO.

Continuando en el orden del día, se vio el expediente núm. 30/2002, sobre solicitud de reconocimiento del decenio trienio como funcionario de Administración Local de D. Fermín L. CERETO POLLO, acordándose por unanimidad, visto el informe existente en dicho expediente, reconocer dicho trienio por cumplir el mismo con fecha 15 de febrero, con efectos económicos del 1 de marzo de 2002.

al TRIENIO D.
ROJA JAZOLO
RODRIGUEZ.

Asimismo, también por unanimidad, se acordó reconocer el sexto trienio a D.º Rosa JAZOLO RODRIGUEZ, funcionario de este Ayuntamiento, por cumplir con fecha 26 de marzo 18 años al servicio de la Administración Local con efectos del 1 de abril del presente año, (expte. 31/2002).

TRIENIO D.
LOIS CARLOS
SUAREZ REGO.

También por unanimidad, y visto el informe que obra en el expediente 34/2002, se acordó reconocer el primer trienio al Auxiliar de la Policía Local D. Luis Carlos SUAREZ REGO, por cumplirlo con fecha 8 de marzo de 2002, con efectos de 1 de abril.

PLAN TRIENAL
DE INVERSIONES
2000/2002

En el cuarto punto del orden del día, por la secretaría se dio lectura al escrito de la Excmo. Diputación Provincial, Area de Fomento, relacionada con el Plan Trienal de Inversiones 2000/2002, acordándose por unanimidad, tal un breve cambio de presupuesto, aprobar por el ejercicio de 2002, la obra de EMPERLECAMIENTO DEL CASCO URBANO, con un presupuesto de 19.058,09 €, por el de 2003 la denominada ADERECUACION DE VIAS PUBLICAS, que tiene un presupuesto total de 29.948,43 €, aprobando también el porcentaje de participación que, en cada

CONVENIO S.S.B.
"VEGAS ALTAS II"

BASEL AUXILIAR
ADMÓN. PROMOCIÓN
INTERNO

CONVENIO CERVO
INMUEBLES CÁMARA
AGRAZIAS

una de ellas, correspondiendo, y autorizando al Sr. Alcalde o Concejal que le represente por la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Continuando en el orden del día por unanimidad se acordó suscribir con la Consejería de Bienestar Social el convenio que existe en el expediente núm. 22/2002 por el mantenimiento del servicio social de Base "VEGAS ALTAS II", por el actual ejercicio de 2002, existiendo en el presupuesto municipal reserva de crédito por hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento al mantenimiento de dicho servicio. Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde por la firma de dicho convenio.

En el sexto punto del orden del día, se dio lectura a la base que han de regir la selección por procesos, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento por el procedimiento de concurso oposición, a probarse por mayoria, con cinco votos favorables y acato en contra, emitidos por los Sres. Galader, Pastor, Cerezo, Alamo, dichos base, contenidas en el expediente 33/2002 incoado a tales efectos.

En el punto siguiente, y tras la lectura del escrito remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, sobre la cesión de inmuebles de la extinta Cámara

UBIE
PINA
RRO

PESAN
Cian
CELEO
GIL



Apravado, por unanimidad se acordó ratificar de dicho Ayuntamiento la cesión de la finca urbana actualmente dedicada a albañilería, sito en la carretera de Peda, s/u, de esta localidad, finca registral núm. 2.253, autorizando al Sr. Alcalde, como representante legítimo del Ayuntamiento, para la firma del convenio de cesión. Asimismo se acuerda que dicho inmueble sea utilizado por la Cooperativa Agrícola-forestal de esta localidad en las mismas condiciones que actualmente lo hace, así como darle cualquier otra utilidad de interés para los agricultores y ganaderos de la localidad.

En el apartado correspondiente a resolución de escritos, expedientes, por unanimidad se acordó expresar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talamboriz, D. Pedro Ledesma Flores, así como a la Corporación que preside, la felicitación de este Ayuntamiento, de los vecinos de las aldeas de Don Pedro por la consecución de la ubicación del Hospital de "LA SIBERIA" en dicha localidad, por lo que representa en cuanto a la atención médica, prestación sanitaria a los vecinos de los pueblos colindantes, entre los que se encuentran Casas de Don Pedro.

Por último, por la Alcaldía se informó de que, en pasadas fechas había fallecido el que fuera Concejal de este Ayuntamiento D. Cebalorio González Gil, y por parte de este Ayuntamiento se había expresado a la familia la condolencia de toda la Corporación, se había entre-

UBICACIÓN HOSPITAL EN TALAMBORIZ.

FÉLIX FOLLE-CAMERO D. CELEDONIO GIL.



gado un ramo de flores, dándose la con-
peración por enterada.

no habiendo otros asuntos
que tratar, ni ser otro el objeto de la
sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio
por terminada, siendo las veintidós
horas y ocho minutos lo que, como se-
cretario, certifico.



Diligencia: Para hacer constar que
el pleno ordinario convocado para el
día 21 de marzo de 2002, no se pudo
celebrar por ausencia del Sr. Al-
calde, convocándose para el 25 del
mismo mes.

Casas D. Pedro, 21 de marzo
de 2002.

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DA EL 25 DE MARZO DE 2007.



Preparadores:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Larolo.
D. Humildad Arropas González.
D. Florencio Sánchez Sánchez.
D. Manuel I. Miranda Calderín.
D. Diego Galache Vázquez.
D. José Antonio Flores Pastor.
D.ª Aurelia Cerezo Caminero.
D. Francisco Alonso Martín.

En las Casas de Don Pedro, a veintidós de marzo de dos mil dos, siendo las veintiseis horas y minutos de la noche, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los señores Concejales de esta Corporación D. Antonio Romero

Larolo, D. Humildad Arropas González, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderín, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, D.ª Aurelia Cerezo Caminero y D. Francisco Alonso Martín, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó por mayoría, con cinco votos a favor y cuatro en contra, de los señores Alcalde, Pastor, Cerezo y Alonso, el borrador del acta de la sesión anterior, basando su voto negativo en la afirmación de D. José Antonio Flores Pastor de que se debían haber copiado en dicho acta tal base para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General mediante promoción interna, a lo que le responde la secretaría diciendo que no es obligatorio copiar literalmente dicha base, y que es suficiente lo expresado



que tales bases serán expuestas una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia.

Moción P.P.
TRANSFERENCIA A
CC.AA.

Continuando en el orden del día, se dio lectura a la moción presentada por el Grupo Popular de la Corporación en los siguientes términos:

"EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, (BADAJOZ) AL APLAZO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

El modelo de organización territorial contenido en la Constitución es la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente en España. Se puede afirmar además que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad, rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia desde el Estado hasta las CC.AA. no ha tenido, sin embargo, equivalentes en el siguiente escalón territorial: la Administración local. Durante estos últimos años, los Entes Locales hemos visto prácticamente inalterada la configuración legal de nuestro ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no introducirse una continuación del proceso descentralizador a favor de nuestra Ad-

administraciones, que son las más próximas al ciudadano.

Por lo tanto también, se propone que los Ayuntamientos hemos hecho un gran esfuerzo por adaptarnos a una realidad moderna, europea y competitiva que reclama más y mejores servicios, sin disponer muchas veces de los medios más óptimos por su prestación.

Impulsor, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las CC.LL. hacia los Entes Locales supone no sólo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución, sino además procurar la mejor atribución de las responsabilidades políticas, y una mejor gestión de los servicios públicos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Manifiestar el decidido respaldo de la Corporación a la consecución de un acuerdo por el desarrollo de un Pacto Local en Extremadura, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que está inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

2.- Reclamar el consenso o la mejor participación posible de toda la fuerza política con representación en este Ayuntamiento, así como de la TEMPX, por que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando a la Junta de Extremadura a tal fin.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Extremadura, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en



la Asamblea de Extremadura, y al Presidente de la citada Cámara:

Finalizada la lectura, y tras un breve cambio de impresiones, esta moción fue aprobada por mayoría, con cinco votos a favor, las abstenciones de los her. Felipe, Pastor, Cerero, y Alonso.

Moción P.I.O.E.
TOPRE A.E.P.I.A.

En el tercer punto del orden del día se dio lectura a la moción que presenta el Grupo Municipal socialista de la Corporación, que es como sigue:

"El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Casa de San Pedro, presenta por su debate y aprobación por el Pleno, y procede, la siguiente Moción de Urgencia:

Justificación de la urgencia:

En los medios de comunicación he aparecido la noticia de que el Ministerio de Trabajo, Comités Sociales ha comunicado a los sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los fondos destinados al Acuerdo por el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPASA). Dicho medio difundió un grave perjuicio por miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la moción:

He sido una constante del Partido Popular la denominación del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno socialista, por mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPASA.



vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Trascurridos siete años de gobierno del Partido Popular, no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, los sucesos al colectivo de trabajadores del campo imprimiendo sobre un castizo anunciado por el ministro de Trabajo, Cármenes Pochales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSSA. Esto supone:

1: La supresión de los fondos del AEPSSA comunicada a los sindicatos por parte del gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 108 y 206 millones de pesetas, es decir, la supresión supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.

2: Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado por obras/servicios del AEPSSA, la citada supresión supondría que dejarían de participar en las obras citadas entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3: Esta situación, además de la influencia negativa que tendrá en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevará la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores, la inutilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio de desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:



El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, sindicatos y OPAS la medida tendiente a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dadas reformas contempladas:

a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional.

b) Facilita de dos meses de empleo público con cargo a los fondos del AEPSS.

3.- Mientras se alcance lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

Finalizada la lectura, toma la palabra D. Antonio Romero Jaroso, portavoz del Grupo Popular de la Corporación, y expone el punto de vista de su grupo al respecto de que están de acuerdo con lo solicitado en el fondo del escrito, pero no con las descalificaciones que se contienen en el mismo, por lo que solicita que el Grupo Socialista se retire, a lo que le responde el Sr. Pineda

EXCA
DADA
LA

ope
↓
line



que no se va a combinar nada del escrito presentado. Preterito el asunto a votación, la sucesión es rechazada con los votos favorables de D. Diego Salgado Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, D. Aurelio Cerero Camínos, y D. Francisco Alberto Martín, y los votos respectivos de la Alcaldía, D. Antonio Remes Lasso, D. Humildad Anobajuralo, D. Florencia Sánchez Sánchez, D. Manuel Aguacío Miranda Calderón por los motivos que antes se expresan.



ESCRITO AYTO. DE
NAVALACRUZ DE
LA MATO

Continuando en el orden del día, se dio lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Navalacruz de la Mata, (Caceres), así como por la Asociación "MUSEO DE LA ALFONSO", de dicho Municipio, en el que solicitan el apoyo de la Corporación, así como de las Asociaciones existentes en la localidad, para pedir el indulto de D.º María Oliva VACA SÁNCHEZ, condenada en sentencia de 18 de mayo de 1999 por la Audiencia Provincial de Madrid, en concepto de autora responsable de un delito de lesiones, acordándose por unanimidad dar traslado de dicho escrito a las Asociaciones de Mujeres establecidas en este Municipio, recoger las firmas necesarias entre los vecinos y apoyar la iniciativa de petición de indulto así como remitir copia de este acuerdo al Ayuntamiento de Navalacruz de la Mata.

OPERA PEDRO
JIMÉNEZ ESCOBEDO

Seguidamente, visto el expediente 270/2001, incoado a instancia de D. Pedro JIMÉNEZ ESCOBEDO sobre solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda y garaje en la calle Miguel de Unamuno, 8, por unanimidad se acuerda autorizar



CONSTITUCIÓN

C. LOCAL U.P.D.

el retrabajo de fachada, visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal así como la modificación al proyecto original que acompaña.

También por unanimidad, y a la vista del expte. 61/2002, se desvirtuaron los componentes de la Comisión Local Permanente por la vivienda de promoción pública adjudicada en régimen de alquiler, quedando compuesta por los siguientes:

PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López,
Alcalde - Presidente.

VOCAL:

D. Humildad ARROBAS GONZALO,
Concejal de Bienestar Social.

D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÓN, en representación del Grupo Popular.

D. Diego GARCÍA VIZQUEZ, representante del Grupo Municipal socialista.

D. Houtzemat RECALADO RINCÓN, trabajador social.

SECRETARIO:

El de la Corporación.

Por último se informó por la alcaldía del fallecimiento de D. Rafael CHAVEL FERNÁNDEZ, que fue durante años Alcalde de Villarta de los Blanes, acordándose expresar la condolencia de la Corporación a la familia del fallecido.

Y no habiendo otros asuntos que

tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el H. Alcalde-Presidente le dio por terminado, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2007.

Pre. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JARRO.

D. HUMILDAD SOROSA GONZALO.

D. FLORENCIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL I. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GALACHE VIZQUEZ.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PASTOR.

D. AURELIA CERERO CAMINERO.

D. FRANCISCO ALCORNO MARTÍN.

En el local de Don Pedro, a veinticinco de marzo de dos mil dos, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, asistidos de cui, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los pre. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro, D. Humildad Sorosa Gonzalo,

D. Florencia Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vizquez, D. José Antonio Flores Pastor, D. Aurelia Cerero Caminero, D. Francisco Alcorno Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, que pri



**Aprobación
PRESUPUESTO 2002**

mes lugar se aprobó, por unanimidad el
borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden
del día, por el Sr. Presidente se da cuenta
del Proyecto de Presupuesto Municipal para
el ejercicio de 2002, informando que en
su confección o forma se han cumplido
todos los requisitos legales y en su conteni-
do se cubren las necesidades por el desarro-
llo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas
las necesidades y obligaciones mínimas
exigidas por la ley.

Remunido a nivel de capitulos
el del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1º - Gastos de personal	444.530,27 €
u 2º - Gastos de bienes corr. y rev.	459.413,64 "
u 3º - Gastos financieros	3.559,19 "
u 4º - Transferencias corrientes	4.567,69 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6º - Inversiones reales	275.308,96 "
u 7º - Transferencia de capital	81.136,63 "
u 9º - Pasivos financieros	30.651,61 "

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.329.167,98 €

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1º - Impuestos directos	231.389,66 €
u 2º - Impuestos indirectos	12.020,24 "
u 3º - Tasas y otros ingresos	279.230,22 "
u 4º - Transferencias corrientes	277.667,59 "
u 5º - Ingresos patrimoniales	13.847,31 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 7º - Transferencia de capital 357.401,83 "

Cap. 9º: Partes financieras

157.677,13

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.329.767,98

Se formula, pues, sin depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

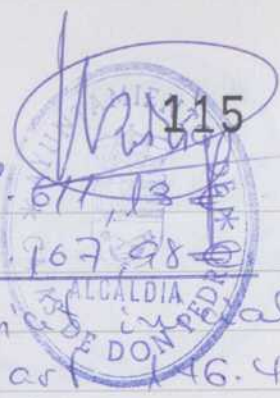
Tras larga deliberación, se remite a votación la aprobación del Presupuesto para el ejercicio del 2002, siendo aprobado por mayoría absoluta de cinco votos a favor y cuatro en contra, de los pres. Paladue, Pastor, Cerero y Abuso.

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución, las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones de clase alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo por la Corporación.

En cumplimiento del art. 150.4 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente le dio por terminada, siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos lo que -



como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2002

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJAL:

D. Antonio Romero Joroso.

D.ª Humildad Arroba Gonzalo.

D. Florencio Sánchez Sánchez.

D. Manuel I. Miranda Calderín.

D. Diego Galache Vázquez.

D.ª Aurelia Cerezo Caminero.

En el Ayuntamiento de Don Pedro, a dieciocho de abril de dos mil dos, siendo las ocho horas de la mañana, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Joroso, D.ª Humildad Arroba Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderín, D. Diego Galache Vázquez, D.ª Aurelia Cerezo Caminero, no asistiendo, sin causa que me tipifique su ausencia, D. José Antonio Flores Parra, D. Francisco Acosta Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, sobre el Plan Trienal de Inversión 2000/2002, por unanimidad de los asiste-



ter se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Núm. obra: 53. Anualidad: 2002.

Plan LOCAL DE SUBVENCIONES 2002.

Denominación: EMPELLECEFR CARCO URBANO.

Aportación Diputación 17.152,28 €

Aportación Municipal 1.905,81 €

TOTAL PRESUPUESTO 19.058,09 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para retirarla por administración.

Animismo, y también por unanimidad, a la vista del escrito remitido por el Área de Fomento de Obras y Termino de Diputación, se acuerda modificar la denominación de la obra aprobada en Pleno de 25 de febrero de 2002, de ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, que pasará a denominarse FINALIZACIÓN DE SANEA-MIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERNÁN CORTÉS y obras, con un presupuesto total de 29.943,43 €.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a los asistentes del escrito remitido por la Mancomunidad de Mapuipóniz "LA SIBERIA", en el que se comunica a este Ayuntamiento que en el reparto proporcional del II Plan de Mejora de Caminos Rurales, le ha correspondido a este Municipio la cantidad de 60.121,21 €, dándose también lectura al informe emitido por la Comisión de Agricultura y Ganadería de 8 del presente mes de abril. Tras un ligero debate, por unanimidad se ratifica el reparto informe, acordándose aprobar la obra de ARREGLO y COMPACTADO DEL CAMINO DE HERRERA CON LA COM-

TRUCCION DE LOS CORRESPONDIENTES PASOS DE ENTRADA A LAS FINCAS, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para la firma de aquellos documentos sean necesarios.

Asimismo se autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación de Diputación para que, de los impresos que este Ayuntamiento haya de peribir, extraiga y haga paso a la Mancomunidad de Municipios "de la zona", de las cantidades correspondientes a la aportación municipal para la ejecución de la obra.

A continuación se dio cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de 7 de marzo de 2002, por el que se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de solicitar al SES la derivación de un Equipo de apoyo para el Centro de Salud de Navalvillar de Pele, con el fin de cubrir las ausencias del Médico cuando éste se encuentre fuera de dicho Centro atendiendo las urgencias así como un equipo del 061 en esta localidad, sobre la base de lo siguiente:

1.º El gran número de habitantes que depende del Centro de Salud de Navalvillar de Pele.

2.º La distancia kilométrica entre las poblaciones de dichos centros.

3.º La concentración y aumento de población en época estival y de vacaciones.

MUNICIPIO DE CALZADILLA DE CALZADILLA
117



Finalizada la lectura de dichos acuerdos, el Pleno ratifica su contenido acordándose remitir copia al resto de los Municipios que dependen del Centro de Salud con el fin de que, si lo consideran conveniente, se adhieran al mismo y lo comuniquen a la Delegación Provincial del I.E.S.

En el quinto punto del orden del día se dio lectura al escrito firmado por varios vecinos de la localidad en el que solicitan la cesión del terreno suficiente necesario para la construcción de un campo de fútbol en la localidad, acordándose por unanimidad iniciar, por parte del Ayuntamiento, los trámites tendientes a la construcción del citado campo de fútbol, a ubicar en la finca de propiedad municipal "Dehesa Boyal", y una vez construido se estudie su cesión a las sociedades de cazadores existentes en el Municipio.

Continuando en el orden del día, en el sexto punto, sobre la renovación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de terrenos de propiedad municipal incluidos en los límites del Coto Regional de Valdecaballeros, se dio lectura al escrito remitido por la Dirección General de Medio Ambiente en el que se hace constar que en próximas fechas caducará el acuerdo e convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura en el año 1997 en virtud del cual se concertó el arrendamiento de tales aprovechamientos, comunicándose que dichos terrenos pertenecerán en el Coto Regional de Caza, para lo cual se remitirá en

breve el modelo de renovación del contrato, finalizada la lectura de dichos escritos, toma la palabra D. Antonio Romero Jarama que explica que el Ayuntamiento tiene la intención de ceder dichos terrenos a las fincas de Caradores de la localidad, a lo que responde la ferretaria que, en caso de que la Junta de Extremadura esté interesada en seguir con el acuerdo, tiene preferencia. Finalmente, y hasta tanto se hagan las cuentas necesarias, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

En el séptimo punto del orden del día, se dio lectura al escrito que presenta el vecino de esta localidad D. Francisco Razo Mansilla, titular de la licencia municipal de taxis núm. 5, en el que solicita la ampliación del número de plazas del taxi BA-0449-H, que actualmente está autorizado para cinco, hasta siete, ya contar el conductor, acordándose por unanimidad informar favorablemente dicha solicitud a la vista del gran número de familias numerosas existentes en el Municipio y los frecuentes viajes que han de realizar los vecinos a localidades con las que no existen medios de transporte directo.

Por último, ante el avance de la tecnología para la lectura de contadores de agua mediante un terminal digital, que no permite la entrada de datos de forma manual, ya que próximamente habrá que hacer la lectura del código



de boxes del contador, lo que en algunas ocasiones no es posible al estar los contadores cerrados o no ser posible el acceso a los contadores por estar sus titulares ausentes, por unanimidad se aprueba la propuesta de la Alcaldía de comunicar a todos los vecinos titulares de contadores de agua que se encuentran en el interior de los edificios, y con el fin de evitar las molestias que se ocasionan, así como para que no se acumulen lecturas con el consiguiente perjuicio a los contribuyentes, que procedan a cambiar la ubicación del contador a la fachada exterior del edificio, por lo que se les concede un plazo de seis meses, que terminará a finales de octubre de 2002, para llevar a cabo el cambio que se propone.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2002

Pre. asistente:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D.ª Humildad ARROBA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel Epucio MIRANDA CALDERÓN.

D. José Antonio ~~Teo~~ PASTOR.

D.ª Aurelia CERERO CAMINERO.

D. Diego GALACHE VIZQUEZ.

En Casal de Do. Pedro, a veintinueve de Mayo de dos mil dos, siendo las veintinueve horas y quince minutos, asistidos de us. el secretario de la Corporación, se reunió con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D.

Antonio Romero Jarro, D.ª Humildad Arroba Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Epucio Miranda Calderón, D. José Antonio Teo Pastor y D.ª Aurelia Cerero Caminero, haciendo acto de presencia cuando se llevaban diez minutos de sesión D. Diego Galache Vizquez, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco Arcebo Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acto de la sesión anterior.

En el tercer punto del orden del día, sobre la concertación de una operación de crédito con la banca privada, dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de esta Corporación, asis-



1119
MAY 19 2019
D. P. P. P.

como al informe de la secretaría. ~~Intersección~~, por mayoría absoluta de los presentes con cinco votos a favor, tres en contra, por los Ires. Galoche, Pastor y Cerero, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar, contratar con la Entidad BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, (por ser la oficina más ventajosa), un préstamo a largo plazo, con las siguientes condiciones:

Importe: 150.253,03 €

Tipo DE INTERÉS, Variable. EURIBOR trimestral + 0,30 %.

ENTIDAD: Banco de Crédito Local de España.

LIQUIDACIONES: Mensuales, de 1.096,40 €.

COMISIÓN DE APERTURA: Sin comisión.

FORMALIZACIÓN: Sin gastos, (sin coste de comercio).

CARGA FINANCIERA: cuota fija de 1.096,40 € mensuales, (13.156,86 € anuales).

AMORTIZACIÓN: 15 años teóricos y hasta 17 años reales.

SEGUNDO: Ofrecer, como garantía de dicho préstamo, sujeto tanto al pago del capital debido como de los intereses ordinarios y de demora, en su caso, la participación municipal en los Tributos del Estado o aquellos otros recursos que le constituyan.

TERCERO: Someter el procedimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios, y

gares de costumbre por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Que, en nombre, representación del Ayuntamiento de Cosal de San Pedro, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución pueda percibir directamente la cantidad que le sean liquidada y/o recaudada por la Administración Central, (órgano central o periférico), Autonómica, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes de los recursos

Participación de los Municipios en los Tributos del Estado.

AQUELLOS OTROS RECURSOS QUE LOS SUMINISTRAN.

Este poder tendrá carácter irrevocable hasta que la Corporación cancele todas las obligaciones contraídas o que se contraigan por la misma, como consecuencia del concierto de operaciones de préstamo o crédito con el Banco de Crédito Local de España, con la afectación en garantía de los recursos mencionados o no resulte obligada como garante ante la citada Entidad con la afectación solidaria o subsidiaria a tal fin de los indicadores recursos.

Continuando en el orden del

120
120

dic, se expuso a los presentes el expediente núm. 77/2002, sobre el Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo, acordándose por unanimidad contratar dos operarios, uno de ellos con conocimientos de jardinería, según las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS, EN CONTRATO TEMPORAL, IMPUTABLE AL DECRETO 28/2002, DE 3 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

1. OBJETO.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión temporal de DOS puestos de trabajo de OPERARIO, por el sistema de concurso.

1.2.- La contratación regulada por el presente base se realizará con cargo al Decreto 28/2002, de 3 de abril, y se extenderá por el periodo de UN AÑO, en jornada completa, (1/0 hora semanal), siendo dotado con la retribución correspondiente al S.M.T.

2. REQUISITOS:

Para poder ser admitidos al concurso será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener impreso/a como demandante de empleo en la oficina del INEM de Orellana la Vieja, con una antigüedad mínima acumulada de un mes de día, dentro del presente año, anterior a la efectiva contratación. No serán admitidos los per-

sonar empleada que, sin embargo, se encuentren inscrita en la correspondiente Oficina del INEM en situación de demanda de mejor de empleo.

c) No estar incurso/a en caso que inhabilite por el desempeño del puesto de trabajo.

d) Uno de los requisitos, como mínimo, ha de tener conocimientos de jardinería.

3.- SOLICITUD:

Se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación de la convocatoria hasta las 12 horas del día 7 de junio de 2002, debiendo reunir la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación de la autenticidad de la demanda de empleo, expedido por el INEM.
- Certificación de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio de 2001 o declaración jurada de aquellos que, por ley, no están obligados a presentarla.
- Certificado del INEM de percibir o no prestaciones o subsidio por desempleo, del período comprendido desde junio de 2001 a mayo de 2002, ambos inclusive.



4.- SELECCIÓN:

4.1.- La selección se realizará mediante concurso, con arreglo a las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de par laboral en el momento de la contratación.
- b) Se valorará como mérito la situación socioeconómica del/la solicitante, así como de la unidad familiar que, en todo caso, han de ser justificadas documentalmen- te por ser valorados.

c) Experiencia y formación.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN:

- Por cada mes de experiencia demostrada, (con contratos o nominales), en puesto similar 0,2 puntos

PONTOUACIÓN MÉRITOS

2 puntos.

- Por cada curso, con una duración superior a 40 horas, relacionado con la rama de la construcción 0,25 puntos

PONTOUACIÓN MÉRITOS

2 puntos.

- Extenista personal hasta 6 puntos.

5.- COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1.- Composición:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en el que expresamente deba que.

VOCALCES: Los miembros de la Comisión de Contratación de esta Corporación y los componentes de las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Plan de Empleo por Extremadura con implantación en la localidad.

SECRETARIS: El de la Corporación o funcionario en quien deba que.

5.2.- Por lo válida constituir

ción de la Comisión será uoceroné la
aristocracia, como mínimo, de dos de
los miembros que la componen.

6.º CALENDARIO:

El concurso se celebrará con
arreglo al siguiente calendario:

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
Hasta las 12 horas del día 7 de junio de
2002.

b) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE
LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOTI-
FICACIÓN A LOS INTERESADOS: El día 7
de junio de 2002.

c) REUNIÓN DE LA COMISIÓN CALI-
FICADORA PARA LA SELECCIÓN: A las 10 ho-
ras del 11 de junio de 2002.

d) PLAZO DE RECLAMACIONES:
Durante las 48 horas siguientes a la pu-
blicación de las listas definitivas de se-
leccionados.

7.º FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:

7.1.º Celebrada la selección y
calificado el concurso, la Comisión ele-
brará la correspondiente propuesta al
Sr. Presidente, en la que se expresará:

- Los aspirantes cuya con-
tratación se propone, con expresión de
las puntuaciones obtenidas.

7.2.º En caso de producirse
empate en la puntuación de dos o más
aspirantes, y para determinar el orden
que les corresponde, la Comisión tendrá en
cuenta las mayores cargas familiares,
los menores ingresos de la unidad fami-
liar.

Equidamente, y también por unanimidad, se aprobó el convenio de adhesión de este Ayuntamiento al convenio marco firmado entre ECOVIDRIO, la Comunidad Autónoma de Extremadura, adoptando este Ayuntamiento los siguientes compromisos:

1: RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DEL VIDRIO:

Conceder a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio de route todo el plazo de vigencia del Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases, (anexo II del Convenio Marco).

2: COMPROMISOS GENERALES SOBRE LA RECOGIDA:

La Entidad Local anuncia los siguientes compromisos:

Promulgar o, en su caso, adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de permitir el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando la Entidad Local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el convenio marco, mediante fórmula de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, interpretar las disposiciones del convenio marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El

ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de los costes.

3. CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MASCOS

La Entidad Local conoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, Económico, incluidos todos sus anexos.

4. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo y tiene una duración hasta la fecha en que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de renovación del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local, o Económico, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

En el quinto punto del orden del día, se dio cuenta a la Corporación de que, con fecha 16 del presente mes de Mayo se había remitido solicitud de subvención por la contratación



de 1 Sector Cultural-Bibliotecario y 5 Agente de Mantenimiento, de acuerdo con el Decreto 46/2002, de 23 de abril, por el que se convoca ayuda al empleo público por el año 2002 por el fomento de empleo de desempleados mayores de 18 años en la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, financiada con recursos de la Junta de Extremadura y cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2000-2006, dándose la Corporación por enterada.

Continuando en el orden del día, se dio lectura a la Orden de 1 de marzo de 2002, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento la finca registral núm. 2-253, de este término municipal, procedente de la extinta Cámara Agraria Local de Casar de Don Pedro, terrenos de una superficie de 404 m², sito en Carreter de Navalvillar de Pele s/n, cuyos linderos son: norte, Almacén de la Hermandad Sindical, Sur, Manuel González Coronel, este, Juan Amador del Caucedo y Rodolfo Romero Caldeón y oeste, Carreter, adoptándose el compromiso por unanimidad de destinar dicho inmueble, por aplicación de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de Extinción de Cámaras Agrarias Locales, a fines de interés general agrario. Si el inmueble objeto de esta cesión no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejara de serlo posteriormente, se considerará revuelto

la cenise y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho, además, a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los deterioros y deterioros experimentados en el mismo. Todos los gastos ocasionados por esta acción, incluidos impuestos, serán a cargo del Organismo cesionario.

A continuación, tras las observaciones hechas por D. José Antonio Flores Pastor, que afirmaba que la adopción de este acuerdo implica ir contra una ley en vigor hace muchos años, y la de D. Antonio Ramos Jarama en el sentido de que se pretende dar el máximo de facilidades a los vecinos, por mayoría absoluta, con la abstención de D. Diego Salcedo Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, y D. Aurelio Cerero Caminero se aprobó la propuesta de la Alcaldía por lo que se declaran EXENTOS de la Licencia de Primera Ocupación prevista en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, art. 14, a las edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la citada ley.

Continuando en el orden del día, en el octavo punto, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre la modificación de la tasa por conservación y mejora de caminos rurales del término municipal, acordándose por mayoría, con cinco votos a favor, tres en contra, de los señ. Salcedo, Pastor, Cerero, comunicando al O.S.R. que procede a la au-

plificación del plazo por el abn de...
fanz de dicho plazo hasta tanto se proce
da a la rectificación del Padrón, y adicio
nar el art. 3º de la Ordenanza, (SUSCROS
PASIVOS), el apartado 3.1, en los siguientes
términos:

- EN CASO DE QUE VARIOS MIEMBROS
DE UNA MISMA UNIÓN FAMILIAR FIGUREN
COMO TITULARES DE FINCAS, SE EXPEDIRÁ
UN SOLO RECIBO CORRESPONDIENTE AL VALOR
CATASTRAL DE TODAS LAS FINCAS.

Seguidamente, por unanimidad
de los asistentes, se ratificó el convenio de her
manamiento entre la Flute Municipal
de Baucagua, (Chile) y Ayuntamiento de
Extremadura, entre los que se encuentra el
del Casal de Don Pedro, firmados en Baucua
qua con fecha 27 de abril de 2002.

Pasando al apartado de resolu
ción de escritos y expedientes, en primer lu
gar se dio cuenta de la contratación de
D. Francisco Muñoz Poreio como Técnico
Municipal en cuestiones urbanísticas, toda
vez que la actual técnico, Dª Ana Isabel
Mánchez Coronado finaliza contrato próximamente,
dándose la Corporación por enterada

Seguidamente se pasó al expe
diente 33/2002, sobre la convocatoria de
una plaza de Auxiliar de Administra
ción General de este Ayuntamiento por
promoción interna, acordándose con tres
votos en contra, de los tres. Pateando, que
discrepa sobre el punto primero de la base
sexta, por considerar que existe un avance
comparativo hacia los demás opositores.

fr. Flore Pastor, tra. lebrero Laminero:

1º: Sumar las Bases así como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de febrero de 2002, por el que se aprobaron las bases de selección para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D de funcionarios, debiendo retrotraer las actuaciones al citado momento procedimental.

2º: Aprobar las bases de selección para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es la provisión en régimen de promoción interna entre los funcionarios por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D.

SEGUNDA: REQUISITOS: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Losal de Don Pedro.



ocupando plaza en propiedad, e incorporado en el grupo E, durante un mínimo de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

TERCERA: SOLICITUDES: Deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, junto con el justificante de haber impetrado los derechos de examen, formulado en modelo libre, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 30,00 euros por opositor y se impondrán en la Arca Municipal o en cualquiera de las tres oficinas sancionadas de la localidad haciendo constar en el texto que corresponde a los derechos de examen por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen impondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, a los aspirantes excluidos definitivamente les serán reintegrados los derechos de examen.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES: Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en los lugares de costumbre, se indicarán



la causal de exclusión con el plazo de matu- ración previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose anónimo en el B.O.P. la resolución elaborada a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinando el Tribunal el lugar, fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.



QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal titular estará constituido por cinco miembros, designándose el mismo número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el art. 4º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir, como observador, un representante de cada uno de las Organizaciones Sindicales con implantación en la localidad, y estará formado por:

PRESIDENTE:

El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Dos miembros de la Corporación, uno por cada uno de los partidos políticos que forman la misma.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los funcionarios.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Los miembros del Tri-



Tribunal deberán poseer titulación de nivel superior o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en los que concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. Los nombres de los integrantes del Tribunal serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentando toda la duda y propuesta que surjan por la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de la misma.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

D) FASE DEL CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, abogados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.



cial, hasta un máximo de seis puntos.

- Por el desempeño, en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, de puesto igual a la plaza ofertada, se puntuará con 0,20 puntos por mes de servicio, computándose un máximo de diez meses.

- Por el desempeño de otras plazas en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se puntuará con 0,30 puntos por año de servicio, computándose un máximo de diez años.

- Por cada curso del Base de Datos ACCESS, EXCELL, con una duración mínima de 100 horas lectivas, se puntuará con 1 punto.

B/FASE DE LA OPOSICIÓN: Obligatoria y con carácter eliminatorio para todos los aspirantes admitidos, consistirá en la realización de dos pruebas con un intervalo de una hora, como mínimo:

- PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica tipo test, consistente en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas, extraídas del temario que figura como anexo. La duración de este ejercicio será de una hora y quedarán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos.

- SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la superación de dos casos prácticos, uno de procesar un texto, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Word. El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará

el grado de exactitud y limpieza del documento obtenido, y otro en el que deberán detallar los conocimientos sobre Hoja de Excello. Serán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos.

c) DETERMINACIÓN DE LAS PUNTAJONES: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal, otorgando un máximo de diez puntos por cada ejercicio, debiendo obtener, al menos, una puntuación de cinco por superarlo. La fase de concurso, en la que se otorgará un máximo de seis puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta por superarla la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, (concurso, 6 puntos máximo y oposición, 20 puntos máximo. Total, 26 puntos máximo).

Séptimo: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, que son:

- 1.- Copia autenticada o fotocopia, (que

deberá presentarse acompañada del original por su compulsión, del Título de Graduado Escolar, equivalente o superior, o justificante de haber abouado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2: Certificado de tener la condición de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de Lasas de Don Pedro, ocupando plaza en propiedad encuadrada en el grupo E, durante un mínimo de 201 Años.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando nula toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado toda la prueba, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tendrán prorroga en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver en



tal cuestionel se suscite referente a la interpretación de las presentes Bases, su desarrollo.

ANEXO:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Características. Estructura. Contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Principio general. Concepto. Interpretación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 2.- LA CORONA. Caracter. Sucesión y proclamación. Funciones. del Cortes Generales. Concepto y elementos. El Gobierno. Concepto, interpretación. Cese. Responsabilidad. Funciones deberes. Reputación.

TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL. Concepción general. Principios de Organización. Manifestaciones de la jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4.- EL ESTADO DE LAS AUTONOMIAS. Principios. Características. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. Introducción. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de atribución de las competencias.

TEMA 5.- IDEAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AUTÓNOMICA, LOCAL, INSTITUCIONAL Y COOPERATIVA. Organización Territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatutos de autonomía. Elaboración. Contenido. Reforma. Enumeración de Comunidades Autónomas.

TEMA 6: EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Elementos. Clasificación. Justificación. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo. Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases.

TEMA 7: REFERENCIA A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. Clases. Interposición. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Recurso de alzada. Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición. Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de revisión. Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos por la misma.

TEMA 8: EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Concepto de Administración local. Evolución del Régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración local. Entidades del que comprende. Regulación actual.

TEMA 9: LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias. Estudio de los órganos provinciales. Regímenes especiales.

TEMA 10: EL MUNICIPIO. Evolución. Concepto. Elementos esenciales. De nominación y cambio de nombre de los Municipios. El término municipal. Concepto. Alteración de los términos municipales.



TEMA 11.- LA POBLACION: Concepto. Empadronamiento. Concepto. Poblacion de inscripcion. Contenido. Gestion de españoles residentes en el extranjero. Concepto. Obligación de inscripción, base. Contenido.

TEMA 12.- ORGANIZACION MUNICIPAL. Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. Concepto y clases. Legislación española.

TEMA 13.- ORDENANZAS Y DECRETOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Procedimiento por la general o no específica. Procedimiento por la específica.

TEMA 14.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL. Ideas generales. Concepto de funcionamiento. Clases. Organización de la Función Pública local. Órganos y grupos que la integran. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puede encontrarse. La oferta de empleo público, las relaciones de puestos de trabajo.

TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. Derechos. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social, Afiliación. Cotización. Anestesia Sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad Permanente. Prestaciones por vida.

TEMA 16.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

051

TEMA 17.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

TEMA 18.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. Compendio, Orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 19.- LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACCIONES E INFORMACIÓN. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los servicios de información y reclamación administrativa. Ideal general. Iniciativas y gestión. Reclamaciones y quejas. Tarjetas de servicios. Concepto. Estructura y contenidos. Reputación específica en la esfera local.

TEMA 20.- PROCESADORES DE TEXTO. Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Hoja de cálculo. Bases de datos. Programa de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de aplicaciones ofimáticas. Internet. Concepto. Caracteres. Funciones. Histórico. Software de acceso. Navegadores. Buscadores.

Por último se dio lectura al escrito remitido por la Central

130

Indicados UGT y CC.OO. sobre la manifiesta-
ción a celebrar el próximo día 8 de junio
en Badajoz, contra la "Reforma de la Pro-
tección por desempleo, de la Ley Básica de
Empleo", acordándose por mayoría, con cinco
votos en contra, emitidos por D. Antonio Do-
mínguez Jara, D. Humildad Ansoa Fournido, D.
Florencio Fernández Sánchez, D. Manuel Igua-
cio Miranda Calderín y por la Alcaldía, y
tres a favor, de los pres. Dalacru, Pastor y Cere-
zo, redactar dicho escrito puesto que el Grupo
Popular de la Corporación está en todo de
acuerdo con la disposición del Gobierno en
este sentido.

Y no habiendo otros asuntos que tra-
tar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr.
alcalde-Presidente la dio por terminada, a las
veinte horas y cincuenta minutos lo que,
como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CE-
LEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2002.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D.ª Humildad AROCHA GONZALO

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel J. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO.

En lasa de Dos Pedro, a
catorce de junio de dos mil dos,
dieudo las veinte horas y aristidos
de mi, el secretario de la Corpora-
ción, se reunieron con la Presiden-
cia del Sr. Alcalde, D. Francisco
RODRIGUEZ LÓPEZ, los Pres. Conce-
jales de este Ayuntamiento D. An-
tonio ROMERO JARRO, D.ª Humil-
dad AROCHA GONZALO, D. Florencio
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. Manuel J. P-

uacio MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALA-
CHE VÁZQUEZ, D. José Antonio FLORES PASTOR
y D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO, no asistien-
do, sin causa que justifique su ausencia, D.
Francisco DONSO MARTÍN, con el objeto de
celebrar la sesión extraordinaria del Pl.
no convocada por este día,

Abierta por la Presidencia, en
primer lugar se aprobó, por unanimidad
el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden
del día se expuso a los presentes el expe-
diente 125/2002, sobre el Plan INFOX
2002, informándose que se había solicita-
do, de acuerdo con lo establecido en la Or-
den de 21 de mayo de 2002, de la Conseje-
ría de Presidencia, por la que se regula la
cooperación de subvenciones por la Entida-
del Local con destino a la realización
de proyectos en materia de Protección Ci-
vil dirigidos al desarrollo y mejor de

131
M. J. ...
SECRETARÍA DE ...

La Protección Civil en el ámbito local, sub-
vención por equipamiento y formación de la
Agrupación Local de Protección Civil, de-
dote la Corporación por autogestión.

Continuando en el orden del día,
en el tercer punto, se dio lectura al Decreto
65/2002, de 28 de mayo, de la Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología, por el que
se establece y convoca ayuda destinada a
los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores
por la contratación de Conserjes en Colegios
Públicos de Educación Infantil y Primaria de
la Comunidad Autónoma de Extremadura, -
acordándose por unanimidad solicitar que-
da por la contratación de un Conserje por
el Colegio Público "Fermín Galán Cuevas", au-
torizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que
legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo
por la firma del correspondiente convenio,
adoptándose el compromiso de financiación
municipal en relación a la canalización de
los créditos necesarios correspondiente a los
ejercicios presupuestarios a que se extiende el
periodo de contratación, y el de garantizar la
presencia continuada de un Conserje en el
centro por el que se solicita la ayuda.

Paralelo al apartado de excusas y
expedientes, en primer lugar se dio cuenta a
los asistentes del expediente 77/2002, sobre
el Fondo Regional de Cooperación Municipa-
l, (Sección condicionada al Empleo), da-
ndose lectura al acta de la Comisión de Con-
tratación de fecha 11 de junio de 2002, en
la que se propone al Pleno la contratación
de dos Operarios de Servicios Múltiples, con-

dándose por unanimidad, vista la p^{re}sentación obtenida, contratar por los p^{re}sos citados a D. José Manuel Ruiz López y a D. Emilio José DAMÍDEZ Ruiz.

A continuación, visto el expediente 235/2001, de solicitud de licencia de obra de construcción de cochera en la calle Pedro de Alvarado por el vecino de esta localidad D. Francisco CALDERÓN USCOF, según proyecto que acompaña a la solicitud, por unanimidad se acuerda pasar dicho expediente al Arquitecto Técnico Municipal para su informe y, a la vista de éste, por unanimidad se revoca la solicitud de licencia.

Finalmente, por unanimidad se acordó conceder la licencia de obra que solicita el vecino D. Cándido CALDERÓN FERNÁNDEZ, por rehabilitación de cubierta en una finca urbana situada en la calle Orellana, 58, (expte. 13/2002) de acuerdo con el proyecto de obra que presenta, previo pago de la tasa que, aplicando la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento al presupuesto de ejecución material, correspondan.

No habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y veinticinco minutos lo que, como Secretario, certifico.



Handwritten signature in blue ink.

ACTA DE LA SESIÓN

ORDINARIA CELE-

BRADA EL 26 DE JUNIO DE 2002.



Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JORRO.

D. HUMILDA LEROPA GONZALO.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL I. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GALACHE VÍZQUEZ.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PARRA.

D. AURELIA CEREZO CAMINERO.

En lasas de Don Pedro, a veintiseis de junio de dos mil dos, siendo las veinte horas, asistidos de un, el secretario de la Corporación, se reuniere, con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez López, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jorro, D. Humil-

da Leropa Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Parra, D. Aurelia Cerezo Caminero, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco Domingo Martín, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, en el segundo punto del orden del día, se vio en primer lugar el expediente 75/2002, incoado a instancia de D. Francisco Pastor Gallego, que solicita CEBUCA DE HABILITACIÓN correspondiente a una finca urbana de su propiedad situada en la calle Orellana, 15, acordándose por unanimidad, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, así como el certifica-

do final de obra, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, conceder la solicitud de cédula de habitabilidad, licencia de primera ocupación.

Arinismos, y también por unanimidad, se acordó declarar la innecesariedad de licencia de parcelación en la finca "LA TEJUELO" o "NAVIDAD HERMOSA", por Urban 23, parcelas 4, 5 y 6, de este término municipal, propiedad de herederos de D^o Mercedes Pazos Trejo, finca que tiene una extensión de 254,46 hectáreas, a repartir en cuatro fincas, una de 40 ha., y las tres restantes de 66,48, 76,40 y 71,49 ha.

Por último, por mayoría de los asistentes, ya que no interviene en el debate D. Manuel Espinosa MIRANDA CALDERÍN, por ser familiar directo de la solicitante, y la abstención de los pres. Alcalde, Pastor y Cerezo, se acordó conceder la licencia de segregación solicitada por D^o María Manuela CALDERÍN CALDERÍN, (expte. 53/2002) de una finca urbana en la calle Ramón y Cajal, (cerca del Píbar o Rubial), con una superficie total de 2.763 m², que queda de este modo segregada en seis parcelas, con una superficies de 754,52 m², 357,46 m², 351,20 m², 344,52 m², 453,22 m² y 501,78 m², visto el proyecto de reprefe-



ción que acompaña a la solicitud así como el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, previo pago de tal tal que, en aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento, correspondan.

Por último, y como quiera que en el apartado de ruegos y preguntas, no se presenta ninguna por parte de los grupos que conforman la Corporación, no habiéndose otros asuntos que tratar, ni sero no el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la veintehora y doce minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2002.

Pre. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJAL:

- D. Antonio Romero Jacobo.
- D. Humildad Brezoa Gonzalez.
- D. Florencio Sánchez Sánchez.
- D. Manuel I. Miranda Calderón.
- D. Diego Golache Vizquier.
- D. José Antonio Flores Pastor.
- D. Aurelia Cerezo Caminero.

En Casas de Don Pedro, a veinticinco de junio de dos mil dos, siendo las ocho horas y cuatro minutos, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de tenientes, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Sr. Concejales de

Esta Corporación D. Antonio Romero Jacobo,

D.ª Humildad ARROBA GONZALO, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. Manuel Ignacio MIRANDA CAJERO, D. Diego GARCÍA VÁZQUEZ, D. José Antonio FLORES PALOME, y D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia, D. Francisco ALCANTARA HERRÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, se informa a la Corporación de la existencia de una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por la Comisión de Seguimiento del A.E.P.S.A. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

a) Aprobar el proyecto de Rehabilitación del antiguo edificio de la Cámara Agraria Local, sito en la C/ Capitán Carracedo, 13, de esta localidad.

b) Destinar a mano de obra la cantidad de TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA euros y CUARENTA céntimos, (34.380,40 €), de los que 34.200 € corresponden a subvención del INEM, y 180 € euros con 40 céntimos

a aportación municipal, por un total de la cantidad de doce mil doscientos euros (12.200 €), de los que 940 € son a cargo del Ayuntamiento, 10.260 € a cargo de la Junta de Extremadura.

En el tercer punto del Orden del Día, se venen los Pliegos de Condiciones por el arrendamiento de la Dehesa Boyal, de los Ejidos de la Haudueña, de Arriba, de Abajo, de los Baldíos Diseminados, de "El Cepuil".

Tras deliberación, a propuesta de la Sr. CEBEJO CAMINERO, se acuerda dejar fuera de la subasta de los Ejidos de Arriba y de Abajo de la Haudueña, porque este terreno habrá que subastarlo como de riesgo, ya que se está transformando en regadío.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones de la "Dehesa Boyal", de "El Cepuil" y de los "Baldíos diseminados", en la forma en que se presentan redactados, que figuren en cada uno de los expedientes 163/2002, por la "Dehesa Boyal", núm. 164/2002, por "El Cepuil" y los "Baldíos Diseminados".

En el cuarto punto del orden del día, se da a conocer a la Corporación que la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2002 aprobó el PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002, en el que está incluida la obra núm. 32, denominada ALUMBRADO PÚBLICO en CASAS DE DON PEDRO, con la siguiente financiación:

- Aportación Diputación 8.100 €

- Aportación Municipal 900 €

TOTAL PRESUPUESTO 9.000 €

La Corporación queda enterada y por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar la financiación anterior.

b) Destinar la obra por el brazo público de la Vía de Servicio paralela a la Carretera N-430, desde el cruce hasta donde alcance el presupuesto.

c) Que lo gestione directamente la Excmo. Diputación Provincial.

d) Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la redacción del Proyecto Técnico.

e) Autorizar al Sr. Alcalde-Preidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo por que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

f) La Corporación autoriza a la Diputación, al Organismo Autónomo de Recaudación a traer, de todos los papeles que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal a esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

A continuación, en el quinto punto del orden del día, se vio en primer lugar el expediente 143/2002, incoado a instancia de D. Juan GONZALO GONZALO, que solicita CÉDULA DE HABITABILIDAD correspondiente a una finca urbana de su propiedad situada en la calle Constitución núm. 22, acordándose por unanimidad, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, así como el certificado emitido por el Arquitecto Técnico D. Antonio ROMERO CALDERÍN, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, conceder la solicitada cédula de habitabilidad, licencia de primer ocupación.



Seguidamente, en el mismo punto del orden del día, se vio el expediente núm. 161/2002, sobre la creación por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de un Registro de Licitadores, habiendo remitido oficio invitando a este Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro por el que se regula el acceso de este Ayuntamiento al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz.

Tras amplio debate se acuerda por unanimidad:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que inscriba el convenio, firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Finalmente en el mismo punto del orden del día se vio el expediente 162/2002,

sobre el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a la persona que le sustituya en el ejercicio del cargo por que suscriba, se adhiera al proyecto suscrito por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, las dos Diputaciones extremeñas y la Federación de Municipios, Provincial de Extremadura.



Seguidamente, y en el mismo punto del orden del día, se vio el expediente núm. 165/2002, sobre solicitud por parte del Consejo Escolar y el Claustro de Profesores del Colegio Público "Fernán Palán Cuevas", de cambiar el nombre del mismo, proponiendo los de "Pedro I", "Virgen de los Remedios" y "San Francisco de las Casas", por que por parte de la Corporación se elige el que más conveniga.

Tras un ligero debate, se acuerda por unanimidad solicitar el cambio de nombre del Colegio Público "Fernán Palán Cuevas" por el de "VIRGEN DE LOS REMEDIOS", acordándose remitir escrito a la Delegación Provincial en este sentido.

En el mismo punto del orden del día se da cuenta a la Corporación que por parte de este alcalde, y a requerimiento de los servicios jurídicos de la Excmo. Dipu-



tación Provincial se ha firmado un Poder General por pleitos a favor de los letrados de los mencionados Servicios Judiciales, quedando la Corporación debidamente enterada.

También en el mismo punto del orden del día se da a conocer a la Corporación el escrito presentado por D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA, en nombre y representación de la entidad mercantil INSPEO, Inventa, viene y Proyectos S.L., por el que solicita que se lepa por reclamada la cantidad de 2.427 euros, 23 céntimos, y el reconocimiento de una deuda.

La Corporación acuerda por unanimidad reconocer la deuda de 2.427,23 €, que se lepa efectiva tan pronto como sea posible.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2002

Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROPA.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARROLO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VAZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CERETO CAMINERO.

En lasas de Don Pedro, a rieta de agosto de dos mil dos, riendo las ocho horas de la mañana y asistidos de mi, la ferretería accidental, se reunió con la Presidencia del Sr. alcalde, D. Francisco Rodríguez López, los Pres. concejales de este Ayuntamiento

to D. Antonio Romero Jarrolo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Francisco Miranda Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, y D^a Aurelia Cereto Caminero, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D^a Humildad Arroba González, y no justificando su ausencia D. Francisco Alonso Martín, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar y por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Confirmando en el orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el acuerdo de mantener el servicio de Protección Civil con la Mancomunidad de servicios "LA DEFESA", justificándose a través de lo mismo los proyectos de desarrollo y mejor, subvenc.



ciudad, equipamiento, formación en materia de Protección Civil.

En el tercer punto del orden del día también por unanimidad se aprobaron las bases que sirven de regir para la contratación de un OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, (Agente de mantenimiento), un GERENTE CULTURAL-BIBLIOTECARIO, en contrato temporal, imputable al Decreto 46/2002, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, bases que constan en el expediente 91/2002.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas, veinte minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2002.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARROJO.

D^a Humildad ARROBA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CERETO CAMINERO.

En Casas de José Pedro, a veintinueve de octubre de dos mil dos, siendo las veinte horas y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JARROJO, D^a Humildad ARROBA

GONZALO, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D. José Antonio FLORES PASTOR, y D^a Aurelia CERETO CAMINERO, no asistiendo, ni en causa que justifique su ausencia, D. Francisco ANTONIO MARTÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, se dio lectura al Decreto de la Alcaldía núm. 140/2002, ratificándose el mismo y acordándose por unanimidad solicitar de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz la revisión y reordenación del Catastro del I.B.I. de Urbanos del Municipio, toda vez que la última revisión se llevó a cabo hace más de lo años, y que durante este periodo de tiempo, aparte de los

138
ALCALDIA
DE DON PEDRO

en los existentes en el Padro, se lea producido
por cantidad de al tal, cambios de titular y
otras modificaciones.

Arnimismo, y pasando al tercer punto
del orden del día, también se acordó solici-
tar del Jefe de Justicia la revisión y reu-
ción del término municipal de las al de Don
Pedro.

En el cuarto punto del orden del día,
se puso en conocimiento del Pleno que, celebra-
da la prueba de selección de un Auxiliar
de Administración General de este Ayuntamien-
to por promoción interna el pasado día 1 del
presente mes de octubre, había superado dicha
prueba el opositor D. Juan Carlos FERNÁNDEZ
BORE, y había tomado posesión de la plaza con
fecha 2 de octubre, causando baja con la
misma fecha como Auxiliar de la Policía Local,
dándose lectura a la resolución de la Alcaldía
por la que se nombra funcionario de carrera
de la escala de Administración General, subesca-
la Auxiliares, ratificándose dicho nombre siendo por
mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor y
tal abstención de D. Diego Paladue Vázquez, D.
José Antonio Flores Pastor, D. Aurelio Cerezo
Camínos. Arnimismo, y en consecuencia, se
acuerda amortizar una plaza de Auxiliar
de la Policía Local de la plantilla de este Ayu-
ntamiento.

Continuando en el orden del día,
en el quinto punto, en primer lugar se apro-
bó la composición de la Comisión informativa
de adopción de bandera municipal, que que-
da constituido por:

D. Francisco Zorriagoitia López,

Alcalde-Pridente, D. Manuel Ignacio
MIRANDA CALDERÓN, Concejal del Área de
Cultura, y el Ddo. Sr. D. Antonio CABREJA
VELASCO, experto en Heráldica, Blasones
y Canonigo de la S.I.C.P.

Después de la lectura del informe emitido
por dicha Comisión, leído la Memoria justificativa
y examinado el proyecto elaborado al efecto, se hallan conformes, he de
lectura al informe que presenta D. Antonio
Cabreja Delfade y Silveira, Licenciado en
Derecho, Diplomado en Derecho Nobiliario
, Genealogía Heráldica por el Instituto
"Salazar y Castro", del C.S.I.C. de Madrid,
en los siguientes términos:

"Según la costumbre, amparada
por la legislación vigente, los Municipios
pueden ostentar Escudo Heráldico, Ban-
dera.

La Villa de Casas de Don Pedro,
en la provincia de Badajoz, en Extremadu-
ra, ostenta desde hace unos decenios Es-
cudo de Armas propio, y actualmente, por
acuerdo de la Corporación Municipal, desea
confeccionar una Bandera que sea el sím-
bolo de la Villa.

De acuerdo con la legislación
vigente en la Nación, y concretamente en
la Junta de Extremadura, contenida en
el Decreto de la Presidencia de la Junta de
Extremadura 63/01, de 02.05.01, D.O.E. de
02.05.01,

Presentamos el presente informe
sobre dicha Bandera. La Bandera es un
trazo de tela generalmente formado por

139
AYUNTAMIENTO DE DON PER...

banda de varios colores que, sujeto a un asta o mástil, simboliza una Nación, una Autonomía o un Pueblo.

La Bandera es un símbolo al que convencionalmente se le ha dado un significado que a uno tiene. El significado o representación depende de quienes la confeccionan y la aprueban, que una vez confirmado por la Autoridad, representará simbólicamente siempre a una Entidad.

La confección de una Bandera está sometida a las leyes de la Heráldica, y sobre todo de la Vexilología. Los colores y las dimensiones están regulados por la legislación, en nuestro caso, del Estado, y de la Autonomía de la Junta de Extremadura, a la que nos hemos referido en el. En uno está concedido en cada caso, y todo lo demás por la ley.

Los colores de la Bandera deben responder a los esmaltes y colores dominantes en el Escudo de Armas de la Entidad, y no deben coincidir con los colores de otras banderas en uso, en cuanto a su colocación. No obstante, la alternancia de colores, su colocación en vertical o en horizontal identifican una bandera, y crean su diversidad.

Sus medidas deben ser: rectangulares, de una proporción de 2:3, es decir, una vez y media más larga que ancha. Material: de seda o tafetán para la oficial, de honor; de otro tipo de tela o papel para otros usos. (Ver el núm. 6 de la O. citada).

Teniendo en cuenta lo que antecede, la legislación vigente, o preceder el diseño de la Bandera en los siguientes términos: se crea la



banderas de la Villa de las Aldeas de Don Pedro con los colores de Blanco, Rojo y Verde, colocados en tres franjas horizontales de igual ancho. Sobre ellas se colocará, en su medio, el Escudo de la Villa, y pendurará de un mástil, rematado en lanza.

Los colores responden: el Blanco a los campos dominantes en el jefe del Escudo y como símbolo de la aequal de los ríos que bañan el término municipal, el Rojo, por la parte del Escudo en punta y el Verde como símbolo de nuestra pertenencia a la Comunidad de Extremadura.

Su uso será el que marca la Ley.

Se crea el banderín-guion de la Corporación Municipal, de forma cuadrada, de 60x60, formado por dos tiras de tela blanco y rojo, cortadas en diagonal colocando el blanco encima, partiendo la diagonal de la punta del mástil al lado contrario en el ángulo inferior, con el escudo bordado en sus caras.

Se crea la medalla distintiva de la Corporación Municipal, consistente en el escudo de la villa, sobre metal dorado y rodeado de ramos de encina, en esmalte de níquel. Estará pendiente de un cordón de seda blanco y rojo.

Se crea, asimismo, la medalla del Mérito, con el escudo de la villa, sobre metal dorado, rodeado de ramos de laurel, con la cartela en punta, sobre el lazo que une los dos ramos, que dice: Al Mérito. Estará pendiente de un cordón de

se da rojo, verde.

Tanto la Bandera como el Escudo quien deberán llevar su correspondiente mástil con guardamantas, repafin.

Finalizada la lectura, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la bandera de la villa de Casa de Don Pedro, conforme al diseño que obra en el procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Colores BLANCO, ROJO y VERDE, colocados en tres franjas horizontales de igual ancho, sobre ella se colocará, en su medio, el Escudo de la Villa, y quedará de un mástil, rematado en lauro.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Organismo de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia instando su superior aprobación previo dictamen de la Academia de Historia.

A continuación, a la vista del expediente 194/2002, así como el Informe de fecha tan sólo que obra en el mismo, por unanimidad de los asistentes se acuerda recomendar al Secretario de la Policía Local D. Francisco González Muñoz el primer turno como funcionario de este Ayuntamiento, con efectos del primero de noviembre del presente año de 2002.

Seguidamente se dio cuenta a los presentes de la sentencia núm. 104/2002, procedimiento abreviado 172/2002, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1. de Mérida, por la que se desestima el recurso presentado por D.ª Felisa CASAREJADA

LÓPEZ contra el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, contra la desestimación premunida por silencio administrativo negativo del recurso de reposición formulado contra la liquidación emitida tributaría por importe de 12,02 euros en concepto de tasa de mejoras y acondicionamiento de caminos rurales, dándose la Corporación por enterada.

En el octavo punto del orden del día, se dio cuenta a la Corporación de la resolución de la Territorial de la Seguridad Social por la que se concede la solididad de este Ayuntamiento de explotación de la deuda existente por el concepto de cuotas a la Seguridad Social, que asciende a la cantidad de 67.763,90€, a amortizar en el plazo de cinco años, con vencimientos mensuales, que se iniciarán en el mes de noviembre de 2002. La Corporación se da por enterada.

En el último punto del orden del día, sobre la remoción de diversos escritos y expedientes, en primer lugar se dio lectura a la moción presentada por el Grupo Popular de la Corporación, en los siguientes términos:

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.566/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la con-

revisación del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente resolución:

La propuesta del Comisario Fischer sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria ha causado perplejidad, inquietud y preocupación en el Partido Popular, por lo que puede perjudicar a los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra localidad, con una considerable pérdida de renta, la posible desaparición de unidades pequeñas explotaciones, así como de un multitud de explotaciones familiares.

También se vería afectada Extremadura en cuanto a la renta final agraria al ser una de las Comunidades Autónomas en la que mayor incidencia tienen los fondos de la Unión Europea por este fin.

Por todo ello, queremos establecer un consenso y llegar a un acuerdo común con todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Sindicatos, Unión de Ganaderos, con el fin de:

1: Instar a la Junta de Extremadura, al Gobierno de España a poner de manifiesto nuestro rechazo frontal, contrario a la reforma de la PAC propuesta por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea, y por que el Gobierno de la Nación presente una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña y sus diferentes localidades.

2: Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo definido en el Consejo Europeo de Berlín



del año 1999, o lo que es lo mismo, -
cumplir los acuerdos de la Agenda 2000,
no realizando ninguna reforma hasta el
año 2006".

Finalizada la lectura de esta
moción, y tras un breve cambio de im-
previsiones, por unanimidad se aprobó la
misma, acordándose remitir copia de
este acuerdo al Gobierno Autónomo así
como al Gobierno de la Nación.

Arinismo, y también por una-
nidad, se aprobó la moción presentada
por el Grupo Popular de la Corporación que,
copiado, es como sigue:

"El Grupo Popular del Ayunta-
miento de CASAS DE DON PEDRO, al ampa-
ro de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D.
2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se
aprueba el Reglamento de Organización, -
Funcionamiento, Régimen Jurídico de
la Corporación Local, desea someter
a la consideración del Pleno, para su de-
bate y aprobación, la siguiente Moción:

Respecto a la TASA DE CONSER-
VACIÓN y DEJOLS DE CARINOL, exponemos que

1.- Los tramos de cotización son
insuficientes porque cualquier pequeño pro-
pietario paga la cotización máxima.

2.- Esta tasa resulta muy gre-
vosa por los agricultores, aumentando
los costes de producción en una agri-
cultura marginal.

3.- El Padrón de la tasa fue toma-
do literalmente del Padrón de Dústica, que
se encuentra sin actualizar desde hace años

añol, dando como resultado que eran nietos por ser de esta variedad miembros de una misma unidad familiar, e incluso personal ya fallecida.

4.- A pesar de ser un acuerdo tomado por mayoría por la Ilustre Comunidad de Vecinos "Ribera Extremeña", no ha sido llevado a cabo por la mayor parte de los municipios, resultando perjudicados los propietarios de esta localidad.

Por todos los motivos expuestos, el Grupo Popular del Ayuntamiento de este municipio, solicita que la Tasa de Mejora y Conservación de Laminas quede sin efecto, en el supuesto de haber sido abonada por los vecinos, se proceda a su devolución en la medida de la disponibilidad económica del Ayuntamiento.

Una vez terminada la lectura de esta moción, por unanimidad de los presentes se aprobó la misma, acordándose no aplicar la citada Ordenanza hasta nuevo acuerdo y publicar las correspondientes bandos con el fin de que, los vecinos que hayan hecho efectivos los recibos, soliciten la devolución del importe de los mismos.

Finalmente se informó por la Alcaldía de la Adjudicación por parte de Diputación de Badajoz de la obra núm. 315/SE/CP del Plan 2002, denominada SANEAR - ADECUAR - REMODELAR PLAZA DE ESPAÑA EN CASAS DE DON PEDRO a la Empresa ALSER, de Don Benito, con un presupuesto de adjudicación de 68.720 euros y un plazo de ejecución de 6 meses, dándose la Corporación por enterado.

Anímicamente, la Corporación fue informada

mada de la concesión a la Mancomunidad de servicios "LA DEHERA", de una subvención de 30.050 euros destinados a Protección Civil.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde, Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas, cincuenta minutos lo que, como Secretario, certifico



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2002

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARROJO.

D.ª Humildad ARROBA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel F. MIRANDA CALDERÍN.

En Caspe de Don Pedro, a tres de Diciembre de dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr.

Alcalde D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, los pres. Concejales D. Antonio ROMERO JARROJO, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÍN y D.ª Humildad ARROBA GONZALO, no asistiendo por causas debidamente justificadas D. Diego GARCÍA VIZQUEZ y D.ª (Secretaria) D.ª Antonia FLORES PARRAL, y sin causa que justifique su ausencia

D. Francisco Alonso Martín, D. Aurelio CERETO COMINERO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día:

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, se somete a criterio de la Corporación el expediente 203/2002, sobre la solicitud de reconocimiento de la antigüedad del Guarda Rural D. Antonio RIVERA RAMOS.

Se da lectura al informe emitido por los servicios jurídicos de la Dirección General de Admón. Local e Interior de la Junta de Extremadura, así como el de la secretaría de la Corporación en el que se hace constar que el mencionado Guarda Rural acredita haber comenzado a prestar sus servicios en la extinta Corporación Agraria Local de Lasal de Don Pedro con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, (15/01/1980), por lo que acredita un total de veintidós años, diez meses y diecisiete días de servicio, en tal dos administraciones, y por tanto le corresponde el reconocimiento de veintidós trienios del Grupo E.

Que los efectos económicos comenzarán a partir del día uno del mes siguiente a la solicitud del reconocimiento, o sea, el día uno de octubre de dos mil dos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el asunto, acuerdan por unanimidad;

PRIMERO: Reconocer los servicios prestados, en la extinta Pámar Agrícola de esta localidad desde el día 15 de enero de 1980 hasta el 14 de junio de 1991, y en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro desde el 15 de junio de 1991 hasta la fecha, por lo que se acreditan veintidós años, diez meses y dieciocho días.

SEGUNDO: Reconocer el cumplimiento de los siete trienios con efectos económicos desde el día uno siguiente a la fecha de solicitud del reconocimiento, o sea, desde el día uno de octubre de dos mil dos.

TERCERO: Que el mencionado Guarda Rural continúe cobrando la gratificación que venía percibiendo, consistente en la cantidad de TREINTA Y SEIS euros (36,00€) mensuales.

En el tercer punto del orden del día se informa a la Corporación del escrito remitido por el Director del Grupo Escolar, en el sentido de que hay que renovar el Consejo Escolar del Centro, por lo que solicita que por parte de la Corporación se designe un representante de la misma en el mencionado Consejo.

La Corporación queda enterada y acuerdan por unanimidad que n/a representando a la Corporación

ción el Concejal D. Manuel Tiquero ~~Blázquez~~
CALDERÓN.

En el cuarto punto del orden del día se informa a la Corporación del contenido del modelo de convenio aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial, remitido a este Ayuntamiento para su estudio, con el objeto de actualizar en el Municipio las alteraciones de orden técnico, económico, jurídico, así como cambios de titularidad, de dominio, que afecten al Impuesto del I.B.I. de Urbanos.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Inscribir el convenio citado en los términos en que se encuentra redactado.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ con D.N.I. 3767122-K, o a la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que suscriba aquellos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

En el quinto punto del orden del día, que trataba sobre escritos y expediente, se vio el escrito del Sr. Presidente en el que solicitaba de la Corporación, con motivo de la conmemoración del VEINTICUARTO ANIVERSARIO de la Constitución Española, se celebre un Pleno infantil compuesto por un niño de cada uno de los cuerpos del Grupo Escolar para tratar los siguientes asuntos: Moción sobre solididad con NINGÚN NIÑO SIN

JUGUETES, y solidificarse con los niños de la costa gallega que han sufrido el vertido de productos petrolíferos.

no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la veintinueve horas lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

CONCEJAL:

D. ANTONIO ROMERO JARRO.

D.ª HUMILDAD AROCHA GONZALO.

D. FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. MANUEL I. MIRANDA CALDERÍN.

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ.

D. JOSÉ ANTONIO FLORES PASTOR.

D.ª AURELIA CERREJO CAMINERO.

En la sala de Don Pedro, a treinta de diciembre de dos mil dos, siendo la veinte horas y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro,

D.ª Humildad Arocha Gonzalo, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderín, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor y D.ª Aurelia Cerrejo Caminero, haciendo

acto de presencia los tres últimos, cuando se llevaban tres minutos de sesión y no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia. D. Francisco MONJO SENZON, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

En primer lugar, se participa al Sr. Concejil D. Diego Galache Izquier la condolecencia de la Corporación por el fallecimiento de su madre en parada federal.

Abierta por la Presidencia se aprobó por unanimidad el borrador del acto de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, en el segundo punto, se informó a la Corporación que, al amparo de lo establecido en el Decreto 46/2002, de 23 de abril, por el que se convocan ayudas al empleo público para el año 2003, para el fomento de empleo de desempleados mayores de 18 años en la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, financiadas con recursos de la fuente de Extremadura, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2000-2006, se había solicitado la contratación de 1 Gestor CULTURAL-BIBLIOTECARIO y 5 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, dándosele la Corporación por enterado.

Continuando en el orden del día, por unanimidad de los asistentes se manifiesta el pesar de esta Corporación por el atentado en atentado terrorista del Guardia Civil D. Antonio Lusina, acordándose remitir copia de este acuer-

do al Sr. Comandante del Puerto de la Guardia civil de esta localidad, así como al jefe de línea.

En el siguiente punto, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: se aprueba la siguiente inversión:

Núm. obra: 25.

ANUALIDAD: 2003

PLAN: GENERAL Y C.

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: FINALIZACIÓN SANEAMIENTO, PAVIM. Y HERRANES CORTEI Y OTRAS.

PREUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

Aportación Estatal 14.974,22€

Aportación Diputación 9.984,53€

Aportación Municipal 5.989,69€

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y veinticinco minutos lo que, como secretario, certifico.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2003.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D^a Humildad ARDOPA GONZALO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. BLIZANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VIZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CERERO COMINERO.

En el Casal de Don Pedro, a veintinueve de enero de dos mil tres, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos y a las diez de la noche, el secretario, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, los Pres. Concejales de esta Corporación D. Antonio ROMERO JARRO, D^a Humildad ARDOPA GONZALO, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

D. Manuel Ignacio BLIZANDA CALDERÓN,

dejando acto de presencia cuando se llevaban cuatro minutos de sesión D. José Antonio FLORES PASTOR, D^a Aurelia CERERO COMINERO, y con seis minutos de retraso, D. Diego GALACHE VIZQUEZ, no justificando su ausencia D. Francisco ARDOPA MARTÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, se expuso a los presentes el expediente 10/2003, sobre adaptación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en este Ayuntamiento a la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre, adoptándose por unanimidad de los cinco Concejales presentes, de los nueve que componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Primeros: Aprobar inicialmente las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre, en las Ordenanzas Fiscales vigentes



271

tar Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO: Exponerla al público mediante edicto en el Boletín oficial de la Provincia, tablón de anuncios, lugares de costumbre, durante treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO: que, de no presentarse reclamaciones, las modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo, y entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día uno de enero de dos mil tres.

Continuando con el orden del día, se dio cuenta del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban los Normas-Marcas de los Policias Locales de Extremadura, por el que los Auxiliares de la Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento pasan del Grupo E al Grupo D, y del nivel de complemento de destino 14 al 16, dándose la Corporación por enterada.

Asimismo, la Corporación queda



entrada de las sentencias recaídas en el procedimiento abreviado 247/2002, promovido por D. Felipe Rodríguez Castillo, (proce) núm. 3/03; procedimiento 245/2002, núm. 4/03, promovido por D. Jesús Arroba Afredo; procedimiento 246/2002, núm. 6/03, promovido por D. Francisco Gonzalo Luján, y procedimiento 244/2002, con el núm. 7/03, promovido por D. Luis Carlos Álvarez Repo, todos ellos Auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento, sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, de Mérida, en los siguientes términos:

"DETERMINAR el recurso contencioso-administrativo promovido contra el Decreto de 30.07.02 de la Alcaldía, por la que se desestima el recurso de reposición promovido contra la resolución del alcalde de 12.07.02, donde se adoptan determinaciones sobre la prestación del servicio de la Policía Local de ese Municipio, confirmando dichos actos por considerarlos en Derecho. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según dispone el art. 81, de la L.JCA, mediante escrito que deberá contener las razones en que se fundamente, y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación"

Continuando en el orden del día, por unanimidad de los asistentes se ratificó el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 del presente mes de enero, en relación con el programa extraordinario



no para la inserción laboral de personal con
tiempo de exclusión del mercado laboral, (Or-
den de 3 de enero de 2003), por el que se acuer-
da solicitar de la Junta de Extremadura
la subvención establecida en dicha Orden,
que asciende a 84.474,75 euros, que corres-
ponden, efectuados los oportunos cálculos,
a 6,85 puestos de trabajo, que serán distri-
buidos de la siguiente manera:

2 puestos por promoción cultural.

4 puestos de ayuda a domicilio
por personal dependiente, y

1 puesto por promoción deporti-
va, al 85% de jornada.

Asimismo se aprobaron los per-
files, requisitos y titulación exigidos por
cubrir cada uno de los puestos.

En el siguiente punto del orden
del día, también por unanimidad de los
asistentes se acordó solicitar la ayuda por
la contratación de desempleados para la
realización de actividades que respondan
a necesidades de interés colectivo, con cargo
a la sección Condicionada al Empleo del
Fondo Regional de Cooperación Municipal,
establecida en el Decreto 11/2003, de 14 de
enero, de la Consejería de Economía, Indus-
tria y Comercio de la Junta de Extremadura.

A continuación se dio lectura al
escrito de la Caja de Badajoz en el que se
pone en conocimiento de este Ayuntamiento
que, con cargo al Presupuesto de 2002, de la
Obra Benéfica social de dicha entidad
se le ha concedido a este Ayuntamiento
la cantidad de NUEVE MIL EUROS en concepto

de aportación para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posibles de dicha obra, (Cultura, Deportes, 3ª edad, etc.) proponiéndose por la Alcaldía que dicha ayuda se destine a la actualización del Aula de Informática, aprobándose por unanimidad dicha propuesta.

En el réptimo punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro a la Mancomunidad de Regaduría "LA SIBERIA" por su presupuesto general de 2003, y su configuración presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe, destinado a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- Aportación total trimestral: 2.870 €

- Aportación total anual: 11.480 €.

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos de la Mancomunidad el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de la cantidad citada dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que defraque de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e impute la misma a favor de la Mancomunidad de Regaduría "LA SIBERIA".

CUARTO: Aprobar, en caso de incum

plimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33 "in fine", de los Estatutos de la Mancomunidad la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica, Provincial que, por cualquier concepto fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento por que retenga, haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "de fábrica" de la cantidad correspondiente por atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

Finalmente, en el apartado de resolución de escritos y expedientes, se dio cuenta de la comunicación efectuada por la Oficina del Censo Electoral en cuanto a la ubicación de los Colegios Electorales para las próximas elecciones a celebrar el 25 de mayo. En dicho escrito figuraban el Colegio Público por el Distrito Primero y la Casa de Cultura por el segundo. Por unanimidad de los asistentes, y dado que está próxima la finalización de la obra de construcción del Ayuntamiento en la Plaza de España, se acuerda comunicar a la Oficina del Censo Electoral que la ubicación de los Mesas Electorales será la que se indica:

- DISTRITO PRIMERO - SECCIÓN ÚNICA:
AYUNTAMIENTO - Plaza España, 1.ª pta. baja.
- DISTRITO SEGUNDO - SECCIÓN ÚNICA:
CASA DE CULTURA - C/ La Carrera.

Finalmente, a la vista del proyecto

de trazado de la autovía a su paso por el término municipal, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal sobre la modificación de dicho trazado en la zona donde se encuentra ubicada la depuradora y el depósito de agua potable que abastece a la localidad. Igualmente, la Alcaldía propone solicitar del organismo competente que, por parte de la empresa adjudicataria de las obras se deposite fianza que garantice la reparación de los caminos que resulten afectados por la obra, así como que el 1% del importe invertido en el término municipal se destine al Ayuntamiento para actividades culturales. Por último, a propuesta del portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Flores Pastor, que manifiesta que en breve se presentará un trazado alternativo con las modificaciones que se proponen, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y, en próxima fecha, convocar una sesión plenaria para tratar específicamente este asunto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y ocho minutos lo que, como secretario certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
13 DE FEBRERO DE 2003.

Pre. aristteles

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ

CONCESALES:

D. Antonio ROMERO-JARRO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VIZQUEL.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CERERO CAMINERO.

En las a las de Dos Pedro, a
fuerza de febrero de dos mil tres,
diecho del veinte local, a las diez
de mi, el secretario de la Corpora-
ción, se reunió con la Presidencia del
Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco
Rodríguez López, los pre. Conceales D.
Antonio Romero-Jarro, D. Florencio
Sánchez Sánchez, D. Manuel Iguac-
cio Miranda Calderón, D. Diego

Galache Vizquel, D. José Antonio Flores Pastor
y D^a Aurelia Cerero Caminero, no asistiendo,
por causa debidamente justificada, D^a Hu-
mildad AROPA GONZALO, y sin causa que jus-
tifique su ausencia, D. Francisco Dionisio Morán,
con el objeto de celebrar la sesión extraordi-
naria convocada por este día, pasando se-
quidamente a dar cuenta del orden del día.

Abierta por la Presidencia, en pri-
mer lugar se aprobó, por mayoría y con la
abstención de los pre. Galache Vizquel, Flo-
res Pastor y Cerero Caminero, que justifican dicha
abstención alegando que no estuvieron al prin-
cipio de la sesión por haberse tardado a la
misma, el borrador del acta de la sesión
anterior.

A continuación se pasó al segun-
do punto del orden del día, sobre la solicitud
hecha por el grupo socialista de la Corporación
de un Pleno extraordinario para tratar el tema
del traslado de la autonomía a su propia
termino municipal. Tras la lectura del escrito

presentado, así como del informe emitido por el Comité Técnico Municipal sobre el diseño de dicho trazado para impedir su paso por la zona donde está instalado el depósito de agua potable y los depósitos, trae un dilatado cambio de impresiones, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

- Formular escrito de alegaciones ante el Ministerio de Fomento basándose en los siguientes puntos:

a: El trazado de la autovía, a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, afecta a los siguientes caminos:

1: Cruce del Camino de las Mangas o del Deslinde, en el p.k. 66.190, que quedará cortado en el p.k. 66.500.

2: Cruce del Camino de Chivatos, bajo la autovía, en el p.k. 67.090, que quedará cortado en el p.k. 66.500.

3: Cruce del Camino de las Sequillas, bajo la autovía, en el p.k. 68.100, que quedará cortado en el p.k. 68.420.

4: Cruce del Camino de Madriñeja, bajo la autovía, en el p.k. 68.900.

5: Cruce del Canal de las Delicias, en el p.k. 69.560.

6: Cruce del Camino de la Fuente del Alucarro, o de Chival, bajo la autovía, en el p.k. 70.730, y paralelo a la autovía, en el Camino de Logrosán, que quedará cortado en el p.k. 71.050.

7: Enlase previsto sobre el Camino de Guadalupe, en el p.k. 72.120, que enlaza con la Vereda de Gos, que quedará cortada en el p.k. 71.550.

8.- Cruce de una travesía o deslinde, sobre la autovía, que enlaza con el Camino del Puerto y Camino de Blanca, que quedará cortado en el p.k. 72.600.

9.- Cruce del Camino de Herrera sobre la autovía, en el p.k. 73.800, que enlaza con el Camino de la Laguna, que quedará cortado en el p.k. 73.250 y el Camino del primer trazo de Huesal Fraudel, que quedará cortado en el p.k. 73.800.

10.- Cruce sobre la autovía en el p.k. 75.200, que enlaza con el camino del primer trazo de Huesal Fraudel, que quedará cortado en el p.k. 73.800, Lc N-430.

11.- Cruce del Camino del Champoso sobre la autovía en el p.k. 76.780, que quedará cortado en el p.k. 75.970.

12.- Cruce del Camino del Zorro, sobre la autovía, p.k. 78.220, que enlaza con el Camino de los Risa, que quedará cortado en el p.k. 77.620. Enlaza asimismo con el Camino de los Chicharros mediante nuevo camino, aunque este cuenta con paso sobre la autovía.

13.- Cruce del Camino de los Chicharros sobre la autovía, p.k. 79.030, que enlaza con el Camino del Zorro, aunque este cuenta con paso sobre la autovía.

14.- Cruce del Camino de las Carrillas de Barrojo, sobre la autovía, en el p.k. 79.870, que enlaza con el Camino de las Pedrizas, que quedará cortado en el p.k. 80.330.

Por lo tanto, de los 15 caminos interceptados por la autovía en el término municipal, 8 contarán con paso, ya sea sobre o bajo



la misma, ensalzando los 7 restantes, que quedarán cortados.

Dentro de la zona de influencia de la localidad, serán 22 los caminos interceptados, de los que 14 contarán con paros sobre la autovía, (7), o bajo la autovía, (7), ensalzando los 8 restantes, que quedarán cortados.

b) Solicitar el doble enlace de la autovía con la localidad de Casas de Don Pedro.

c) Prevención de paros de conducciones sobre o bajo la autovía, con el fin de que, tanto en las conducciones de agua potable como de residuo y el colector de desagüe de aguas residuales, que discurre por el Cerrojos de Clival, se puedan realizar las reparaciones y mantenimiento necesarios, para lo que deberá construirse un túnel invertible.

d) Los paros de acceso desde los caminos a la autovía deberán tener un ancho de 12 metros, con el fin de permitir la libre circulación de maquinaria.

e) En el caso de que alguna edificación quede dentro de la zona de influencia de la autovía, que se permita a este Ayuntamiento la ejecución de obras de reparación o reforma en las mismas, siempre que sean de interés general.

f) El Ayuntamiento se reserva el derecho a conceder las preceptivas licencias, en todo el recorrido de la autovía por su término municipal, para la instalación de áreas o estacionamientos de servicios.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se reserva todos los derechos y acciones legales que pudieran plantearse en defensa de los bienes y derechos, tanto del Ayuntamiento como

de los vecinos.

Arquitectos, y a la vista del informe del Arquitecto Técnico Municipal, en el que se hace constar que el trazado actual de la autovía afectaría a su paso al depósito, a la depuradora de agua potable que abastece a la población, por unanimidad se propone que este tramo de la autovía sea desplazado hacia el pueblo para evitar así encontrarse con estas instalaciones, de vital importancia para el pueblo, y al mismo tiempo se corrija en parte la curvatura que describe la autovía en ese tramo.

Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde. Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para firmar cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este acuerdo.

Continuando en el mismo punto del orden del día, se acordó solicitar al Ministerio de Fomento de las Inversiones reales de la parte proporcional que le afecte el 1% o el porcentaje que corresponda aplicar del Presupuesto Total por ejecución generado por dicha vía pública que afecten al término municipal, para actividades del cultural con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.

En relación con la concesión de dicha inversión, por unanimidad de los arquitectos se acordó destinarlos, en su principio, a las siguientes actividades:

- Rehabilitación del edificio de la antigua Cámara Agraria, cedido a este



Ayuntamiento, para la instalación en el mismo de un Centro sociocultural.

- Construcción de la Ermita de San Sebastián.
- Rehabilitación del antiguo Centro Médico e instalación en dicho edificio de un Museo Etnográfico.

Continuando en el orden del día, la Corporación, por unanimidad, acuerda advenirse a la moción del Ayuntamiento de Orellana Vieja de solicitar, ante la pretensión de algunos Ayuntamientos de desviar la autuía hacia los municipios de Castuera, Cabeza del Buey y Alcuadén, de solicitar que el trazado de la autuía se ejecute como inicialmente está redactado, (TRAZADO NORTE), sin ningún tipo de variante ni desvío.

A continuación se da cuenta de la firma de un contrato administrativo de asistencia técnica y jurídica con la Empresa SETOCUR S.L., de Valencia, para la prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento técnico y jurídico en el asunto del trazado de la autuía, dándose la Corporación por enterado.

Seguidamente se dio cuenta del expediente núm. 4/2003, sobre propuesta extraordinaria por la inserción laboral de personal con riesgo de inclusión del mercado laboral (Orden de 3 de enero de 2003) para el que se proyecta contratar, según lo acordado por el Pleno, 2 puestos para promoción cultural, 4 para ayuda a domicilio a personal dependiente, y 1 de promoción deportiva al 85% de jornada, habiéndose solicitado de la oficina del SEXPE de Orellana Vieja relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos



exigidos para cubrir tales puestos. A continuación, por unanimidad se aprobaron (al base) para la selección de dicho personal, en la forma siguiente:

TITULACIONES:

- FPI, Graduado Escolar 0 puntos
- FPII, Bachillerato 0,50 "
- Diplomado Universitario 1,00 "
- Licenciado 2,00 "

CURSOS DE FORMACION:

- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a realizar, con una duración mínima de 30 horas.

- Por cada curso - 0,25 puntos.

Puntuación máxima 2 puntos.

Se contabilizará la siguiente tipología de cursos, no contabilizándose el resto de cursos no relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

- MONITOR CULTURAL: Manualidades, Ocio y Tiempo Libre, Medio Ambiente, Administración, Informática.

- MONITOR DEPORTIVO: Medio Ambiente, Deportes, Ocio y Tiempo Libre.

- ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO: Geriátrica, Ayuda a Domicilio, Enfermería.

EXPERIENCIA:

- Experiencia demostrada por contratos, mínimos o certificaciones de empresa en puestos similares:

Por mes 0,10 puntos.

Puntuación máxima 2 puntos

ENTREVISTA PERSONAL

Entrevista personal al candidato

Hasta un máximo de 2 puntos.

Anímisimo, y también por unanimidad, se aprobaron las bases para la contratación de dos puestos de operario correspondientes al Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección Condicionada al Empleo, bases que quedan redactadas de la siguiente forma:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS, EN CONTRATO TEMPORAL, IMPUTABLE AL DECRETO 1/2003, DE 14 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO, DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

1.- OBJETO:

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión temporal de dos puestos de trabajo de operario, por el sistema de concurso.

1.2.- La contratación referida por estas bases se realizará con cargo al Decreto 1/2003, de 14 de enero, se extenderá por un periodo de UN AÑO, en jornada completa, (40 horas semanales), y estará dotado con una retribución anual total de 13.002,84€, incluida seguridad social.

2.- REQUISITOS:

Para poder ser admitidos al concurso será necesario reunir todos, cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser español/a.

b) Estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del IEXPE de Orlella o la Vieja con una antigüedad mínima acumulada de noventa días a lo largo de los seis meses anteriores a la efectiva contratación.

No serán admitidas las personas empleadas que, sin embargo, se encuentren inscritas en la correspondiente oficina del IEXPE en situación de demanda de mejor de empleo.

c) No estar incurso/a en causa que



inhabilita para el desempeño del puesto de trabajo.

3. DOCUMENTACIÓN:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación de la convocatoria hasta las 12 horas del día 3 de marzo de 2003, debiendo unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Certificación de antigüedad en la Demanda de Empleo, expedida por la Oficina de Empleo.
- Certificación de vida laboral, expedida por la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio de 2001 o, en su defecto, declaración jurada de aquellos que, por ley, no están obligados a presentarla.
- Certificado del IEXPE de parábida o no prestaciones o subsidio de desempleo, del período comprendido desde Febrero de 2002 a Febrero de 2003, ambos inclusive.

4. SELECCIÓN.-

4.1. La selección se realizará mediante Concurso, con arreglo a las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de paro laboral en el momento de la contratación.
- b) Se valorará como mérito la situación socio-económica del/la solicitante, apreciada por la Comisión, así como de la unidad familiar que, en todo caso, deberá ser justificada documentalmente para ser

valorados.

c) Experiencia y Formación:

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN:

- Por cada mes de experiencia demostrado, (con contrato o mínimo), en puesto similar 0,2 puntos.

PONTUACIÓN MÁXIMA

2 puntos.

- Por cada curso, con una duración superior a 40 horas, relacionado con la construcción 0,25 puntos.

PONTUACIÓN MÁXIMA

2 puntos.

- Extranjería personal hasta 6 puntos.

5.- Comisión CALIFICADORA:

5.1.- Composición:

PRESENTE: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en el que expresamente delegue.

VOCALIA: Los miembros de la Comisión de Contratación de esta Corporación, los representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Plan de Empleo por Extremadura con implantación en esta localidad.

SECRETARÍA: El de la Corporación o funcionario en el que delegue.

5.2.- Para la válida constitución de la Comisión será necesario la asistencia, como mínimo, de dos de los miembros que la componen.

6.- CALENDARIO:

El concurso se celebrará con arreglo al siguiente calendario:

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta las 12 horas del día 3 de marzo de 2003.

b) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS

LISTAS DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS, NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: El día 5 de marzo de 2003.

c) REUNIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA SELECCIÓN: A las 10 horas del 13

de marzo de 2003.

de marzo de 2003.

d) PLAZO DE DECLAMACIONES: Durante las 48 horas siguientes a la publicación de tal lista definitiva de seleccionados.

7.- FORMULACIÓN DE PROPOSTAS:

7.1.- Celebrada la selección y calificado el concurso, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que se expresará:

- Los aspirantes cuyo contratación se propone, con expresión de la puntuación obtenida.

7.2.- En caso de producción empate en la puntuación de dos o más aspirantes, y para determinar el orden que les corresponde, la Comisión tendrá en cuenta tal mayor edad familiar, los menores ingresos de la unidad familiar.

En el apartado de resolución de expediente, en primer lugar se expuso a los asistentes el número 24/2003, sobre equipamiento de Hogar-Club con pines tutelados, (Orden de 21 de enero de 2003), acordándose por unanimidad solicitar de la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, una subvención de 65.455,17 € para equipamiento del Centro de este Municipio, acordándose autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo, así como adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención de los pines para los que se concede, sin autorización expresa de la Consejería.

Anuncios, y también por unanimidad.

se acordó solicitar una subvención de 31.653,41 € a la Consejería de Bienestar Social por el mantenimiento de Centros de Titularidad Pública, (Orden de 21 de enero de 2003), acordándose no vender el derribo de la subvención ni autorización previa de la Consejería, y autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para la firma de los documentos que sean necesarios.

Del mismo modo, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, Dirección General de Servicios Sociales una subvención de 740 € para equipamiento del Centro Dió de este Municipio, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que se le sean necesarios y destinar la subvención a los fines para los que se concede.

Continuando en el orden del día, visto el expediente núm. 23/2008, por unanimidad se aprobó el convenio por el mantenimiento del servicio social de Bore "039-VEGAS ALTA" autorizando al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le represente para la firma de dicho convenio.

Requidamente, y por unanimidad, visto el informe emitido por la secretaría, se reanuda el cuarto trienio como funcionario de este Ayuntamiento de D. Jesús López Rodríguez, con efectos económicos del primero de marzo de dos mil tres.

También por unanimidad, y como continuación al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 19 de septiembre de 2002, se aprobaron los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Casas de Don Pedro con el fin de inscribir los equipos que desarrollen



algunas de las actividades que se citan en los mismos en la respectiva Federación.

Visto el expediente núm. 38/2003, por unanimidad de los asistentes se acordó solicitar del Instituto Nacional de Empleo la prórroga de subvención para contratación de Personal de Empleo, Desarrollo Local, Programas de I+D, (Orden de 15 de julio de 1999).

A continuación, y también por unanimidad se aprobó la propuesta de la Alcaldía de constituir una Sociedad Deportiva que se encargue de la gestión del lote de casa denominado "DEPORTA BOYAL", con el núm. 040-04-M, con el fin de transformar dicho Lote Pinedo en Lote Deportivo, autorizándose al h. Alcalde por que lleve a cabo las gestiones y trámites necesarios para la formalización del mismo.

Por último, se dio cuenta a los asistentes de la resolución de la ComisIÓN de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen las tarifas a repercutir por el servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, dándose la incorporación por entenderse, no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el h. Alcalde-Presidente la dio por terminada, dando las respectivas licencias y credenciales y dando lugar a lo que, como secretario, certifico.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
 EL 31 DE MARZO DE 2003.

- Pre. asistentes:
- ALCALDE-PRESIDENTE:
 D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
- CONCEJALES:
 D. Antonio ROMERO JAROSO
 D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
 D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.
 D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.
 D. José Antonio FLORES PASTOR.
 D^a Aurelia CERETO CAMINERO.

En Casa de Don Pedro, a
 treinta y uno de marzo de dos mil
 tres, siendo las veinte horas, asistidos
 de mi, el secretario de la Corporación,
 se reunió con la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Francisco Rodríguez López,
 los Sres. Concejales D. Antonio Romero
 Jaroso, D. Florencio Sánchez Sánchez, D.
 Manuel Ignacio Miranda Calderón,
 D. Diego Galache Vázquez, D. José

Antonio Flores Pastor, y D^a Aurelia Cereto Cami-
 nero, no asistiendo, ni en causa que justifique su au-
 sencia, D. Francisco Antonio Martín, con el objeto de
 celebrar la sesión ordinaria convocada por este
 día, pasando seguidamente a dar cuenta del
 orden del día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar
 se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta
 de la sesión anterior.

A continuación se pasó al segundo
 punto del orden del día, resolviéndose por la
 Presidencia a consideración del Pleno la aproba-
 ción de la Cuenta General de este Ayuntamiento
 referente al ejercicio de dos mil uno, cuyos esta-
 dos, cuentas y anexos y justificantes obran en el
 expediente, la cual ha sido informada favorable-
 mente por la Comisión Especial de Cuentas de esta
 Corporación.

Tras amplia deliberación sobre el
 asunto, por mayoría de los señores asistentes se
 acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General

de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedasen debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2001, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el título VI, capítulo III, sección 2.ª de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, así como a lo prevenido en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladores de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el título II de la Instrucción de Contabilidad.

TERCERO: Remitirlo, por su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, y en caso de no presentarse éstas, considerarla definitivamente aprobada sin necesidad de posterior acuerdo.

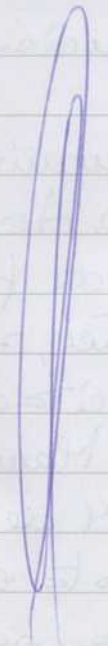
Continuando en el orden del día se dio cuenta a los asistentes del escrito de renuncia como Concejal de D.ª Humidad Rodríguez González, así como del informe emitido por la



secretario, acordándose por unanimidad aceptar dicha dimisión así como solicitar de la Junta Electoral Central, rita en el Congreso de los Diputados, el nombramiento del siguiente en la lista, D^a Beatriz Romero SENSIO, que tomará posesión en la primera sesión del Pleno que celebre esta Corporación, una vez que dicha Junta Electoral haya entregado de la Credencial de Concejal a dicho miembro de la lista. Asimismo, por los asistentes se deja constancia del agradecimiento de la Corporación por el trabajo realizado por D^a Humilda Arroba durante el tiempo que ha permanecido como Concejal, especialmente como Concejal de Bienestar Social.

Seguidamente, y dada lectura a la Declaración de la Fespeex al cumplirse los 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que tiene por objeto reiterar el compromiso de las Entidades Locales extremeñas con este texto tan importante para la región, la Corporación acuerda por unanimidad adherirse a ella en todos sus términos.

En el quinto punto del orden del día se expuso a los presentes el escrito que presenta el Guarda Rural de este Ayuntamiento en el que reclama que la antigüedad que se le reconoció en sesión plenaria del 3 de diciembre de 2002, con efectos económicos de 1 de octubre de 2002, fuera retrotraído al 1 de octubre de 2001, acordándose por unanimidad ratificar el reconocimiento de siete trienios de antigüedad, con efectos de 1 de octubre de 2001, por lo que se redactará un nuevo contrato en el que se hace constar que, aparte de Guarda Rural, lleve a cabo la actividad de Guarda del Coto de Caza de este Ayuntamiento.



En el apartado correspondiente a la resolución de escritos y expedientes, en primer lugar se vio el núm. 39/2003, incoado a instancia de D^o María Dolores Cruz González, que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta en calle Pedro de Alvarado, de acuerdo con el proyecto de obras que acompaña a la solicitud, acordándose por unanimidad conceder dicha licencia así como practicar la liquidación de tasas que, en aplicación de la Ordenanza Tiscal vigente en este Ayuntamiento al presupuesto de ejecución material, correspondan.

Arnimismo, y también por unanimidad, no participando en el debate D. José Antonio Flores Pastor, por tratarse de familiar directo de uno de los solicitantes, se concedió licencia de parcelación solicitada por D. Gregorio Flores Calderón, D. Manuel López Berroja, de las parcelas 22 y 24 de la calle Pedro de Alvarado, según consta en el expediente 254/2002, y de acuerdo con el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

A continuación se aprobó, por unanimidad, la propuesta de autorizar a la Alcaldía para la contratación de orquestal y actuaciones para la fiesta, verbeval de San Isidro, Noche de San Juan, Fiesta de Agosto, con el fin de evitar la situación que se produjo en el último cambio de Corporación, que al tener escasa pedral para realizar dicha contratación, la oferta es poca y el abanico de posibilidades es escaso.

teniendo que conformarse con orquestas de poca calidad, elevado precio.

Asimismo, y con el fin de inscribir el Patronato Municipal de Deportes en la Consejería correspondiente, para poder competir como JUDEX, por unanimidad de los asistentes se acuerda cambiar la denominación de PATRONATO por la de ENTIDAD DE ACTIVIDAD Físico-DEPORTIVA dependiente del Ayuntamiento de Páral de Tera.

Dada lectura al escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, sobre la alternativa Norte al trazado de la Autovía, en contraposición al trazado sur, propuesto por otros Municipios, por unanimidad de los presentes se acuerda adherirse a dicha proposición, así como publicar los correspondientes bandos para la recogida de firmas en apoyo de la misma.

En el apartado de ruegos y preguntas, se dio lectura al escrito presentado por el Grupo Socialista de la Corporación, en el que formularon las siguientes:

1.- ¿Cuanto dinero se ha recibido de las distintas instituciones en la presente legislatura?

2.- ¿Dónde se ha invertido?

3.- ¿Cuál es la situación económica actual de nuestro Ayuntamiento?

4.- ¿Qué ha ocurrido con la denuncia de tierra por falta de pago del hormigón de la playa del año 1995?

Por la Alcaldía se expone que, a las tres primeras preguntas se responderá mediante escrito dirigido al Grupo Socialista, ya que no ha habido tiempo material de elaborar un informe conteniendo los datos que solicita. En cuanto a la cuarta, se explica que hace



tiempo que se saldó la cuenta pendiente con el mencionado Sierra, por lo que se retiró la denuncia.

Por último, se dio lectura al escrito que presenta el Grupo Socialista en relación con la guerra del Irak, acordándose rechazar el mismo por mayoría de los tres. aristóteles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde - Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CEBADA EL 29 DE ABRIL DE 2003.

Pres. Aristóteles:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jaso.

D. Florencio Sánchez Sánchez.

D. Manuel Ignacio Miranda Calderín.

D. Diego Galache Vázquez.

D. José Antonio Flores Pastor.

D. Amelia Cerezo Caminero.

En Capal de Don Pedro, a veintinueve de abril de dos mil tres, siendo las ocho horas de la mañana y aristóteles de mi, el secretario de la Corporación, se reunió con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez López, los tres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jaso, D. Florencio Sánchez Sánchez, D. Manuel Ignacio Miranda Calderín, D. Diego Galache Vázquez, D. José Antonio Flores Pastor, D. Amelia Cerezo Caminero, no

justificando su ausencia D. Francisco Antonio Hernández, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión, por la Presidencia, en primer lugar, y por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día se procedió al sorteo de los miembros que han de constituir el Jurado Electoral el próximo día 25 de Mayo, que quedan constituidos de la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO - SECCIÓN ÚNICA.
TITULARES:

PRESIDENTE: D. Ana Belén RECIO CABRERA.

1.º VOCAL: D. Manuel Ramón REY MUÑOZ.

2.º VOCAL: D. Antonio RAÚL CALDERÓN.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE:

D.ª Juliana GONZÁLEZ TALAVERANO.

D.ª Almuñeca RAJO CABANILLAS.

DE 1.º VOCAL:

D. Alfredo TALAVERANO RICO.

D.ª Agustina TABOADA PASQUE.

DE 2.º VOCAL:

D. Vicente PÉREZ ROSAS.

D. José Ignacio RAMÍREZ CAMACHO.

DISTRITO SEGUNDO - SECCIÓN ÚNICA:
TITULARES:

PRESIDENTE: D.ª María Jesús MOLANA ARLOPA.

1.º VOCAL : D. José Antonio RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

2.º VOCAL : D. Mariano GÓMEZ BARROSO.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE:

D. Juan Francisco ARBOADES BARROSO.

D. Juan Antonio CAMELADA CAMACHO.

DE 1.º VOCAL:

D.º EVA ESTHER TIRADO DELGADO.

D.º JUDITH RUIZ ESPERANZA.

DE 2.º VOCAL:

D.º Lourdes HERNÁNDEZ ROJAS.

D.º Emilio José RAMÍREZ RUIZ.

Seguidamente, y por unanimidad de los asistentes, y dada lectura al informe de secretaría, se renovó el octavo trienio al funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Guillermo Rodríguez Cano, por cumplirse el próximo día 16 de Mayo los 24 años como Auxiliar de Administración General, con efectos económicos del 1 de Junio de 2003.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a los presentes de la comunicación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura sobre la concesión de una subvención de 4069,60 euros para la obra denominada "LÍNEA A.T. C.T. Y RED DE B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES", acordándose por unanimidad modificar la denominación de dicha subvención por la que en su día se solicitó, consistente en "REALIZACIÓN DE UNA LÍNEA DE M.T. A 20 KV, C.T. INTERPERIE DE 100 KVA Y LÍNEA DE B.T. EN EL SITIO PIEDRA (PLAYA DE LOS CAUCANOS)", autorizando al Sr. Alcalde Presidente o persona que le represente en el ejercicio del cargo por la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Asimismo, también por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar

A
I
I
D
D
D
D
D
D



a la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación de remanente para la ejecución de la obra de distribución eléctrica en el edificio de la antigua Cámara Agraria, calle Capitán R. Tracedo.

A continuación se dio cuenta de la reunión celebrada por el Consejo Directivo del Hogar-Club de la 3ª edad con pisos tutelados de este Municipio, ratificándose la modificación de tal propuesta en dicha reunión, que queda de la siguiente forma:

PRECIO PÚBLICO POR ERRANCIA EN PISOS TUTELADOS CON CENTRO-DÍA EN CASAS DE DON PEDRO:

Tarifa 1: PISO TUTELADO:

Impresos ≤ 0 a pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo: 65% de la pensión, excluida la extra.

Impresos $>$ a la pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo: 75% de la pensión, excluida la extra.

Estos porcentajes, en ningún caso, podrán superar la cantidad de 570,96 € al mes.

Le tendrá derecho a un mínimo de 90,15 €, llaveados de bolsillo, que en caso de tratarse de matrimonios veña de 180,30 €, en el caso de que uno solo de los cónyuges posea fuente de ingresos.

Tarifa 2: CENTRO-DÍA:

Impresos ≤ 0 a P.N.C. 36 €/mes.

Impresos $>$ a P.N.C. 15% de la pensión, excluida la extra.

Cónyuge sin pensión titular, 12,02 € al mes.

Estos porcentajes no podrán supe-

rar la cantidad de 151,46 €/mes.

Se tendrá derecho a un mínimo de 120,20 €, llamados de bolsillo que, en caso de matrimonio, será de 240,40 €.

Se descontará, para el cálculo de estos porcentajes, el importe satisfecho en concepto de alquiler de vivienda.

En el asunto relativo a la contratación del servicio de podología para los usuarios de los pisos tutelados así como para los miembros de la Asociación de Invidentes y Paracaidista, se dio cuenta de la oferta que presentó el vecino de Navalvillar de Pela D. José Manuel Gorrion Casimiro, diplomado en Podología, acordándose por unanimidad suscribir contrato con dicho profesional, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del mismo en las condiciones especificadas en la oferta.

A continuación se dio cuenta del informe de la Secretaría - Intervención en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de enero de 2003, por el que, en base a la Normativa marco de los Policiales Vocales de Extremadura, se acordó el pase de los Auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento del Grupo E al Grupo D, y del nivel de complemento de Destino 14 al 16, en el que expone que, según la disposición transitoria primera. 3, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, se hace necesario la suscripción del mencionado acuerdo, ya que es necesario convocar un Concurso - oposición por Promoción INTERNA, por una vez,

A
I
I
I
D
D
D
D
D



para lo que existe un plazo de cinco años*
 Entrada de la Corporación, y tras un
 ligero debate, por unanimidad se acuerda de-
 jar el asunto sobre la mesa y que los Auxiliares
 de la Policía Local continúen como actualmente
 hasta la toma de posesión de una nueva Corpora-
 ción, que adoptará el acuerdo que estime más con-
 veniente.

Asimismo, y también por unanimidad,
 se acordó adherirse a la propuesta de la TEMPEX
 de solicitar la concesión de la Medalla de Oro de
 Extremadura a D. Miguel del Bordo Gallego, compo-
 nente del Himno de Extremadura, coincidiendo
 con la conmemoración de los 20 años de aprobación
 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Por último, tras un breve informe ver-
 bal de D. Manuel Ignacio Miranda Calderín, por una-
 nidad de los asistentes se acordó solicitar de la
 Excma. Diputación Provincial de Badajoz la adhesión
 al Programa de INTERURBES.

Y no habiendo otros asuntos que tratar,
 ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde - Pre-
 sidente la dio por terminada, siendo las ocho horas
 y cincuenta minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2003.

Pres. anstetice:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÓN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PASTOR.

D^a Aurelia CERERO CAMINERO

En la casa de Don Pedro, a veinte de mayo de dos mil tres, siendo la ocho horas de la mañana, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, los pres. Concejales de este Ayuntamiento

D. Antonio ROMERO JARRO, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERÓN, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D. José Antonio FLORES PASTOR, y D^a Aurelia CERERO CAMINERO, no justificando su ausencia D. Francisco ALONSO MARTÍN, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar y por unanimidad, se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, se expuso a los presentes el expediente 89/2003, sobre el nombramiento de juez de Paz titular, y sustituto de esta localidad, dando lectura al escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que se comunica el próximo cumplimiento del mandato de actuar, acordándose por unanimidad,

A
I
I
I
D
D
D
D
=

publicar edictos concediendo un plazo de 20 días para que los interesados en ocupar dichos cargos presenten las correspondientes solicitudes, que serán elevadas a la Sala de Gobierno de dicho Tribunal.

Seguidamente, en el tercer punto del orden del día, se dio lectura a la resolución de la Consejería de Trabajo por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para cubrir un puesto de trabajo, acogido a la ayuda establecida en el Decreto 46/2002, de 16 de abril, que regula la ayuda al Empleo Público Local por la convocatoria de 2003, acordándose por unanimidad, y con el fin de fijar los criterios de selección de dicho trabajador, repite lo establecido en el art. 6 de dicho Decreto: Hombres de 45 años, mujeres con cargas familiares, menores de 25 años, discapacitados y mayor antigüedad acumulada en situación de desempleo. Igualmente, tendrán prioridad en igualdad de condiciones, los aspirantes que no hayan sido contratados en convocatorias anteriores. Asimismo, se tendrá en cuenta por la selección la situación socio-económica de cada uno de los solicitantes. Del mismo modo se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo por la firma de cuantos documentos se tengan necesarios para llevar a cabo la contratación de referencia.

En el apartado de resolución de escrutón, por unanimidad se aprobó la propuesta de la Alcaldía de agradecer públicamente a la Asociación "Mundo Teatro" la concesión del premio a mejor actor/actriz por el



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2003.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Alfonso DOMÍNGUEZ JARRO.

D. Florencio VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

D. Manuel I. MIRANDA CALDERÍN.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D. José Antonio FLORES PAÍNO.

D. Anselmo CEREZO CARRINERO.

En Casal de Don Pedro, a once de junio de los mil tres, siendo las ocho horas y diez minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Comunal los pres. Concejales que en el encabezado se expresan y que constituyen

el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria, orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria.

UNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN:

Conocido el contenido del acta de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, mediante entrega de copia a los pres. Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro

de la Corporación tiene que formular algunas observación, y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactado.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión a las ocho horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo, el secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN LELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2003.

Pres. asistentes:

CONCEJAL:

- D. Antonio Romero Jarama.
- D. Francisco Rodríguez López.
- D.ª Juliana Rodríguez Arce.
- D. Manuel Ignacio Miranda Calderón.
- D. Mariano Moreno Arce.

SECRETARIO:

- D. Fermín L. Cezeo Bollo.

AUSENTE:

- D.ª Aurelia Cezeo Amigero.
- D. Diego Galache Vazquez.
- D. Justo Ruiz Pico.
- D. Marco Antonio López Morano.

EXCUPARON SU ASISTENCIA:

En el local de Don Pedro, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día 14 de junio de 2003, concurren los Concejales electos en la Elección celebrada el día 25 de mayo de 2003.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, con

164
AYUNTAMIENTO DE DON

forme a lo dispuesto en el artículo 155 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA:

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los electores de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 155.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

D. Mariano Florens Kereps, Concejal anteante de mayor edad, como Presidente, D.ª Juliana Rosnigues Kereps, Concejal de menor edad, por D. Fermín L. Cejudo Pardo, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas la contenida en el art. 155 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electores a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevinida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario

dar cumplimiento al Real Decreto 707/1977 de 5 de abril, los pres. Concejales proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que firman en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zouc.

ELECCIÓN DE ALCALDE:

Acto requerido, el Sr. secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a la norma reguladora de la elección de alcalde, contenida en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de alcalde, son los siguientes:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Los pres. Concejales son siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS	CINCO	5
VOTOS VÁLIDOS	CINCO	5
VOTOS EN BLANCO	CERO	0
VOTOS NULOS	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ - CINCO VOTOS.

En consecuencia, siendo nueve el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta legal, resulta elegido D. FRANCISCO



RODRIGUEZ LOPEZ, el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ ocupa la Presidencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Señores Concejales, esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12,20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2003.

Hrs. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ.

CONCEJALES:

- D. Antonio Romero Jazolo.
- D. Juliana RODRIGUEZ BEROPA.
- D. Mariano MORENO BEROPA.
- D. Manuel Ignacio MIRANDA CALDERIN.

En Casa de Don Pedro, a veintinueve de junio de dos mil tres, siendo las ocho horas y diez minutos de la mañana, y asistidos de mi, el Secretario, se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodriguez Lopez, los Hrs. Concejales de

este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jazolo. D. Fr.

LIANO RODRIGUEZ DE ROSA, D. Mariano HERNANDEZ DE ROSA, D. Manuel IGNACIO MIRANDA CALDERIN, con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria del Pleno convocada por este dia.

Abierta la sesion por la Presidencia, en primer lugar, por unanimidad se aprobo el borrador del acta de la sesion anterior.

En el segundo punto del orden del dia, y tras la entrega de las correspondientes credenciales, por la Alcadia se procede a dar posesion como Concejales de este Ayuntamiento a D. Diego GALACATE VAZQUEZ, D. Aurelio CERERO COMINELLO, D. Marco Antonio LOPEZ MOLANO, perteneciente al Grupo Socialista de la Corporacion, que prometen cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado. No toma posesion el restante miembro de la lista del P.S.O.E. D. Justo RUIZ PECOT por no encontrarse presente en la sesion.

A continuacion, tras el informe de la Comision en relacion con la composicion y nombramiento de la Comision Informativa, Comision de Gobierno y Tenientes de Alcalde, asi como fijacion del regimen de sesiones de la Corporacion por mayoria de los asistentes, con cinco votos a favor y los votos en contra de D. Diego Galacate Vazquez, D. Aurelio Cerero Cominello, y D. Marco Antonio Lopez Molano, se aprobo la propuesta de la Al-



caldez en los siguientes términos:

COMISIONES INFORMATIVAS. Estarán inter-
quedat por:

- COMISIÓN DE GOBIERNO:

+ PRESIDENTE: D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

VOCAL: D. Antonio Romero Jarolo.

D^a Juliana Rodríguez Arroba

D. Mariano Moreno Arroba.

- COMISIÓN DE CULTURA, FESTEJOS, DEPORTE
Y JUVENTUD:

PRESIDENTE: D. Manuel Equacio MIERANDA
CALDERÍN.

VOCAL: D^a Juliana Rodríguez Arroba.

Un Concejal a designar por el

Grupo socialista.

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HO-
CIENDA:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

VOCAL: D. Antonio Romero Jarolo.

D. Manuel I. MIERANDA CALDERÍN.

D. Marco Antonio López Molano.

- COMISIÓN DE CONTESTACIÓN:

PRESIDENTE: D. Mariano Moreno Arroba.

VOCAL: D. Antonio Romero Jarolo.

D. Diego Galache Urquiza.

- COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR
SOCIAL:

PRESIDENTE: D^a Juliana Rodríguez Arroba.

VOCAL: D. Manuel I. MIERANDA CALDERÍN.

D. Marco Antonio López Molano.

- DELEGACIONES:

URBANISMO: D. Mariano Moreno Arroba.

CULTURA: D. Manuel I. MIERANDA CALDERÍN.

AGRICULTURA: D. Mariano Moreno Arroba

BIENESTAR SOCIAL: D^a Juliana Rodríguez Arroba.

CUENTAS Y HACIENDA: D. Antonio Romero Jacofo.

- REPRESENTANTES:

- CONEJO DE SANO DE ZONO:

D. Francisco Rodríguez López.

- CONEJO ESCOLAR:

D. Juliana Rodríguez Arzoba.

- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIO:

D. Francisco Rodríguez López.

D. Antonio Romero Jacofo.

D. Mariano Moreno Arzoba.

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AFECTADOS
POR CENTRALES HIDROELÉCTRICAS:

D. Francisco Rodríguez López.

- AGROPACION FORESTAL "SIBERIA - SERENA"

D. Francisco Rodríguez López.

D. Mariano Moreno Arzoba.

D. Manuel I. Miranda Calderón.

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA DEMA":

D. Francisco Rodríguez López.

D. Mariano Moreno Arzoba.

D. Manuel I. Miranda Calderón.

- LEDES "LA SIBERIA":

- D. Francisco Rodríguez López.

- TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Romero Jacofo.

D. Juliana Rodríguez Arzoba.

D. Mariano Moreno Arzoba.

Continuando en el orden del día,
se dejó sobre la mesa el cuarto punto del
mismo, sobre la fijación de dietas e in-
demnizaciones por asistencia a reuniones de
los miembros de la Corporación hasta la
emisión del preceptivo informe por parte
de la Comisión de Cuentas y Hacienda, pa-
sándose a una próxima plaus una vez x



celebre la reunión por dicho convenio, se envía el mencionado informe.

Arquitectura, también por mayoría, con los votos en contra de los Ite. Palache Vázquez, Cerezo Lomimero, López Muelans, y cinco votos a favor, se aprobó la propuesta de la alcaldía sobre el régimen de sesiones de la Corporación en los términos siguientes:

1. Establecer el Régimen de Sesiones del Pleno, fijando las ordinarias a celebrar una vez al trimestre, el último jueves del mes que correspondiera, a las 20 horas, en horario de invierno, y a las 21 horas en el de verano, y, por cualquier motivo o por ser festivo no pudiera celebrarse tal día, se trasladaría al siguiente hábil, celebrándose las extraordinarias cuando los asuntos a tratar así lo requieran. Asimismo, establecer el régimen de sesiones ordinaria de la Comisión de Gobierno con periodicidad quincenal, a celebrar los martes a las 13 horas, haciendo de la misma salvedad que en las sesiones plenas en caso de imposibilidad de celebrar alguna sesión dicho día, celebrándose las extraordinarias cuando los asuntos a debatir lo hagan necesario.

Seguidamente, visto el expediente núm. 137/2003, sobre delegación de atribuciones, y dado lectura al informe de la secretaría, por mayoría absoluta de los ocho concejales que forman la Corporación, con cinco votos a favor, y tres abstenciones, de los Ite. Palache Vázquez, Cerezo Lomimero y López Muelans, se aprobó la siguiente propuesta de la alcaldía:

a) DELEGAR LAS COMPETENCIAS SIGUIENTES EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

- POR EL ALCALDE:

Del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los siguientes apartados:

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 185.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto, y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo los de tenencia que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto, la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

h) Sancionar los faltos de subordinación a su autoridad o por infracción a las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

i) Velar por los contratos y conciertos de toda clase, cuando su importe no

supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluida la de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a ~~tres~~ ^{cuatro} años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente por su contratación o concesión, estén previstos en el Presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los respectivos presupuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que no esté previsto en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Fomento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas atribuya al Municipio, no atribuyan a otros órganos municipales.

- Por el PLENO:



Del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los siguientes apartados:

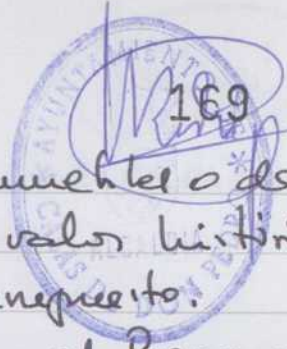
j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, y la defensa de la Corporación en materia de competencia pleuanc.

k) La declaración de levinidad de los actos del Ayuntamiento.

l) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos y conceniones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y las plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto dentro del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

m) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

n) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:



Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, no estén previstal en el Presupuesto.

Cuando, estando previstal en el Presupuesto, supere los mismos porcentajes, cuantías máximas del para la adquisición de bienes.

Del art. 23.1 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, los apartados siguientes:

a) La adquisición de bienes, derechos del Municipio, la transacción sobre los mismos salvo que la competencia esté atribuida expresamente por la Ley a otros órganos.

b) La regulación del aprovisionamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

c) La contratación de obras, servicios y suministros, cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

d) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.

e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y epor.

f) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

art. 23.2 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril:

El ejercicio de las atribuciones establecidas en el número anterior será delegable, salvo en los supuestos previstos en el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (L.B.C.).

La continuación se denegaron los portavoces de los dos Grupos Políticos que forman la Corporación, que serán los siguientes:

Grupo Popular: D. Antonio Romero Jazolo.

Grupo Socialista: D. Diego Galache Uñquez.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por unanimidad se aprueba el proyecto, se acuerda solicitar subvención por el proyecto "ocio y cultura para todos", que se compone de PROYECTO DE LA SALA DE ORDENADORES propiedad del Ayuntamiento, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE RADIO LOCAL autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo por la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente le dio por terminada, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 28 DE JULIO DE 2003.



Ref. anterior

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JARRO.

D. MARIANO MORENO AREOLA.

D. MANUEL J. MIRANDA CALDERÓN.

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ.

D^a ANELIZ CEREZO CAMINERO.

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO.

En la casa de Don Pedro, a veintiocho de julio de dos mil tres, siendo las trece horas y cinco minutos de la mañana y asistidos de vez, el secretario se reunieron con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez López, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D.

Antonio Romero Jarro, D. Mariano Moreno Areola, D. Manuel Ignacio Miranda Calderón, D. Diego Galache Vázquez, D. Marco Antonio López Molano, D^a Aneliza Cerezo Caminero y D^a Ana María Fernández Parralero, por causa debidamente justificada D^a Julianna Rodríguez Areola, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, y tras la entrega de las correspondientes credenciales, por la Alcaldía se procede a dar posesión como Concejal de este Ayuntamiento a D^a Ana María Fernández Parralero, tras haber presentado el cargo en forma verbal, dándole la el Sr. Alcalde aciertos, buena mano en el desempeño del cargo del que acaba de tomar posesión.



En el tercer asunto del orden del día, que trataba sobre el nombramiento de juez de Paz propietario, sustituto, se procedió a examinar el expediente núm. 89/2003, sobre la propuesta del nombramiento del juez de Paz propietario, sustituto, viendo que en el plazo concedido en los anuncios publicados tan sólo se ha presentado una solicitud por el cargo de juez propietario, suñta por D.º Leonor del Hl. Flor del Barroquero, y otra por el cargo de juez de Paz sustituto, suñta por D.º María Eva Moreno Rodríguez.

Una vez revisada la documentación presentada, se observa que es conforme, ver aduñtada, acordándose por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta legal de los nueve concejales que forman la Corporación, al estar presente oñdo concejales, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, los siguientes nombramientos:

JUEZ DE PAZ PROPIETARIO:

D.º Leonor del Hl. Flor del Barroquero.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

D.º María Eva Moreno Rodríguez.

Seguidamente, en el asunto cuarto del orden del día, que trataba sobre la venta de una parcela sobrante en la vía pública, se examinó el expediente núm. 130/2003, dándose cuenta del informe de secretaría, del Técnico Municipal, en el que acredita fehacientemente el justiprecio, previa la valoración técnica

171
que se han cumplido todos los requisitos legales, existiendo el compromiso expreso de adopción, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar en venta directa a D. José Díaz Pastor, en su calidad de propietario colindante de la parcela de 10,14 m², ubicada en la calle Va Carrera, 64, por el precio de 213,33 euros, cuyo importe se aplicará al presupuesto ordinario.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes.

TERCERO: Facultar al Sr. alcalde D. Francisco Rodríguez López o a la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Seguidamente, y en el quinto punto del orden del día, se procede a designar por parte de los partidos políticos a sus representantes en el Consejo Directivo de los Ríos Tulebidos y Centro Día, quedando designado por el Partido Popular D. Manuel Ignacio Miranda Calderín y por el Partido Socialista Obrero Español D. Marco Antonio López Molano.

En el sexto punto del orden del día, se informa a la Corporación de la existencia de una reserva de crédito por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS euros, (34.200€), a favor de este Ayuntamiento, realizada por la Comisión de Seguimiento del A.E.P.S.B., con cargo a la partida

prempuestas del IUEM, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

a) Aprobar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE NAUVE-ALMACÉN 2ª FASE PARA CONTINUAR CON LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

b) Destinar a mano de obra la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS euros con OCHENTA Y SEIS céntimos, (34.426,86 €), de los que treinta y cuatro mil doscientos euros corresponden a la subvención del IUEM y doscientos veintiseis con ochenta y seis euros a la aportación municipal.

c) Destinar a materiales la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS euros (11.500 €), de los que diez mil doscientos veinte van a cargo de la Junta de Extremadura, mil doscientos veintenta a cargo del Ayuntamiento.

Por último, en el septimo y último punto del orden del día, se dio cuenta de que por el veino de este Ayuntamiento municipal - D. Francisco Rogo Mansilla, con licencia de taxis núm. 5, de la localidad, ha solicitado la sustitución del vehículo con el que presta el servicio, BO-0449-H, por el vehículo marca Audi, matrícula BA-0849-AD, acordándose por unanimidad de los asistentes la concesión de a

172

brización para la renovación del vehículo,
una vez comprobadas las condiciones técnicas
de seguridad y conservación del vehículo.

Y no habiendo otros asuntos que
tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el
Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada,
viendo las trece horas y veinticinco minutos
por lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio DOMESTO ISROLO.

D.ª Juliana RODRIGUEZ ARDOPA.

D. Mariano FLORENO ARDOPA.

D. Diego GALACHE VIZQUEZ.

D.ª Aurelia CEREZO COMINERO.

D. Marco Antonio LÓPEZ MOCANO.

D.ª Ana María FERRAZ FERRAZ.

En Casa de Don Pedro, a
dieciocho de septiembre de dos
mil tres, viendo las veinte horas
y treinta minutos, asistidos de mi,
el secretario de la Corporación, se
reunieron en el salón de sesiones de
esta Casa Municipal, con la Pre-
sidencia de D. Francisco Rodríguez
López, Alcalde-Presidente, los Con-
cejales de este Ayuntamiento D.
Antonio DOMESTO ISROLO, D.ª Juliana

RODRIGUEZ ARDOPA, D. Mariano FLORENO ARDOPA, D.
Diego GALACHE VIZQUEZ, D.ª Aurelia CEREZO COMINERO,
D. Marco Antonio LÓPEZ MOCANO, y D.ª Ana María FER-
RAZ FERRAZ, con el objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria del Pleno convocada por este
día.

Seguidamente, por unanimidad, se aprobó

el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo asunto del orden del día, que trata sobre el Plan Operativo Local para 2004, se dio a conocer a la Corporación la propuesta de la Alcaldía consistente en las siguientes obras:

1.ª PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DE LA PLAZA ZANOSA, por importe de 26.525,12 €

2.ª PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POPANAS, por un importe de 15.474,88 €

La Corporación entabla un debate, y por parte del Grupo Socialista Obrero Español, se propone que se acometan las siguientes acciones:

a) Pavimentación y dotación de servicios en la C/ Miguel de Uvaunus, desde el Conventorio hasta las viviendas nuevas existentes.

b) Tránsito de la C/ Extremadura.

c) Caroline Coronado,

d) Bancos y alumbrado en la calle Aníbal Montañés.

Por parte de los componentes del Partido Popular se advierte que en cuanto a la pavimentación y dotación de servicios de la calle Miguel de Uvaunus, se tiene previsto acometer de inmediato obras para adecuar provisionalmente dicha calle, ya que si se incluyese en los Planes Provinciales, al menos tardarían un año, los vecinos requirían pisando los bancos este invierno.

En cuanto a las obras propuestas, se tratará de hacerlas con recursos subvencionados del DEPSS.

En este estado, se procede a la votación, siendo aprobada la propuesta



de la Alcaldía por unanimidad.

En el tercer y último punto del orden del día, que trataba sobre las modificaciones del proyecto para las obras del D.E.P.S.D. para 2003, por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, al análisis hecho de los nueve concejales que legalmente la constituyen se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el proyecto de construcción de nave-almacén, 2ª fase, para continuar con la rehabilitación del edificio municipal.

b) Destinar a mano de obra y seguridad social la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS euros con OCHENTA Y SEIS céntimos, (34.426,86 €), de los que TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS euros corresponden a la subvención del IREM, y DOSCIENTOS VEINTISEIS euros con OCHENTA Y SEIS céntimos a la aportación municipal.

c) Destinar a materiales la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS euros, (11.500 €), de los que DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA euros son a cargo del la Junta de Extremadura, y DIEZ DOSCIENTOS CUARENTA euros a cargo del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, se dio por terminada a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jarro.

D.ª Juliana Rodríguez Arzopá.

D. Mariano Moreno Arzopá.

D. Diego Galache Vázquez.

D.ª Aurelia Cereto Caminero.

D. Marco Antonio López Molano.

D.ª Ana María Fernández Parralejo.

En la casa de Don Pedro, a
veinticinco de septiembre de dos mil
tres, siendo las veintinueve horas, asis-
tidos de mi, el secretario de la Corpora-
ción, se reunieron en el salón de sesiones
de esta Casa Comunal, con la Presiden-
cia de D. Francisco Rodríguez López, Al-
calde-Presidente, los tres Concejales de
este Ayuntamiento D. Antonio Romero
Jarro, D.ª Juliana Rodríguez Arzopá,
D. Mariano Moreno Arzopá, D. Diego

Galache Vázquez, D.ª Aurelia Cereto Caminero, D.
Marco Antonio López Molano, D.ª Ana María Fernán-
dez Parralejo, que hizo acto de presencia
cuando se llevaban dos minutos de sesión, con
el objeto de celebrar la ordinaria del Pleno convo-
cada para este día.

Abierta por la Presidencia, por una-
nidad se aprobó el acta de la sesión ante-
rior, con la salvedad hecha por D. Diego GAL-
ACHE VÁZQUEZ de que en el punto relativo al
Plan Operativo Local por 2004 figura que las
obras propuestas se tratarán de licitar con
las subvenciones del SEPSA, cuando debe fi-
gurar que la Alcaldía se compromete a
llevarlas a cabo con dichas subvenciones.

En el referido punto del orden del día,
y tras la presentación de la correspondiente cre-
dencial, por la Alcaldía se procede a dar
posesión como concejal de este Ayuntamiento
a D. don Antonio GIMÉNEZ GONZÁLEZ, pertene-
ciente al Grupo Popular de la Corporación,



que promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, deseándole acierto en su gestión.

Continuando en el orden del día, en el tercer punto se dio lectura al dictamen de la Comisión Especial de Lealtad, haciendo de esta Corporación emitido en sesión de 25 de septiembre de 2003, en el que por mayoría de sus componentes, con tres votos a favor y el voto en contra de D. Marco Antonio López Molano, se informó favorablemente el expediente incoado por la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal.

Dada lectura a dicho dictamen, toma la palabra D. Diego Galadue Vázquez que expone su opinión de que le parece un precio excesivo por la prestación de los servicios a que se refieren dicha Ordenanza, a lo que se le responde por secretaría que los servicios deben autofinanciarse con la cuota a abonar por dichos vecinos. También toma la palabra D. Marco Antonio López Molano que propone el estudio de otras fórmulas por la financiación de los mismos, respondiendo D. Mariano Moreno Arroba que cuando lo considere conveniente se puede celebrar una reunión a este efecto, y si se encuentra una solución factible, se pueden modificar a la baja. Por último, sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de los miembros que de hecho, de derecho forman la Corporación, con cinco votos a favor, los votos en contra de los señ. Galadue Vázquez, Carlos Camín, López Molano y Fernández Paralejo, se aprobó la propuesta de la Alcaldía de modificación de tarifa en los siguientes términos:

TASA:

- RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS:

- Precio abonado domiciliario y año 60,10€
- Precio abonado barrio industrial año 90,15€

Estas tarifas se modificarán anualmente, tanto al alza como a la baja, de acuerdo con el IPC.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA:

- Cuota de conservación de acometido, año 36,06€
- Establecer una sola tarifa por m^3 consumido 0,45€
- Cuota baja servicio por corte de acometido 50,00€
- Cuota alta nueva por empalme 60,00€

Estos precios se modificarán anualmente, tanto al alza como a la baja, de acuerdo con el IPC.

SERVICIO DE CEMENTERÍAS:

- Derechos de enterramiento 60,10€
- Exhumación de restos 60,10€
- Reducción de restos 60,10€
- Arrendamiento de nichos, 10 años 120,20€
- Nicho a perpetuidad, utilización inmed. 420,70€
- Nicho a perpetuidad, utilización posterior 601,00€

Estos precios se modificarán anualmente, tanto al alza como a la baja, de acuerdo con el IPC.

Ocupación de terrenos de uso público con puebl, barracas, escombros y materiales, mesas y sillas con fines lucrativos:

* Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas:

- 1.1. Por m^2 de ocupación 3€ m^2 /día.
- 1.2. Por corte de calle 24€ día

* Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros y materiales de construcción:

- 2.1. Por ocupación con escombros, mat. 3€ m^2 /día
- 2.2. Por corte de calle 24€ día.

* Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puentes, barracas, etc. los días de mercadillo y feria:

- Por ocupación con puentes, barracas, etc. 3€ m²/día.
- Estos precios se modificarán anual y sucesivamente, tanto al alza como a la baja, de acuerdo con el IPC.

Impuestos:

- Impuesto sobre el I.B.I. Urbana Tipo del 0'75%
- Impuesto sobre el IBI Districia Tipo del 0'75%
- I. Vehículos Tracción Mecánica Coeficiente del 1,4.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones propuestas por la Alcaldía, que entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 2004.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre durante treinta días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P. para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones, las modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo, y entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, por unanimidad de los asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde, se retiró del orden del día el punto relativo a las indemnizaciones y anfitrías a los miembros de la Corporación.

Finalmente, en el apartado de ruegos y peticiones, se dio lectura al escrito presentado por el Grupo Socialista de la Corporación, que con-

tiene las siguientes:

- ESTADO ACTUAL DEL AGUA POTABLE. FECHA DEL ÚLTIMO ANÁLISIS, EMPRESA U ORGANISMO QUE REALIZÓ EL ANÁLISIS: le responde por el Sr. Alcalde que el estado del agua potable del abastecimiento a la población es óptimo y que el último análisis se realizó el día 4 del presente mes de septiembre. Aclarar el Sr. Alcalde que el problema surgió a consecuencia del exceso calor lo que produce un exceso de manufactura, lo que se solucionó elevando las bombas.

- BALANCE ECONÓMICO DE LAS OBRAS DE TENDIDO REPRESENTADAS LOS AÑOS 2000, 2001, 2002 Y 2003: le da lectura al informe económico correspondiente al ejercicio de 2003, que arroja un déficit de 82,47 €, indicándose que los rendimientos correspondientes a los restantes ejercicios se han publicado en la revista local VERDUMPERI. Aparte de esto se explica que, excepto el segundo año, en el que hubo un déficit mayor, el resto de los ocasionales han sido mínimos.

- PLAZA DE TOROS. COMIENZO EN LA QUE SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN, ¿QUIÉN HA REALIZADO EL PROYECTO? ¿EN QUÉ PARTIDA PRESUPUESTARIA SE HA INCURRIDO? ¿CÓMO ES EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA? le responde por el Sr. Alcalde que, visto el elevado coste que supone el alquiler de una plaza de toros cada año, se ha decidido construir una plaza fija, construcción que se llevará a cabo en fases, dependiendo de la capacidad económica del Ayuntamiento. Que los datos relativos a la obra los tiene el Ayuntamiento Técnico Municipal, en su momento se facilitarán.

- INFORMACIÓN DE PLENO DE LOS PROBLEMAS SURSIDOS EN EL CONSULTORIO MÉDICO Y RESULTADO DE



LA REUNIÓN MANTENIDA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, A LAS 13,30, CON LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DON BENITO-VILLANUEVA: se informa por la Alcaldía del resultado de dicha reunión, en la que se acordó:

- 1.- Fijación con claridad de los horarios de atención al público.
- 2.- que en todo momento haya al menos de los componentes del equipo en el Centro o, en su caso, disponer de un teléfono de contacto.
- 3.- que por parte del Ayuntamiento se procederá a la apertura y cierre del Centro, y que se instalarán cerraduras en las distintas dependencias con el fin de que no sean accesibles al público en ausencia del personal.

- SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE NUESTRO AYUNTAMIENTO: Por la Alcaldía se informa que la situación es mala y que, por parte de la Administración se debía intervenir por el valor de los servicios que se ofrecen, ya que en la mayoría de ellos, como pueden ser los Pisos Tutelados, ha de adelantarse el dinero al Ayuntamiento.

También se dio lectura al escrito de protesta que presenta el Grupo Socialista de la Corporación sobre la poca parte mostrada en la representación teatral "Epidemia Justiciero. LOS HERMANASTROS", durante el pasado mes de Agosto, replicando el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo con lo expuesto en dicha poca parte puesto que, en este aspecto, la representación teatral de Casal de Don Pedro está totalmente discriminada y perseguida por la Junta de Extremadura ya que, a pesar de ser la apertura cultural más importante de la localidad, habiendo obtenido, incluso, un premio de la Generalitat de Cataluña,

nunca ha recibido subvenciones por parte de la Junta. Aparte de esto, parece que por parte de los vecinos se están poniendo dificultades a la realización de la misma ya que, en el presente año de 2003, el día del ensayo general se presentó una denuncia ante IBERDROLA por los boletines de expansión, lo que obligó a efectuar dicho ensayo con un generador, y a la vista de dicho acto, los mismos actores propusieron exhibir la paucarta a que se refiere el escrito, reiterando su opinión de que está totalmente de acuerdo con el contenido de la misma.

A continuación, y dada la urgencia de los asuntos a tratar, urgencia acordada por unanimidad de los asistentes, se introdujo en el orden del día la propuesta de la Alcaldía de suscribir contrato de derivación en Casas de San Pedro con la empresa TRATNEX, de Cáceres, acordándose por unanimidad llevar a cabo dicha contratación, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo así como cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Por último, una vez incluido, también por urgencia dada la premura de tiempo para llevar a cabo la tramitación, se informó por la Alcaldía de la concepción, por resolución de 4 de septiembre de 2003, de subvención para la realización de programas de EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS en la Comunidad de Extremadura, aprobándose por unanimidad abrir un plazo de solicitudes para que los interesados en ocupar la plaza de profesor presenten la oportuna documentación, con arreglo a las siguientes bases y calendario:



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR DEL MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS:

1.1: Es objeto de esta convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajo de Monitor de Alfabetización de Adultos por el sistema de concurso.

1.2: La contratación anterior se realizará con cargo al programa regulado por la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de 25 de marzo de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personal Adulto en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tendrá una duración de 500 horas, en contratación a tiempo parcial.

2: REQUISITOS:

Para poder ser admitidos al concurso será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, todos ellos con referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español(a).
- b) Ser mayor de edad.
- c) Haber figurado como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Centro del IEXPE.
- d) No hallarse incurso en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Estar en posesión del título de maestro.

3: SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día 6 de octubre de 2003, a las 14 horas, debiendo unirse fotocopia.



plia del DNI, de la tarjeta de demanda de empleo y de la titulación alegada, así como Proyecto de Trabajo. Asimismo habrá de presentarse declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.

4.- SELECCIÓN:

4.1.- La selección se llevará a cabo mediante Concurso, teniendo de base el siguiente baremo:

a) Todos los aspirantes deberán estar en posesión del título de Maestro.

b) Deberá estar en situación de paro laboral o de mejoría de empleo en el momento de la contratación.

c) Se valorarán como méritos las titulaciones académicas, la experiencia docente, la formación y especialización profesional, el proyecto pedagógico presentado, su defensa en entrevista personal, conforme al siguiente baremo de méritos alegados que, en todo caso, han de ser justificados documentalmete para ser valorados:

BAREMO DE MÉRITOS:

	Puntos	Máximo
1.- <u>EXPERIENCIA DOCENTE</u>		
1.1. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,050	2,50
1.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanza distinta a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025	1,50
2.- <u>FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL</u>		
2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al		



alegado para acceder a la convocatoria

2.2: Por formación específica directamente relacionada con la Educación de Personal Adulta, (cursos, seminarios)

- | | |
|------------------------|------|
| a) De 20 a 50 horas | 0,25 |
| b) De 51 a 100 horas | 0,50 |
| c) De más de 100 horas | 1,00 |

2.3: Por formación general, no relacionada con la Educación de Personal Adulta, (cursos, seminarios), reconocidos por la Comunidad Educativa, siempre que tenga una duración mínima cada uno de 20 horas.

- | | |
|------------------------|------|
| a) De 20 a 50 horas | 0,25 |
| b) De 51 a 100 horas | 0,50 |
| c) De más de 100 horas | 1,00 |

3: PROYECTO DE TRABAJO:

3.1: Por proyecto de trabajo 1,50

3.2: Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo 1,50

4.2: Por aspirante, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aportará la documentación que acredite las circunstancias objeto de la valoración, (certificados académicos acreditativos de la experiencia y aptitud, y cuantos documentos estime convenientes).

5: COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1: Composición:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente o persona en la que delegue.

VOCALCES: Un miembro de cada uno de los partidos políticos que forman la Corporación, designándose a D. Julián RODRÍGUEZ ARDOPA por el Grupo Popular, y a D. Diego GALACHE VÁZQUEZ en representa-

ción del Grupo Socialista.

Un vocal designado por la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

SECRETARÍO: El de la Corporación o funcionario en el que delegue.

5.2: Para la válida constitución de la Comisión será suficiente la asistencia de tres de los miembros que la componen.

6. CALENDARIO:

El concurso se celebrará a como da lugar al calendario siguiente:

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta las 14 horas del día 6 de octubre de 2003.

b) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: 8 de octubre de 2003.

c) REUNIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA SELECCIÓN: 9 de octubre de 2003, a las 10 horas de la mañana.

d) PERÍODO DE RECLAMACIONES: durante tres días a partir de la publicación de las listas.

7. FORMULACIÓN DE PROPUESAS:

7.1.- Celebrada la selección y calificación del concurso, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde - Presidente, en la que se expresará:

- Aspirantes cuya contratación se propone, con expresión de la puntuación obtenida.

7.2.- En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, la Comisión tendrá en cuenta las mayores cargas familiares y las

memores impresos de la unidad familiar
no habiendo otros asuntos
por, ni ser otro el objeto de la sesión,
Alcalde-Presidente la dio por terminada,
siendo las veintidós horas y quince minutos lo
que, como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
9 de octubre de 2003.

rep. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jaraso.

D^a Julianna Rodríguez Arroba.

D. Mariano Moreno Arroba.

D. José Antonio Gómez González.

D. Diego Galache Vázquez.

D^a Aurelia Cerezo Caminero.

D^a Ana María Fernández Parralejo.

D. Marco Antonio López Tolano.

En Casa de Don Pedro, a veve
de octubre de dos mil tres, siendo
las veve horas y treinta minutos
de la mañana, asistidos de mi,
el Secretario de la Corporación, se
reunieron en el Salón de Sesiones
de esta Casa Consistorial, con la
Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ
LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres.
Concejales de este Ayuntamiento
D. Antonio Romero Jaraso, D^a Julianna
RODRÍGUEZ ARROBA, D. Mariano MORENO

ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego
GALACHE VÁZQUEZ, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO,
D^a Ana María FERNÁNDEZ PARRALEJO y D. Marco
Antonio LÓPEZ TOLANO, que hizo acto de presencia
cuando se llevaban veinte minutos de sesión,

con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, urgencia acordada por unanimidad de los asistentes.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior, con la salvedad hecha por el Sr. Alcalde relativa al acuerdo sobre el Consultorio Local, donde se hace constar que el Ayuntamiento se hacía cargo de la apertura y cierre del mismo, cuando en realidad únicamente se hace responsable de su apertura.

En el segundo punto del orden del día, por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se abren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1º - Gastos de personal	521.242,80 €
Cap. 2º - Gastos de bienes corr. y de serv.	528.594,36 €
Cap. 3º - Gastos financieros.	9.000,00 €
Cap. 4º - Transferencias corrientes	7.567,69 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6º - Inversiones reales.	215.101,21 €
Cap. 7º - Transferencias de capital	126.136,63 €
Cap. 9º - Pasivos financieros	36.618,34 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO

1.444.261,03 €



ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º - Impuestos directos 235.000,00 €

Cap. 2º - Impuestos indirectos 12.010,12 €

Cap. 3º - Tasas y otros ingresos 288.035,50 €

Cap. 4º - Transferencias corrientes 457.876,00 €

Cap. 5º - Ingresos patrimoniales 17.627,07 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7º - Transferencias de capital 247.101,21 €

Cap. 9º - Pasivos financieros 186.611,13 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.444.261,03 €

Se formula, pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tras larga deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto para el ejercicio del 2003, siendo aprobado por mayoría absoluta de cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Galache Vázquez, Cecilio Cominero, López Tolosa y Fernández Parralejo.

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones de clase alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo por la Corporación.

081

En cumplimiento del art. 150.4 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Seguidamente, en el cuarto punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se aprobó la propuesta de la Alcaldía de fijación de las fiestas locales de este Municipio para el próximo ejercicio de 2004, que no pueden exceder de dos ni coincidir con fiesta nacional o autonómica, estableciéndose como tales el día 14 de mayo y el día 24 de junio.

Por último se aprobó, también por unanimidad la modificación en el proyecto del A.E.P.S.A. de CONSTRUCCIÓN DE NAUVE-ALMACÉN y 2º FASE DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL con un presupuesto total de 50.763 €, de los que 34.900 € corresponden a la mano de obra y el resto, 16.563 €, a materiales a emplear.

y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las diez horas y quince minutos, lo que, como Secretario, certifico.





Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
17 de Noviembre de 2003.

Rep. asistentes.

ALCALDE PRESIDENTE

D. Fco. Rodríguez López.

Concejales.

D. Antonio Romero Jaraso.

Dña. Juliana Rodríguez Arriba.

D. Mariano Marcos Arriba.

D. José Antonio Cuervo Cortáez.

D. Diego Galache Vázquez.

Dña. Archa Cereto Camuero.

D. Marco Antonio López Tolano.

Dña. Ana María Fernández Paralejo.

En las de Don Pedro, a diecisiete de noviembre de
dos mil tres, siendo las diecinueve horas y treinta
y cinco minutos, asistidos de mi, el Secretario de
la Corporación, se reunieron en el Salón de
Sesiones de esta Casa Consistorial, con la presidencia
de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde Presidente,
los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio
Romero Jaraso, Dña. Juliana Rodríguez Arriba, D.
Mariano Marcos Arriba, D. José Antonio Cuervo
Cortáez, D. Diego Galache Vázquez, Dña. Archa
Cereto Camuero, D. Marco Antonio López Tolano y
Dña. Ana María Fernández Paralejo, que luto

acto de presencia cuando se llevaban dos minutos de sesión,
con el objeto de celebrar la extraordinaria del Pleno
convocado para este día.

Seguidamente, por unanimidad, se aprobó el borrador
del acta de la sesión anterior, con la observación apuntada
por D. Marco Antonio López Tolano, de que se hacía
constar en la misma la palabra "Centro Médico",
refirido al de este municipio, cuando en realidad
debía figurar "Consultorio Local".

En el segundo punto del orden del día, y tras la
lectura del informe favorable de la Comisión Especial
de Cuentas y Hacienda de la Corporación, así
como del informe de la Secretaría-Intervención, por
mayoría absoluta de los miembros que forman la
Corporación, con cinco votos a favor los votos en contra
de los Sres. Galache Vázquez, Cereto Camuero, López Tolano y
Fernández Paralejo, se aprobó la propuesta de la
Alcaldía relativa a dietas e indemnizaciones de los
miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder al Sr. Alcalde, en concepto de asignación e indemnización efectiva y global por asistencia a órganos colegiados de esta entidad, tales como Comisiones, sesiones de Pleno, etc, la cantidad fija anual de 7.212,20 € anuales, divididos en 12 mensualidades.

GRUPOS POLÍTICOS: 20 € por Concejal y mes, o lo que es lo mismo: GRUPO POPULAR, 1200 € anuales, y GRUPO SOCIALISTA, 960 € anuales.

ASISTENCIA A SESIONES: Por asistencia a sesiones del Pleno, la cantidad de 15 € por sesión, y por asistencia a las de Comisión de Gobierno, 30 € por cada sesión.

SEGUNDO: Conceder al Concejal D. Mariano Flores Arriba la dedicación parcial en el ejercicio del cargo de Concejal Delegado de Agricultura, Caza y Personal de esta Corporación, con una asignación anual de 3.606,12 € divididos en 12 mensualidades de 300,51 €.

TERCERO: Fijar el régimen de indemnizaciones del Grupo I para las Comisiones de Servicios que se señalan en la resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de 11 de marzo de 1993, revisando las cantidades estipuladas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, tanto para dietas como para gastos de desplazamientos en vehículos particulares.

CUARTO: Que por asistencia a tribunales de oposición, concursos y otros órganos encargados de la selección de personal se percibe, por día de examen, lo estipulado en la Ley de la Función Pública.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto y el pago con cargo a los vigentes presupuestos de la Corporación.

SEXTO: Que dichas asignaciones sean efectivas desde la toma de posesión de la presente Corporación, o sea desde el 14 de junio de 2003.



SEPTIMO: Que se publique el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, durante el período de tiempo que establece la legislación vigente.



Continuando en el orden del día, por el Sr. Concejal delegado de Agricultura, D. Mariano Moreno Arroba, se informó de que se había mantenido una serie de reuniones con los Presidentes de las dos Sociedades de Cazadores existentes en la localidad, y se había llegado al acuerdo de constituir, por parte del Ayuntamiento, un único club que englobara todos los terrenos del término municipal, denominando Club Deportivo "CIAPARRAL", con el fin de que todos los cazadores, fueran socios de una o de otra sociedad, o de ninguna, pudieran ejercer el deporte de la caza, así como evitar que quedaran terrenos libres donde los cazadores de fuera de la localidad vienen a cazar y en la mayoría de ocasiones, producen daños en las fincas. Que la documentación necesaria para la constitución del mencionado estaba completa y aprobada y que el siguiente paso era el de constituir una Comisión Gestora en tanto se procedía a la convocatoria de elecciones para formar la Junta Directiva. Informará también que dicha Comisión, en principio, estará formada por el, Concejal de Agricultura, el Guarda Rural del Ayuntamiento, un representante del Grupo Socialista de la Corporación y un representante de cada una de las sociedades de Cazadores del Municipio, aprobándose por unanimidad la constitución de la misma, que quedará como sigue:

D. MARIANO MORENO ARROBA, Concejal delegado de Agricultura.

D. SALVADOR RAMÍREZ RAMOS, Guarda Rural del Ayuntamiento.
Dña. Aurora CERERO CASINERO, en representación del grupo socialista.

Un representante de cada una de las Sociedades de Cabadores, para lo que se les remitirá escrito para su designación.

En el apartado relativo a la resolución de escritos y expedientes, se dio cuenta del remitido por la TEMPEX, en el que se interesa la fijación de dos días, domingos o festivos, en el que los comercios de la localidad podrían permanecer abiertos al público en el año 2004, fijándose por unanimidad los días 16 de mayo y 16 de agosto.

Por último, informada la Corporación del contenido de la Orden HAC/3154/2003, de 12 de noviembre, por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, y dado que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión recaudatoria de dicho impuesto en el O.A.R., se acuerda por unanimidad delegar también en dicho organismo la solicitud de compensación, según lo establecido en el apartado 2 de la referida Orden.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, no ser otro el motivo de la sesión se dio por terminada a las veinte horas y cinco minutos, lo que como Secretario, certifico.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2003.

Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D.ª Juliana RODRIGUEZ ARZOPA.

D. Mariano MORENO ARZOPA.

D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO.

D.ª Ana María Fdez. PARRALEJO.

En la casa de Don Pedro, a las diez y veinte horas y a las diez y treinta de mi, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, con la Presidencia de D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, alcalde. Presidente, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro, D.ª Juliana RODRIGUEZ ARZOPA,

D. Mariano MORENO ARZOPA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO, y D.ª Ana María FERNÁNDEZ PARRALEJO, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marco Antonio López Molino, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, y siguiendo las indicaciones del de Diputación Provincial, se procedió a la entrega de un ejemplar de la Constitución Española de 1978 a los vecinos de la localidad presentes en la sala que cumplan 18 años durante el presente 2003.

Seguidamente, y tras leer palabras del Sr. Alcalde en relación con la Constitución, que conmemora su XXV aniversario, se dio lectura a la moción del Ayuntamiento relativa a la Carta Magna, en los siguientes términos:

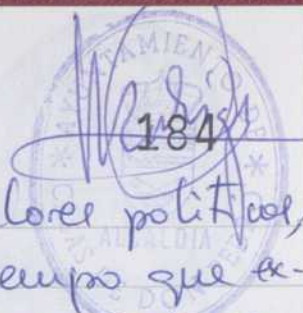
"DECLARACIÓN DEL AJUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE DON PEDRO, SOBRE EL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

El presente mes de diciembre celebramos los primeros veinticinco años de vigencia de la Constitución Española de 1978, una ocasión ésta en la que todos tenemos comprometido una participación activa en defensa de los valores esenciales para la convivencia y el bienestar que aquella representa.

La llamada "Constitución de la concordia" supone ya una etapa sin precedente en la historia de España. Su principal valor no es sólo, a la vista de estos veinticinco años, su propio contenido, sino la medida en que ha venido a transformar profundamente la realidad española, a hacer de éste un tiempo de los más prósperos política y socialmente de nuestra vida en común.

Tenemos una Constitución viva, que ha enraizado en la cultura española y que representa el testimonio de una generación de españoles que quiso dejar atrás conflictos recalcitrantes para abrir un ciclo definitivo de convivencia y modernidad. Nuestro compromiso, manifestado hoy aquí, en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, lejos de ser una mera formalidad, quiere ser una expresión representativa de la convicción de su vigencia, de su defensa y de su futuro.

Al pronunciarse así, queremos dejar claro nuestro rotundo compromiso con



la Constitución de 1978, y de los valores políticos, económicos y sociales que representa, al tiempo que expresar, una vez más, nuestra solidaridad con quienes ven limitada sus derechos constitucionales por el simple hecho de defender sus ideas.

Tal y como ya hizo la Tempex en Vitoria-Gasteiz el 28 de enero pasado, reiteramos nuestro anhelo de paz y libertad. Los municipalistas españoles hemos hecho una valiosa aportación al desarrollo y consolidación de la democracia en nuestro país, y nos sentimos autorizados a reclamar que no haya ni un solo rincón de España donde no se den estos valores. En este sentido, creemos que la iniciativa del Gobierno vasco, conocida como "Plan Ibarretxe", aparte de la inconstitucionalidad, no viene sino a nefar la igualdad que, con tanta firmeza, hemos venido demandando reiteradamente.

Por ello, pedimos la retirada del citado Plan, reiteramos nuestro pleno apoyo a la Constitución de 1978 y al Estatuto de Gerniketa.

La Constitución ha representado por el mundo local el principal referente, apoyo y marco jurídico para avanzar en los tres pilares básicos del municipalismo español: el fortalecimiento de la democracia local, el fortalecimiento del gobierno local, la defensa de la autonomía local, tres pilares en los que es necesario avanzar en los próximos años. a través de la culminación del proceso descentralizador hacia las Corporaciones Locales, que deben continuar siendo el referente más próximo, más eficaz y con mayor capacidad de respuesta a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

hoy pasado ya veinticinco años de

una decisión y acuerdo colectivo de dimensiones históricas que todos celebremos, con los que todos nos sentimos comprometidos. Pero ahora, lo importante es mirar hacia el futuro de este España constitucional, confiados y animados a seguir profundizando en los valores inalienables que este representa, como la garantía de una convivencia en paz y del progreso en todos los órdenes de la vida colectiva e individual.

Finalizada la lectura de la anterior moción, es aprobada por unanimidad de los señ. concejales presentes en la sesión que se adhieren a ella en todos sus términos.

Asimismo, también por unanimidad, se aprobó la moción que presenta el portavoz del Grupo Popular de la Corporación, moción que, copiada, es como sigue:

"D. Antonio Romero Jaego, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente:

Moción:

El próximo 6 de diciembre de 2003 se cumplirá el XXV aniversario de la promulgación de la Constitución Española de 1978, que fue bautizada como la Constitución de la Concordia, porque obtuvo el mayor respaldo histórico alcanzado hasta entonces entre las diferentes sensibilidades políti-



col, sociales, y territoriales existentes en nuestro país, y gracias a ella, España se legitima en la soberanía del pueblo, se vertebró territorialmente en torno al Estado de la Autonomía, y fundamento de su prosperidad, y estabilidad dentro del sistema parlamentario de partidos políticos, bajo el respaldo de la ley.

En fechas tan señaladas los españoles, hombres y mujeres, debemos celebrar como ciudadanos el marco de convivencia estable que nos hemos dado, que nos permite vivir dentro de una sociedad que ampara y protege valores tan fundamentales como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, y el pluralismo político, así como forma parte de un Estado de Derecho que se somete al imperio de la ley, y que defiende y garantiza los principios democráticos, la seguridad y la solidaridad.

Los pueblos, y ciudades que confiamos nuestro progreso a través de los modelos esenciales de convivencia, y salvaguardan las bases familiares, educativas, sociales, económicas, y culturales que están en la raíz del desarrollo humano. Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Caballeros, y Comités Territoriales, así como juntas Generales, y Diputaciones Forales gozamos, pues, de autonomía para la gestión de estos intereses, y en grado de autogobierno les permite asumir la responsabilidad de prestar mejor los servicios que la sociedad demanda.

En consecuencia con la trascendencia de este momento, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar el compromiso inalterable de respeto y defensa por parte de la

Corporación de Lapal de Don Pedro de la Constitución Española de 1978, cuya vigencia certifique el patrimonio político de concordia entre todos los pueblos, ciudades de España, de sus regiones, nacionalidades y de sus ciudadanos.

SEGUNDO: Solicitar del Sr. Alcalde que, en uno de sus atribuciones, redacte un bando por el que, en reconocimiento de los valores y principios fundamentales de la Carta Magna, de la máxima divulgación a la conmemoración del XXV aniversario de la misma, organizando una jornada de puertas abiertas en el Convento, donde puedan participar de esta celebración todos los vecinos que lo deseen.

TERCERO: Proponer que, en cada Pleno ordinario, y después del punto dedicado a la aprobación del acta de la sesión anterior, se dé lectura a un artículo de la Constitución, que se efectuará cada vez por un miembro distinto de la Corporación, y que conste así en el Orden del Día de la sesión.

En el siguiente punto del orden del día, se informó de las modificaciones puntuales a las N.U. S.S. de este Municipio que consisten en lo siguiente:

1.- APERTURA DE VIAL EN LA CALLE SARGENTO CORDERO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 21 DE DICHA VÍA PÚBLICA.

2.- APERTURA DE VIAL DE ACCESO A LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA TRAVEÍA DE ARIAS MONTAÑO.

3.- MODIFICACIÓN DEL TRAZADO



DE LA CALLE PEDRO DE ALCABARDO EN SU CONTIGUIDAD
CON LA CALLE MORENO NIETO.

Informada la Corporación, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad de los presentes se aprobaba inicialmente la modificación indicada, aprobación que habrá de publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de difusión regional a efectos de reclamaciones y una vez finalizado el plazo, remitirse a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a la Corporación de que se había remitido solicitud de subvención para la contratación de 6 Agentes de Mantenimiento, de acuerdo con el Decreto 46/2002, de 23 de abril, por el que se convocan ayudas para el empleo público en el año 2004, modificado por el Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, para el fomento de empleo de desempleados mayores de 18 años en la realización de actividades del que respondan a necesidades de interés colectivo, financiadas con recursos de la Junta de Extremadura y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2000-2006, dándose la Corporación por enterado.

Finalmente, y ante el reciente atentado en el que 7 españoles han muerto en Irak, por unanimidad de los tres concejales asistentes a la sesión se acuerda expresar el pesar y la condolencia de la Corporación y comunicarlo a la Presidencia del Gobierno y a su vez al Rey D. Juan Carlos por su traslado a la familia de los fallecidos.



no habiendo otros asuntos que
tratar, ni ser otro el objeto de la sesión,
el Sr. Alcalde-Presidente la dio por termi-
nada, siendo las veinte horas, treinta y
un minutos lo que, como Secretario, certi-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL 16 DE ENERO DE 2004.

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jarro.

D.ª Juliana Rodríguez Arroba.

D. Mariano Moreno Arroba.

D. José Antonio Gómez González.

D. Diego Galache Vázquez.

D.ª Aurelia Cerezo Caminero.

D.ª Ana M.ª Fernández Parraleso.

En la Casa de Don Pedro, a
dieciséis de enero de dos mil
cuatro, siendo las veinte horas
y minutos de día, el secretario
de la Corporación, se reunieron
en el salón de sesiones de esta
Casa Municipal, con la Presiden-
cia de D. Francisco Rodríguez
López, Alcalde-Presidente, los
Sres. Concejales de este Ayunta-

miento D. Antonio Romero Jarro, D.ª Juliana
Rodríguez Arroba, D. Mariano Moreno Arroba, D.
José Antonio Gómez González, D. Diego Galache Váz-
quez, D.ª Aurelia Cerezo Caminero, D.ª Ana María
Fernández Parraleso, no asistiendo, por causa
justificada, D. Marcos Antonio López Moreno.
con el objeto de celebrar la sesión extraordi-
naria del Pleno convocada para este día.
Lequidamente, por unanimidad
se aprobó el borrador del acta de la sesión.
anterior.



En el referido punto del orden del día, que trata sobre la modificación de tarifa de la Ordenanza de Mejora de Caminos Rurales, por parte de la Alcaldía se informó de que, dado que muchos vecinos tienen fincas rústicas en varios términos municipales, (Pueblo de Alcoer, Talarrubial y Casal de Don Pedro), se iba a proponer a los alcaldes de tales Municipios que, para evitar gravar excesivamente a los vecinos, éstos pasasen un único recibo, que sería en el término en el que tuvieran mayor superficie. Seguidamente toma la palabra D.º Aurelio Cerezo Caminero y expone su opinión de que, tanto en el Ayuntamiento de Talarrubial como en el de Pueblo de Alcoer se había fijado una cuota demarcada alta, a lo que le responde el Sr. Alcalde que tiene fijado la que en no dice estableció la Mancomunidad de Maniquianza en la Asamblea en la que se acordó la imposición de esta Ordenanza y que cada Ayuntamiento, como órgano autónomo que es, puede establecer la tarifa que considere conveniente dentro de la legalidad vigente. No obstante, el Ayuntamiento de Casal de Don Pedro ha confeccionado una tabla de tarifa bastante menos gravosa para los vecinos. Por último, trae la intervención de D. Antonio Romero Jarama, D.º Aurelio Cerezo Caminero, y de la propia Alcaldía, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y no poner al cobro esta tarifa hasta tanto no se mantenga una reunión con los alcaldes de los Municipios antes citados con el fin de proponer lo oportuno de fijar un único recibo para los vecinos que tengan propiedades en más de un término municipal.

En el siguiente punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se aprobó el proyecto



denominado "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARAJES Y ENTORNOS NATURALES DE CASAS DE DON PEDRO", según lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las diversas líneas de actuación en materia de empleo y desarrollo local, acordándose solicitar una subvención de 19.989,73 euros para desarrollar dichos proyectos, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que le represente legalmente en el ejercicio del cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Asimismo, y acopiándose a lo que establece el citado Decreto 110/2002, de 23 de julio, se acordó por unanimidad solicitar una subvención de 3.569,59 euros para llevar a cabo el proyecto "ocio y cultura para todos". Del mismo modo, se autoriza al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya para que lleve a cabo la tramitación de dicha subvención y firma de cualquier documento necesario.

Por último, a la vista del expediente núm. 148/2003, sobre Planes Provinciales y Locales 2004-2007, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: se aprueba la siguiente inversión:

Núm. de obra: 49.

Anualidad: 2004.

Denominación de la obra: Pavimentación y Limpieza de la Calle Zamora.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal - 0,00€

Aportación diputación - 21.200,00€



Aportación municipal
TOTAL PREPROYECTO

5.300,00 €
26.500,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el cantidad que le corresponde, que finalmente se ajustará según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ímplemento correspondiente a su aportación entre las que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a ímplementar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación, al Departamento Autónomo de Recaudación a detrazar, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación del OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Igualmente, y también por unanimidad de los Sr. Concejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:



Núm. obra: 50

ANUACIÓN: 2004.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN CALLE FORADOS.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	0,00 €
Aportación Diputación	11.694,40 €
Aportación Municipal.	2.923,60 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.618,00 €

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad que le correspondan, que finalmente se ajustará según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal optó por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, entre la que continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación, como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B: El Ayuntamiento se compromete a depositar en aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación, como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación, al Organismo Quebrado de Recaudación a detrás, de todos los pagos que el OAR realice al



Ayuntamiento, los importes de la aprobación municipal a esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas, y no teniendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y cuarenta minutos lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2004

Pres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LOPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D.ª Juliana RODRIGUEZ ARROBA.

D. Mariano MORENO ARROBA.

D. José Antonio GIMENEZ GONZALEZ.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D.ª Aurelia CERERO CALINERO.

D. Marco Antonio LOPEZ MOLINO.

D.ª Ana M.ª FERNÁNDEZ PARRALEJO.

En la casa de Don Pedro, a veintinueve de enero de dos mil cuatro, siendo las nueve horas y quince minutos de la mañana, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los pres. Concejales de este

Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro, D.ª Juliana Rodríguez Arroba, D. Mariano Moreno Arroba, D.



Donde Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VIZQUEZ, D.ª Aurelia CERERO CAMINERO, D. Marco Antonio López Molano, y D.ª Ana María FERNÁNDEZ PARRALESO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, urgencia acordada por unanimidad de los asistentes.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando con el orden del día, y tras la lectura del informe de Lecetanz-Intervención, así como del informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuenta y Hacienda correspondiente a la sesión celebrada el 21 de enero de 2004, por mayoría absoluta de los miembros que componen la Composición, con cinco votos a favor y cuatro en contra, emitidos por los sres. Galache Vizquez, Cerero Caminero, López Molano y Fernández Parraleso, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una Operación de Tenencia por un importe de SETENTA y DOS MIL CIENTO VEINTE euros, (72.120 €), por un cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

IMPORTE	72.120,00 €
TIPO DE INTERÉS / TIPO DISPONIBLE REFERENCIAL	Tipo inicial 5% Euribor 3 meses + 0,75
Amortización	Lineal
Comisión de Apertura	0,50%
Comisión de No Disposición	0,25%



190
0,50%
18%
Aute Notario.

Comisión Excepcional
DELEGAR y EXCEPCIONAL
FORMALIZACIÓN

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ o a la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo por que nosótro en estos documentos sea necesario por lo consecución de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las nueve horas y cuarenta minutos lo que, como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 2004.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D.ª Juliana RODRIGUEZ ARROPS.

D. Mariano MORENO ARROPS.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D.ª Aurelia CERERO CAMINERO.

D.ª Alicia BLANCO FERNÁNDEZ PARRALEJO.

En el Casal de Don Pedro, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro, siendo las catorce horas y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales

de este Ayuntamiento D.ª Juliana RODRIGUEZ ARROPS, D. Mariano MORENO ARROPS, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.ª Aurelia CERERO CAMINERO, y D.ª Alicia BLANCO FERNÁNDEZ PARRALEJO, no asistiendo, por causa de-

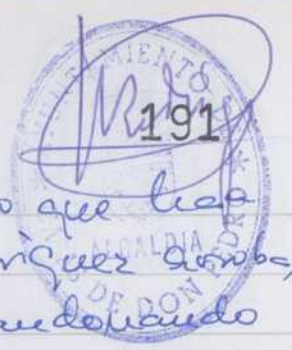
bidamente justificado, D. Antonio Romero Jale-
so y D. Marco Antonio López Huelmo, y no justifi-
cando su ausencia D. José Antonio Giménez González,
con el objeto de celebrar la sesión extraordina-
ria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer
lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador
del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día,
se dio cuenta a los asistentes del escrito de re-
moción como Concejal que presenta D. Julián
Rodríguez Arce, así como del informe emitido
por la Secretaría, acordándose por unani-
midad aceptar dicha dimisión así como
solicitar de la Junta Electoral Central, y en
el Congreso de los Diputados, el nombra-
miento del suplente en la lista, D. Pablo Pa-
ralejo Arce, que tomará posesión en
la primera sesión que celebre el Pleno de la
Corporación, una vez que dicha Junta Elec-
toral haya entregado la Credencial de Con-
cejal a dicho miembro de la lista.

Animismo, y también por unani-
midad, se acepta el escrito de remoción al
cargo de Concejal que presenta D. Ana María
Fernández Paralejo, acordándose igual-
mente comunicar dicha remoción a la Junta
Electoral Central con el fin de que proceda
al nombramiento del suplente en la lista,
D. José Antonio Flores Pastor que tomará
posesión una vez le sea entregada la Cre-
dencial de Concejal, en la primera sesión
plenaria que se celebre.

Por los asistentes se hace constar
el agradecimiento de la Corporación por



el trabajo realizado durante el tiempo que han ocupado el cargo, tanto la Sr. Rodríguez Arriba, como la Sr. Fernández Parralejo, abandonando ambas el Sabin de Teruel.

Continuando la serie, se procede al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa electoral en las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 14 de marzo de 2004, y es tal que quedan compuesta de la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO-SECCIÓN ÚNICA:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. José Manuel CARABALLO GIMÉZ.

VOCALES: D. Diego ROMERO ASENSIO.

D. Gupito DÍAZ-ASENSIO ARROBA.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. Pedro José PARRALEJO ARROBA.

D. Fernando GONZALO MUÑOZ.

DE VOCALES: D. Rafael Angel Ruiz López.

D. Fabián VAQUERIZO DÍAZ.

D.ª María Teresa RODRÍGUEZ MOTORÁN.

D. Juan Carlos PRIETO MARÍN

DISTRITO SEGUNDO - SECCIÓN ÚNICA:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Jesús ESPERALTA FUENTES.

VOCALES: D. José Manuel HERNÁNDEZ CASTILLO.

D. José Manuel MUÑOZ DELGADO.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D.ª Isabel LUIS BARROSO.

D.ª Concepción GONZALO MUÑOZ.

DE VOCALES: D. Antonio BARROSO ABIL.

D.ª María ARROBA MOTORÁN.

D.ª María Reyes CORREAS López.

D.ª María Guadalupe MARTÍN CABANILLAS

Yo habiendo oído otros asuntos que tratar,



ni ser o fu el objeto de la sesión, el Sr. Al-
calde- Presidente la dio por terminada, siendo
las catorce horas y cuarenta minutos lo que,
como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2004.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jarama.

D. Mariano Moreno Arroba.

D. José Antonio Gómez González.

D.ª Aurelia Cereto Caminero.

D.ª Ana María Fernández Parralero.

D.ª Juliana Rodríguez Arroba.

En las Casas de Don Pedro,
a cinco de febrero de dos mil
cuatro, siendo las trece horas y
diez minutos, asistidos de
mi, el secretario de la Corporación,
se reunió, con la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Rodrí-
guez López, los pres. concejales D.
Antonio Romero Jarama, D. Mari-
ano Moreno Arroba, D. José Anto-
nio Gómez González, D.ª Juliana Rodríguez

Arroba, D.ª Aurelia Cereto Caminero y D.ª Ana
María Fernández Parralero, no asistiendo, por
causa debidamente justificada, D. Diego Gol-
che Vázquez, y sin causa que justifique su au-
sencia, D. Marco Antonio López Moreno, con el
objeto de celebrar la sesión extraordinaria con-
vocada para este día, poseído equidistante
a dar cuenta del orden del día.

Abierta por la presidencia, en primer
lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador
del acta de la sesión anterior.



En el segundo asunto del orden del día, que trata sobre la contratación de diez puestos de trabajo, al amparo del Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta de las Bases para proceder a la selección de las solicitudes presentadas una vez que, por parte del SEXPE, se nos haya presentado una selección previa.

La Corporación estudia detenidamente las bases y acuerda por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentran redactadas, que, siguiendo el criterio del Decreto citado, son las siguientes:

- 1.- JÓVENES.
- 2.- JÓVENES MAYORES DE 30 AÑOS.
- 3.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 4.- DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS.
- 5.- OTROS COLECTIVOS DE DESEMPLEADOR.

En caso de empate para alguno de los puestos, una vez aplicados los criterios anteriores expuestos, se procederá de la siguiente forma:

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección de los candidatos para cubrir los diversos puestos de trabajo ofertados por esta Corporación al amparo del Decreto 173/2002, se realizará por la forma de concurso. A esta selección solamente podrán acceder los candidatos preseleccionados por la oficina del SEXPE.

El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

TITULACIÓN:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| - FPI o Graduado Escolar | 0 puntos. |
| - FP II o Bachillerato | 0,50 u |
| - Diplomado Universitario | 1,00 u |
| - Vicariado | 2,00 u |

CURSOS DE FORMACIÓN:

- Cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo a realizar, con una duración mínima de 30 horas:

Por cada curso 0,25 puntos.
Puntuación máxima 2,00 puntos.

EXPERIENCIAS:

- Experiencia demostrada por contratos, vivencias o certificados de empresa en puestos similares:

Por mes demostrado 0,10 puntos.
Puntuación máxima 2,00 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

- Por entrevista personal del candidato, un máximo de 3 puntos.

En el siguiente punto del orden del día, que trata sobre la solicitud presentada por D. Antonio Ramírez Ramos, en solicitud de reconocimiento de su octavo trienio, la Corporación por unanimidad acuerda proceder al reconocimiento del octavo trienio del Juerto Rural de este Ayuntamiento, al cumplirse el mismo el pasado 15 de enero de 2004, debiendo partir efectos económicos a partir del primero de febrero de dos mil cuatro.

Seguidamente se da a conocer el escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Cáceres, recogiendo la iniciativa de un grupo de ciudadanos, está preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

Esta iniciativa ha sido presentada al Presidente de la Junta de Extremadura, -



quien se ha identificado con ella, y le ha ofrecido la ayuda del Gobierno Regional en consecuencia.

Por nuestra parte, creemos que con ello, no sólo contribuimos al desarrollo y la defensa de la imagen de nuestra ciudad, sino también de toda Extremadura, con lo que quisiéramos compartir todo el esfuerzo, y los resultados que se obtengan.

Consideramos que la ciudad de Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser dispuesta candidata a ostentar este título. Sabemos que, en este momento, Cáceres está integrada en Asociaciones de Pueblos y Ciudades de relieve cultural importante como la Asociación Española de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la Red de Turismo "Camino de Jarama" y la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata. Asimismo, la ciudad cuenta con la distinción "Máxima de Oro", la más alta distinción que otorga la Asociación Mundial de Periodistas de Turismo, y que fue concedida en el año 1996. La Semana Santa cacereña ha sido también declarada de Interés Turístico Nacional en el año 2000, por la Secretaría de Turismo del Gobierno de España.

Sabemos también que Cáceres, por su conjunto monumental, barrio de diseño medieval, uno de los mejores conservados de Europa, fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 1986.

A la vista de lo expuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Apoyar incondicionalmente la CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE CÁCERES PARA OPTAR A LA DECLARACIÓN DE CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2016.

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o

personas que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, por lo que inscribe cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

- Dar cuenta del acuerdo a los Organismos competentes, y al Ayuntamiento de Cáceres.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ni ser otro el motivo de la sesión, se levanta a las once horas y treinta, y cinco minutos lo que, como Secretario, certifico.



ACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2004.

Pres. sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jaso.

D. Mariano Moreno Beropa.

D. José Antonio Gómez González.

D. Diego Galache Vázquez.

D.ª Aurelia Celero Caminero.

D. Marco Antonio López Molero.

En el lugar de Don Pedro, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro, siendo las once horas y cinco minutos de la noche, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, alcalde de Presidente, los señ. Concejales

de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jaso, D. Mariano Moreno Beropa, D. José Antonio Gómez González, D. Diego Galache Vázquez, D.ª Aurelia Celero Caminero y D. Marco Antonio López Molero, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.



abierto por la Presidencia, en ~~primer lugar~~ se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, en el segundo punto, y a la vista del expediente núm. 51/2004, por unanimidad de los asistentes se aprobó el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "039-VEGAS ALTAS II", autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio del cargo por la firma de dicho convenio.

Repitiéndose, en el tercer punto del orden del día, por la secretaría se informó que, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 3 de diciembre de 2003, las modificaciones puntuales de la Norma Subsidiaria de este Municipio:

- 1/2003-A: Apertura del vial travesía Sapeyto Orden.

- 1/2003-B: Apertura de vial para acceso a viviendas sociales,

- 1/2003-C: modificación del trazado del vial de conexión de la calle Pedro de Alvarado a la calle Lucrecio Nieto, que afecta a nuevos perímetros edificados,

y efectuada la correspondiente publicación se les había presentado, en el plazo de exposición al público, reclamaciones o alegaciones de clase alguna. Tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad se acordó aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales indicadas y remitir copia a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Animismo, se vio el expediente 21/2004, sobre redelimitación de la Norma Subsidiaria, unidad de actuación 172, aprobándose inicial.

mente dicha redelimitación, aprobación que
habrá de publicarse en el Diario Oficial de
Extremadura, Boletín Oficial de la Presu-
puz, y en un periódico de difusión regional
a efectos de reclamaciones, y una vez finali-
zado el plazo, someter a consideración
del Pleno junto con las reclamaciones, si las
hubiere, por su aprobación provisional y
remisión a la Junta de Extremadura por
su aprobación definitiva.

En el siguiente punto del orden
del día se informó que, recibido informe
emitido por los servicios jurídicos de SEROCA
en relación con la noción de la inter-
posición de recurso contencioso-administra-
tivo sobre la autría entre Ciudad Real -
Puertollano y la autría de Extremadura en
su tramo extremeño: Torrefraseda - Fuen-
tebrada de los Montes, informe ratificado
por la secretaría de este Ayuntamiento, por
unanimidad de los I. C. Concejales asistentes
se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La interposición de
recurso contencioso-administrativo contra
la Administración del Estado ante la de-
sestimación por noción administrativa
de las solicitudes municipales presentadas
ante el Ministerio de Fomento y Ministerio
de Medio Ambiente, a favor en cuanto es
el proyecto de ejecución de la obra pú-
blica "Autría entre la Autría Ciudad
Real - Puertollano, la Autría de Extrema-
dura en su tramo extremeño: Torrefre-
seda - Fuentebrada de los Montes", y que
fuere presentada por el Ayuntamiento

de legal de Don Pedro con fecha 8 de abril de 2003, en cuyo contenido actuaciones sean precisas, en este u otros instancias judiciales superiores, tendientes toda ellas a la consecución y defensa de los intereses municipales.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto, contratar los servicios de la empresa SORVEOR para la interposición de dicho recurso con las siguientes condiciones:

1. INTERPOSICIÓN: que sublevará los costos de iniciación, es decir, los que correspondan por: A) Procurador, B) Dirección letada, C) Varios, suplidos, y D) Informe técnico de supervisión de diligencias y determinación de cuantía, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.500 € (dos mil quinientos euros), excluido del IVA de aplicación.

2. DEMANDA: Que dando por el momento de la formulación de la demanda: A) Dirección letada, B) Varios, suplidos, al momento de la elaboración de un Dictamen Pericial por la revisión del "Informe único" por el que se consideraran todos los escritos presentados durante el trámite de información pública, y sirve para proponer la Resolución, emitido por la Dirección General de Carreteras, conforme al art. 34.9 del Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre, al recibo del expediente trasladado por la Audiencia Nacional, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.100 € (tres mil cien euros), excluido el IVA de aplicación.

3. PERIODO DE PRUEBA: En el caso de que seamos emplazados por el trámite de prueba, los gastos correspondientes serán: A) Dirección letada, B) Varios, suplidos, C) Dictamen





acumulación de procedimientos, o cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara para la defensa de los intereses municipales, cualquier tipo de impugna técnica extraordinaria o los recursos anteriormente, como periciales contra Resolución de la DIA y/o contra Resolución de la aprobación definitiva del estudio de información pública, se deberá abonar, por cada uno de ellos, la cantidad de seis quinientos euros, (1.500 €), cantidad que será abonada en las mismas condiciones expuestas en el primer párrafo del apartado 4º del R.D.G.O., esto es, mediante recibo girado con vencimiento a 60 días, al domicilio en cuenta corriente designado por el Consistorio, a partir del momento en que reciba el informe.

En el supuesto de tener que acudir a Recurso planteado en segunda instancia, se hará preste la elaboración de Informe técnico con carácter previo, que vea a realizar la conveniencia y justificación de viabilidad del planteamiento de dicho Recurso, debiendo dejar constancia de que, por la elaboración del citado Informe técnico, SETOVAL no cobrará cantidad alguna. En el supuesto de que la conclusión de tal informe sea la conveniencia de la interposición del Recurso en 2ª instancia o de cuantos precisen, los gastos derivados por cada nueva interposición serán:

- A) Gastos de Procurador 500€
- B) Dirección de la 2ª instancia 1.500€
- C) Varios y replidos 600€

Siendo el restante total de los gastos para esta segunda instancia, y en su caso, de dos mil seiscientos euros, (2600€).



excluido el IVA de aplicación, que se abonará de la misma forma descrita anteriormente, a partir de la fecha de registro del Recurso de Casación.

Quedan fuera de este presupuesto los gastos externos a SETOCAR que sean consecuencia de la tramitación del recurso, tales como peritos judiciales, anuncios en periódicos oficiales, mensajería...

Queda garantizado por SETOCAR que el gasto total por la defensa jurídica con la asistencia técnica de apoyo necesaria, elaborada en el seno de la empresa, llevada a cabo mediante la aplicación de los precios unitarios y conceptos anteriormente indicados, en ningún caso podrá exceder de la cantidad de DOCE MIL VEINTE euros, VEINTICUATRO céntimos, (12.020,24€), incluido el IVA de aplicación.

Para el supuesto de que hubiesen de plantearse desistimientos en cualquiera de los procedimientos se leoná preciso, con el objeto de evitar riesgo de imposición de costas judiciales al presentarse el mismo sin justificación o motivación suficiente, la elaboración de un informe técnico-jurídico, cuyo importe ascenderá, llegado el caso, a la cantidad de DIEC euros, (1.000€) excluido el IVA de aplicación, no cobrándose nada por la asistencia jurídica de este concepto.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde por otorgar poderes de representación procesal a favor de:

- D.º Domingo SANCHEZ RODRIGUEZ



GOET, D.º Juan ROVARDI MOTA, Procurador de
los Tribunales de Madrid.

- D. Rafael PEDRIZA URRA, núm.
colegiado 11.999, D. José Luis ESPINOSA COLARDO,
núm. colegiado 5.520, del Colegio de Abogados
de Valencia, y D. Rbb SOTERAS ENCISO, núm.
colegiado 4.140, del Real e Ilustre Colegio de
Abogados de Zaragoza.



CUARTO: Aprobar el gasto correspon-
diente a las costas judiciales del correspondiente
contencioso, y a cuantos recursos tengan cabida
para la correcta, legítima defensa del Consi-
torio.

QUINTO: Aprobar el expediente
de contratación en exclusivo con la adjudica-
taria en el ámbito técnico y jurídico, y el pre-
supuesto de cortical clausurado en cuanto a precio
y condiciones del mismo, que figure como anexo
al presente, aportado por la consultora y asesora
que gestionará a partir del presente acuerdo la
defensa jurídica hasta agotar de ella vía judi-
cial y/o donde correspondiere.

SEXTO: Notifíquese a los Servi-
cios Económicos, y procedase al pago contra
presentación de factura.

SEPTIMO: Notifíquese la pre-
sente a la adjudicataria resultante, siendo
por la mercantil SERVICIOS S.L., con NIF
B-76736889, y domicilio en Calle Jacó
Olivera, 8-8º, 46010, de Valencia.

A continuación se dio lectu-
ra a la copia de la sentencia dictada en
el procedimiento contencioso-administrati-
vo 1.154/01, repido contra DE RESOLUCIONES
Y CIONES S.L., por la que se desestima

diclio recurso interpuesto por D. Pedro Escobar López contra la tónica denegación a petición efectuada contra el Ayuntamiento de Popay de Don Pedro el 5 de diciembre de 2000, todo ello sin expresa condena en cuanto a costas, recurso relativo a la obra de construcción del depósito elevado en esta localidad, adindone la Corporación por entrada.

También se dio cuenta de la renuncia presentada por D. Pablo Farrasero AROPS, candidato incluido en la lista del Partido Popular para este Ayuntamiento en las pasadas Elecciones Municipales que, debido a la dimisión de D.ª Juliana Rodríguez AROPS, debía tomar posesión. Dado lectura al escrito de renuncia, se acordó emitir dicho escrito así como la credencial del concejal a la Junta Electoral Central para el nombramiento del suplente en la lista, puesto que corresponde a D.ª Humildad AROPS GONZALO.

En el apartado correspondiente a resolución de escritos y expedientes, se dio cuenta del núm. 49/2004, sobre arrendamiento de la zona reforestada en la Dehesa Royal, en una superficie de 169,37 fanegas, acordándose por mayoría, con cuatro votos a favor y tal abstención del de D. Diego Galadue Díaz, Sr. Cerezo Camisero y D. Marco Antonio López Luolans, citar a los arrendatarios del parcelario municipal de dicho finca con el fin de que los que estén interesados tomen parte de tales arrendamientos, en la modalidad

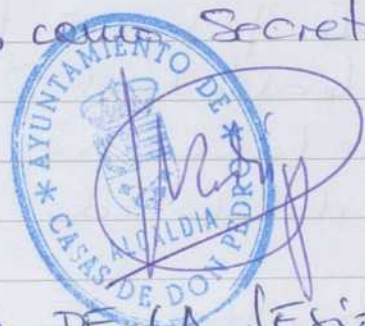


de mediana hierba, hasta el 29 de septiembre del presente año de 2004, según las bases que constan en dicho expediente.

A continuación, vista la solicitud presentada así como el informe del secretario, por unanimidad de los presentes se reconoce el cargo de funcionario de este Ayuntamiento a D. Juan Carlos FERNÁNDEZ FORÉ, por haberse cumplido el mismo con fecha 14 de febrero de 2004, con efectos económicos del 1 de marzo de 2004.

Por último, y también por unanimidad, se aprobó la propuesta de la el alcalde de conceder un complemento mensual de 100 euros al Guarda Rural de este Ayuntamiento D. Antonio TRAVEZIZ TRAVEZ, con efectos del 1 de enero de 2004.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas, cinco minutos lo que, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2004

Pre. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Mariano OROZCO ARZOPA

D. José Antonio CRINEA GONZÁLEZ

D. Diego GALACHÉ VAZQUEZ.

D. Aneleja CEREZO CARRIVERO

D. Marco Antonio LÓPEZ HERNÁNDEZ

En el local de Don Pedro, a doce de marzo de dos mil cuatro, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de vez, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, con la

Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los señ. Concejales de este Ayuntamiento D. Mariano Morero Berroa, D. José Antonio Giménez González, D. Diego Galache Vizquerra, D.ª Aurelia Celito Caminero, D. Marco Antonio López Morano, no asistiendo, por causa debidamente justificada. D. Antonio Romero Ja-roso, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día con carácter urgente, urgencia que fue acordada por unanimidad de los presentes.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, tras la presentación de la correspondiente credencial, por la Alcaldía se procede a dar posesión como Concejal de este Ayuntamiento a D.ª Inmaculada Vicente García de la Troncosas, perteneciente al Grupo Socialista de la Corporación, que promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, dexándole asiente en su gestión.

Por último, los asistentes, por unanimidad, se adhieren a la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

1.ª Mostrar nuestro más absoluto rechazo, condena y denuncia por los sucesos ocurridos en Madrid en el día de ayer.

2.ª Conmoverse que la reacción de todos los españoles debe ser la que está siendo hasta ahora, es decir, una respuesta unida y solidaria de rechazo unánime.



3: A la repulsa de este asesinato queremos mostrar nuestra más profunda solidaridad, condolencia por con las víctimas mortales, heridos en el atentado de ayer.

4: Comunicar al Gobierno de la Nación, Ayuntamiento de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid que ponemos la localidad de Casar de Don Pedro al servicio de lo que las autoridades pertinentes consideren oportuno.

5: El Ayuntamiento de Casar de Don Pedro se suma a la declaración de luto oficial que ha hecho el Gobierno de España, y expresa un inequívoco compromiso con la Constitución, y con los valores que la misma representa.

6: Este Ayuntamiento hace suya la declaración realizada por el Rey D. Juan Carlos I, Rey de España, el Gobierno de la Nación, la Junta de Extremadura por sumarnos a toda la medida que se quiera por poner frente a este salvaje atentado, que no necesita calificativos porque se califica por sí solo. Expresamos nuestro apoyo a toda la fuerza de seguridad del Estado, y, lo que más que nunca, manifestamos nuestro cariño y nuestra solidaridad con los muertos, los heridos, con sus familias y amigos, personal normal que ayer comenzó su jornada laboral, un día más en su vida, y se le fue encontrado con la muerte, el dolor por la acción de unos fanáticos.

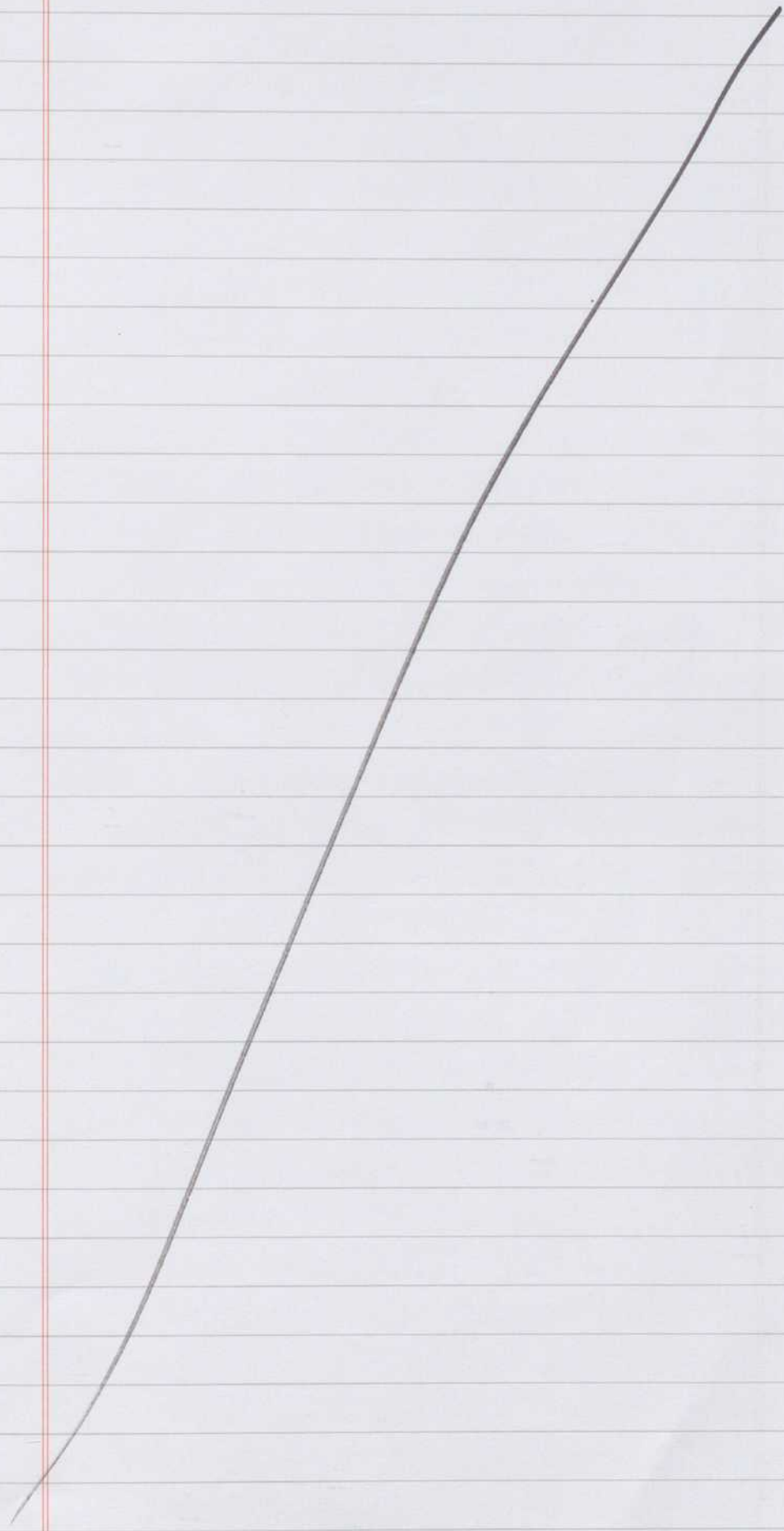
7: El Ayuntamiento de Casar de Don Pedro pide a todos sus vecinos que defiendan lo que ETA quiere destruir, que hagan de lo usual, participando y votando, la mejor respuesta a quienes únicamente pretenden desestabilizar lo que tanto nos costó construir.

8: convocar una manifestación
nubeciosa para las diecinueve horas del día
de hoy, que partirá de la Casa de Cultura,
bajando por la calle de Carretera, Constitución
y Plaza de España, donde se disolverá pací-
ficamente.

no habiendo otros asuntos que
tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el
Sr. Alcalde-Presidente la da por terminada
viendo las diez horas y cuarenta minutos,
lo que, como secretario, certifico.



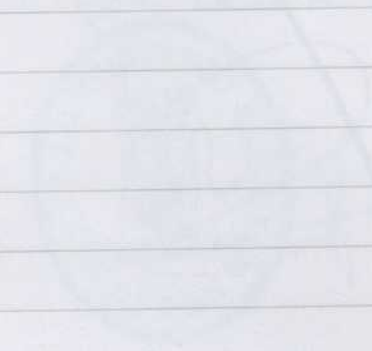
fu
el
de
los.



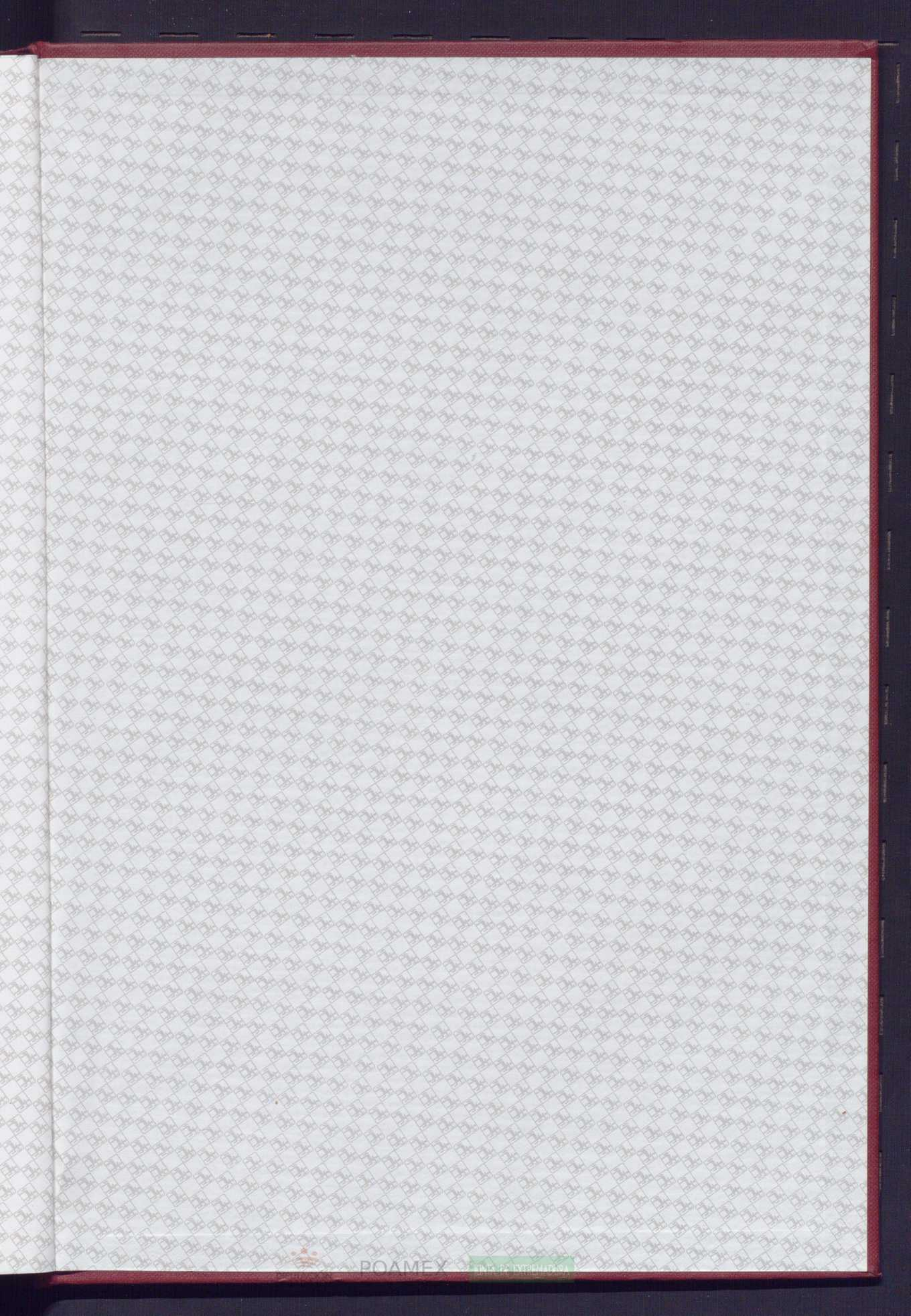


Se acuerda...
...de la Junta de Extremadura...

...de la Junta de Extremadura...







POAMEX

www.poamex.com

COMISSÃO
NACIONAL

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA